



DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN EL SALVADOR





Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho
FESPAD

DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN EL SALVADOR

**La desaparición de personas y el contexto
de violencia actual en El Salvador
Una aproximación inicial**

Abril de 2021

LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS Y EL CONTEXTO
DE VIOLENCIA ACTUAL EN EL SALVADOR:
UNA APROXIMACIÓN INICIAL

Esta publicación ha sido realizada en el marco del Proyecto “Construyendo Paz”
CSO-LA/2018/401-583
- FESPAD - 2021

JUNTA DIRECTIVA DE FESPAD

María Silvia Guillén
Presidenta.

José Armando Flores Alemán
Vicepresidente

José Elenilson Nuila Delgado
Secretario

Saúl Baños
Director Ejecutivo

Investigadora / Consultora
Jeannette Aguilar

Coordinación / Revisión
Saúl Baños
Héctor Carrillo
Dina Martínez

FESPAD. Es una institución de promoción humana, cuyo ámbito de aproximación a la sociedad es el Derecho; como un centro de actuación a los problemas socio-jurídicos-políticos, concibiendo al Derecho como un instrumento político al servicio de los más débiles; como instancia de participación de la sociedad civil en la vida nacional y como un centro de promoción y defensa de los derechos humanos, del Estado Constitucional Social y Democrático de Derecho y del desarrollo de las ciencias jurídicas.

Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho – FESPAD –
6ª -10ª Calle Poniente y 35 Av. Sur número 1833, Col. Flor Blanca, El Salvador, C.A
apartado postal 2806. Tel./PBX: (503) 2236-1836-1888, Fax: 22361833,
<http://www.fespad.org> Email: fespadinfo@fespad.orgsv

«Esta publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea.
Su contenido es responsabilidad exclusiva de las instituciones ejecutoras del
proyecto y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea».

ESTA PUBLICACIÓN NO SERÁ VENDIDA

Contenido

Agradecimientos	5
-----------------------	---

Introducción	7
--------------------	---

Capítulo 1

Antecedentes y evolución de fenómeno actual de la desaparición de personas	11
--	----

Capítulo 2

El contexto facilitador del fenómeno actual de la desaparición de personas	21
2.1. La profesionalización criminal de las pandillas	24
2.2. Las altas tasas de mortalidad violenta	25
2.3. Las fluctuaciones coyunturales de los homicidios	27
2.4. La extendida violencia de género	30
2.5. La violencia pluriforme, difusa y normalizada	34

Capítulo 3

La imposibilidad de conocer el número de personas desaparecidas	37
3.1. Las discordancias entre las fuentes de datos y las inconsistencias en información producida por una misma fuente institucional	41
3.2. La denuncia del delito parece haberse reducido en general	46

Capítulo 4

El fenómeno actual de la desaparición de personas	49
4.1. Aproximación a algunas características del fenómeno	52
4.2. Los grupos sociales más afectados por las desapariciones	55
4.3. Los eventos de desaparición de personas, las circunstancias y posibles móviles	59

Capítulo 5

El retorno de las desapariciones forzadas	79
5.1. El contexto de impunidad y violencia institucional	81
5.2. Las víctimas frecuentes y el contexto previo de violencia	86
5.3. Los eventos de la desaparición forzada y sus circunstancias	88

Capítulo 6

Las respuestas del Estado salvadoreño a la desaparición de personas	97
6.1. La búsqueda inmediata y la denuncia de la desaparición	99
6.2. El proceso de investigación de los casos de desaparición	111
6.3. El rol del Instituto de Medicina Legal	125
6.4. El marco legal nacional y las obligaciones internacionales del Estado salvadoreño en materia de derechos humanos	134
6.5. Las reformas legales e institucionales de 2019	137

Capítulo 7

El trabajo de organizaciones no gubernamentales, de organismos humanitarios y del Comité de Familiares	147
7.1. La Asociación Salvadoreña por los Derechos Humanos	149
7.2. El Comité de Familiares de Personas Desaparecidas por la Violencia en El Salvador	154
7.3. El trabajo de otras organizaciones de derechos humanos	161
7.4. El Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR	165

Capítulo 8

Consideraciones finales y recomendaciones de política	171
8.1. Consideraciones finales	173
8.2. Recomendaciones	177
Referencias	183
Anexo metodológico	189

Agradecimientos

La realización de esta investigación fue posible gracias a los familiares de personas desaparecidas en la actualidad, a las defensoras y defensores de derechos humanos y representantes de instancias estatales y organismos humanitarios que proveyeron información sobre los casos de desaparición de personas y el trabajo de atención a víctimas y sus familiares. Esto permitió contar con distintas perspectivas y dimensionar las diferentes aristas del fenómeno actual de la desaparición de personas.

Nuestro profundo agradecimiento al Comité de Familiares de Personas Desaparecidas por la Violencia (Cofadevi), por la generosidad de haber confiado sus historias de dolor, de sufrimiento y de pérdida, pero también sus anhelos de que El Salvador avanzará algún día en articular respuestas más efectivas y humanas a las víctimas y familiares de las personas desaparecidas. El acceso a las familias y su disposición a compartir sus casos fueron posibles gracias al respaldo de la Asociación Salvadoreña por los Derechos Humanos (Asdehu), entidad pionera en la atención de casos de desapariciones de personas de la actualidad. Especiales agradecimientos a Pedro Cruz y Trinidad Mónico, por su ayuda y valioso tiempo para compartir su experiencia y conocimiento.

No menos importante fue la disposición de representantes de entidades estatales que facilitaron las entrevistas. Agradecimientos especiales a Gustavo Ibarra, del Instituto de Medicina Legal Dr. Roberto Masferrer (IML), a Guadalupe de Echeverría, de la Fiscalía General de la República (FGR), a Sidney Blanco, del Juzgado Quinto de Instrucción de San Salvador, y a Beatriz Campos, de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH).

De igual manera, son extensivos los agradecimientos a Vilma Laínez, y al medio de comunicación Alharaca, a Johanna Ramírez y Verónica Reyna, del Servicio Social Pasionista (SSPAS), a Arnau Baulenas del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana Dr. José Simeón Cañas (Idhuca), a Abraham Ábrego de Cristosal y a Héctor Carrillo de la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (Fespad), por compartir su perspectiva sobre este fenómeno y su trabajo de atención a las víctimas.

Es importante agradecer a David Quesne, Lissette Campos y Wendy Hernández, del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en El Salvador, por la generosidad en compartir su trabajo y perspectiva humanitaria a favor de las víctimas y familiares que han sufrido la desaparición.

Para finalizar, un reconocimiento y agradecimiento especial a Jeannette Aguilar, reconocida mujer investigadora, quien más allá de sus credenciales profesionales es testimonio de valentía, sensibilidad y compromiso con la justicia social. Este trabajo es otra muestra de ello.

Se espera que este estudio contribuya a sensibilizar a la sociedad salvadoreña sobre la alarmante dimensión del fenómeno y sus diversos impactos y a que el Estado salvadoreño cumpla con sus obligaciones de brindar seguridad a la población; buscar a los desaparecidos e identificar sus restos, investigar y castigar a los perpetradores y reparar integralmente a las víctimas y sus familias.

Introducción



“El desaparecido transita en el discurso de sus familiares como un muerto-vivo: como muerto, está siempre insepulto, y como vivo, es siempre objeto de ultrajes y torturas por parte de quien lo desaparece. Cada uno de estos destinos es extremadamente mortificante para el doliente, y el paso constante de uno a otro hace de la experiencia de la pérdida algo del orden de lo ominoso e insoportable”.

Zorio, S., citado por CNMH, 2016.

Introducir y elaborar un informe de investigación como este, comporta innumerables retos, no solo por la complejidad del tema, sino por las implicaciones éticas y metodológicas que supone aproximarse desde una investigación académica, a la dimensión humana de la tragedia y el dolor que experimentan las personas sometidas a una forma tan extrema de violencia, como la desaparición de un ser querido. Las narrativas de los familiares hablan de sufrimiento y desesperanza, de desamparo e indiferencia y de abandono e impunidad. La impunidad es la causa principal que ha originado, reproducido y expandido este abominable crimen en el período de la paz.

En El Salvador, los precedentes más inmediatos de la desaparición de personas nos remiten a la etapa del conflicto armado (1970-1992), período en el que se estima que alrededor de 8000 personas fueron desaparecidas forzosamente por agentes del Estado y grupos paramilitares que actuaban bajo su aquiescencia. Luego de finalizado el conflicto, este fenómeno se redujo significativamente hasta desaparecer y no fue hasta inicios de la década del dos mil que resurge como expresión delictiva. Inicialmente es adoptado por las pandillas por su eficacia para generar impunidad frente a sus crímenes. Más tarde, estos grupos descubren su potencial para enmascarar homicidios, por lo que es incorporado a su repertorio criminal en el marco de sus pactos con políticos.

La tolerancia y la indiferencia del Estado favoreció que, en años recientes, miembros de las fuerzas de seguridad, grupos de exterminio y particulares recurrieran a esta atroz práctica como mecanismo para generar impunidad. Bajo este contexto, se advierte el resurgimiento de la desaparición forzada, una ominosa práctica que se creía superada luego del conflicto armado.

La desaparición de personas es sin lugar a dudas, el delito más grave que afecta a la sociedad salvadoreña. Es una expresión extrema de la violencia que condensa y expresa la ruptura del tejido social, la ausencia de Estado, la deshumanización extrema y la disfuncionalidad de la sociedad salvadoreña. La magnitud numérica y las aberrantes formas que ha podido alcanzar a casi dos décadas de su irrupción como fenómeno criminal, solo se explica por la indolencia e impunidad del Estado y por la indiferencia y tolerancia de la sociedad en su conjunto, que ha normalizado formas extremas de violencia.

Si bien a casi dos décadas de su aparición no hay estadísticas integradas y validadas del número de personas desaparecidas, los registros de las fuentes institucionales hablan de varios miles. Solo entre 2014 y 2019 la Fiscalía General de la República (FGR) registró más de 20 000 denuncias. Sin embargo, el país no tiene estimaciones más precisas de la magnitud numérica que este atroz delito pudo haber alcanzado desde que se tuvo conocimiento de los primeros casos en 2003, ni un diagnóstico de las modalidades, formas y evolución alcanzada.

Frente a este complejo y dramático panorama y al poco conocimiento de sus diversas dimensiones, la presente investigación busca ofrecer una primera aproximación al fenómeno actual de la desaparición de personas en El Salvador, en el contexto de la actual situación de criminalidad. Se trata de una investigación cualitativa de carácter exploratorio que aborda las características y modalidades adoptadas por este grave delito, los impactos en las familias y las respuestas articuladas por el Estado salvadoreño. Su propósito es generar conciencia sobre la dimensión y el impacto de este fenómeno criminal en las familias y comunidades, y ofrecer insumos para mejorar la capacidad de la respuesta institucional en materia de prevención, búsqueda y atención a las familias víctimas de la desaparición. Esta investigación ha sido coordinada por la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD) en el marco del proyecto “Construyendo Paz”, el cual es co-ejecutado con Christian Aid (CAID) y financiado por la Delegación de la Unión Europea en El Salvador.

El estudio parte de dos supuestos. El primero es que la desaparición de personas emerge como una nueva expresión delictiva estimulada por la impunidad y la falta de respuesta del Estado al fenómeno, en el que los delincuentes ponderan racionalmente los bajos costos de su ejecución y sus elevados beneficios. Para ello, la investigación indaga ampliamente la respuesta que el Estado ofrece a las víctimas de estos aberrantes delitos. En la línea de considerar el peso de la condición de género en un país con elevados niveles de violencia hacia las mujeres y una arraigada cultura patriarcal, se plantea además la hipótesis de que los móviles de los actos de desaparición muestran variaciones en función de la condición de género de las víctimas, lo que demandaría la necesidad de incorporar el enfoque de género en el análisis de su fenomenología y en las estrategias de prevención e investigación penal.

Para la realización del estudio, se desarrolló una amplia revisión bibliográfica y documental de estudios y análisis académicos producidos en otros países, de documentos oficiales e instrumentos internacionales, así como una recolección de cifras oficiales disponibles en los portales institucionales de transparencia de la PNC y la FGR. Adicionalmente y como elemento central, el estudio estuvo basada en la realización de 30 entrevistas semiestructuradas a funcionarios y funcionarias del Estado, defensoras y defensores de derechos humanos y familiares de personas desaparecidas aglutinadas en el Comité de Familiares de Personas Desaparecidas por la Violencia en El Salvador (Cofadevi). La recolección de información para el análisis de los casos de desaparición, provino tanto de los familiares entrevistados, como de representantes de organizaciones no gubernamentales que acompañan víctimas. En este contexto, se analizaron en total 23 casos de desaparición, 18 de los cuales fueron relatados directamente por los familiares. Tales entrevistas se realizaron en medio de la emergencia impuesta por la pandemia, lo que representó un importante reto en términos metodológicos.

Dos desafíos éticos y metodológicos han estado presentes a lo largo del estudio, por lo que resulta relevante evidenciarlos. El primero, asegurar la confidencialidad y reserva de la identidad de los familiares y de las víctimas, para evitar agravar su situación de seguridad; y en segunda instancia, minimizar el riesgo de su re-victimización y estigmatización, tanto durante las entrevistas como en la elaboración del informe. Esto implicó la elaboración de un protocolo ético y de seguridad para el trabajo de campo y el manejo de la información, así como mantener presente el peligro de “derivar en informes sensacionalistas sobre la muerte y el sufrimiento de las personas”, cuando se investiga la violencia extrema.

El informe está estructurado en 8 capítulos. El primero aborda los antecedentes de la desaparición de personas en la historia reciente y hace un breve recorrido por la evolución del fenómeno actual, desde su resurgimiento hace casi dos décadas, hasta la actualidad. Un segundo capítulo desarrolla el contexto facilitador del fenómeno actual de la desaparición de personas, referido a las dimensiones del entorno de violencia que han favorecido su irrupción y proliferación. La tercera parte expone los problemas de registro estadístico que impiden conocer con precisión el número de personas desaparecidas durante el posconflicto. Un cuarto capítulo denominado el fenómeno actual de la desaparición de personas, desarrolla las características adoptadas por este fenómeno, los grupos sociales más afectados por este flagelo y un análisis sobre los eventos, móviles y circunstancias que rodearon los casos analizados en este estudio. En una quinta parte, se analizan casos conocidos y documentados de desaparición forzada ocurridos en el último sexenio y las implicaciones del resurgimiento de esta reprochable práctica en el país.

El sexto capítulo del informe examina la respuesta que las instituciones de seguridad y justicia han dado a las familias de víctimas de desaparición antes de las reformas de 2019, tanto en lo relativo a la búsqueda, investigación y sanción penal y a la entrega y restitución de restos de las personas desaparecidas. Este apartado concluye con un breve análisis del marco jurídico nacional y las obligaciones internacionales del Estado salvadoreño, así como las reformas institucionales recientes, entre ellas, la creación de la Unidad Especializada para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la FGR. Un séptimo acápite aborda el trabajo que realizan las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en la atención de las víctimas de desaparición actual, así como el surgimiento del Comité de Familiares de Personas Desaparecidas por la Violencia en El Salvador (Cofadevi). Este capítulo concluye con una referencia al trabajo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en materia de atención a las víctimas y familias afectadas por la desaparición de personas. La octava y última parte del informe contiene algunas consideraciones generales derivadas del estudio y recomendaciones de políticas. En anexos se incorpora un apartado metodológico que describe las técnicas de investigación utilizadas y el tipo de análisis realizado.

Capítulo 1

Antecedentes y evolución
del fenómeno actual de la
desaparición de personas

Capítulo 1

Antecedentes y evolución del fenómeno actual de la desaparición de personas



“Las desapariciones de personas no solo representan tragedias incommensurables para las familias y las comunidades afectadas, sino también constituyen un claro obstáculo para la paz”.
CICR, 2019.

La desaparición de personas en El Salvador tiene su antecedente más inmediato en la segunda mitad del siglo XX. Si bien existen indicios de desapariciones forzadas ocurridas en el contexto del genocidio campesino de 1932 en respuesta al levantamiento popular durante la dictadura del general Maximiliano Hernández Martínez (Amnistía Internacional, 1983), no es hasta la década de los setenta que esta práctica fue documentada por organismos nacionales e internacionales de derechos humanos.

Entre 1970 y 1992, la desaparición de personas alcanzó una elevada dimensión en el marco de la evolución del conflicto armado, como política de terror y estrategia de control social, instaurada principalmente por el Estado salvadoreño para la eliminación de opositores políticos, sospechosos de serlo y miembros de las fuerzas insurgentes. Miles de personas fueron capturadas sin orden judicial y con gran despliegue de violencia por los cuerpos de seguridad, miembros del ejército y/o grupos paramilitares que actuaban bajo la dirección del Estado. Muchas de las víctimas eran mantenidas temporalmente cautivas y sometidas a crueles torturas y tratos inhumanos y

degradantes, en cárceles clandestinas que funcionaban en guarniciones militares y otros sitios ilegales de detención. Un reciente estudio sobre la desaparición forzada durante el conflicto armado realizado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas (Conabúsqueda, 2020) indica que, en la mayoría de los casos las víctimas pudieron haber sido asesinadas y sus cuerpos sepultados en las mismas guarniciones militares, en diversos sitios utilizados como cementerios clandestinos, o incluso, tirados a ríos o al mar (p.95-96).

La desaparición forzada de niñas y niños durante el conflicto armado también constituyó una práctica sistemática. En el marco de los operativos militares de tierra arrasada liderados por el ejército en el campo, cientos de niñas y niños fueron “arrancados de los brazos de sus madres”, mientras que otros que sobrevivieron a las masacres fueron raptados por militares y enviados a diversos destinos (Asociación Pro- búsqueda de niñas y niños desaparecidas, 2001, p.20). La práctica de desaparición de niñas y niños también fue utilizada por la ex guerrilla bajo otras modalidades. Muchos niños y adolescentes fueron separados de

sus padres y utilizados como apoyo en actividades contrainsurgentes, o como fachada en casas de seguridad de la guerrilla (Conabúsqueda, 2019, p.35). Se desconoce el número de niñas y niños que pudieron haber desaparecido bajo estas modalidades.

En el caso de adultos, las estimaciones sobre el número de víctimas directas afectadas por la desaparición forzada varían según la fuente. Organizaciones de derechos humanos calculan que durante el período del conflicto armado interno fueron desaparecidas entre siete y ocho mil personas, entre jóvenes y adultos. Si bien no existe un registro estadístico que dé cuenta de la verdadera magnitud numérica que alcanzó este abominable crimen, la existencia de abundante documentación derivada de miles de denuncias, indica que se trató de una práctica sistemática e institucionalizada del Estado salvadoreño.¹

Cuatro décadas después, cientos de madres, hijos, hijas, hermanos y hermanas, aún buscan los restos de sus familiares desaparecidos, con la esperanza de darles un entierro digno. En el caso de la niñez desaparecida, cientos de ellos han sido localizados con vida con el apoyo de la Asociación Pro búsqueda y más recientemente de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno (CNB). Sin embargo, aún hay centenares de familias que esperan respuesta.

Entre 2016 y 2018 el Estado salvadoreño creó como mecanismo de reparación dos comisiones nacionales de búsqueda de personas desaparecidas: la CNB y la Conabúsqueda. Su creación representa un logro importante para los comités de madres y familiares luego de décadas de lucha en la búsqueda de la verdad. Pese a ello persisten enormes deudas del Estado, relativas al esclarecimiento de la verdad, la aplicación de la justicia y la reparación integral de las víctimas del conflicto.

Luego de finalizado el conflicto armado, los reportes de desaparición de personas con motivación política y atribuibles a agentes del Estado o a grupos paramilitares que actuaban bajo sus órdenes, se redujeron significativamente hasta desaparecer.

No obstante, otras expresiones criminales como los secuestros empezaron a cobrar relevancia. Miembros de los grupos paramilitares que operaban bajo el amparo del Estado mutaron hacia estructuras de economía criminal y pasaron a integrar redes de criminalidad organizada, con las que habían forjado vínculos en el pasado.² Una expresión de ello, fue la ola de secuestros extorsivos que afectó al país entre 1994 y 2001 en la que participaban militares, policías y civiles. Sin embargo, se trataba de actividades de naturaleza económico criminal que carecían de motivación política (Rivera Virués, 2014).

Bajo este contexto de agudización de la violencia en la posguerra, otras formas de desaparición de personas,

1. Para profundizar sobre la desaparición forzada durante el conflicto véase: Conabúsqueda (2020). *La desaparición forzada en el contexto del conflicto armado de El Salvador. Una primera aproximación al fenómeno*. San Salvador, agosto de 2020.

2. Véase: Naciones Unidas (1994). *Informe del Grupo Conjunto para la Investigación de Grupos Armados Ilegales con Motivación Política en El Salvador*.

distintas a la tipología clásica de desaparición forzada comenzaron a cobrar visibilidad desde inicios de la década del dos mil. En el marco de los procesos de transformación de la violencia y mutación criminal que tuvieron lugar al interior de las pandillas salvadoreñas durante las políticas antipandillas, se registraron los primeros casos de desaparición de personas atribuidas a estos grupos.

El 11 de febrero de 2003, cinco miembros de la Mara Salvatrucha fueron arrestados en los momentos en que enterraban a una joven a la que violaron antes en un predio baldío del barrio San Esteban, en San Salvador. (Archivo de EDH, 24 de julio de 2003).

Si bien no existe abundante información sobre el momento preciso en que las pandillas incursionaron en esta aberrante práctica y qué actores criminales en particular les transfirieron ese conocimiento, a partir de 2002 se produjo una serie de hallazgos de cuerpos desmembrados, cabezas y cuerpos semienterrados, principalmente de adolescentes y mujeres jóvenes, que de acuerdo a la Policía habían sido previamente raptadas y violadas por grupos de pandilleros.

Estos datos sugieren que entre 2002 y 2004 miembros de las dos principales pandillas pasaron de utilizar los asesinatos y desmembramientos de personas, cuyos restos abandonaban en lugares públicos para autoafirmar su poder, ganar prestigio criminal e instaurar terror, a ocultarlos en fosas clandestinas. La adopción de la práctica de inhumar clandestinamente los

cuerpos, posiblemente obedeció en aquel momento a la necesidad de ocultar el cuerpo del delito durante el período más álgido de las estrategias de “Mano Dura” en las que los pandilleros eran capturados de forma indiscriminada por policías y militares bajo el amparo de las Leyes Antimaras.

Tales hechos alertaban sobre la incorporación de estas abominables prácticas en el repertorio criminal de las pandillas. Estos crímenes involucraban generalmente la privación de libertad y la tortura previas al asesinato y al posterior ocultamiento del cuerpo de las víctimas, un patrón de actuación utilizado por los escuadrones de la muerte y las fuerzas de seguridad durante la guerra. Al respecto, Rivera Virués (2014) plantea que los saberes de los grupos paramilitares pudieron haber sido transferidos a las pandillas en el contexto de sus relaciones y vinculaciones con el crimen organizado, luego de que miembros de los escuadrones de la muerte pasaran a integrar las filas de la delincuencia organizada.

Uno de los primeros casos que acaparó la atención mediática, fue el hallazgo en 2005 de los restos de varias personas en un cementerio clandestino de la Comunidad Iberia, al sur de San Salvador. Con el apoyo de un pandillero criteriado las autoridades identificaron en el lugar los restos de varias víctimas sepultadas, entre ellos hombres y mujeres pandilleras.³

Homicidio y cementerio clandestino en Comunidad Iberia. El día 15 de septiembre de dos mil cinco, en horas de la noche, fue localizado

3. Véase también en Archivo de El Diario de Hoy (19 de noviembre de 2005), “Más restos en la Iberia”. Disponible en <http://archivo.elsalvador.com/noticias/2005/11/19/nacional/nac16.asp>

el cadáver de la joven X.C. en un predio baldío de la Comunidad Iberia, quien fue asesinada por miembros de pandillas de ese mismo sector, quienes pretendían inhumarla en un hoyo que habían cavado contiguo al cadáver. Como resultado de las investigaciones se individualizó a doce pandilleros que habían participado en el hecho, por lo que fueron arrestados mediante orden de detención administrativa. Este hallazgo conllevó a la localización de un cementerio clandestino en el interior de la referida comunidad, localizándose tres cadáveres más, por lo que aún se continúa investigando; en relación al primer cadáver, el caso se encuentra actualmente en el Juzgado Tercero de Instrucción en espera de celebración de la audiencia preliminar.

(Fragmento de Memoria de labores de la Fiscalía General de la República, 2005-2006).⁴

El contexto de la persecución policial durante los planes Mano Dura también favoreció el inicio de ejecuciones de pandilleros por decisión de su propia pandilla, algo que contravenía los normas y valores de hermandad que habían prevalecido entre los “homies” en los noventas. Las continuas purgas internas al interior de estos grupos como resultado de las sospechas de traición o infiltración policial, dio lugar al aumento de asesinatos dentro de la pandilla y al ocultamiento de los cuerpos. Relatos de testigos criteriados utilizados por la Fiscalía General de República (FGR) en esos años, dan cuenta de que

tales prácticas se dirigían tanto contra particulares como hacia otros miembros de la pandilla.⁵

La adopción de prácticas criminales más sofisticadas y minuciosamente planificadas por estos grupos, sugiere un cálculo racional de los actores violentos en torno a los impactos que genera el uso de esas nuevas formas de violencia extrema, en las víctimas, en las comunidades y la sociedad en general. La profesionalización de los grupos criminales expresada en un mayor uso instrumental de la violencia, en los cambios en los métodos de ejercer violencia y en la sofisticación de sus modalidades criminales, es considerada por algunos autores como un síntoma de la “consolidación de un estado de violencia que es el resultado de una determinada subjetividad de la violencia arraigada profundamente en la cultura, y que trastoca las nociones tradicionales de violencia, legalidad y muerte (Arteaga, 2009, p.466).

La modulación instrumental de la violencia letal por los actores criminales y su utilización para reafirmar su poder criminal, los ha llevado a fluctuar entre prácticas de demostración de fuerza expresada en la exposición en dantescas escenas de cuerpos mutilados, cercenados o incinerados en la vía pública y el ocultamiento de los cuerpos de muchas de las personas que asesinan, en fosas clandestinas, pozos, patios de viviendas, fosas sépticas y más recientemente, en manglares. Desde una perspectiva simbólica, estas formas de violencia extrema “ya no obedecen a la pura necesidad de quitar la vida, sino se centra

4. <https://www.fiscalia.gob.sv/wp-content/uploads/memoria-2005-2006/files/assets/downloads/page0048.pdf>

5. <http://archivo.elsalvador.com/noticias/2005/11/19/nacional/nac16.asp>

en la destrucción del cuerpo marcado por la crueldad, como forma de atentar contra la dignidad humana” (Estrada, 2011, p.57).

Estas prácticas que inicialmente parecen haber surgido para garantizar impunidad de los delitos cometidos por la pandilla en un contexto de fuerte persecución estatal durante las políticas de Mano Dura, fue incentivada con posterioridad por los políticos de turno, cuando pactaron con las pandillas en distintos períodos electorales la reducción de homicidios, a cambio de diversas prerrogativas y beneficios para estos grupos.

Paralelamente al aumento de reportes de personas desaparecidas, desde mediados de la década pasada cobró notoriedad el creciente hallazgo de cadáveres en fosas y cementerios clandestinos, utilizados principalmente por las pandillas para ocultar los cuerpos de muchas de sus víctimas. Entre 2005 y 2013 la Fiscalía reconoce haber trabajado en alrededor de 80 cementerios clandestinos, mientras que entre 2014 y 2016 las autoridades identificaron 158 cementerios clandestinos donde yacían restos de centenares de víctimas, muchas de las cuales habían sido reportadas previamente como desaparecidas. Alrededor del 70 % de estos sitios fueron localizados con el apoyo de pandilleros a quienes se les otorgó el criterio de oportunidad (Rivera Virués, 2014).

Según la FGR, con frecuencia los lugares donde las pandillas han enterrado a sus víctimas contienen numerosos cadáveres, varios de los cuales han ido depositándose en diferentes momentos en la misma fosa o en diferentes fosas. Un estudio realizado por Rivera Virués (2014) revela que en varios de los

cementerios clandestinos donde las autoridades hicieron excavaciones, los terrenos recibieron mantenimiento para despistar a las autoridades, preservarlos y asegurar que los restos se mantuvieran ocultos. Esto nos remite a una previsión y planificación previa que tiene como propósito mantener oculto el delito y evadir su responsabilidad penal.

Estos datos muestran con contundencia que la desaparición de personas, se convirtió desde hace casi dos décadas en una práctica criminal habitual de las pandillas salvadoreñas. De hecho, un punto de inflexión en el incremento de hallazgos de restos de personas desaparecidas se produjo en 2013, lo que coincidió con el abrupto incremento de reportes de personas desaparecidas en 2012, que presumiblemente habían sido asesinadas en el contexto de la negociación entre el gobierno y las pandillas.

Las autoridades fiscales y del Instituto de Medicina Legal -IML- han coincidido que muchos de los cuerpos o restos localizados después de 2012, corresponden a víctimas que fueron asesinadas durante el período de la llamada tregua entre pandillas. De acuerdo a la FGR, en 2013 realizaron el hallazgo de 254 cadáveres o restos de las víctimas. Al respecto, el jefe de la Clínica Forense del Instituto de Medicina Legal, Dr. Gustavo Ibarra refiere que, en 2013, el notable incremento de personas que se abocaban a sus oficinas para preguntar sobre el posible hallazgo de sus familiares desaparecidos, los obligó a ampliar los servicios de atención psicológica e intervención en crisis.

(...) como sufrimos una crisis, usted sabe que hubo un repunte de desaparecidos; 2013 fue horrible para nosotros. Entonces esto pasaba lleno; entonces tomamos la decisión de que esas mismas psicólogas (que atendían víctimas de abuso sexual) de intervención en crisis, atendieran a esas mismas personas que venían a buscar a sus familiares. Porque es de gran impacto cuando muchos los identifican en los libros y todo eso, entonces damos una atención psicológica en crisis (...).
(Gustavo Ibarra, IML)

Es preciso señalar que hasta hace pocos años, era común que en las excavaciones de cementerios clandestinos, la FGR y la PNC localizara los restos de varias víctimas en la misma fosa, pero solo recuperaban los de las personas que habían dado origen a la investigación, dejando intactas el resto de osamentas encontradas (*Ibíd*).⁶ Es conocido además que dada la proliferación actual de estos enterramientos clandestinos y la pequeña extensión territorial del país, residentes de las comunidades han reportado con frecuencia a la Policía, el hallazgo de restos o la localización de algunos de estos sitios, sin que se tomen acciones diligentes para investigar todos estos posibles cementerios clandestinos.

Estas graves omisiones e incumplimiento del deber de las instancias responsables de la investigación, en la recuperación de las osamentas localizadas, posiblemente motivadas por el interés de que no pasaran a engrosar la estadística de homicidios, ha negado a muchas familias su legítimo derecho de encontrar

y dar digna sepultura a sus familiares desaparecidos. El interés de mantener estadísticas favorables al gobierno parece haberse impuesto durante mucho tiempo, por encima de los derechos de las víctimas y sus familiares a obtener reparación, y de la obligación del Estado de localizar los restos de las personas desaparecidas, e investigar y sancionar a los responsables de estos graves crímenes.

El progresivo hallazgo de restos de personas en fosas clandestinas en distintas partes del país desde mediados del dos mil y la tendencia incremental de avisos de personas desaparecidas, fue un parámetro que develaba el inminente crecimiento de la desaparición de personas y su irrupción como un nuevo fenómeno criminal. Sin embargo, ninguna autoridad del Estado abordó con seriedad el fenómeno más allá de abrir investigaciones por el delito de homicidio, en el caso de algunos restos encontrados. Contrario a lo esperado, cuando el aumento de reportes de personas desaparecidas comenzó a generar alarma entre la población, las distintas autoridades de turno y sus titulares de seguridad, restaron importancia al fenómeno, trivializaron las causas de las desapariciones apelando a corrientes estereotipos de género y lo *invisibilizaron* como fenómeno criminal.

En la actualidad, no existe un registro oficial del número de cementerios y fosas clandestinas que han sido identificados por las autoridades desde 2003. Pese a ello, el continuo hallazgo de cadáveres en estos sitios de enterramiento, es un parámetro de la magnitud que pudieran haber alcanzado estos reprochables

6. Tal información fue confirmada también por la Licda. Guadalupe de Echeverría de la FGR y Dr. Gustavo Ibarra (IML) en entrevistas realizadas para este estudio.

crímenes en el periodo de la posguerra. En 2015 se localizaron 795 víctimas; en 2016 fueron 750 y en 2017 fueron halladas 664 víctimas de desaparición (EDH, 2019).⁷ Es preciso señalar, como es de suponer en estos casos, que el año del hallazgo no corresponde generalmente con la fecha en que fueron desaparecidas y asesinadas las víctimas. Habitualmente, los cuerpos son localizados e identificados luego de varios años de su desaparición.

En cuanto a las estadísticas de personas desaparecidas, pese a la falta de protocolos de registro y a la desidia con que la PNC y la Fiscalía abordaron durante mucho tiempo los casos que llegaban a sede administrativa, los reportes de desapariciones han registrado un incremento progresivo desde el 2005. En años recientes las cifras se han equiparado, e incluso superado a la cifra anual de homicidios. Solo en el periodo 2014 y 2019 la PNC registró más de 12 000 personas reportadas como desaparecidas, una cifra mayor a las estimaciones de desaparecidos durante el conflicto armado. Los reportes de casos se incrementan aún más si se toma como parámetro la estadística de la Fiscalía, quien en el mismo período recibió más de 22 000 denuncias, lo que representa promedios superiores a los 3600 reportes anuales, es decir, una media de 10 denuncias diarias.

Pese a ello, es altamente probable que las víctimas de desaparición estén subrepresentadas en los registros oficiales debido a la cifra oscura de casos que no son denunciados por temor a represalias y a falta de confianza ciudadana en instancias como la PNC y la FGR. Una encuesta de la

Digestyc (2018) indica que en general, solo el 20 % de los delitos son denunciados en las entidades oficiales.

Pese a lo alarmante de estas cifras y a la notoriedad que ha ido cobrando la desaparición de personas a partir de los relatos e historias de familiares publicadas en medios de comunicación, el fenómeno ha sido poco atendido por las entidades de justicia, ignorado e incluso desestimado por las autoridades del gobierno central, quienes hasta la actualidad le siguen restando públicamente importancia. De hecho, ha sido común que los casos que se han investigado y resuelto con mayor agilidad son aquellos que han cobrado mayor visibilidad pública y en los que hay fuertes indicios de que la víctima ha sido asesinada por pandilleros luego de haber sido privada de su libertad. Hasta antes de la creación de la Unidad Especializada de Personas Desaparecidas de la FGR en julio de 2019, las investigaciones que generalmente han avanzado han estado motivadas por un presunto homicidio y no por una desaparición involuntaria. El carácter mediático de algunos casos y la presión de la opinión pública que generaron, como el de la atleta Alison Renderos y más recientemente, el de tres soldados desaparecidos en octubre de 2016, obligó a instancias como la FGR a investigar con mayor diligencia estos hechos y a la rápida identificación de los cementerios clandestinos donde fueron enterradas las víctimas.

Los casos investigados en los últimos años por la FGR y la PNC han sido principalmente desapariciones atribuidas a miembros de pandillas, las cuales han

7. Véase: EDH (15 de julio de 2019). "10 hallazgos de cementerios clandestinos donde las pandillas desaparecieron a sus víctimas". Disponible en <https://www.elsalvador.com/fotogalerias/noticias-fotogalerias/10-hallazgos-de-cementerios-clandestinos-donde-las-pandillas-desaparecieron-a-sus-victimas/621525/2019/> (EDH, 15 de julio de 2019).

cochado una elevada dimensión como parte de los nuevos *modus operandi* adoptados por estas estructuras durante su evolución en la última década y media. Casi nunca son considerados como posibles perpetradores miembros del crimen organizado dedicados a la trata de personas, elementos de las fuerzas de seguridad o grupos de exterminio que han proliferado en los últimos años en el país.

Tampoco se está visibilizando la posible mayor participación de particulares asociados a móviles de venganzas u otros motivos relacionados con violencia de género o violencia social, que han aprovechado la alta incidencia de desapariciones atribuidas a las pandillas para encubrir o enmascarar sus hechos, aprovechando la impunidad que suele prevalecer en estos casos.

Al respecto, debe ser motivo de alarma el aumento de denuncias de desaparición de personas atribuidas a policías y militares, principalmente promovidas por organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Esto marca un punto de inflexión en términos de evidenciar el retorno de una práctica que se creía erradicada.

La participación de agentes del Estado nuevamente en estos abominables crímenes, se enmarca en un patrón de actuación extralegal que en los últimos años adquirió una elevada dimensión, en un contexto de impunidad y tolerancia institucional justificada bajo las lógicas de la nueva guerra contra las pandillas.

En este contexto, cabe preguntarse sobre el grado de participación de otros actores además de las pandillas en el fenómeno de las actuales desapariciones, sus móviles y cómo el contexto de impunidad y el poco interés del Estado en abordar este fenómeno, pudo haberse convertido en un estímulo para que otros actores además de las pandillas, recurran cada vez más a estas graves prácticas criminales, amparados en la galopante impunidad que los rodea y en la tendencia a atribuir *a priori* cualquier hecho delictivo a las pandillas.

Esto plantea graves riesgos para la seguridad de toda la población y severos desafíos en materia de iniciativas de prevención, búsqueda, investigación y sanción de un delito en el que parecen estar participando cada vez más actores.

Capítulo 2

El contexto facilitador del fenómeno actual de la desaparición de personas

Capítulo 2

El contexto facilitador del fenómeno actual de la desaparición de personas

La desaparición de personas es sin lugar a dudas el crimen más grave y atroz que está afectando en la actualidad a la población salvadoreña. Su apareamiento y expansión se enmarca en un proceso de transformación de la violencia manifestado en la irrupción de formas extremas y cotidianas de criminalidad, que buscan someter y dominar a las víctimas, a las comunidades y a la sociedad en general mediante el uso del terror. Es una forma de preservar el poder no privativa ni exclusiva de grupos criminales, basada en la impunidad y alimentada por la debilidad institucional y la tolerancia de distintos sectores sociales.

Ese proceso de transformación de la violencia es el resultado de una construcción social sostenida de forma sistémica por la acumulación de una serie de déficits estructurales en el ámbito económico, social, político e institucional. “La violencia se explica por el estado de un sistema, su funcionamiento, su disfuncionalidad, sus transformaciones, más que por el autor” (Wieviorka, en Arteaga Botello, 2009, p. 465).

En la irrupción y expansión del fenómeno actual de las desapariciones han confluído, una extendida cultura de la violencia fuertemente arraigada en el entramado social, la generalizada impunidad frente al delito, los altos niveles de desigualdad y exclusión social, el uso

político de la violencia y la ausencia de Estado en grandes zonas del territorio nacional.

Este capítulo se aproxima a dimensiones del entorno de violencia que han favorecido el surgimiento y la proliferación de graves crímenes como la desaparición de personas. En primera instancia, se hace una breve referencia al proceso de profesionalización de las pandillas y la incorporación de las desapariciones en su repertorio criminal. En una segunda sección se analiza de forma sucinta el comportamiento de la mortalidad violenta con base a las estadísticas oficiales, mientras que, en una siguiente parte, se examinan las fluctuaciones abruptas en los registros de muertes violentas y su posible relación con la modulación instrumental de los homicidios en coyunturas críticas. La cuarta sección es un breve análisis sobre la violencia de género con base a los registros institucionales de denuncias. El capítulo cierra con una referencia al contexto sociocultural y psicosocial que sostiene un entramado de relaciones sociales enajenantes que sirven de sustrato para la normalización y reproducción de la violencia.

2.1. LA PROFESIONALIZACIÓN CRIMINAL DE LAS PANDILLAS

Los diversos estudios sobre el fenómeno de las pandillas en El Salvador (Cruz, J.M. y Portillo, N., 1998; Santacruz, M. y Concha-Eastman, S., 2001; Aguilar, J., 2007; Aguilar, J., 2019b; Cruz, J.M., 2007), dan cuenta de los procesos de evolución y mutación constante experimentados por estas agrupaciones durante las últimas tres décadas. Tales mutaciones han evidenciado la enorme capacidad de adaptación y afrontamiento de las pandillas salvadoreñas frente a distintos contextos de persecución estatal.

“En menos de tres décadas han pasado de transitar de un fenómeno cultural-generacional a redes criminales organizadas con capacidad de agencia en el ámbito político” (Aguilar, 2019a, p.29). Sin embargo, es a partir de las políticas de Mano Dura que se advierten las transformaciones más significativas de las pandillas, relacionadas con el ejercicio de control territorial, la reconfiguración de la geografía criminal, el desarrollo de complejos procesos de formalización institucional bajo una estructura jerárquica, organizada y corporativizada, un mayor uso de la violencia instrumental y la profesionalización de su actividad criminal. Esto derivó en la incorporación en su repertorio criminal de formas y mecanismos de violencia y dominación más sofisticadas y profesionales orientadas a instaurar terror, lo que les ha permitido perfilarse como autoridades de facto en los territorios. “Este continuo proceso de transformación de las pandillas favoreció cambios en su dinámica criminal y contribuyó a la activación de un nuevo y prolongado ciclo de violencia criminal, en el que estos grupos se posicionaron

como importantes actores de la violencia” (Aguilar, 2019b).

En este contexto, durante el período de la paz emerge entre las pandillas la práctica de desaparición de personas como forma extrema de crueldad y violencia, con similitudes y diferencias respecto a las formas tradicionales de la desaparición forzada de los setentas y ochentas. Inicialmente es reeditada y hegemonizada por estos grupos en el marco de la guerra por el control de los territorios.

Bajo lógicas de ejercicio de poder sobre los cuerpos y las comunidades, la desaparición de personas es utilizada como mecanismos de castigo, advertencia y limpieza social (Reveles, 2011). Posteriormente es ejercida por diversos actores, entre ellos agentes estatales, que aprovechan la impunidad generalizada y la violencia ejercida por las pandillas para enmascarar sus crímenes.

El hallazgo de fosas y cementerios clandestinos donde yacen los restos de personas desaparecidas ha ido en aumento en la última década. La totalidad de las fosas clandestinas localizadas hasta hoy son atribuidas a las pandillas, en parte porque son los casos que principalmente se investigan. La evidencia forense indica que es común encontrar restos de personas desmembradas en estos sitios, lo que dificulta y complejiza su recuperación e identificación. Estas prácticas han sido estimuladas por los pactos gestados entre las pandillas y funcionarios de distintas administraciones de gobierno, en los que, a cambio de distintos incentivos, estos grupos negocian la reducción de homicidios.

Entonces, el hecho de que ahora se tenga una modalidad mucho más pensada, lleva a utilizar la criminalidad de manera más estratégica; va a llevar a que estos delitos que están vinculados a la actuación pandilleril, se cambien en modalidad; es decir, que las desapariciones, permiten más homicidios cuando de verdad ya no puedo cumplir, digamos, con ese lineamiento dentro de mi estructura. O que los desplazamientos forzados sean una nueva forma de amedrentar y tener controlado el territorio, “ya no te mato, pero te amenazo de muerte”; y te vas porque no estas tomando en cuenta mi control en el territorio Y el uso de esta modalidad puede tener que ver con eso, con esta modalidad más política.
(Verónica Reyna, SSPAS).

En este contexto, las pandillas han encontrado en las desapariciones una práctica eficaz para garantizar impunidad frente al delito, pero también una eficiente metodología de dominación en los territorios, que busca someter a la población mediante el terror que produce el uso de estas macabras prácticas. Paralelamente, la desaparición de los cuerpos ha permitido a las pandillas negociar bajas de homicidios con los gobiernos de turno, en tanto no hay víctima que contabilizar. En la lógica racional del balance costo-beneficio de la actividad criminal, los beneficios e incentivos para mantener esta práctica han sido consideradamente superiores, especialmente en un contexto de amplia impunidad.

El uso político que las pandillas hacen de la violencia desde hace una década, los ha llevado en los últimos años a fluctuar entre la exhibición de muertos en determinados períodos y el ocultamiento

frecuente de los restos de las víctimas que asesinan. La continuidad de los pactos políticos para bajar los homicidios entre pandillas y funcionarios públicos en los términos en que se han sostenido hasta hoy, solo favorecerá y fomentará la masificación de esta abominable práctica.

2.2.

LAS ALTAS TASAS DE MORTALIDAD VIOLENTA

Tradicionalmente los análisis locales e internacionales de la violencia en El Salvador han tenido como indicador central, cuando no el único, la cifra de homicidios. Ciertamente, desde 2003 El Salvador ha exhibido de forma continua elevadas tasas de homicidios que lo han colocado en los primeros lugares de los países con los más altos niveles de mortalidad violenta a nivel global. Si bien estas han fluctuado entre los 30 y 100 homicidios por cada cien mil habitantes, la tasa promedio se han mantenido alrededor de las 50 muertes violentas.

Con más de 100 000 muertes violentas en la era de paz y continuos ciclos endémicos de violencia letal que han producido una fuerte alarma social y crisis de seguridad, la cifra de homicidios es uno de los principales parámetros con el que el país ha medido su “clima de seguridad”. Esto ha llevado a que el abordaje de la violencia haya figurado en las últimas dos décadas como una de las principales promesas de campaña y eje de plataformas electorales de los partidos políticos durante elecciones presidenciales.

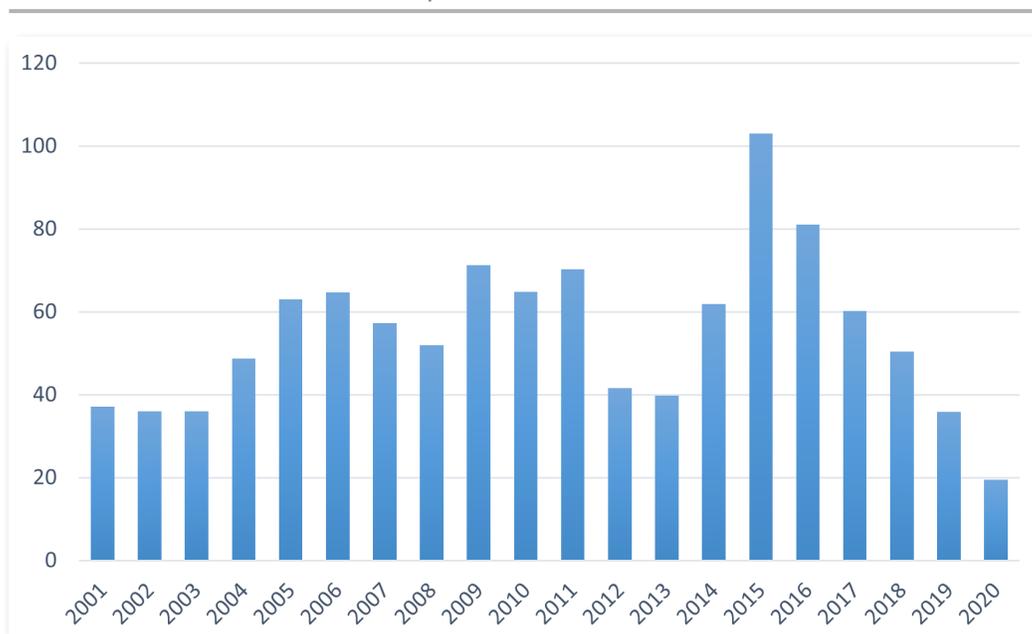
Efectivamente, las tasas de muertes violentas además de su dimensión numérica, expresan, pero no agotan las distintas aristas del complejo proceso de

transformación de la violencia que el país experimentó en las últimas dos décadas. Junto al aumento de las muertes violentas, irrumpieron nuevas y crueles formas de asesinar y una tecnología de la crueldad

que volvió a evocar los años del conflicto armado. La siguiente gráfica muestra las tasas de homicidios por cada cien mil habitantes exhibidas por el país entre 2001 y 2020.

Gráfico 1.

Tasas de homicidios por cada cien mil habs. 2001-2020



Fuente: elaboración propia con base a proyecciones de población de Digestyc; Instituto de Medicina Legal (2002-2008) y Mesa Técnica Interinstitucional para la Conciliación de Cifras de Víctimas de Homicidios (2009-2019).

Los datos oficiales muestran que a partir de 2003 se produjo un vertiginoso crecimiento en el número de homicidios. Entre 2003 y 2006 las tasas de homicidios se duplicaron al pasar de 35 a 64 por cada cien mil habitantes. Además del significativo aumento de muertes violentas, el abandono de cadáveres en la vía pública, los desmembramientos y decapitaciones y el asesinato planificado, previa privación de libertad de las víctimas, se volvieron comunes.

Estos cambios cuantitativos y cualitativos en las formas de ejercer la violencia mostraban transformaciones entre los actores y sus prácticas criminales.

Las prácticas de exterminio y el recurso de la justicia por cuenta propia principalmente en contra de pandilleros o presuntos pandilleros también aportaron de forma significativa al escenario de criminalidad.

Desde mediados de 2009 en el contexto del proceso de alternancia política, se produjo una nueva escalada de muertes violentas que solo logró ser reducida a inicios de 2012 con la llamada “tregua entre pandillas”, una negociación entre el gobierno de Mauricio Funes y los líderes de las pandillas para bajar los homicidios. Aunque efectivamente se advirtió un cambio en la dinámica criminal de las pandillas en los territorios

y un significativo desplome en el número de homicidios, el notorio aumento de reportes de personas desaparecidas planteó dudas sobre la verdadera dimensión de la reducción.

La ruptura de esta negociación un año y medio más tarde dio lugar a una nueva escalada de violencia mortífera que alcanzó su máxima dimensión en 2015, año en el que las muertes violentas superaron los 100 homicidios por cada cien mil habitantes. Este nuevo ciclo político registró un dramático crecimiento de la violencia letal, en un contexto de elevada confrontación en el que el gobierno de Salvador Sánchez Cerén declaró la guerra a las pandillas. Bajo este escenario de alta conflictividad y violencia policial, la mortalidad violenta se vio nutrida de forma visible por la violencia de las pandillas, pero también por la producida por la Policía y por grupos de exterminio que irrumpieron de forma notoria en el escenario de la violencia letal. Estos últimos, integrados con frecuencia por policías, militares y ciudadanos de las localidades, ejercieron durante el pasado quinquenio la violencia paralegal de forma visible y abierta. La legitimización y el respaldo social explícito o vedado de diferentes sectores sociales a los grupos de limpieza social también advierte sobre esas otras dimensiones de la violencia que detonan, refuerzan o promueven formas de violencia extrema como los asesinatos o la desaparición de personas.

Aunque se carece de datos que muestren el peso de la mortalidad violenta producida por la violencia extralegal, la contribución en períodos de crisis de seguridad parece no ser nada despreciable. En relación a la violencia ejercida por las fuerzas de seguridad, los registros oficiales indican que entre

2014 y 2019 alrededor de 2000 personas (pandilleros, presuntos pandilleros, civiles) murieron asesinadas en los llamados enfrentamientos armados entre la PNC y pandilleros o supuestos pandilleros. Esto da una idea de la contribución cuantitativa que la violencia ejercida por agentes del Estado hizo a la estadística de mortalidad violenta.

Al margen de que el Estado con sus políticas punitivas y violencia institucional ha contribuido cada vez más a generar un contexto que ha favorecido el abultamiento en las tasas de homicidios, el aumento de muertes violentas reflejado en la estadística nacional ha tenido un impacto en la imagen de los gobiernos de turno que se expresa en una reducción del respaldo ciudadano en las urnas. Esto ha llevado a los políticos de distinto signo a entablar acuerdos con las pandillas y posiblemente con otros grupos criminales para modular el comportamiento de los homicidios en determinados períodos.

2.3.

LAS FLUCTUACIONES COYUNTURALES DE LOS HOMICIDIOS

En los últimos años, particularmente en determinadas coyunturas, las tasas de mortalidad violenta han mostrado fluctuaciones abruptas que no parecen estar asociadas al influjo de alguna política criminal (Aguilar, 2019a). Más allá de las cifras, que sin duda no dejan de ser alarmantes por los elevados costos humanos, económicos y sociales que generan, los niveles de letalidad y sus fluctuaciones advierten en torno a una progresiva politización de la violencia, expresada en la regulación funcional de las muertes violentas por parte de los actores criminales y políticos en

distintas coyunturas, particularmente durante períodos de transición política. “La tregua como experimento político de reducción de muertes, ofreció evidencia de la capacidad que tienen actores políticos y criminales de manipular deliberadamente los homicidios en función de una agenda política, en determinadas coyunturas” (Aguilar, 2019a, p.49). Bajo esta lógica, tal y como señala Gross, en Arteaga (2009) la violencia se distribuye, se dispersa y se calcula.

Si bien las negociaciones entre el gobierno y las pandillas para reducir los homicidios que han trascendido mediáticamente son las pactadas en febrero de 2012 durante el gobierno de Mauricio Funes y la administración de Nayib Bukele (Martínez, C., Martínez, O., Arauz, S. y Lemus, E., 2019), existen indicios de la existencia de acuerdos entre políticos de turno, candidatos a cargos de elección popular y líderes pandilleros desde mediados de la década del dos mil (Aguilar, 2019b).

Pero desde la tregua, el enemigo se va transformando y ya no es necesariamente la pandilla contraria, o sea, al final la pandilla contraria se ha convertido “en alguien más con quien puedo alearme para combatir

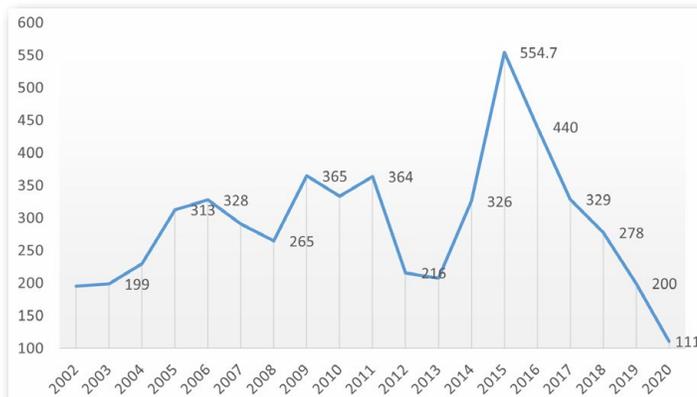
otros enemigos”; si es que hay, porque al final más que enemigos son actores que negocian beneficios de unos u otros (...) Y esta modalidad, este cambio político que han tenido las pandillas, hacia mi modo de ver que es la criminalidad, la utilizan de manera más inteligente y estratégica; desde una visión de intereses y de diálogo, de lo que están negociando. (Verónica Reyna, SSPAS).

Existe evidencia empírica que indica que, en distintos momentos, estructuras de las principales pandillas recurrieron a enterrar clandestinamente los cadáveres a fin de impedir que pasaran a engrosar la estadística oficial y mostrar artificialmente una reducción de muertes, como ocurrió en 2008 y más claramente en 2012 luego de la negociación entre el gobierno de Mauricio Funes y líderes de las pandillas. La ruptura de tales negociaciones ha propiciado con frecuencia nuevas alzas como contra respuesta y forma de presión de los grupos delincuenciales hacia el gobierno.

El siguiente gráfico muestra en perspectiva histórica la fluctuación de los promedios mensuales de homicidios conforme a los registros oficiales en el período 2002-2020.

Gráfico 2.

Promedio mensual de homicidios años 2002-2020



Fuente: elaboración propia con base a Instituto de Medicina Legal (2002-2008) y Mesa Técnica Interinstitucional para la Conciliación de Cifras de Víctimas de Homicidios (2009-2020).

Los datos indican que los promedios mensuales de homicidios basados en los casos registrados han fluctuado entre 111 y 555 homicidios en el período analizado, con una predominante tendencia incremental hasta 2015 y de progresiva reducción con posterioridad a ese año. Sin embargo, en cuanto a los promedios mensuales, se advierten tres reducciones atípicas que concurren con coyunturas políticas críticas: 2008, 2012 y 2019-2020.

En 2008, en la antesala de las elecciones presidenciales, los homicidios cayeron a promedios de 265, luego de haber mantenido en años previos cifras superiores a los 300 homicidios al mes. Una reducción aún más marcada se produjo entre 2011 y 2012, en el que los promedios mensuales pasaron de 364 a 216. Y finalmente en el período 2019-2020 se registró una notable reducción que, si bien no se trata de una caída abrupta, sino progresiva, no tiene precedente en términos numéricos en la historia reciente. Entre 2018 y 2020 los homicidios se redujeron de 278 a 111 al mes.

Si bien no es posible contar con evidencia que permita asegurar que la cuantía de las reducciones de muertes violentas corresponde al número de personas desaparecidas, existe evidencia forense que indica que determinados años se vieron impactados por el ocultamiento de un mayor número de restos, muchos de los cuales fueron posteriormente localizados. Las autoridades del IML han señalado que un sinnúmero de cuerpos o restos hallados en fosas clandestinas después de 2012, correspondían a víctimas que fueron asesinadas durante el período de la llamada tregua entre pandillas. Una situación similar ocurrió con una serie de hallazgos a partir de 2009, que de acuerdo

a autoridades forenses correspondían a personas que habrían sido asesinadas en 2008, período en el que se produjo también una reducción significativa de homicidios (Aguilar, et al, 2014).

Yo creo que, a mi modo de ver, el factor que pudo haber influido más (en las desapariciones), es el rol político de las pandillas en la realidad nacional. O sea, la posición política que esta juega, en diálogo con los gobiernos, con los partidos políticos; está mediando mucho, en los últimos años, sobre todo y de manera mucho más sentida a partir de la tregua de 2012 y 2013. Pero desde esa fecha, sobre todo para acá, ha sido una cosa, donde la pandilla sabe manejar de manera mucho más inteligente la forma en que ejerce esta violencia, y comete este tipo de delitos (Verónica Reyna, SSPAS).

La extendida práctica de ocultamiento de los cuerpos de las personas asesinadas, indica que las cifras oficiales son un parámetro cada vez menos preciso de la dimensión de la violencia criminal en El Salvador. La proliferación del delito de desaparición de personas que generalmente conlleva la privación de libertad, el asesinato y el ocultamiento de los cuerpos, advertida de forma más visible a partir de 2012, sugiere que muchos asesinatos no han pasado a engrosar la estadística oficial de muertes violentas debido a que los restos de las víctimas han sido ocultados en cementerios clandestinos, fosas sépticas, en el interior de viviendas, pozos y otras superficies.

2.4.

LA EXTENDIDA
VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género es una de las violencias estructurales más complejas e históricamente arraigadas en una sociedad patriarcal como la salvadoreña, caracterizada por el predominio de normas, creencias y valores que promueven la desigualdad entre hombres y mujeres.

Tradicionalmente, en contextos de auge de violencia criminal, la violencia hacia las mujeres suele ser aún más *in-visibility* o infra ponderada. Sin embargo, en el marco de los procesos de transformación de la violencia, como los ocurridos en El Salvador, esas violencias basadas en las relaciones desiguales de poder relacionadas al género, se exacerban. Si bien hasta hace pocos años el país cuenta con un registro integrado de hechos de violencia contra las mujeres, especialmente de aquellos tipificados como delitos, se trata por lo general de formas de violencia que no se denuncian debido al temor y la vulnerabilidad de las víctimas, la vergüenza que subyace a los hechos, la desconfianza hacia el sistema y/o su normalización. Una encuesta nacional de violencia contra las mujeres (Digestyc, 2017) reveló que solo el 6 % de las mujeres agredidas denunciaron o reportaron los hechos de violencia a instancias oficiales.

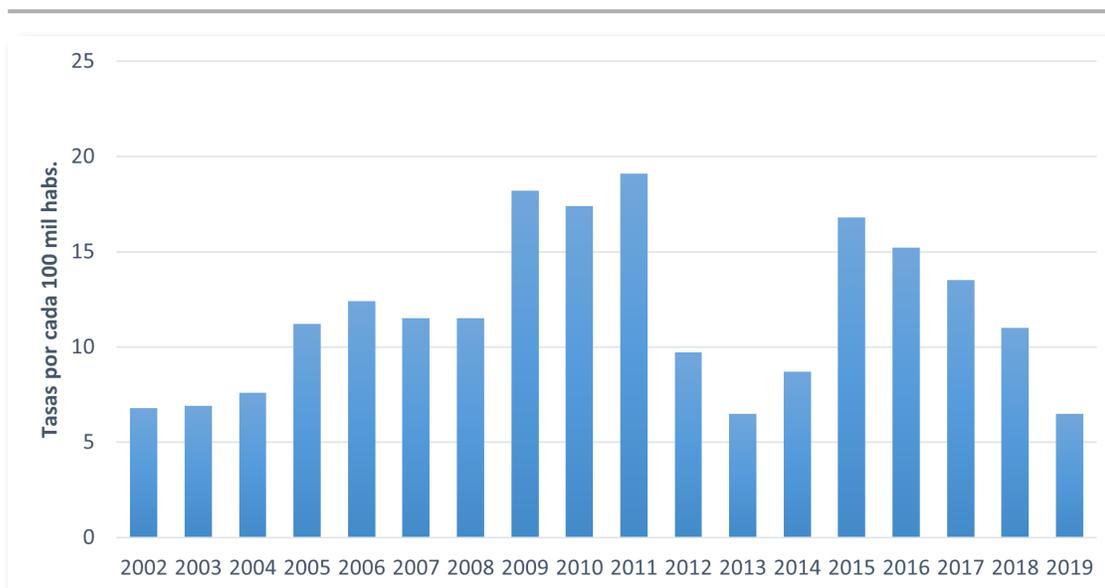
Dos indicadores que advirtieron las transformaciones de la violencia criminal desde hace década y media fueron, el aumento del número de muertes violentas de mujeres y el apareamiento de nuevas formas de asesinarlas, castigarlas o anularlas físicamente, expresadas en la violación y tortura previa, el desmembramiento y la desaparición.

Tradicionalmente en El Salvador, los hombres han hegemonizado la violencia letal, tanto en su calidad de víctimas como de victimarios. Los registros oficiales de finales de los noventa mostraban que la proporción de mujeres asesinadas respecto al total de muertes violentas no superaba el 5 %. Sin embargo, a partir de 2003 estos crímenes experimentaron un significativo aumento al grado de llegar el representar en 2011 cerca del 15 % del total de homicidios. En correspondencia con el progresivo incremento de los homicidios desde el 2003, las tasas de muertes violentas de mujeres también tuvieron un importante repunte.

El gráfico siguiente muestra el comportamiento de las tasas de muertes violentas por cada cien mil mujeres en el período 2002 - 2019.

Gráfico 3.

Tasas de homicidios por cada cien mil mujeres, 2002-2019



Fuente: elaboración propia con base a proyecciones de población de Digestyc; Instituto de Medicina Legal (2002-2008) y Mesa Técnica Interinstitucional para la Conciliación de Cifras de Víctimas de Homicidios (2009-2019).

Los datos indican que entre 2003 y 2006 la tasa de mortalidad femenina estuvo cerca de duplicarse al pasar de 6.9 a 12.4 muertes por cada cien mil mujeres. Este considerable aumento se produjo en pleno auge de las políticas de Mano Dura y fue concomitante al incremento general de homicidios. Un nuevo ciclo de violencia feminicida se advirtió entre 2009 y 2011, período en el que se registraron tasas superiores a las 17 muertes por cada cien mil mujeres.

En correspondencia con el notable declive de homicidios durante el periodo de la tregua con pandillas, las tasas de muertes violentas de mujeres cayeron significativamente hasta reducirse a 6.5 por cada cien mil mujeres. Sin embargo, un abrupto y significativo incremento se volvió a producir en 2015 con una tasa de 16.8 muertes por cada cien mil mujeres. En términos numéricos representó 574

mujeres asesinadas en un solo año. A partir de 2017, las muertes violentas de mujeres han tenido una progresiva disminución hasta llegar a tasas de 6.5 muertes por cada cien mil mujeres en 2019. Aun con este significativo descenso, en el comparativo internacional, esta tasa sigue siendo una de las más elevadas a nivel global (UNODC, 2019). Las cifras oficiales son aún más dramáticas al contabilizar el número de mujeres asesinadas que han sido registradas en estas últimas dos décadas. De acuerdo a los registros oficiales en el período 2002-2019 7048 mujeres fueron asesinadas de forma intencional en El Salvador.

Esta alarmante cifra podría ser mayor, si se toma en cuenta el elevado número de niñas y mujeres reportadas anualmente como desaparecidas que no han sido localizadas ni vivas ni muertas. En los últimos años, los avisos y denuncias

de niñas y mujeres desaparecidas en los registros oficiales representan entre el 30 y 40 % del total de casos denunciados.

Paralelo al aumento numérico de la violencia feminicida registrado en las últimas dos décadas, como ha sido mencionado con anterioridad, se registraron nuevos patrones de ejecución de mujeres que denotaban elevados grados de crueldad, barbarie y deshumanización. El recurrente abandono de cuerpos con señales de tortura y abuso sexual, decapitaciones y desmembramientos desde 2003 advertían sobre nuevas y extremas manifestaciones de violencia de género, en las que los cuerpos de las mujeres estaban siendo utilizados como trofeo de guerra en la disputa de los territorios entre grupos delincuenciales rivales, o como objeto de venganza misógina.

Simultáneamente a la irrupción de estas formas extremas de violencia de género, desde 2003 se registró una continua desaparición de adolescentes y mujeres, algunas de las cuales fueron localizadas muertas luego de varios años. Si bien se trata de una práctica inicialmente retomada por las pandillas en el marco de la adopción de nuevos métodos de tecnología del terror, la evidencia empírica muestra en los últimos años una creciente participación de particulares sin aparentes vínculos con grupos criminales. Parejas, familiares, vecinos, policías y miembros de grupos delincuenciales, figuran en muchos casos como perpetradores de este abominable crimen.

Los hallazgos en los casos analizados, muestran que, al margen de las circunstancias particulares, las desapariciones de niñas y mujeres están relacionadas frecuentemente con su condición de género. Esto nos remite a la importancia de incorporar tanto en los protocolos de búsqueda como en las investigación y sanción penal de los casos de mujeres desaparecidas, la perspectiva de género. Una sección sobre las desapariciones por razones de género se desarrolla en el capítulo 4 de este informe.

Es preciso señalar que estas formas extremas de violencia por razones de género que alcanzan su máxima expresión en el asesinato y la desaparición de las niñas y mujeres, tienen lugar en un contexto familiar, comunitario y social permeado por diversas formas tradicionales de violencia hacia las mujeres, como la violencia patrimonial, la violencia física o la violencia sexual, que suelen ser la antesala y el contexto facilitador para la comisión de hechos de violencia letal.

Hechos de violencia y delitos sexuales en contra de las mujeres

Datos producidos por el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres (SNVCM), coordinado por Ministerio de Justicia y Seguridad Pública indican que entre 2015 y 2019 fueron reportados 104 687 hechos de violencia hacia niñas y mujeres.

Tabla 1.

Número y tasas de hechos de violencia en contra de las mujeres registrados por el SNVCM, 2015-2019

Año	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Número de hechos de violencia	20 829	20 480	20 837	21 299	21 809	104 687
Tasa por cada 100 mil mujeres	609.3	593.5	598.2	605.8	614.6	----

Fuente: elaboración propia con base a proyecciones de población de Digestyc y a datos del SNVCM, 2015-2019.

Esto significa que anualmente cerca de 21 000 eventos de violencia en contra de niñas y mujeres fueron denunciados, lo que representa promedios de 1745 denuncias al mes y 58 eventos diarios conocidos por las instancias del SNVCM. En el último quinquenio, los delitos denunciados en contra de las mujeres reportan anualmente tasas cercanas o superiores a los 600 hechos de violencia por cada cien mil mujeres.

Nuevamente conviene recordar que, aunque estos datos constituyen la proporción de hechos denunciados y tipificados como delito y, por tanto, solo una parte de la violencia de género que ocurre en el país, develan una dimensión de los alarmantes niveles de violencia que afecta a las niñas y mujeres en El Salvador.

Respecto a los delitos sexuales, los datos basados en denuncias ante la FGR y validados por el SNVCM indican que entre 2015 y 2019 cerca de 30 000 niñas y mujeres fueron víctimas de un hecho de violencia sexual. Eso representa un promedio anual de alrededor de 6000 denuncias y 16 agresiones sexuales diarias reportadas. Los datos provistos por el SNVCM indican además una tendencia incremental en la denuncia de hechos de violencia sexual a partir de 2016, registrándose en 2019 el mayor número de hechos reportados. Entre 2015 y 2019 las tasas de denuncias pasaron de 155.7 a 181 delitos sexuales por cada cien mil mujeres.

Tabla 2.

Número y tasas de delitos sexuales en contra de niñas y mujeres registrados por el SNVCM, 2015-2019

Año	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Número de delitos sexuales	5325	5602	6108	6142	6421	29 598
Tasa por 100 mil mujeres	155.7	162.2	175.2	174.7	181	-----

Fuente: elaboración propia con base a proyecciones de población de Digestyc y a datos del SNVCM, 2015-2019.

Es interesante encontrar que, aunque 2019 fue catalogado por las actuales autoridades como un año más seguro debido a la reducción de delitos graves como los homicidios y las extorsiones, se haya reportado un aumento significativo de delitos contra de la libertad sexual de niñas y mujeres. El abordaje de la violencia y sus manifestaciones desde las políticas públicas debe ser integral.

En un contexto social donde la violencia es un importante sustrato de las relaciones sociales y esta se expresa como un continuo, es importante subrayar que la priorización de estrategias de reducción de algunos delitos, no vaya en desmedro de otros, que, aunque menos visibles no dejan de revestir de una mayor gravedad, especialmente porque son delitos silenciados que afectan a grupos más vulnerables y que suelen ser la antesala de hechos más graves de criminalidad.

La incidencia de los delitos sexuales contra las mujeres cobra una mayor dimensión al constatar que la gran mayoría de víctimas son niñas y adolescentes entre los 0 y 17 años, cuyos victimarios son principalmente hombres cercanos o miembros al círculo familiar de las víctimas.

En la actualidad, organizaciones de mujeres señalan con preocupación el debilitamiento de la institucionalidad responsable de implementar las políticas de atención de las mujeres y la falta de seguimiento a esfuerzos intersectoriales de prevención y atención de la violencia de género que habían comenzado a consolidarse en períodos anteriores.

2.5.

LA VIOLENCIA PLURIFORME,
DIFUSA Y NORMALIZADA

La evidencia empírica indica que en la mayor parte de desapariciones de personas se producen en entornos donde predominan la precariedad, la exclusión, la desigualdad y una fuerte presencia de pandillas, lo que favorece la estigmatización de las víctimas y sus familias. Este contexto es utilizado con frecuencia por las autoridades policiales y fiscales para justificar la inacción, trivializar la desaparición y denegar el auxilio del Estado.

Se trata de amplias zonas del país donde las pandillas se erigen como autoridades de facto que regulan y organizan la vida de las comunidades y sus pobladores. Estos poderes paralelos consolidados ante la ausencia de Estado, imponen su poder y dominio mediante la extorsión, las amenazas, las limitaciones a la circulación de sus pobladores basadas en sus fronteras identitarias, los homicidios de residentes o de personas que ingresan a sus territorios, el desplazamiento forzado y las violaciones sexuales a niñas y adolescentes que residen o circulan en las comunidades bajo su control.

La mayor parte de barrios y comunidades urbanas y rurales en diversas zonas del país están divididos por fronteras invisibles, en las que las comunidades son identificadas como territorios de la MS13 y el Barrio 18. Cualquier persona que traspase esas fronteras y sea considerada de un territorio contrario, por vivir o trabajar en otras zonas, puede perder la vida. En muchas comunidades del país los niños, las niñas y los jóvenes no pueden salir a estudiar, porque la escuela está ubicada en un territorio “contrario”. Los jóvenes

ven aún más limitadas sus posibilidades de trabajar porque no pueden desplazarse a otras zonas y muchas familias no pueden asistir a la unidad de salud más cercana, porque está localizada en una zona controlada por una pandilla distinta a la que domina su comunidad. En diversos casos conocidos las personas han sido asesinadas o desaparecidas por ingresar, sin saberlo, a territorio “contrario”.

A la violencia ejercida por la pandilla suelen sumarse, el acoso, el maltrato policial y las detenciones arbitrarias hacia adolescentes y jóvenes hombres que residen en las comunidades. El acoso sexual a las jovencitas también emerge en contextos de asedio policial hacia las comunidades. Esas violencias son silenciadas, normalizadas o asumidas con resignación por las víctimas y sus familias, generalmente por temor a represalias.

Pero existe o se ejerce una violencia, desde las detenciones, desde el acoso; incluso actos de tortura dentro de estas zonas en donde los agentes de seguridad pública ejercen ese control mediante la violencia, amenazas, o incluso ese tema de incorporar objetos ilícitos a los jóvenes, para ser detenidos.

Pero cuando el joven nos establecía, o nos decía la línea del tiempo de cómo habían ocurrido los hechos, era que un policía había estado acosando a su hermana, él había reaccionado y por eso venían los actos de violencia hacia ese grupo familiar, en particular. Claro, ya había otros hechos de violencia que ellos habían detectado, en donde jóvenes incluso se habían ido fuera del país, huyendo de esa persecución que hacían las autoridades.
(Johanna Ramírez, SSPAS)

El homicidio o la desaparición es con frecuencia la culminación de un continuo de violencias cotidianas que con frecuencia vienen encarando las víctimas y sus familias por parte de diversos actores, incluyendo miembros de las fuerzas de seguridad; por tanto, en muchos casos, se trata de un hecho anunciado y previsto por las víctimas. Los hallazgos del presente estudio muestran casos de personas desaparecidas por sus parejas, por familiares y por particulares, asociados a móviles de venganzas u otros motivos relacionados con violencia de género o violencia social, que han aprovechado la alta incidencia de desapariciones atribuidas a las pandillas para encubrir o enmascarar sus hechos, amparados en la impunidad que suele prevalecer en estos casos. Una situación similar está ocurriendo con agentes del Estado y grupos de exterminio que han aprovechado el uso generalizado que las pandillas hacen de las desapariciones y la impunidad que las rodea, para despistar y encubrir las desapariciones forzadas.

Yo siento que es un poco de tomarse la ley por su mano, ojo por ojo, diente por diente. Sabemos del resentimiento social que hay en las comunidades, el daño que han causado las pandillas. Pero al final en estos casos, yo creo que no se puede diferenciar bien quién es de pandilla, quién es policía. Y sí, incluso en algún caso están mezclados ellos. Es decir, al final son actividades muy similares lo que hacen.
(Arnau Baulenas, Idhuca).

En este escenario, cabe preguntarse cómo el contexto de impunidad y el desinterés del Estado en abordar este fenómeno, puede haberse convertido en un estímulo para que otros

actores además de las pandillas, recurran cada vez más a estas execrables prácticas criminales.

Yo creo que hay un poco la lógica de estigmatización y la lógica de limpieza social, en el sentido de decir: “bueno, como esto no funciona y las pandillas nos causan daño, y nosotros suponemos que es pandillero pues lo terminamos”. Y ahí creo yo que puede entrar el factor de que, aunque no sea pandillero, decimos que es pandillero y ya hemos hecho un bien.

(Arnau Baulenas, Idhuca).

Esto nos remite a una violencia más sistémica, estructural y socio-cultural que deriva en actos de violencia que se asumen de forma naturalizada por cualquier persona y no exclusivamente

por grupos criminales. Se trata de graves hechos que son tolerados o justificados bajo circunstancias en las que formas graves de violencia se han normalizado y vuelto cotidianas bajo un esquema de relaciones sociales enajenantes.

Tal y como señala Martín Baró (1990) al referirse a la naturaleza de las relaciones sociales deshumanizantes producidas por el desbordamiento de la violencia (como en la guerra): “las personas que se van formando en este contexto, van a asumir como connatural el desprecio por la vida humana, la ley del más fuerte como criterio social y la corrupción como estilo de vida, precipitando así un grave círculo vicioso que tiende a perpetuar la guerra tanto objetiva como subjetivamente” (p. 82).

Capítulo 3

La imposibilidad de
conocer el número de
personas desaparecidas

Capítulo 3

La imposibilidad de conocer el número de personas desaparecidas

Una condición fundamental para que el Estado pueda intervenir con eficacia ante el surgimiento de un fenómeno delictivo, es contar con análisis basados en datos sistemáticos y consistentes de su comportamiento, cambios y evolución en el tiempo. En el caso de las personas desaparecidas, la existencia de un registro unificado y actualizado es crucial para el proceso de búsqueda, localización e investigación, así como para formular intervenciones que prevengan nuevos hechos, desarrollen modelos de alerta temprana e identifiquen grupos de riesgo y poblaciones vulnerables.

A década y media del visible resurgimiento de la desaparición involuntaria de personas y de su irrupción como una extendida práctica criminal, El Salvador no dispone de un registro nacional de personas desaparecidas, que permita estimar con mayor precisión la magnitud de este fenómeno criminal, develar su evolución y transformación a través del tiempo y que además pueda ser una herramienta clave para la búsqueda.

La inexistencia hasta 2019 de un tipo penal relativo a la desaparición cometida por particulares en la legislación penal salvadoreña, fue utilizada con frecuencia como justificante para restarle importancia al fenómeno, lo que se tradujo en reticencia de las autoridades para registrar con la debida formalidad y bajo parámetros internacionales,

todos aquellos casos de los que tuvieran conocimiento. Eso ha impedido que por más de una década el país cuente con una estadística oficial y un Registro Único de Personas Desaparecidas.

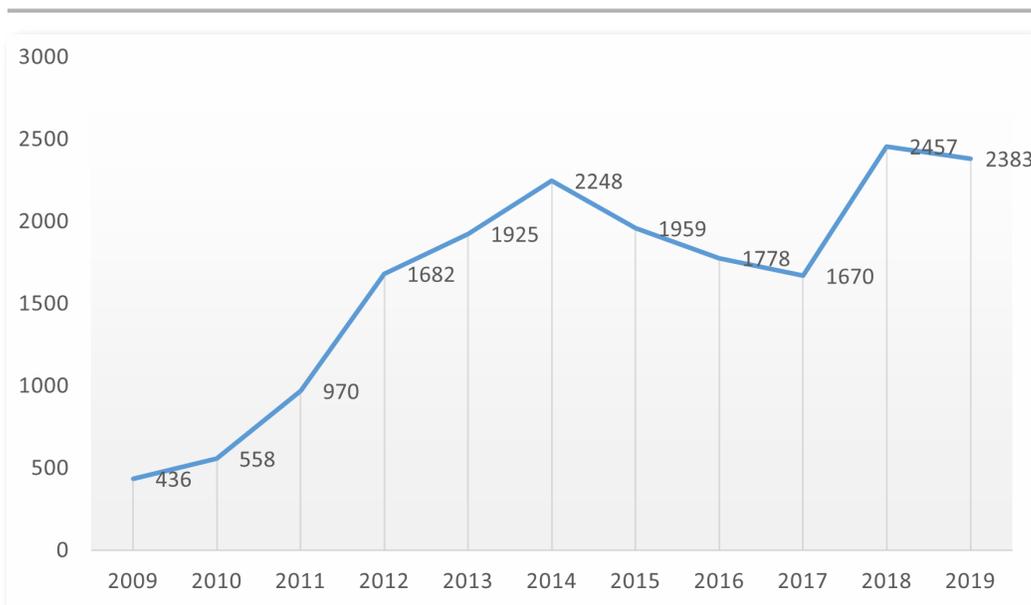
Si bien los hechos delictivos no letales que se denuncian nunca representan el universo de los casos ocurridos, sino la porción de eventos que es informada a las autoridades, en El Salvador no es posible saber con precisión el número de personas que han sido reportadas como desaparecidas en entidades estatales desde el resurgimiento del fenómeno a mediados de la década pasada. Las dos instancias que captan y publican consolidados de denuncias sobre personas desaparecidas son la PNC y la FGR. No obstante, la falta de registros integrados entre ambas instituciones y la inexistencia de un protocolo de registro que estandarizara el proceso de denuncia durante más de una década, ha impedido que se cuente con registros estadísticos sistemáticos y homologados sobre la desaparición de personas.

El siguiente gráfico muestra las cifras de los reportes de personas desaparecidas consignados por la PNC entre 2009 y 2019 y entregado a distintas fuentes, o publicadas de forma oficial. Es preciso señalar que algunas cifras anuales publicadas por la PNC, no siempre coinciden numéricamente, aunque se traten de datos relativos al mismo año, por lo que se ha tratado de tomar aquellas

publicadas en sus páginas oficiales o que fueron entregadas de forma oficiosa como resultado de una solicitud directa. De acuerdo a estos datos, en la última década la PNC recibió más de 18 000 avisos o denuncias de personas habrían desaparecido en el país.

Gráfico 4.

Reportes de personas desaparecidas registrados por la PNC, 2009-2019.



Fuente: PNC, Centro de Inteligencia Policial y Portal de Transparencia, 2009-2019

Pese a estas deficiencias y a la imposibilidad de precisar con mayor fiabilidad el número de reportes de personas desaparecidas que han llegado a la FGR y la PNC, estas cifras muestran con claridad un incremento abrupto en el número de casos denunciados a partir de 2011 y 2012, años que marcan el inicio de una sostenida tendencia incremental que se mantiene hasta el 2014. De acuerdo a estos datos, entre 2010 y 2012 los reportes de personas desaparecidas pasaron de 558 a 1682, lo que representó un aumento del 66.8 %.

Estos datos advertían con claridad la alarmante expansión de la práctica de ocultamiento de los cuerpos de las personas asesinadas, estimulada en ese momento por el mayor uso político de

los homicidios y su indudable influjo en la estadística de muertes violentas. En el contexto de la negociación entre el gobierno y las pandillas iniciada en 2012 se advirtió que paralelo a la abrupta caída de muertes violentas en los registros oficiales, se registró un notable crecimiento de reportes de personas desaparecidas, varias de las cuales fueron localizadas muertas en años posteriores en cementerios clandestinos utilizados por las pandillas. Sin embargo, el entonces Ministro de Justicia y Seguridad, general Munguía Payes insistió de forma pública en negar el crecimiento de las desapariciones y restarle importancia a estos hechos criminales, debido a que su reconocimiento ensombrecía la publicitada reducción de homicidios de 2012 (Aguilar et al, 2014).

Entre 2015 y 2017 los datos policiales muestran una reducción de reportes de desaparecidos, período que registró incrementos significativos en la estadística de muertes violentas. Esta tendencia se revirtió en 2018 y 2019, años en los que la PNC reportó las cifras más altas de personas desaparecidas desde que inició con la publicación de estos registros.

3.1.

LAS DISCORDANCIAS ENTRE LAS FUENTES DE DATOS Y LAS INCONSISTENCIAS EN INFORMACIÓN PRODUCIDA POR UNA MISMA FUENTE INSTITUCIONAL

La estadística de avisos o denuncias de desapariciones publicadas por la PNC y la FGR no solo han reportado grandes discordancias numéricas entre sí, sino inconsistencias en las cifras entregadas para un mismo período a diversas instancias (medios de comunicación, academia, ONG, Asamblea Legislativa). Por ejemplo, datos disponibles en el Portal

de Transparencia de la PNC relativos al número de denuncias de personas desaparecidas en 2011, reportan 1634 casos, mientras que información oficial entregada por la PNC al Iudop relativa al mismo año informaba de 970 denuncias (*Ibíd*), lo que representa una diferencia de 664 casos. Tales discrepancias en los reportes de denuncias procedentes de una misma fuente se repiten en diversos años y se mantienen en la actualidad.

El cuadro siguiente ilustra algunas de estas discordancias en los datos publicados por ambas fuentes mediante las oficinas de Acceso a Información Pública correspondientes a un mismo año. Para ejemplificar se toman datos relativos a 2014 en el caso de la PNC y cifras de 2019 publicadas por la FGR. Algunas de estas cifras tampoco corresponden con las estadísticas anuales de denuncias de desaparecidos publicadas en los medios de comunicación, aparentemente facilitadas por estas mismas instancias.

Tabla 3.

Reporte de personas desaparecidas en los portales de transparencia PNC, 2014 y FGR, 2019.

Año	Portal PNC	Portal PNC	Portal PNC	Portal FGR	Portal FGR
2014	2392	2248	2222	----	----
2019	----	----		3202	2986*

Fuente: Portales de Transparencia PNC, 2014 y FGR, 2019. * Resolución 28 UAIP, FGR.

Estas inconsistencias han sido reiteradas, con el agravante que las brechas numéricas entre las dos instancias que publican datos oficiales de desaparición de personas, se han ampliado aún más en el último sexenio. Las discrepancias numéricas en los registros criminológicos relativos a un mismo delito entre distintas fuentes oficiales, han sido habituales, incluso en

las cifras de homicidios.⁸ Sin embargo, en el caso de los reportes de personas desaparecidas, las diferencias entre la PNC y la FGR son abismales. Los datos relativos a los últimos años muestran que los avisos o denuncias reportadas a la FGR son significativamente mayores a los de la PNC, al grado que en algunos años los datos de la primera duplican el número de denuncias en sede policial.

Tabla 4.

Número de avisos o denuncias de personas desaparecidas registradas en sede policial y sede fiscal a nivel nacional, 2014-2019.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
PNC	2248	1959	1778	1670	2457	2383	12 495
FGR	4429	4149	3803	3277	3474	3175	22 307

Fuente: PNC y FGR, 2014-2019

De acuerdo a estos datos, entre 2014 y 2019 la PNC captó un poco más de 12 000 denuncias o avisos, mientras que la FGR registró más de 22 000. Esto representa una diferencia de cerca de 10 000 denuncias. Mientras el promedio anual de denuncias en sede policial fue un poco más de 2000 casos, la FGR registra un promedio de 3700 denuncias anuales de personas desaparecidas en el pasado sexenio. La inexistencia de un esfuerzo de cotejo y actualización en los registros estadísticos durante muchos

años, ha dificultado conocer cuántos de esos casos corresponden a un mismo hecho que ha sido reportado en ambas instancias.

Y también el manejo de los datos, por ejemplo, Fiscalía maneja un dato, Policía maneja otro dato, Medicina Legal maneja otro dato. Entonces no tenemos datos certeros de decir: “Efectivamente, ¿cuántas personas han sido desaparecidas? ¿cuántas personas han sido identificadas o

8. Históricamente, las tres instancias que producen estadísticas sobre homicidios intencionales han mostrado diferencias en los registros anuales. Sin embargo, desde 2005, el IML, la PNC y la FGR adoptaron un acuerdo institucional para conformar una mesa tripartita para la homologación de las muertes intencionales, que se mantiene vigente hasta hoy. Este acuerdo institucional se hizo extensivo en 2018 a la cifra de feminicidios, cuya estadística se publica en un reporte mensual de la Dirección de Análisis e Información (DIA), del Ministerio de Justicia y Seguridad. Sin embargo, al margen de la cifra homologada que se consolida mensualmente, persisten diferencias entre el IML y los datos que publica el gobierno actual respecto a días con cero homicidios. En el caso de las desapariciones, hasta 2019 se acordó crear una mesa bipartita entre FGR y PNC para conciliar las denuncias o avisos relativas a este delito. Sin embargo, este proceso de unificación estadística aún no ha logrado generar un dato único. A inicios del 2021, la FGR ha publicado su consolidado anual que incluye datos del primer semestre procesados bajo su sistema de gestión estadística.

encontradas? ¿y en qué etapa de los procesos de investigación se encuentran? ¿o cuántos casos han sido ya archivados? Entonces la falta de acceso a la transparencia de datos también es un elemento que limita conocer el fenómeno de manera general.

(Johanna Ramírez, SSPAS).

De hecho, ha prevalecido entre las instancias que producen estos datos, controversias públicas respecto a los números y en ciertos períodos una actitud de denegación de solicitudes de datos e intentos de manipulación de la información relativa a los reportes de personas desaparecidas (Rivera Virués, 2014). En la última década, las estadísticas de personas desaparecidas no han estado exentas de polémica debido a la falta de transparencia y al uso político que bajo algunas administraciones se ha hecho de los datos, principalmente por parte del Órgano Ejecutivo. Un polémico incidente ocurrió cuando en 2012, el Ministerio de Justicia y Seguridad bajo la responsabilidad del general Munguía Payes, ante los cuestionamientos del aumento de desaparecidos durante la tregua, publicó reportes de 2011 y 2012 en el que comparaban datos de denuncias captadas en 2011 por la PNC, con datos depurados de 2012 (se restaban encontrados vivos o muertos) a fin de mostrar una reducción en el número de desaparecidos. La manipulación de los datos quedó en evidencia luego de una investigación periodística, por lo que el Ministerio de Justicia y Seguridad tuvo que salir a justificarlo, enredándose en argumentaciones que iban desde reconocer errores metodológicos en el registro, hasta asegurar que el único dato real de los registros policiales era el dato depurado de 2012 que no reflejaba el

número de denuncias, sino el número de personas que no habían sido localizadas ni vivas ni muertas (*Ibíd.*).

En efecto, además de los problemas de la calidad y consistencia de los datos, persiste un serio problema de transparencia en la producción de datos y el acceso a los registros oficiales. Las bases de datos de denuncias sistematizados por la PNC y la FGR no están al acceso del público, salvo que haya un proceso de solicitud a través del mecanismo de acceso a información pública. En algunas oportunidades, la PNC ha puesto a disposición pública bases de datos de personas desaparecidas, pero luego las han eliminado de sus páginas, como ocurrió con el portal de la Dirección de Análisis e Información, del Ministerio de Justicia y Seguridad. En diversos momentos y frente a requerimientos de diversas instituciones o personas, la PNC ha alegado no contar con registros institucionales sobre personas desaparecidas.

Es preciso reconocer que, en años anteriores, al interior de la PNC se gestaron distintas iniciativas para mejorar los registros de personas desaparecidas y la atención del fenómeno. Sin embargo, no lograron institucionalizarse posiblemente debido al manejo político que los gobiernos han hecho de los homicidios en el país, y los consecuentes costos políticos que implicaba abultar la estadística oficial con muertes que fueron ocultadas en años anteriores. En 2009, la Dirección de la PNC retomó la propuesta de creación de una unidad especializada para la atención de personas desaparecidas, que no logró consolidarse luego del giro político que tomó la Policía con el nombramiento de militares en la conducción de la seguridad. La PNC estableció además desde hace

algunos años, un protocolo para el registro y atención de las denuncias de personas desaparecidas; sin embargo, su aplicación no logró institucionalizarse. Su aplicación quedó a discreción de los agentes que reciben los avisos, quienes, en algunos casos, se niegan a tomar la denuncia, e incluso obstruyen la posibilidad de que el caso sea registrado, tal y como se ha constatado en algunos de los casos analizados en esta investigación.

Durante un tiempo, los reportes de personas desaparecidas captadas en sede policial eran enviadas al Centro de Inteligencia Policial de la PNC, para una indagación preliminar y depuración de los datos. Se desconoce si este procedimiento sigue vigente y el rol específico de esta subdirección de la PNC en el proceso de investigación, en tanto suele estar destinada a investigaciones Ad-hoc que no siempre se integran dentro del procedimientos institucionales que llevan a cabo las áreas de investigación de la PNC (Aguilar, et al, 2014). En 2019 la PNC lanzó un Portal Web de Personas Desaparecidas, donde el público puede dar un aviso de personas desaparecidas mediante una plataforma en línea y hacer búsqueda de casos activos. El sitio también tiene algunas orientaciones sobre cómo deben proceder las familias que enfrentan la desaparición de un pariente. Se desconoce cómo se articula actualmente esta iniciativa con otros esfuerzos en curso dirigidos a implementar un sistema integrado de información sobre personas desaparecidas.

En la actualidad, ni la FGR ni la PNC tiene a disposición bases de datos públicas que muestren el comportamiento anual de las denuncias, el perfil de las víctimas, los posibles móviles, la etapa de

investigación en que se encuentran o el número de casos archivados, resueltos o desestimados.

Nosotras podemos identificar “tantos casos llegan a mi institución”, pero esa no es la media, sino que son los datos a los que se tiene acceso. Pero por parte del Estado todavía no hay datos tan consolidados que permitan tener una mirada general. Hablar desde el abordaje de las prevenciones de las desapariciones, encontrar un móvil efectivo que nos diga: “No, mire estos son los móviles por los cuales las personas desaparecen; porque son de tantas edades a tantas edades”, por ejemplo.

[Johanna Ramírez, SSPAS]

La falta de un registro oficial unificado está siendo superado a partir de julio de 2019, con la creación de una mesa bipartita que está integrando, homologando y depurando las estadísticas de denuncias de la FGR y la PNC, además de examinar las razones de tales diferencias. Esto sugiere que pronto se contará con una única cifra de reportes de personas desaparecidas, lo que constituye un avance significativo.

(...) por hoy ya hemos logrado, a partir de este año a unificar cifras y a homologar cifras. El año pasado se implementó la mesa bipartita: Fiscalía y Policía. Y lo que se hacía era buscar mejorar los sistemas de registro con las diferencias en ambas instituciones. La Policía y Fiscalía tenemos nuestros sistemas internos, cada uno generaba su propia estadística. Por hoy no existe eso, porque ya hay una mesa donde se revisa caso a caso qué ocurrió. Y la razón por la que se implementó hasta este año es porque el año pasado

todavía en agosto que se implementa la mesa, se comenzó a revisar datos de todo el período 2020 pero al verificar cada uno de los casos, usted sabe que no existía el delito de desaparición de personas (...)
(Guadalupe de Echeverría, FGR)

¿A que podrían estar obedeciendo estas abismales diferencias en los registros de un crimen tan grave que está cobrando diariamente innumerables víctimas? De acuerdo a la actual jefa de la Unidad Especializada de Personas Desaparecidas de la FGR, Guadalupe de Echeverría, las diferencias en los registros de ambas entidades han obedecido en años anteriores a la falta de estandarización de la figura delictiva bajo la cual ambas entidades registran los hechos, debido en parte a la inexistencia del delito de desaparición de personas. Mientras la Fiscalía ha consignado estos hechos de acuerdo a categorías jurídicas previamente establecidas (privaciones de libertad, secuestro, desaparición forzada o desaparición forzada cometida por particular), la PNC lo ha consignado bajo una categoría más englobante de “persona desaparecida”, lo que ha dificultado su homologación.

(...) el ingreso de ese caso, muchas veces se diluía en varios tipos penales que no era el idóneo, pongo también el ejemplo: nosotros como Fiscalía teníamos el registro de los delitos jurídicamente establecidos; sin embargo, la Policía, a parte de estos delitos tenía una variable de persona desaparecida, sin haber probado aún el delito. Esa diferencia y esa variabilidad de delitos era lo que no dejaba homologar.
(Guadalupe de Echeverría, FGR).

Sin embargo, la brecha numérica entre ambas instancias es de tal magnitud que no parece obedecer únicamente a la falta de estandarización de las categorías bajo las cuales se registra.

Comúnmente es la Policía la entidad que capta el mayor número de denuncias ciudadanas de hechos de delincuencia común, debido a la presencia de sedes policiales en casi todo el territorio nacional y a que es el referente más conocido por el público en materia de represión del delito. Sin embargo, en el caso de la desaparición de personas, los datos de los últimos años muestran que la entidad que registra el mayor número de denuncias es la FGR. Esto obedece posiblemente a la puesta en marcha por parte de la entidad fiscal de iniciativas de búsqueda de personas desaparecidas que han tenido amplia divulgación en los medios de comunicación y las redes sociales, como la plataforma de “Ángel Desaparecido”. En el último año, la divulgación de la adopción de Protocolo de Acción Urgente (PAU) como estrategia de búsqueda y localización de personas desaparecidas y el lanzamiento de la Unidad Especializada de Personas Desaparecidas de la FGR, posiblemente ha contribuido a que el público identifique a esta entidad como la principal referente en materia de personas desaparecidas.

Además de estos factores, el menor reporte de denuncias en sede policial puede haberse visto influido desde el pasado sexenio por una mayor desconfianza pública hacia la PNC, debido a la creciente participación de algunos de sus miembros en grupos delincuenciales y en graves hechos criminales como torturas, ejecuciones extralegales y desapariciones forzadas. La displicencia, negligencia y hostilidad mostrada por

miembros de la PNC hacia los familiares de las víctimas, en varios casos analizados en este reporte, advierte sobre el riesgo de que el órgano auxiliar de la investigación del delito esté obstruyendo el acceso a la justicia de las víctimas y sus familiares de un delito tan grave.

3.2. LA DENUNCIA DEL DELITO PARECE HABERSE REDUCIDO EN GENERAL

Al margen de las diferencias en los datos de este delito en particular, encuestas recientes sugieren que la tasa de denuncia ciudadana de hechos de delincuencia común, que rondaba con anterioridad el 30 % se ha reducido. Una encuesta de victimización y percepción de seguridad (Digestyc, 2018), indica que solo el 20 % de la población que ha sido afectada directamente por un hecho de delincuencia no letal, lo reportó a las autoridades. Esta reducción en la tasa de denuncia cobra sentido en un complejo contexto social en el que confluyen los altos niveles de impunidad y desprotección ciudadana frente al delito, un creciente poder de grupos criminales que recurren a la amenaza para amedrentar a las víctimas y la inacción e inoperancia de las entidades responsables de la persecución y sanción del delito. En adición a estos factores, en el caso del delito de desaparición, se suman la falta de reconocimiento social e in-visibilización por parte del Estado, la desacreditación de la versión de los familiares y la estigmatización y criminalización de las víctimas como pandilleros o delincuentes.

Debido a ello, muchos familiares han optado por no denunciar el hecho ante instancias oficiales, pero recurren a buscar asesoramiento legal o apoyo humanitario

a organizaciones no gubernamentales de derechos humanos o entidades como el CICR o la Cruz Roja Salvadoreña. Una de las entidades oficiales a la que recurren con mayor libertad sobre todo desde los primeros días de la búsqueda, es a Medicina Legal, donde la toma de datos del desaparecido y de sus familiares no está condicionado a un proceso de denuncia formal.

Hay muchas barreras, y muchas (de ellas puestas) por la misma familia. Porque a veces como están siendo amenazados, a veces no quieren ni poner una denuncia. Entonces esa es una barrera que nos pone a nosotros la misma familia, y que no podemos hacer nada.
[Trinidad Mónico, Asdehu].

La omisión de la denuncia en instancias oficiales es probablemente más alta en los casos en los que la víctima era miembro de pandilla, familiar de pandillero o residía en una comunidad estigmatizada por la Policía. También en aquellos casos en los que la persona desaparecida había sufrido con anterioridad acoso, amenazas y hostigamiento policial.

La evidencia muestra que la predisposición a denunciar es menor en los casos de desaparición en los que hay presunta participación de miembros de las fuerzas de seguridad. Estos son generalmente reportados a la PDDH y a organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, debido al temor y a los mayores obstáculos que enfrentan en la Policía y la Fiscalía cuando hay participación de agentes del Estado. En este contexto, el sub reporte en las instancias del sistema de justicia podría ser elevado.

(...) Porque hemos tenido casos de desaparición en los que policías están involucrados, entonces esas son barreras bien fuertes porque la familia tiene miedo.

[Representante de Asdehu].

(...) Son muy pocos los casos que llegan a denunciarse que tienen vinculación con agentes del Estado. Creería que del cien por ciento quizás solo el uno por ciento sí lo hace, por el mismo temor y riesgo (...) Entonces, para ese tipo de casos en particular, las familias prefieren no denunciar porque se enfrentan a una situación en la que se está luchando contra un sistema que de alguna manera genera las condiciones para la impunidad, o confían un poco más en la PDDH aun cuando la función de ellos no es investigativa dentro de los procesos, pero nos decían: “Bueno, es que vemos más como a un aliado a la PDDH y sobre todo si nos llega a pasar algo a toda la familia hay un registro de...”. Entonces lo hacían no con una función de investigación o de obtención en su totalidad de la verdad, pero sí un registro que quedara permanente ahí para decir: “Miren, si nos pasa algo aquí está” [Johanna Ramírez, SSPAS].

Entre 2016 y 2018 la PDHH recibió 33 denuncias de desaparición en contra de miembros de las fuerzas de seguridad y 5 debido a la negativa a reconocer la privación de libertad de la víctima y a informar sobre el paradero (PDDH, 2018). Se desconoce si estos casos han sido integrados a los registros estadísticos de la PNC y la FGR y si se han activado los mecanismos legales para investigarlos y judicializarlos.

La falta de un registro único de desaparecidos también ha dificultado el cotejo y depuración de los registros que permita saber cuántas personas fueron encontradas vivas o muertas, y cuántos permanecen como desaparecidos. Si bien en años anteriores, ha habido esfuerzos unilaterales para hacer esta desagregación, sobre todo de parte de la PNC, nuevamente la disparidad del registro entre la Policía y la Fiscalía ha sido obstáculo, lo que ha impedido dimensionar el impacto de este fenómeno. La siguiente tabla consolida datos de denuncias en la PNC para el período 2012-2014 y desagrega los casos localizados vivos, muertos y los que siguen desaparecidos.

Tabla 5.

Registro de denuncias de personas desaparecidas y localizadas vivas o muertas, PNC 2012-2014.

Año	2012	2013	2014
Total denuncias	1682	1925	2392
Localizados vivos	924	696	456
Encontrados muertos	146	89	93
Siguen desaparecidos	612	1140	1843

Fuente: PNC, Centro de Inteligencia Policial, 2012 y Portal de Transparencia PNC, 2013- 2014.

Los datos advierten que, si bien hay un importante número de personas que fueron localizadas vivas, en correspondencia con el crecimiento de reportes de casos denunciados entre 2012 y 2014, el peso porcentual de los que siguen desaparecidos se triplicó en este período. Esto se explica en buena medida porque, aunque el fenómeno continuó creciendo, persistió la inacción y omisión del Estado salvadoreño en el cumplimiento de sus obligaciones de protección de los ciudadanos.

Se espera que el esfuerzo de homologación y actualización de las denuncias que inició en 2019, con la instalación de una mesa técnica bipartita entre FGR y PNC, permita generar un registro estadístico actualizado según el estatus de cada caso. En el primer semestre de 2020, la FGR ha presentado estadísticas de las denuncias captadas desagregando los casos que han sido localizados con vida, los que han sido hallados muertos y los que continúan desaparecidos.

Tabla 6.

Registro de denuncias de personas desaparecidas y localizadas vivas o muertas en FGR, enero-junio 2020.

Total de denuncias	Localizados con vida	Localizados muertos	Continúan desaparecidos
824	430	37	357

Fuente: FGR, enero-junio 2020.

Las cifras anteriores indican que, del total de denuncias consignadas en sede fiscal en el primer semestre de 2020, el 52.2 % de las víctimas fue hallada con vida, el 5 % fueron encontrados muertos y el 43 % continúan desaparecidas. El incremento de casos de personas encontradas vivas respecto a años anteriores, podría obedecer tanto a la puesta en marcha del PAU en el cual se activan mecanismos de búsqueda inmediata, que aparentemente han resultado ser efectivos, como al mayor uso de estrategias de raptó temporal especialmente hacia las niñas y adolescentes advertidas recientemente.

La inexistencia de un registro nacional de personas desaparecidas, no solo ha impedido cuantificar la dimensión del fenómeno, conocer los cambios y evolución de los patrones

criminales y el perfil de los grupos más vulnerables, sino que ha representado un obstáculo para el proceso de búsqueda y localización de las personas y para la formulación de estrategias nacionales de atención. El proceso de integración y homologación de los registros y la creación de la Unidad Especializada de Personas Desaparecidas en la FGR son avances importantes, luego de décadas de pasividad e inacción. No obstante, la gravedad del delito, su dimensión y afectaciones en la sociedad salvadoreña requieren de esfuerzos de mayor alcance, como la creación de un registro nacional de personas desaparecidas que integre además de los registros de entes oficiales, los casos documentados por organizaciones de derechos humanos y organismos humanitarios que ofrecen acompañamiento a los familiares.

Capítulo 4

El fenómeno actual de la
desaparición de personas

Capítulo 4

El fenómeno actual de la desaparición de personas



“La desaparición tiene un propósito fundamental: el de invisibilizar el delito. En efecto, [el] perpetrador, procura que no quede víctima ni huella del delito, ni rastro del victimario; se empeña, por eso, en ocultar de la faz de la tierra la existencia de una persona”.

Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia, CNMH, 2018.

La desaparición forzada de personas es según el derecho internacional de los Derechos Humanos, uno de los actos más atroces cometidos contra una persona, porque involucra múltiples vulneraciones a sus derechos fundamentales y tiene como intención borrar, eliminar, sustraer a una persona de un determinado entorno, ocultar en todo tiempo su paradero y causar con ello incertidumbre, temor, dolor y desesperanza (Castilla, 2018).

Para efectos del estudio, la desaparición de personas se entenderá como todos aquellos actos en los que las personas son privadas de su libertad de forma involuntaria, ocultadas y abstraídas del amparo de la ley por funcionarios del Estado, grupos criminales, particulares o una combinación de estos, sin que se conozca su paradero. La desaparición permanece mientras no se conozca el destino de la persona desaparecida o se identifiquen sus restos. Si bien para el análisis se retoman diversos casos reportados en las instancias de justicia, dada la ambigüedad que ha prevalecido respecto a su definición legal, la falta de

homologación en los términos y diversas tipologías penales que se manejan, para fines del estudio se ha aplicado el concepto genérico de desaparición de personas con las características antes mencionadas, dentro del cual únicamente se distinguirá la categoría de desaparición forzada cuando haya una presunta o comprobada participación o colaboración de agentes del Estado con o sin participación de terceros.

Este capítulo se aproxima a las características, circunstancias y posibles móviles de los eventos de la desaparición a partir del análisis de casos documentados y conocidos en el contexto del estudio. Una primera y breve sección identifica una serie de rasgos comunes y características compartidas en los casos analizados. Una segunda parte hace alusión a los grupos sociales más afectados por las desapariciones con base a los registros oficiales, mientras que una tercera sección desarrolla de forma más pormenorizada los eventos de desaparición, las circunstancias y posibles móviles de casos vinculados principalmente a pandillas y a terceros particulares. El capítulo 5 hace referencia

específica a los casos de desaparición de personas en los que hay involucramiento de policías y militares y que son tipificados como desapariciones forzadas.

4.1. APROXIMACIÓN A ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DEL FENÓMENO

En El Salvador, un país con una extensión geográfica menor a los 21000km² y uno de los más densamente poblados del mundo, resulta inaudito que miles de personas desaparezcan anualmente de la noche a la mañana, sin dejar rastro de su paradero. Los casos reportados a las instancias oficiales indican que hechos como estos se han producido en todos los departamentos y en la gran mayoría de municipios del país, en zonas urbanas y rurales y bajo diversas circunstancias.

El rapto o privación de la libertad

Los eventos analizados en este informe, así como otros conocidos por medio de la prensa, indican que las personas “desaparecieron” al salir de sus casas, mientras trabajaban o regresaban de trabajar o estudiar; o cuando esperaban o circulaban en un bus o en sus vehículos, sin que se tengan pistas de su paradero.

En otros casos, las víctimas fueron privadas de su libertad en la vía pública frente a terceros y subidos a vehículos particulares; llevados con engaños por conocidos a otros lugares y entregados a grupos criminales, e incluso sacados por la fuerza de sus lugares de trabajo o secuestrados a la salida de la escuela.

En los últimos años, se han conocido cada vez más casos en los que las víctimas fueron vistas por última vez

cuando eran detenidas por elementos de la Policía, por soldados o por grupos de uniformados y gente de civil, sin que se sepa hasta hoy su paradero. Este patrón guarda similitudes con las modalidades dominantes de desaparición forzada a la que recurrían los cuerpos de seguridad y grupos paramilitares durante el conflicto armado.

Las privaciones de libertad de mujeres también han ido cobrando mayor preponderancia como modalidad criminal. En los últimos años, son cada vez más frecuentes los casos en que adolescentes y mujeres jóvenes son privadas de libertad y liberadas a las horas o días, con graves afectaciones físicas y psicológicas debido a las agresiones sexuales y diversas vulneraciones de las que han sido objeto.

Debido a la elevada impunidad que prevalece en el país aún en graves hechos criminales, la evidencia disponible muestra que son cada vez más comunes los casos de privaciones de libertad que se ejecutan abiertamente y ya no de forma clandestina como hace algunos años, de modo que se ha hecho posible contar en algunos de ellos con testigos presenciales que han podido ofrecer indicios sobre el evento y las características de los captores.

Este tema de las desapariciones ha mutado, ha cambiado y se ha transformado con otros hechos de violencia. Antes las personas desaparecían en la clandestinidad y por las noches. Hoy desaparecen a la luz del día, y no se obtiene ningún tipo de respuesta de por qué fueron estos hechos. Y solo estamos, digamos suponiendo que pudo estar vinculado a esto y no tener respuestas efectivas por parte de las autoridades del Estado. (Johanna Ramírez, SSPAS)

El ocultamiento de los cuerpos

La desaparición de personas tiene el propósito de in-visibilizar el delito (CNMH, 2018, p.36). La evidencia disponible muestra que las estrategias y métodos utilizados por los grupos criminales para ocultar los cadáveres de las víctimas han ido sofisticándose con el paso del tiempo, a fin de reducir la probabilidad de que sean encontrados. El cuidadoso mantenimiento de las superficies de los terrenos de las fosas utilizadas para enterrar clandestinamente a las víctimas, la movilización de cadáveres a sitios distintos de donde originalmente fueron inhumados (Rivera Virués, 2014) y el uso de técnicas más sofisticadas para dificultar el hallazgo y obstaculizar la identificación de los restos, muestran el grado de profesionalización y deshumanización que los grupos criminales han desarrollado en esta aberrante práctica.

Hay que recordar que la delincuencia cambia y los modos de operar cambian y la experiencia nos ha venido mostrando diferentes tipos de formas de ocultar a la víctima. (Guadalupe de Echeverría, FGR).

De acuerdo al Dr. Gustavo Ibarra, jefe de la Clínica Forense del IML, en las excavaciones de cementerios clandestinos que realizan, se advierten cambios continuos en las estrategias utilizadas por los grupos criminales y un mayor empeño en la pretensión de impedir la localización de las víctimas. Esto se expresa en las nuevas formas en que los victimarios colocan y distribuyen los restos dentro de las fosas, en la selección de terrenos topográficamente cada vez más inaccesibles y en el uso como cementerios clandestinos de lugares atípicos e inimaginables como los manglares.

Sí, bueno todo evoluciona, y la delincuencia siento yo que va un paso adelante de nuestras instituciones; porque sí hemos visto, por ejemplo, que bueno, ellos en su manera de actuar de tratar de dar por perdidas a las personas desaparecidas, se buscan unos lugares cada vez más inaccesibles. Por ejemplo, hemos tenido casos del año pasado, donde han ido a buscar en manglares. Entonces, es algo reciente que no ha salido mucho a la luz.

(...) es más trabajoso, y ellos lo saben, tanto que ahora ya no es aquello que desmiembran y lo ponen en una bolsa; sino que desmiembran varios y los revuelven, y los ponen en varias fosas, como quien dice no lo van a lograr. (Gustavo Ibarra, IML).

Esto nos remite al uso de una tecnología del terror cada vez más planificada y sofisticada que advierte sobre la relevancia que la estrategia de ocultar los muertos está cobrando entre los grupos criminales. Bajo estas condiciones, la probabilidad de encontrar los restos de las personas desaparecidas podría ser cada vez menor, especialmente si no hay iniciativas interinstitucionales que dispongan de las capacidades, recursos y herramientas técnico-científicas para responder a los cada vez mayores desafíos que impone la continua especialización de los actores criminales.

Es preciso señalar que, aunque estas prácticas fueron iniciadas y desarrolladas principalmente por grupos de pandillas, no son exclusivas ni privativas de estos grupos. Los diversos casos analizados muestran que otros actores, incluyendo miembros de las fuerzas de seguridad han

recurrido al enterramiento clandestino de cuerpos con técnicas similares a las utilizadas por las pandillas. Al margen de las diversas circunstancias bajo las cuales miles de personas han desaparecido en el país en la última década y media, el denominador común en la mayor parte de los casos conocidos y analizados, es que las víctimas no han aparecido vivas.

A diferencia de las desapariciones forzadas documentadas durante el conflicto armado que eran por lo general ejecutadas por las fuerzas de seguridad bajo patrones y metodologías similares, hay un enorme vacío de conocimiento y poca información sistematizada en torno al fenómeno actual de las desapariciones. Ello también es muestra de la poca prioridad institucional que ha tenido, pese a su irrupción como fenómeno cotidiano. La inexistencia de un registro nacional integrado y homologado de casos reportados, la diversidad de perpetradores, así como la imposibilidad de acceder a los relatos de los hechos reportados en las instancias de justicia, impide establecer el uso de patrones de actuación en estos graves hechos.

En la actualidad, las modalidades de desaparición más conocidas son las utilizadas por las pandillas, no solo porque son las que adquirieron mayor visibilidad desde 2003, sino porque la mayor parte de los casos investigados por la Fiscalía han sido principalmente las desapariciones atribuidas a estos grupos. El uso de pandilleros como testigos criteriados en la mayor parte de casos investigados ha permitido localizar los restos y conocer los detalles de las formas y métodos en que las víctimas fueron ejecutadas, enterradas u ocultadas en fosas clandestinas, fosas sépticas, pozos y otros lugares.

Según funcionarios de la Fiscalía, la investigación de los casos ha llevado a establecer un patrón sistemático de actuación de las pandillas, indistintamente de sus afiliaciones identitarias. Con frecuencia varios miembros de estas estructuras privan de libertad a las personas, las trasladan a viviendas o a lugares desolados en el mismo municipio donde han sido interceptadas, o a otro municipio del país, donde las someten a crueles torturas y suplicios. Muchas de las víctimas son objeto de desmembramiento o decapitación antes o después de su muerte, mientras sus restos son ocultados en fosas cavadas por primera vez, o en fosas antiguas donde yacen otros cuerpos. Ha sido común además la utilización de fosas sépticas, pozos y otras formaciones topográficas naturales como cementerios clandestinos.

Sobre las desapariciones ejecutadas por miembros de la Policía o del ejército, la FGR dispone de poca información, en gran medida porque la mayor parte de hechos denunciados atribuidos a fuerzas de seguridad, no han sido investigados y mucho menos judicializados. El denominador común en estos casos es que las víctimas son adolescentes u hombres jóvenes, que fueron privadas de su libertad de forma ilegal por uniformados y/o civiles, ante lo cual ninguna autoridad informa sobre su paradero.

Desde el fin del conflicto armado, solo dos casos de desaparición forzada han sido judicializados en el país. Uno de ellos concluyó en una condena y el otro se encuentra actualmente en la fase procesal. Además de la impunidad que se fomenta, la falta de investigación de casos en los que agentes del Estado son actores directos, genera el riesgo de que

en el análisis global del fenómeno se esté infravalorando el grado de participación real de actores estatales.

Más allá de la imposibilidad de precisar con mayor objetividad el peso de los diversos actores y los métodos utilizados para causar sufrimiento, asesinar y ocultar los restos de las víctimas, los casos de desaparición documentados y analizados en este informe, indican que hay participación de diversos perpetradores y que al margen de las circunstancias particulares en las que ocurrieron, comparten algunas de las siguientes características:

- a) Es por lo general un hecho premeditado y planificado.
- b) Existe una alta probabilidad de que la mayoría de víctimas hayan sido asesinadas y sus cuerpos hayan sido ocultados o enterrados de forma clandestina.
- c) La mayoría de las víctimas no han sido encontradas ni vivas ni muertas.
- d) Existe participación de personas conocidas o cercanas al entorno familiar, laboral o comunitario de la víctima.
- e) Es común que sea perpetrada de forma grupal no solo por razones logísticas, sino para generar una complicidad colectiva.
- f) El hecho se produce en un contexto de conflictos previos con la víctima o violencias continuadas, manifiestas o vedadas (amenazas, agresiones, hostigamiento, violencia sexual). Esto plantea la necesidad de que durante la investigación, el hecho no sea visto como un evento aislado, sino a la luz del contexto de violencia y vulnerabilidad de las víctimas.

- g) Aunque la desaparición es el hecho máximo de violencia, tras su ocurrencia suelen emerger una nueva cadena de violencia hacia las familias de las víctimas que incluyen amenazas, extorsiones, homicidios, desplazamientos forzados e incluso, otras desapariciones. Las familias o víctimas indirectas suelen verse inmersas en una vorágine de violencia continuada luego del evento.

4.2. LOS GRUPOS SOCIALES MÁS AFECTADOS POR LAS DESAPARICIONES

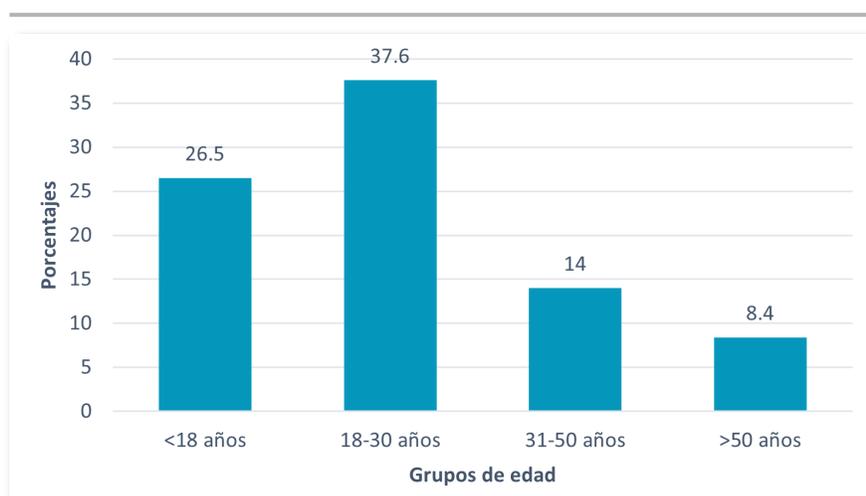
Si bien la falta de un registro estadístico unificado impide contar con un diagnóstico certero que precise los patrones de desaparición y las características de las víctimas, representantes de entidades oficiales y de organizaciones no gubernamentales que atienden casos, coinciden en señalar que las víctimas más frecuentes de la desaparición son adolescentes y hombres jóvenes. Aunque las mujeres reportan menor incidencia, los registros de denuncias policiales disponibles desde 2010 indican que las niñas y mujeres desaparecidas representan entre el 30 y 40 % de las víctimas. Estos alarmantes datos debieron haber propiciado una respuesta eficaz del Estado desde hace más una década, respecto al creciente uso de los cuerpos de las mujeres, tanto para la disputa de poder territorial entre grupos criminales, como para posibles actividades de la criminalidad organizada, como la trata de mujeres.

El siguiente gráfico desagrega por rangos etarios las víctimas según registros publicados por la PNC para el período 2014-2019. Estas cifras indican que el 40 % de los avisos o denuncias corresponden a personas entre los 18 y 30 años, mientras que un 26 % de las víctimas

reportadas son personas menores de 18 años. A la vez, una cuarta parte de las denuncias corresponden a víctimas mayores de 30 años. Resulta alarmante que 1 de cada 4 personas denunciadas como desaparecidas son niñas, niños y adolescentes.

Gráfico 5.

Denuncias de personas desaparecidas reportadas en la PNC según grupos de edad, 2014-2019 (en porcentajes)



Fuente: PNC, 2014-2019

Tales cifras revelan las gravísimas implicaciones de estos hechos, en tanto grupos altamente vulnerables que deben gozar de una mayor protección del Estado resultan altamente afectados por un delito atroz y pluriofensivo, considerado en el derecho internacional como el peor crimen que se puede cometer en contra de un ser humano.

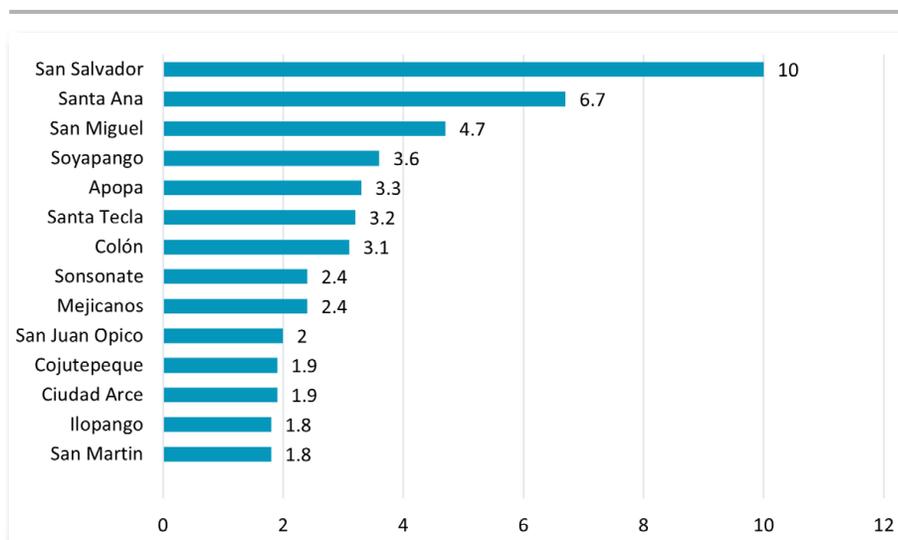
Es preciso señalar que en los reportes oficiales no se desagregan la pertenencia de las víctimas a colectivos LGTBIQ, ni sus identidades de género. Esto tiene graves implicaciones para la búsqueda y localización de víctimas que integran grupos altamente expuestos

a la violencia xenofóbica, procedente tanto de la policía, como de las pandillas y particulares.

En cuanto al contexto geográfico de las desapariciones, los reportes policiales del último sexenio sugieren que las denuncias que llegan a instancia policial proceden principalmente de la capital, de municipios populosos del AMSS y de ciudades grandes del interior del país como Santa Ana, San Miguel y Sonsonate. El siguiente gráfico muestra los 14 municipios que registraron las mayores proporciones de denuncias en sede policial para el sexenio 2014-2019.

Gráfico 6.

Municipios con mayor porcentaje de denuncias de desapariciones reportadas en la PNC, 2014-2019 (en porcentajes)



Fuente: PNC, 2014-2019

Si bien esta mayor concentración de denuncias corresponde a municipios que habitualmente exhiben altos índices de incidencia delictiva y fuerte presencia de pandillas, el reporte de avisos o denuncias podría estar influenciado por la mayor accesibilidad para denunciar en localidades más urbanas y metropolitanas, respecto a otras regiones del país.

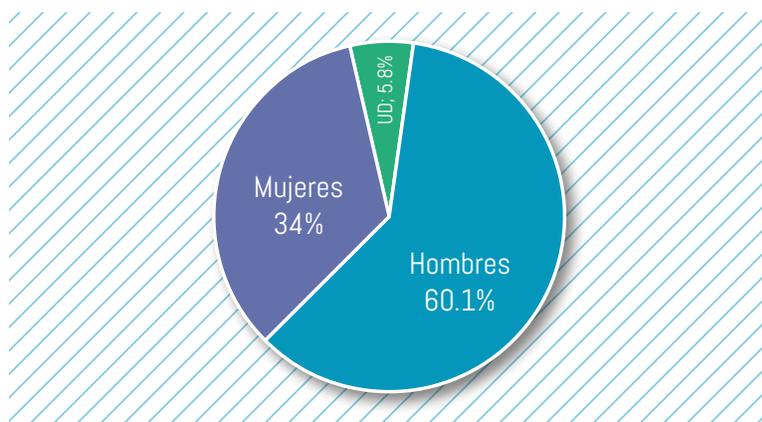
Las tendencias advertidas en los consolidados del sexenio, contrastan con análisis basados en desagregaciones de años recientes, en los que municipios pequeños con características rurales, exhiben una fuerte incidencia de desapariciones. Estos cambios obedecen a fluctuaciones en las dinámicas criminales en los territorios, relacionadas con la migración de grupos delincuenciales al campo y el consecuente aumento en sus actividades delictivas.

El perfil de las víctimas directas, según denuncias captadas en la FGR en 2019.

Datos publicados por la Oficina de Acceso a Información Pública de la FGR relativos a las denuncias recibidas sobre personas desaparecidas en 2019, indican que el 60.1 % de las víctimas reportadas son hombres, el 34 % mujeres y en el 5.8 % no se dispone de información sobre el sexo de la víctima. En estos datos la FGR ha integrado denuncias bajo diferentes tipologías delictivas relacionadas con la desaparición de personas: privación de libertad, secuestro, desaparición forzada de personas, desaparición forzada cometida por particulares y desaparición permitida culposamente.

Gráfico 7.

Denuncias de personas desaparecidas reportadas en la FGR, según género, 2019 (en porcentajes)



Fuente: Resolución 28- UAIP, FGR, 2020

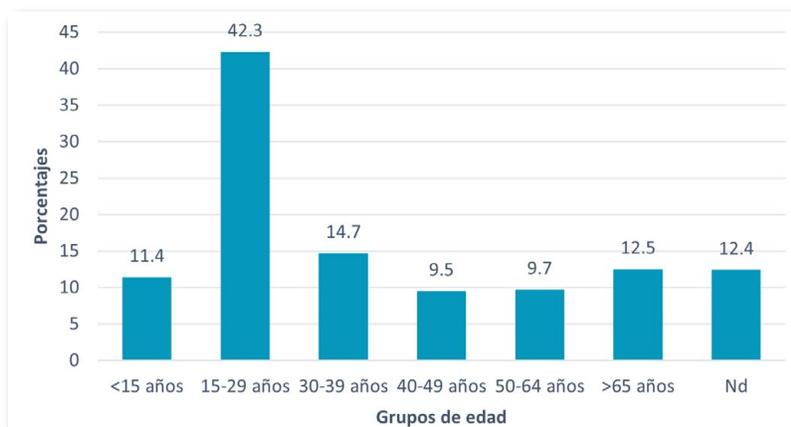
Estas cifras coinciden con las tendencias del sexenio analizado con anterioridad en las que 3 de cada 10 víctimas de desaparición reportadas son mujeres. Estos datos alertan sobre las brutales formas de violencia de género que parecen estar instalándose en el país como violencias cotidianas.

Respecto a las edades de las víctimas de desaparición, los registros en sede fiscal de 2019 muestran que, si bien sus perfiles etarios se han diversificado, las y los jóvenes entre 15 y 29 años

siguen figurando como el grupo más afectado por este flagelo, que en este caso concentra el 40 % de denuncias. Le sigue el grupo de entre 30 y 39 años con el 14 % de reportes y los menores de 15 años. De acuerdo a estos datos, el 11.4 % de personas reportadas como desaparecidas corresponden a niños y niñas menores de 15 años. En el resto de grupos afectados se encuentran personas entre los 40 y 64 años (19.2 %) y mayores de 65 años (12.5 %). En un 12.4 % los registros no disponen de información etaria de las víctimas.

Gráfico 8.

Denuncias de personas desaparecidas reportadas en la FGR según grupos de edad, 2019 (en porcentajes)



Fuente: Resolución 28-UIAP, FGR, 2020

Como puede verse, si bien el espectro etario de las víctimas de desaparición parece haberse ampliado en los últimos años, las cifras de denuncias tanto de la Fiscalía como de la Policía indican que las personas adolescentes y jóvenes constituyen el grupo mayormente afectado por este abominable crimen. Este perfil corresponde a su vez con las características del grupo poblacional históricamente más afectado por la violencia letal en El Salvador.

4.3. LOS EVENTOS DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS, LAS CIRCUNSTANCIAS Y POSIBLES MÓVILES

La siguiente sección aborda los eventos y circunstancias de la desaparición de diversos casos documentados y conocidos en el marco del estudio e intenta aglutinarlos en una clasificación que alude a actores y posibles móviles. Sin embargo, tal categorización es más bien para fines analíticos e ilustrativos de los factores implicados, en tanto no agota la complejidad de hechos en los que interactúan elementos del contexto, los perpetradores y su relación con las víctimas.

4.3.1. Las desapariciones atribuidas a pandillas

Esta sección expone diversos casos de desaparición de personas analizados en el estudio, en los que se advierte participación directa de miembros de pandillas, asociados principalmente a los mecanismos mediante los cuales estos grupos ejercen poder y dominación criminal en los territorios.

Las niñas y mujeres como objeto de venganza y medio para marcar territorios

Si bien hay muy poca elaboración teórica que profundice sobre el papel que cumple la violencia hacia las mujeres en regímenes de estructuras delincuenciales masculinizadas y machistas como las pandillas, existe abundante evidencia empírica desde inicios de la década pasada, que da cuenta del uso reiterado de los cuerpos de las mujeres para ejercer la dominación física y psicológica, no solo de la víctima, sino de la comunidad. Al respecto Segato (2013) señala que hay una perfecta analogía entre la masculinidad y la violencia que ejercen las organizaciones criminales “Es una exhibición de masculinidad y de capacidad cruel, letal. Más que nada, es una forma de exhibir la absoluta falta de sensibilidad compasiva. Una prueba exigida, indispensable, en ciertos ambientes. Y esa masculinidad, así construida y comprobada, resulta perfectamente funcional para la actividad mafiosa, para el accionar del crimen organizado” (p.55-56).

La evidencia en el caso salvadoreño sugiere que estos crímenes son mensajes que buscan reafirmar quién controla verdaderamente el territorio, y los extremos a los que son capaces de llegar para imponer su poder. “En la capacidad de secuestrar, torturar y matar reiterada e impunemente, el sujeto autor de estos crímenes ostenta, más allá de cualquier duda, la cohesión, vitalidad y control territorial de la red corporativa que comanda” (*Ibíd.*, p.30).

La evidencia recabada en diversos casos analizados y conocidos muestra que las circunstancias y móviles bajo los cuales las pandillas deciden privar de libertad y/o desaparecer a una

persona parecen estar marcadamente influidas por la condición de género de las víctimas. Si bien en la mayoría de los casos de desapariciones por pandillas hay antecedentes de violencias previas y continuadas hacia las víctimas, las formas y expresiones de violencia varían en función del diferencial de género. Referentes en derechos humanos consultadas, coinciden en señalar al referirse a la violencia que ejercen las pandillas en los territorios, que a los hombres se les somete mediante hechos de violencia física, mientras que, a las mujeres, a través de la violencia sexual.

Entonces hay un antecedente de violencia que está totalmente diferenciado dentro de las estructuras de las pandillas. Porque a los hombres se les somete mediante la violencia física, y a las mujeres mediante la violencia sexual; y a la población LGTBI mediante el estigma, la discriminación e incluso sometimiento para cometer crímenes de odio, por ejemplo. Entonces sí hay una violencia de manera diferenciada, que se ejerce en este contexto. (Johanna Ramírez, SSPAS).

En diversos casos conocidos se evidencia que la violencia sexual es parte del repertorio de vulneraciones que sufren las mujeres durante la privación de libertad a manos de las pandillas. Es frecuente encontrar en los cuerpos localizados de mujeres que habían sido desaparecidas, signos de abuso sexual, tortura y mutilación. “La víctima sacrificial, parte de un territorio dominado, es forzada a entregar el tributo de su cuerpo a la cohesión y vitalidad del grupo” (Ibíd., p.25).

Esta es una diferencia que sí hemos identificado, en comparación con los casos de hombres, adolescentes

y jóvenes; que, comparados con la mayoría de los casos de mujeres, sí hay un componente de violencia sexual, hay un componente también de amenaza que tiene que ver con violencia de género y con esa idea, concepción que los cuerpos de las mujeres también forman parte del territorio de dominio de las pandillas. Y en el caso de los hombres jóvenes, si vemos más otro tipo de conflictos, amenazas y agresiones que tienen que ver con la dinámica misma de las pandillas; de dominación de territorios (Verónica Reyna, SSPAS).

Las desapariciones no se dirigen exclusivamente a las niñas o mujeres que pertenecen o tienen vínculos con pandillas. La evidencia con base a algunos casos conocidos por organizaciones de derechos humanos, muestra que basta negarse a las pretensiones sexuales de uno de sus miembros, resistirse a colaborar con actividades ilegales, o ser amiga, novia o pretendida de alguien que vive en una zona considerada contraria, para recibir “un castigo” de la pandilla que controla la comunidad. Cualquier acto que se inscriba en la lógica pandilleril de transgresión del territorio de “su pertenencia” puede derivar en una agresión sexual, asesinato y/o desaparición.

Sí, son totalmente diferenciadas (...) incluso, el contexto en el cual desaparecen las mujeres; por ejemplo, previamente ha habido acoso, por parte de alguien de la estructura de una pandilla, solamente para someterla, o para que sea la figura de la novia de la pandilla, o alguien que ingresa objetos ilícitos a los centros penales. Incluso aunque desaparezca un miembro de la familia que sea un hombre, siempre la mujer lleva ese tipo de carga, la que

ha sido sometida, ha sufrido acoso sexual, violencia sexual; ha sido instrumentalizada para el ingreso de objetos ilícitos a los centros penales o colaboración en las extorsiones (Johanna Ramírez, SSPAS).

La evidencia recabada muestra además que, en la actualidad, las desapariciones de niñas y mujeres por parte de las pandillas se expresan principalmente en dos modalidades:

- a) Privaciones de libertad temporal en las que son agredidas y abusadas por sus miembros, y
- b) Privaciones de libertad que concluyen en el asesinato y desaparición de los cuerpos de las víctimas.

Debido a la falta de datos y registros sistemáticos e integrados de privaciones de libertad y desapariciones en períodos anteriores, no es posible poder hacer valoraciones sustentadas en cuanto al aumento o disminución de estos hechos en contra de las mujeres. Sin embargo, a partir de la activación del PAU en 2019 y del monitoreo realizado en torno a las víctimas en páginas oficiales como la de Ángel Desaparecido, se advirtió un creciente número de casos de niñas y adolescentes que eran reportadas inicialmente como desaparecidas y que aparecían vivas horas o días después. Se desconoce si este fenómeno obedece a una mayor efectividad de las acciones de búsqueda o a una estrategia de los grupos delincuenciales de enviar un mensaje amenazante del poder que siguen ejerciendo en los territorios para decidir sobre la vida y la muerte de las mujeres en la esfera pública, en un contexto en el que el discurso oficial destaca como logro la recuperación del control territorial.

Y en el caso de las mujeres, sí hay una diferencia digamos, en torno a los motivos que generan esas desapariciones o privaciones de libertad; muchas veces por unas horas, por ejemplo, 24 o 48 horas. Y que están vinculados a esta idea de los grupos de pandillas, de utilizar a las mujeres como parte del botín; o digamos de cuerpos, territorios que también son parte de su propiedad y que utilizan la violencia sexual, particularmente, para generar daño o para marcar el territorio, también en los cuerpos de las mujeres. (Verónica Reyna, SSPAS).

La información disponible sobre algunos casos indica que se trata tanto de víctimas que tenían alguna vinculación directa o indirecta con estas agrupaciones, como de otras que no la tenían y que precisamente por no vincularse, negarse a colaborar o acceder a las pretensiones de un miembro del grupo fueron “castigadas”.

En relación al segundo grupo, los casos esclarecidos hasta hoy y la información provista principalmente por pandilleros a quienes se les ha dado el criterio de oportunidad, indican que las mujeres son privadas de su libertad, abusadas, torturadas y asesinadas por miembros del grupo. La práctica de enterrar sus restos en fosas clandestinas u otras superficies busca impedir la localización de sus cuerpos para generar impunidad en torno al delito, pero también perpetuar la deshumanización de la víctima y el dolor de sus familias al no poder encontrar sus restos.

Uno de los casos más emblemáticos conocidos que ilustra esta modalidad fue el de Alison Renderos, una adolescente de 16 años que fue privada de su libertad

a la salida de su centro escolar en mayo de 2012. Su cuerpo fue hallado enterrado, desmembrado y con signos de tortura semanas después de su desaparición, en una zona rural de San Vicente. El caso fue esclarecido en poco tiempo debido a la presión que ejerció la opinión pública debido a que la víctima era una reconocida atleta nacional.

Las investigaciones sobre este caso indican que el móvil de su asesinato y desaparición estuvo relacionado con sospechas de traición de miembros de la pandilla donde residía, por la relación de amistad que Alison tenía con algunos de la pandilla contraria.

El mensaje detrás de las desapariciones de jóvenes que habitan en territorio de pandillas cala hondo. En la pandilla, que se sepan las consecuencias, más que para ahuyentar a las jóvenes se usa como advertencia: “Con la pandilla no se debe jugar”, dice el pandillero del Barrio 18 cuando se le pide que explique por qué, en casos como el de Alison, la consecuencia es inapelable. “Si no se portan bien, se les desaparece”.

(Cáceres, G. y Guzmán, V. Alison en el país de las adolescentes desaparecidas, El Faro, septiembre de 2020.)

Si bien, como advierte este informe, estos casos no son privativos de las pandillas, dentro de estas agrupaciones estos macabros crímenes cobran otros significados como ritual endogrupal: iniciar o adiestrar a otros miembros, estrechar vínculos colectivos, generar lealtad grupal y complicidad para asegurar la impunidad de los graves hechos. Tal y como señala Segato (2013), estos crímenes ejecutados por el grupo buscan

“sellar, con la complicidad compartida en las ejecuciones horribles, un pacto de silencio capaz de garantizar la lealtad inviolable a cofradías mafiosas” (p. 28.)

Uno de los casos más complejos analizados en este informe es el de la desaparición en 2016 de una joven con su hija de 3 años, quienes presuntamente fueron privadas de libertad junto a 3 personas más y otra menor de un año, luego de haber informado a sus familiares que irían a la celebración de un cumpleaños. Las dos niñas quienes eran hijas de dos de las jóvenes, aparecieron vivas e ilesas tres días después de su rapto en una pasarela de una carretera cercana a la zona donde aparentemente habían sido privadas de su libertad.

Pese a su gravedad, el hecho no fue investigado por las autoridades. Con el apareamiento de las niñas, la Policía asumió que las madres las habían abandonado para irse con sus parejas. Sin embargo, los indicios señalan que es altamente probable que el grupo simulara la desaparición de todos para encubrir la privación de libertad y el asesinato de una de las jóvenes. Los datos indican que la víctima pudo haber sido llevada con engaños por sus acompañantes, y entregada a un grupo de pandilleros en venganza por relacionarse con miembros de la pandilla contraria a la de la comunidad donde residían. La joven desaparecida no era pandillera; vivía con su madre y sus dos hijos menores.

Yo estaba enojada porque ella nunca salía sola, así se lo digo; a pesar de que ella era una mujer de 26 años, ya con dos hijos, ella no era una mujer independiente. Ella cada cosa que hacía me decía, me pedía permiso; si yo le decía que no, pues no lo hacía.

Entonces como le decía, ella no era una mujer independiente que salía a fregar; como tenía sus obligaciones de cuidar a sus hijos, porque sólo yo trabajaba. Los niños a mí me cuestan, porque ha sido mamá soltera de los dos; lamentablemente, cada quien tiene a su papá. Y a mí me ha tocado la crianza de los niños.

(Familiar de persona desaparecida).

Pese a la incansable búsqueda de su madre, a cinco años de su desaparición, la joven no ha sido localizada. La madre no recibió apoyo de parte de la PNC en la búsqueda de su hija, la cual realizó por sus propios medios. Su caso no ha avanzado en la Fiscalía, donde le han cambiado tres veces de fiscal, sin que haya algún progreso sustantivo en la investigación. La madre de la joven desaparecida asumió la responsabilidad del cuidado y manutención de sus dos nietos, quienes quedaron a su cargo.

Represalias por negarse a colaborar con las actividades del grupo a incorporarse a la pandilla

Hay otras desapariciones, principalmente de hombres jóvenes que se dan en represalia por negarse a participar en estos grupos o acolaborar con sus acciones delictivas. En algunos casos, las víctimas han accedido a colaborar inicialmente con actividades de las pandillas debido a presiones y amenazas, pero luego desisten y ello deviene en un castigo. Generalmente estos casos se inscriben en un contexto de victimizaciones previas de las pandillas hacia los jóvenes y sus familiares. Bajo este contexto, la desaparición es un castigo o represalia por negarse a seguir apoyando o a participar en actividades del grupo.

Entonces las circunstancias de desaparición pueden ser múltiples, pero en muchas de ellas ha sido porque no han querido colaborar con las estructuras o han tenido una participación; o algunos de ellos conocen información bastante sensible de las estructuras. Por ejemplo, donde están cadáveres o restos de personas que han sido previamente asesinadas o desaparecidas.

(...) y la mayoría son hombres, quienes han sido de alguna manera obligados a participar. Por ejemplo, si tienen un vehículo, a transportar miembros de estructuras criminales o transportar armas de fuego, o ya no quieren participar en este tipo de hechos. Esa ha sido un poco la línea que ha llevado el tema de las desapariciones con los casos que han llegado a nuestra institución. Por lo tanto, eso nos ayuda a identificar algunas causas previas a esto. (...) que los jóvenes han sido instrumentalizados para realizar actos ilícitos, por parte de las estructuras criminales.

(Johanna Ramírez, SSPAS).

El siguiente caso muestra el ciclo de victimización que experimentó una familia luego de que sus miembros se negaran a seguir colaborando, lo que derivó en un desplazamiento forzado y la desaparición de uno de sus miembros, en venganza por negarse a cooperar con el grupo de pandilleros que controlaba la comunidad.

En este caso, por ejemplo, el antecedente era que, de hecho, ellos eran líderes comunitarios, la señora y él; ayudaban a la comunidad y tenían buenas relaciones, pero el problema comenzó cuando a él le pedían

prestada una bicicleta los pandilleros. Pero él no quiso prestárselas porque podía ser para cuestiones ilícitas, entonces hubo dos veces; una en la que no se las prestó y otra en la que quisieron meter cosas en su casa y él no quiso. Pues de ahí comenzaron las amenazas, eso a raíz de otros problemas; pero directamente con él. Entonces hubo una amenaza de 24 horas para que salieron, y luego la reacción con la privación de libertad. Entonces lo que hizo el grupo familiar fue que se desplazó, pero el padre de familia se quedó en la casa porque dijo que la cuidaría; y como él estaba confiado en que conocía a los muchachos desde jóvenes, pensó que no le harían nada. Pero a los días desapareció y lo encontraron 6 meses después en una fosa. (Abraham Ábrego, Cristosal).

Comúnmente en El Salvador muchas personas se desplazan de forma forzosa debido a amenazas o cuando se ha producido un hecho grave en la comunidad que ha afectado a terceros, por lo que su éxodo busca generalmente anticipar hechos más graves. Sin embargo, en el caso de las familias de personas desaparecidas, es común que el desplazamiento forzado sea parte de las consecuencias posteriores que deben asumir luego de la denuncia del hecho, lo que agrava los impactos en el grupo familiar. En la mayoría de casos analizados en este informe, las familias fueron amenazadas e intimidadas luego del evento, principalmente cuando los perpetradores fueron pandillas o policías.

Otro motivo que aparece con frecuencia relacionado con las desapariciones de jóvenes a manos de las pandillas, es su negativa a enrolarse en el grupo. El reclutamiento forzado de

adolescentes y jóvenes a las pandillas ha sido una práctica sistemática de las pandillas a lo largo del tiempo para engrosar soldados a sus filas. Esta práctica parece haberse agudizado luego de las políticas de Mano Dura, período en el que las clicas se vieron mermadas debido a que miles de sus miembros fueron encarcelados o asesinados. Aunque hay pocas referencias académicas a esta práctica (Martínez Reyes, A. y Navarro Pérez, J. 2018) y escasos datos nacionales que lo sustenten, existe la hipótesis de que esta práctica ha sido un importante móvil del asesinato de niños y adolescentes en las comunidades controladas por pandillas.

En este contexto, el rechazo a incorporarse a una pandilla figura en diversos casos como el motivo de la desaparición de adolescentes y jóvenes en diversas zonas del país. Su reconocimiento implica dimensionar la encrucijada en la que se encuentran muchos jóvenes en situación de exclusión, cuyo destino parece estar previamente determinado por el lugar donde nacen. La pandilla o la migración forzada parecen ser las alternativas.

Uno de los casos analizados es el de un adolescente de 14 años quien fue privado de libertad a punta de pistola por tres pandilleros a la salida de su centro escolar en 2014. Testigos presenciales indicaron haber visto que lo habían llevado a una casa abandonada cerca de la escuela donde fue raptado. La madre agobiada a las pocas horas de su desaparición pidió ayuda a la Policía del puesto local, quienes le restaron importancia al hecho. Pese a que la madre proveyó a la Policía información del lugar donde lo tenían privado de su libertad, estos actuaron negligentemente omitiendo con su obligación de buscarlo.

Entonces, dicen que salió y fue abordado por 3 muchachos y le enseñaron un arma, con la cual se lo llevaron. Lo tuvieron ahí cerca por la escuela, en un lugar abandonado. Bueno, la mamá; acuértese que siempre hay una hora específica en la que uno espera a sus hijos. Y ella esperó un buen tiempo y vio que no llegaba, entonces empezó a indagar allí en la escuela y cuando le dijeron que ya no estaba, que se lo habían llevado, entonces viene ella, y empezó a preguntarle a medio mundo, hasta que cierto muchacho le dijo que sí, que vieron que se lo habían llevado a una casa abandonada que estaba por allí. Entonces viene ella, interpuso una denuncia y bueno, llegó a las autoridades y la trataron de una forma sarcástica; “Ah, su hijo puede andar con una su mujer encerrado. ¿De qué se anda afligiendo? Váyase para su casa, ya va a llegar a su casa”. Y la mamá dando información importante (...).

(Familiar de persona desaparecida).

Al poco tiempo del hecho la madre empezó a sufrir hostigamiento sistemático y amenazas de pandilleros para que quitara la denuncia o se llevarían a su hijo menor. Un comportamiento similar mostraron miembros de la Policía del lugar, quienes coaccionaban a la madre para que retirara la denuncia.

Digamos, ella vivía no tan a orilla de calle, pero pasaban seguido, la vigilaban los pandilleros siempre. No había día en que no los encontrara, y le decían que quitara la denuncia, sino ella sufriría las consecuencias. Entonces ella se sintió demasiado asechada en ese sentido, que cuando le llegó la oportunidad de salir, no lo pensó dos veces.

(Familiar de persona desaparecida).

El comportamiento mostrado por la Policía en este caso, genera dudas sobre su posible complicidad en la desaparición del joven, revela el complejo y amenazante entorno que enfrentan las víctimas, al que se han sumado aquellos que tienen la obligación de protegerlos. Debido a la falta de investigación del caso, a las constantes amenazas y situación de desprotección en que el Estado dejó a esta familia, se vieron obligados a huir del país.

El caso anterior ilustra la desprotección en que se encuentran los jóvenes frente a la violencia que ejercen las pandillas en sus entornos, agravada por la impunidad y tolerancia de las mismas autoridades. Evidencia la responsabilidad del Estado en incumplir su deber de protección de los menores frente al reclutamiento forzado de las pandillas y de las graves consecuencias que se derivan al resistirse a incorporarse a estos grupos. El reclutamiento de adolescentes y jóvenes a estas agrupaciones ha permitido que las pandillas ejerzan cada vez más un progresivo control y poder en los territorios, favorecido por la ausencia de Estado en amplias zonas del país. Tal y como señalan Martínez y Navarro (2018), “el abandono del Estado ha permitido que las pandillas puedan controlar las comunidades, las escuelas y los espacios de esparcimiento. Es por ello que los/as adolescentes tienen pocas probabilidades de escapar a la influencia de las pandillas” (p.39). Un abordaje más a profundidad sobre la respuesta de las instituciones del Estado ante estos casos, se hará en el capítulo 6 de este informe.

Otro caso similar documentado en este estudio es la privación de libertad y desaparición de un adolescente de 17 años en 2013, luego que un profesor lo citara a su centro escolar para que llegara a hacer limpieza en las aulas, previo al inicio del año escolar. El profesor había renunciado un día antes al centro educativo.

A noveno iba a ir. Entonces, yo le dije a la directora: “Yo necesito que me entregue la dirección de donde vive ese profesor, y que me lleve a donde él vive”. Y ella me dijo: “Pero mire, yo no puedo hacer nada, él renunció un día antes; y le dije yo: “¿Cómo usted permitió que un profesor que ya renunció, y que vuelva a la escuela sólo para llamar a los alumnos? Él me entregó a mi hijo”, y me dice ella: “La verdad, qué lo lamento”. Y yo le dije a ella que la iba a hacer responsable de lo que me había pasado con mi hijo (...) (Familiar de persona desaparecida).

Diversos testigos que se encontraban cerca de la escuela vieron que el profesor sacó al joven de la escuela y presuntamente lo entregó a varios pandilleros de la zona que se encontraban en los alrededores del centro escolar. El joven fue introducido a una vivienda cercana al lugar donde encuentra en centro educativo, pero la Policía se negó a ingresar al sitio.

Una señora que lo conocía, porque yo lo empecé a buscar a él, el mismo día que desapareció; yo lo empecé a buscar como a las 6:30 pm. Y ella me dijo: “mire, yo vi que por aquí venía, pero lo traía un señor, y como que entraron en esa casa”. Entonces yo me fui a tocar esa puerta, y yo decía: “Hijo, ¿aquí estás?”, allá a lo lejos como que pujaban, como que quería hablar, pero como que tenía tapada la boca y no podía hablar bien.

(...) yo les dije a ellos (a los policías) que buscaran una orden para que buscaran ahí, porque yo ahí escuché ruidos, alguien se quejaba como que era mi hijo. Pero igual no hicieron nada. (Familiar de persona desaparecida).

Pocos días después de la desaparición del joven, la madre recibió una llamada en la que le pedían dinero a cambio de entregárselo. Pese a que ella accedió a depositar el dinero, el joven nunca apareció. La familia tuvo que abandonar su casa y huir de la zona donde vivía a los pocos días de la desaparición.

La evidencia indica que el joven estaba amenazado por una compañera de la escuela, quien tenía vínculos con pandillas. Al parecer la víctima estaba siendo coaccionado para que se uniera a la pandilla y desde tiempo atrás había sido objeto de distintas agresiones por parte de estos grupos. Su familia desconocía las amenazas y las agresiones de que el joven estaba siendo objeto.

Él todo el tiempo reservó todo lo que pasaba, porque claramente yo fui mamá y papá para ellos. (Familiar de persona desaparecida).

La madre agotó todos los medios para la búsqueda inmediata pese a la poca colaboración, negligencia e inacción de la Policía. Las investigaciones no avanzaron en la Fiscalía y a siete años de la desaparición aún se desconoce su paradero.

Venganzas personales

Los conflictos personales y familiares también parecen ser en algunos casos, las razones del asesinato y la desaparición de personas a manos de las pandillas, tanto los que surgen entre pandilleros y miembros de la comunidad, como aquellos en los que los ciudadanos dirimen sus diferencias recurriendo al uso de pandilleros para saldar cuentas personales.

Entre los casos documentados y conocidos en este estudio, se encuentran desapariciones cometidas en venganza por las relaciones que sostienen las parejas de los victimarios con las víctimas, desapariciones de jóvenes por problemas entre familias, conflictos entre parejas, desacuerdos entre familiares y diversos tipos de rencillas familiares que derivan principalmente en la desaparición de los hijos jóvenes de las familias.

El siguiente caso es el de un joven de 24 años desaparecido en 2013. Su cadáver fue localizado cuatro días después de su desaparición en un pozo de una finca cercana al lugar donde vivía. La búsqueda la realizó la propia familia junto con vecinos debido a que no tuvieron apoyo de la Policía.

La búsqueda la hice yo sola, sin ningún apoyo; aún no conocíamos esta organización que nos apoya actualmente. Entonces, no fuimos apoyados ni por la PNC, ni por nadie para la búsqueda de mi hermano. Y luego, el cuerpo fue encontrado en una finca, en un pozo de agua y bueno, fue muy doloroso ver ese cuerpo metido ahí, es algo que no se lo deseo a nadie. Pero, mi objetivo era buscarlo, encontrarlo de la manera que sea. (Familiar de persona desaparecida).

Después de la desaparición del joven, se agudizaron las amenazas e intimidaciones hacia otros miembros de la familia. La investigación penal no avanzó pese a que se había producido el hallazgo del cuerpo.

Días antes de su asesinato y desaparición, la víctima había recibido amenazas de un grupo de pandilleros de la zona debido a un incidente que se había producido con uno de ellos. Hay además en este caso antecedentes de conflictos previos entre familiares del joven y de los victimarios quienes tienen parentesco.

Y en cuanto a los familiares, el problema era por unos terrenos que nos dejó como herencia el abuelo (...) entonces, ahí se unieron las dos partes. Entonces, ese fue el motivo. (Familiar de persona desaparecida).

Dos años después otro joven de la familia fue asesinado, por lo que parte de la familia tuvo que desplazarse forzosamente del lugar. Las amenazas hacia otros miembros de la familia no solo persisten, sino se han agudizado en los últimos años. Ninguna instancia gubernamental ha otorgado hasta hoy protección a la familia de las víctimas. Existen indicios de que miembros del puesto policial del lugar tienen tratos con pandilleros que controlan la zona, por lo que la Policía no solo ha tolerado y obstaculizado la investigación de estos hechos, sino que se ha sumado al asedio y a las amenazas hacia la familia.

Este caso es emblemático en mostrar cómo el clima de impunidad favorecido por la corrupción policial y el desdén de las instituciones del Estado, han propiciado la continuidad de hechos criminales cada vez más graves.

El siguiente caso está referido a la desaparición de un adolescente de 16 años en 2018, luego de salir de la escuela el último día de clases. Testigos presenciaron que tres hombres habían introducido a un estudiante uniformado a una finca ubicada en una ruta cercana a la zona donde vivía. Su familia le llamó insistentemente al mediodía, pero el joven ya no contestó.

De ahí agarraba el bus, que lo traía hasta aquí cerca de la casa. Él fue a estudiar, él regresó, y ya en el regreso fue que lo desaparecieron; como a 5 minutos de la casa. (...) Entonces, él salía a las 11am, él a las 12:30 pm ya tenía que estar en la casa; porque a la 1 iban a ir a hacer ese mandado; y llegaron las 12:30 pm y mi hija llamándole, y él ya no contestaba. (Familiar de persona desaparecida).

La madre desesperada inició la búsqueda en distintos lugares y con la ayuda de miembros de la Policía metropolitana del municipio donde vive, ingresó al terreno donde habían introducido al joven, encontrando únicamente el pantalón ensangrentado del uniforme que portaba el día que desapareció. Esa prenda la entregó a una investigadora de delitos especiales de la PNC; sin embargo, ni la Fiscalía ni la Policía activaron la búsqueda, ni han avanzado en la investigación del caso. La madre se queja de maltrato y actitudes de irrespeto por parte de la fiscal del caso y de los investigadores policiales cuando les exigía avances en la investigación del caso.

(...) Eso es lo que yo pensaba, que me fueran a decir algo similar (sobre huellas y otros indicios en el pantalón) pero no, me dijo ella (la fiscal): “allí lo único que van a encontrar es sangre”, pedante la señora. (Familiar de persona desaparecida).

La familia tuvo que huir del lugar porque comenzó a recibir asedio constante de pandilleros de la zona. Los indicios apuntan a que un familiar de la víctima en alianza con pandilleros de la comunidad, planificaron la desaparición del joven.

El siguiente es el caso de un joven de 25 años, quien desapareció en 2018 mientras realizaba labores agrícolas en un terreno cercano a la vivienda donde vivía con su familia. Ese mismo día por la mañana estuvieron visitándolo en su casa varios jóvenes, uno de los cuales acostumbraba a pedirle dinero. Esos jóvenes son familiares de la víctima, pero pertenecen a una pandilla que controla la zona.

Entonces, ya como a las 2 de la tarde se fue para el trabajo, y todavía le dije: “Mira, ya no vayas, ya es muy tarde”, y me dijo: “No, tengo que ir a chequear (los cultivos) porque me los está comiendo la ligosa”. A pues ese día, nosotros estábamos acostumbrados a que a veces viniera tipo 5:30 o 6 pm, aquí a la casa; y ese día no vino. Se llegaron las 6, las 7 pm y nunca regresó. (Familiar de persona desaparecida).

No se tienen claras las circunstancias de su desaparición, pero existen indicios que parientes de la víctima lo habrían entregado a otros pandilleros que controlan la zona.

Pues, yo no le conocía ninguna sospecha con alguien, eso no. Como él trabajaba en la agricultura, ahí pasaba en su trabajo, a veces amarrando, a veces abonando, a veces deshojando o a veces se iba a levantar palos, y yo le decía: “Tan tarde ya no vayas solo, que es peligroso”. (Familiar de persona desaparecida).

Hay antecedentes de viejos conflictos familiares y amenazas hacia el padre de la víctima que pudieron haber contribuido a estos hechos. La investigación no avanzó en la Fiscalía pese a la existencia de diversos indicios en torno al crimen.

*Imagínese, cómo no nos hemos rebuscado; y hasta la fecha no sabemos nada, ni tenemos ninguna respuesta; porque las autoridades de este tiempo no están haciendo nada. Tanta gente, tantos padres que han perdido a sus hijos, seres queridos y por gusto.
(Familiar de persona desaparecida).*

Como puede advertirse, el denominador común en estos casos es la desprotección y el elevado riesgo en el que quedan las familias que residen en zonas donde las pandillas ejercen el control, especialmente luego de denunciar los hechos. Esta vulnerabilidad es aún mayor cuando se trata de familias que viven en situación de exclusión o en zonas rurales donde hay menor acceso a asesoría legal, a instancias de justicia o servicios de atención a la salud mental.

El paso a una zona “contraria”

Como parte del control territorial ejercido por estas agrupaciones, es conocido que las pandillas han privado de libertad, asesinado y con regularidad, ocultado los cuerpos de personas que ingresan a sus territorios procedentes de zonas bajo control de la pandilla rival. En la última década, se volvió común

que los pandilleros que están a cargo de la seguridad de su barrio, detengan, interroguen y desnuden en busca de tatuajes a diversas personas que ingresan a “sus territorios”. La evidencia empírica muestra que en muchos casos el cruce de una “frontera invisible” definida por las pandillas ha originado el asesinato y la desaparición de personas que, sin ser parte de alguna de estas agrupaciones, han sido catalogadas como rivales o enemigos, solamente por vivir o trabajar en una zona controlada por una pandilla contraria. Hasta el momento, se desconoce la cantidad de víctimas que han sido asesinadas y sus cuerpos ocultados por haber ingresado a una zona considerada “contraria”.

La evidencia también muestra en la mayoría de estos casos, la práctica de la desaparición de personas está siendo utilizada por grupos de pandillas como mecanismo de castigo o venganza hacia aquellos que se resisten, desobedecen o desafían sus órdenes y autoridad. Este aberrante delito toma la forma de castigo ejemplarizante en un contexto en el que estos grupos se han erigido como autoridades de facto en las comunidades y tienen control físico y social de las comunidades. Al igual que sucedía con las desapariciones cometidas por los cuerpos de seguridad durante el conflicto armado, con estas prácticas las pandillas buscan trascender al cuerpo físico de las víctimas e impactar en el cuerpo social mediante el uso del terror como mecanismo de dominación.

4.3.2. Desapariciones por particulares: mujeres desaparecidas por sus parejas

El asesinato de mujeres a manos de sus parejas son crímenes que en los últimos años parecen ir en aumento. En los últimos años, más del 60 % de las muertes violentas de mujeres han sido tipificados como feminicidios por la FGR. Es decir, que la mayor parte de los asesinatos de mujeres en el país han estado motivados en los últimos años por “odio o menosprecio a su condición de mujeres”.

La mayor tasa de judicialización y sanción penal de los feminicidios, impulsadas por la adopción de normativas especializadas para investigar y sancionar estos crímenes, como la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), pudo haber contribuido a que algunos feminicidas opten por la modalidad de desaparecer los cuerpos de las víctimas para garantizar la impunidad de sus crímenes.

El siguiente caso ilustra la privación de libertad y el posterior asesinato de una joven a manos de su pretendiente. La víctima fue raptada de San Salvador, asesinada en Mejicanos y su cuerpo trasladado a un terreno rústico del municipio de San Dionisio, Usulután, donde fue enterrado. Sus restos fueron encontrados seis meses después luego de la confesión del victimario, quien aceptó haberla privado de libertad y posteriormente asesinado.

La joven Zuleyma Marisol de 22 años desapareció el 30 de mayo de 2018. Fue vista por última vez en la zona de Metrocentro, luego de salir de su trabajo. Las cámaras de seguridad del centro comercial mostraban que un hombre la agarraba de la mano y la introducía a un

carro. A las pocas horas de su desaparición, su teléfono estaba desactivado y sus redes sociales habían sido dadas de baja. Su cuenta de banco también había sido vaciada.

Ya cuando nosotros sabíamos la hora en que ella ya estaba en casa, comenzó la desesperación; porque ella nunca pasaba de las 6 de la tarde afuera de la casa. Entonces desde esa hora empezó nuestra preocupación, a llamarla y llamarla. Ya a la hora y media, ya no tenía WhatsApp, ni tenía Facebook; ya todo estaba borrado del teléfono. Ya no nos podíamos comunicar, la llamaba uno, la llamaba el otro; todos la llamábamos y nada. (Familiar de persona desaparecida).

Sus compañeras de trabajo señalaron como sospechoso a un hombre de 28 años, con quien aparentemente tenía una relación de noviazgo. La joven vivía con sus padres y dos de sus hermanos al momento de su desaparición.

Luego de seis meses de incansable búsqueda y exigencia de justicia de la familia, sus restos fueron encontrados en un pozo de un terreno rural en San Dionisio, Usulután. La indagación que los familiares hicieron por su propia cuenta en los primeros días de la desaparición fueron clave para su esclarecimiento.

Y entonces en ese rato me cayeron todas las llamadas de las compañeras de trabajo de ella; y entonces ahí me confirmaron el nombre completo de él, la dirección y todos los datos. Y luego, fui a Metrocentro. Vi el video donde la agarra de la mano y se la lleva para el carro. Ahí sólo me dijeron que él se la llevaba, ese video también lo tienen porque yo lo solicité ahí en Metrocentro. Y de ahí les llevé todos

los datos de él, yo lo que quería era que lo detuvieran inmediatamente porque ya estaba confirmado de que él era. Y entonces me sale la señora (la fiscal) con eso de que no, que era un niño (el victimario). (Familiar de persona desaparecida).

El hallazgo se produjo debido a que el victimario confesó durante el proceso penal el lugar donde la había asesinado y ocultado. El caso llegó a etapa de sentencia, pero el responsable fue absuelto por el juez debido a un error procesal de la fiscal a cargo del caso. El abogado representante de la familia apeló la resolución ante una Cámara de lo penal, quien resolvió anulando la sentencia y ordenando un nuevo juicio. La familia está a la espera del inicio del nuevo proceso. Se presume que el perpetrador quien es extranjero, ya ha huido país.

Hacen el juicio y lo dejan a él como inocente, por un error administrativo de la Fiscalía. Lo tenían a él, él dijo dónde estaba la joven; él dijo que estaba en un pozo, envuelta en una bolsa negra, era el novio de ella. Y la encontraron justamente como él dijo y donde él había dicho. Fuimos al juicio, viene la fiscal y comete un error. (Trinidad Mónico, Asdehu).

Los familiares denuncian la continua inacción, negligencia y favorecimiento del victimario por la fiscal a cargo del caso, así como el irrespeto y el maltrato reiterado que sufrieron los padres de la víctima a lo largo del proceso, quienes por sus propios medios hicieron las averiguaciones iniciales que llevaron a dar con el paradero del victimario. El acompañamiento legal de Asdehu en este caso, fue clave para su judicialización.

Del conjunto de casos analizados en este informe, este es uno de los pocos casos esclarecidos en el que los restos de la víctima fueron localizados como resultado de su judicialización. Sin embargo, también es una muestra del cuestionado papel de la Fiscalía como representante de los intereses de las víctimas, al desacreditar la versión de los familiares, incumplir sus deberes de la debida diligencia y omitir o descuidar requisitos legales del proceso penal en delitos tan graves.

El siguiente caso es el de una adolescente de 15 años que fue desaparecida mientras se dirigía a su pueblo de origen a encontrarse con su madre. La joven estudiaba y residía en otro departamento con una amiga de su madre.

La adolescente tenía una relación de noviazgo con un muchacho mayor de edad en su pueblo de origen. Antes de salir hacia su lugar de origen, la adolescente había mantenido comunicación previa con su novio. La joven nunca apareció.

Entonces llegué al pueblo y esperé; “En el bus de las 10 va a venir”, dije yo. Llegó el bus de las 10 y ella no venía en ese bus, y en el siguiente tampoco venía, y el siguiente tampoco. Y así, se llegó la tarde; y ella tampoco llegó. Luego el de la noche, tampoco (...) Fíjese que, al teléfono, yo empecé a llamarle, al ver que ya no llegó; y el teléfono ya estaba apagado.

Y le empecé a llamar (al lugar donde vivía) y le dije: “mire, fíjese que la niña no ha venido”, y me dijo: “Pero ella salió hace ratos”. Y le dije: “Sí, ha hablado conmigo cuando salió. ¿Y qué traía?”, y me dijo: “Sólo una carterita”, era una carterita chiquita, que siempre

se pasaba en los hombros; apenas le cabía su loción y maquillaje, sólo usaba brillo.

(Familiar de persona desaparecida).

Luego de varias horas de su desaparición, la madre desesperada buscó al joven para preguntarle por ella. El novio negó conocer su paradero y se expresaba molesto con la joven y totalmente despreocupado por su desaparición.

Y cuando yo vine a hablar con él, porque lo mandé a llamar. Le dije: “mira, decime. Yo no te voy a decir nada, pero decime donde tenés a la niña; o si la has visto, si has hablado con ella”, y me dijo: ella ya ha de estar muerta, o se ha de haber ido con otro, o se ha ido con alguien más”. Y yo le dije: “¿Cómo? Si la niña no ha tenido a nadie más”. Y me dijo: “Ya ha de estar muerta”.

(Familiar de persona desaparecida)

La madre de la joven fue amenazada por el presunto victimario y por su familia para que no denunciara el hecho. Durante varios meses recibió amenazas telefónicas de parte del victimario, incitándola a que se reunieran.

Pues fíjese que la mayoría del lugar donde nosotros vivimos, dicen que él se la llevó, porque como la niña sólo con él andaba; él pasaba sólo hablándole. Incluso, yo recibí amenazas que él me llamaba por teléfono y me decía: “Venga a tal lugar, quiere ver su sangre”.

(Familiar de persona desaparecida).

Su familia no logró tener ninguna otra información ni pistas sobre su paradero. El temor de la familia impidió que el caso fuera denunciado inmediatamente.

Los casos analizados muestran en primera instancia que hay participación de particulares en diversos hechos de desaparición, en este caso, motivados por razones de género. Si bien no es posible estimar la dimensión que este tipo de desapariciones han alcanzado, principalmente por la falta de investigación en la mayoría de los casos, se advierte que su incidencia pudo haber aumentado en el contexto de la epidemia feminicida que ha enfrentado el país en la última década y media, como mecanismo para generar impunidad y despistar a las autoridades.

El uso de modalidades similares a las utilizadas por las pandillas para desaparecer personas por parte de feminicidas, va más allá de un *aprendizaje vicario*. Su propósito más bien es enmascarar los crímenes en un contexto en el que las pandillas han monopolizado y generalizado su uso con amplios niveles de impunidad.

4.3.3.

Desapariciones por particulares: ajustes de cuentas con apoyo de pandillas

La siguiente sección reúne información de casos analizados en los que hay fuertes indicios que la desaparición de las víctimas fueron ordenadas por particulares, pero ejecutadas por las pandillas. Se trata de hechos que evidencian del uso de grupos criminales por parte de particulares para dirimir conflictos interpersonales o ajustar cuentas, que trascienden el uso del sicariato. Su uso garantiza mayor impunidad no solo porque la desaparición se enmascara en una práctica cotidiana de las pandillas, sino porque su sola participación como actores violentos disuaden a las familias para buscar justicia.

Uno de los casos analizados que se inscribe en esta tipología es el de un joven de 27 años que fue privado de libertad en 2016, mientras trabajaba como animador publicitario en un supermercado. El joven vivía con su pareja y sus tres hijos menores.

Él era artista, trabajaba de payaso. Entonces él era animador, él daba publicidad, trabajaba con cajas de crédito, con (almacén) Bomba, Súper Selectos; era una empresa que los contrataba a ellos para todas esas empresas. Entonces, la empresa no respondió por nada; como a ellos les pagaban por eventos nada más, no les pagaba por planilla. (Familiar de persona desaparecido).

El joven fue sacado por dos pandilleros armados frente a sus compañeros de trabajo, sin que nadie interviniera. Nadie de la empresa notificó a la familia de inmediato lo sucedido. La Policía tampoco realizó ninguna búsqueda inmediata pese a que fueron alertados sobre el hecho.

Nosotros llamamos al número de él y nunca contestó. Hasta ya al final, que ya era noche, como a eso de las 7: 30 pm nos contestaron y era de la oficina donde él trabajaba. Nos contestaron y nos dijeron que habían llegado dos jóvenes al lugar donde él estaba trabajando y que lo habían sacado de ahí.

En este caso, los testigos fueron los mismos compañeros de él; dicen que entre pláticas lo sacaron de donde estaba. Y con el tiempo nos dimos cuenta que él si pidió que lo auxiliaran, que se agarraba de la malla, de la tela teflón y que le habían dado con la parte de la pistola; y ya estando afuera del lugar él quizás

reaccionó, o quizás lo empezaron a forzar para que caminara, y fue que de ahí le dieron con la pistola. De ahí se lo llevaron entre los dos. (Familiar de persona desaparecida).

Sus restos fueron encontrados en diciembre de 2019 en un cementerio clandestino donde se localizaron alrededor de 25 cadáveres, con el apoyo de un testigo criteriado. El hallazgo se produjo debido a una investigación que realizó la Fiscalía sobre la desaparición de 4 soldados ocurrida en 2016.

(...) Pero al ver su ropa, y la Dra. también, como ya me tenía bien identificada, el día que me llamó en la mañana me dijo: (...) le tengo noticias, al parecer sí es su hijo". Porque como yo llegaba y le explicaba que no iba a ser difícil identificarlo, si lo habían dejado con sus pertenencias, su ropa. Y yo le explicaba cómo era que iba vestido (...). Y de ahí para acá, se tardó bastante, porque me lo entregaron hasta el 13 de enero, y 14 lo enterré.

Pero la verdad, recibirlo en la forma en que yo lo recibí, es doloroso. Duele que una persona tan alegre...porque él tenía que era bastante cristiano, había estudiado bastante la biblia y era una persona que daba alegría; toda la gente lo recuerda a él con una sonrisa, ayudando a las demás personas cuando podía. Nadie se esperaba eso. (Familiar de persona desaparecida).

Un grupo de más de 100 pandilleros han sido procesados por los asesinatos, aunque sin individualizar responsables y móviles, por lo que aquellos hechos donde hay participación de autores intelectuales no pandilleros han quedado fuera de la investigación. La familia sospecha que

problemas con compañeros de trabajo pudieron haber derivado en un ajuste de cuentas para lo cual recurrieron a contratar pandilleros de la zona.

Otros casos de desapariciones documentados parecen estar relacionados con venganzas de las parejas con quienes las víctimas sostenían relaciones afectivas. El siguiente caso está referido a la desaparición de una joven de 26 años con su hija recién nacida en junio de 2010. La joven fue asesinada por una mujer y un grupo de pandilleros, luego de que ésta se la había llevado engañada con ofrecimientos de trabajo. La recién nacida fue localizada con vida en la casa donde habrían tenido cautiva a su mamá. Se presume que el hecho fue en venganza porque la pareja de la victimaria había procreado una hija con la víctima.

Ella vivía con mi mamá, ella era madre soltera de 4 niños. Y luego, la sacaron con engaños, que ella iba a trabajar, que la señora que la llegó a traer la iba a ayudar con sus hijos y así, con tanta mentira.

La desaparición de ella fue el 7 de junio del 2010, tenía 26 años; ella fue desaparecida con una niña de 18 días de nacida, y fue encontrada la niña en la última semana de julio; (...) fue asesinada a los 7 días después de habérsela llevado; y 3 días después de haber sido asesinada, ella tiró a la calle el cuerpo. Y según las investigaciones, ella fue asesinada dentro de la casa, porque encontraron rastros del asesinato en la casa; y luego pues cuando confirmaron que el cuerpo encontrado sí era el de ella y que fue asesinada dentro de esa casa, fue después de 6 meses que tuvimos la respuesta.
(Familiar de persona desaparecida).

La investigación judicial del caso reveló que en el crimen habían participado miembros de una pandilla, a los que recurrió la victimaria para materializarlo.

Pues fíjese que lo único que supe fue que, a través de la estructura criminal de la pandilla, que ellos hicieron ese crimen y que hubo otras cosas (...) fíjese que según yo tengo entendido, la mujer que ese hombre tenía, supuestamente de ahí viene todo esto.
(Familiar de persona desaparecida).

La responsable fue detenida y juzgada por los hechos, pero posteriormente fue liberada.

El siguiente caso está referido a la desaparición de un joven de 24 años en 2019 luego de haber salido de su vivienda con rumbo a su trabajo. Se presume que el joven pudo haber sido privado de su libertad por pandilleros que vivían en la zona. La familia fue amenazada y extorsionada días después de su desaparición por personas que presuntamente tenían al joven. Las redes sociales y el celular que utilizaba la víctima permanecieron activos meses después de su desaparición, lo que podría haber llevado a la localización de los presuntos responsables. Sin embargo, ni la Policía ni la Fiscalía hicieron indagaciones para localizar al joven e investigar a los presuntos responsables.

Yo todavía le dije (al fiscal) como a los 3 meses: “mire, ¿y con el teléfono, no pueden ver dónde está? Porque ese teléfono ha estado activo hace todavía un mes”.

Yo le dije a la fiscal: “mire, ¿no hay voluntad o qué? ¿Hay que pagar para que le den importancia o seguimiento

a uno?”. Y me dijo que no podían proceder, que hay todo un protocolo. Pues y entonces, le dije, y me dijo: “aquí solo podemos ver las bitácoras de llamada”, y también dice que tardan 11 meses para poder resolver, que, si el número estuvo apagado, montón de cosas. Entonces, no sé la verdad.

(Familiar de persona desaparecida).

Existen diversos elementos que hacen presumir que un pariente con el que la víctima compartía casa pudo haber estado involucrado en su desaparición, con el apoyo de pandilleros de la zona.

El uso de pandilleros para ajustes de cuentas entre particulares es una dimensión de la violencia que revela, por un lado, el rol de catalizadores de los conflictos interpersonales que están ejerciendo las pandillas en las comunidades y su peligrosa legitimación como autoridad de facto para imponer la ley y el orden por la vía de la violencia. A su vez, muestra una alarmante dimensión de los usos de la violencia extrema a la que recurren ciudadanos “comunes y corrientes” para resolver sus conflictos interpersonales, amparados en la normalización de las violencias y la impunidad que prevalece en la sociedad salvadoreña. Nuevamente, este elemento nos remite al predominio en la sociedad salvadoreña de un sistema de relaciones sociales enajenantes y una cultura de la violencia que operan como facilitadores de la criminalidad que nos aqueja.

4.3.4. Los casos de trata de personas que no figuran

Una modalidad criminal altamente lucrativa y de carácter transnacional bajo la cual pudieran estar ocurriendo desapariciones de personas, es la trata de personas, principalmente para fines de explotación sexual. Pese a que se trata de una actividad ampliamente extendida en la región, es un delito que históricamente ha sido in-visibilizado en gran medida por el bajo número de casos investigados y esclarecidos por el sistema de justicia. Tampoco figura como móvil en las estadísticas oficiales de personas desaparecidas, ni en los casos reportados a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.

Entre los casos analizados fue identificado uno que podría reunir las características de trata de menores. Se trata de una joven de 17 años que vivía con su madre en Santa Tecla. De acuerdo a la información de la que se dispone, la joven fue raptada de su vivienda con la ayuda de una empleada doméstica que había trabajado durante años con la familia y sacada posteriormente del país. Poco tiempo después de su desaparición circularon fotografías de ella en redes sociales que indican que aparentemente se encontraba en Estados Unidos. El padre de la menor reside en Estados Unidos, pero la madre no tiene la certeza de que esté con él debido a que no mantenían comunicación. La madre no se explica cómo pudo salir del país, al ser menor de edad y teme que esté siendo prostituida por una red de tratantes.

En este caso, la Fiscalía no le brindó ningún apoyo a la madre cuando denunció su desaparición de su hija. Contrario a

ello, la madre de la joven fue maltratada y ofendida por la fiscal que le tomó la denuncia.

Tuvimos un caso, y este caso fue duro, a mí me indignó mucho. Fue la desaparición de una niña de 17 años. Fue aquí en la Fiscalía de Santa Tecla el caso. Imagínese usted cómo llegó la mamá a la Fiscalía, el shock con el que llegaría al ir a poner la denuncia; viene la fiscal, lo primero que le dijo es que, si ella quería llorar, que buscara un sacerdote o pastor; que ese no era un lugar para comportarse así.

*Cuando llegó a Asdehu nosotros necesitábamos que ampliara la denuncia. Le agarra un shock, no quería volver a ver a la fiscal porque la habían tratado mal, y no quería regresar a la Fiscalía. Entonces nos costó y la señora volvió a venir. A la señora la trataron de neurótica, y lo peor es que a esa niña la sacaron del país.
(Trinidad Mónico, Asdehu).*

A tres años de la desaparición de la joven, la investigación no ha avanzado, pese a que se pudieron configurar varios delitos graves, y a que existe la posibilidad de que la joven esté siendo víctima de red de prostitución. Los fiscales aducen que ya no hay delito de desaparición porque la joven ya apareció. Ninguna instancia gubernamental del sistema de protección a la niñez, ni del sistema de justicia apoyó la búsqueda de la menor fuera de las fronteras nacionales. El caso sigue sin ser resuelto y la madre permanece con la angustia del destino que pudo haber tenido su hija.

Esa señora ha tenido intentos de suicidio, pero es comprensible porque ella me dice que esa foto no

*le da la seguridad de que en realidad esté con el papá. Ella no sabe si a su hija la están prostituyendo. Todo lo que ella tiene en la cabeza es válido.
(Trinidad Mónico, Asdehu).*

4.3.5. Otros casos con móvil desconocido

En los siguientes casos analizados no hay información consistente sobre los posibles móviles, tal y como ocurre con la gran mayoría de personas que desaparecen repentinamente en la vía pública.

El siguiente caso es el de un adolescente de 17 años que desapareció el 26 de abril de 2018 en el centro de Santa Tecla. El joven vivía con su padre en ese mismo municipio y ese día salió molesto por una discusión que tuvieron. El padre creyó que regresaría pronto una vez se le pasara el enojo. Las cámaras de seguridad de la zona mostraban que el joven caminó varias cuadras en una calle aledaña al centro de Santa Tecla. El joven conocía bien el lugar porque residía a unas pocas cuadras de donde fue visto por última vez.

Transcurridas varias horas, el padre inició la búsqueda en los alrededores y policías de la zona le confirmaron que lo habían visto caminando hacía algunas horas. Sin embargo, los elementos policiales no le dieron mayores referencias, ni le apoyaron en la búsqueda, pese a que se trataba de un menor de edad. La toma de la denuncia también fue dilatada por la delegación policial apelando al requisito de las 72 horas.

Luego se encuentra con unos policías y les pregunta si han visto a su hijo, él les explica las características y le dicen que sí, que quizá vieron a uno

parecido en el parque, pero él sale y ya no encontró nada. Esa búsqueda duró hasta las once de la noche. En ese momento él (su padre) no puso la denuncia, él la puso al siguiente día a tempranas horas, pero no se la recibieron; la Policía no le recibió la denuncia así formalmente porque le dijeron que tenía que esperar 72 horas.

(Familiar de persona desaparecida).

El joven fue visto al día siguiente por una persona conocida de la familia deambulando en un céntrico parque de Santa Tecla, en el cual además de cámaras de vigilancia, hay abundante presencia policial debido a que en el sitio está localizada la Academia Nacional de Seguridad Pública.

Luego, como al pasar unos 45 días, una señora le dice al papá que ella lo había visto por el parque. Entonces yo pedí volver a ver las cámaras y el detective me dijo que las cámaras se reiniciaron y que ya no se puede ver nada. Yo le dije: “Sí, pero nos dijeron que le iban a dar seguimiento”, y él me dijo: “Sí pero ya se reiniciaron, y no se vio nada. De su hijo no se vio nada”.

(...) porque cuando voy al detective, la información que siempre me da él es: “Mire señora, su hijo como que se lo tragó la tierra, no hemos sabido nada”, casi solo eso me repite, de dos años y cinco meses que llevo yo de frecuentarlo a él.

(Familiar de persona desaparecida).

Debido a que ni la Fiscalía ni la Policía avanzaron en la investigación del hecho, el caso se encuentra archivado. Recientemente se tuvo conocimiento que las autoridades iniciarían exhumaciones

en un cementerio de Santa Tecla, municipio donde desapareció el joven. La madre del joven tenía la expectativa de que podría ser localizado, pero le informaron que su caso no se encontraba en la lista de las víctimas que buscaban.

(..) pero salió una noticia de que van a hacer exhumaciones de 27 personas en Santa Tecla, pero mi caso no entra, entonces yo me di cuenta que no entraba. Me dijo que en la lista no aparecía mi hijo.

(Familiar de persona desaparecida).

El siguiente caso está referido a la desaparición de dos hombres, de 34 y 24 años en diciembre de 2014, quienes eran cuñados. Se dedicaban a ofrecer servicios de mantenimiento y reparación de refrigeración a domicilio. Las víctimas se conducían en un pickup y la última vez que se les vio fue cuando dejaron a un compañero en su casa; posteriormente no se supo nada de ellos.

Pues fue un 13 de diciembre que salieron a trabajar, y pues ya no regresaron. Entonces como ellos no vivían acá donde yo vivo, sino que ellos vivían en San Salvador; y salían a trabajar a domicilio.

Sí, un compañero dice que lo dejó a la 1 de la tarde; que era el último trabajo que él iba a hacer. Pero como él era nada más su compañero, y hacían trabajos de electricidad; porque ellos eran técnicos en refrigeración. Entonces el compañero dice que él los dejó a la 1 de la tarde, y que le dijo que iba a una colonia y que ese era el último trabajo que él iba a hacer.

(Familiar de persona desaparecida).

La familia no obtuvo más información sobre su paradero; el vehículo en el que se conducían tampoco ha sido localizado. Las investigaciones no avanzaron pese a que la familia de las víctimas experimentó seguimiento e intimidación durante algún tiempo por parte de desconocidos. El común denominador al igual que en la mayoría de casos analizados, fue la inacción y displicencia de la Policía y la Fiscalía en investigar los elementos aportados por la familia.

A manera de resumen, la desaparición de personas debido a la violencia resurgió como fenómeno criminal desde mediados de la década pasada, asociado principalmente a la violencia que ejercen las pandillas en los territorios. En los últimos años, el fenómeno ha cobrado una elevada dimensión debido a que en sus móviles se mezclan el control social de las pandillas, la ineficacia y corrupción policial, la violencia de género y los conflictos interpersonales, entre otros. La falta

de atención e investigación del Estado ante estos graves hechos, ha impedido conocer el peso que la participación e interacción de diversos actores y móviles tienen en su generación. Sin embargo, la evidencia encontrada a partir de los casos analizados, indica que esta ominosa práctica parece estar siendo utilizada por diversos actores y bajo distintos móviles como mecanismos de venganza y castigo.

Asimismo, la elevada impunidad que ha rodeado la desaparición de personas en el país, podría haber estimulado que diversos actores recurran a esta cruel práctica para ocultar sus crímenes, amparados en la recurrente desaparición de personas a manos de las pandillas. Los hallazgos cuestionan la idea generalizada de que las desapariciones de personas son ejecutadas únicamente por pandilleros y advierte sobre el riesgo de que muchos otros actores estén camuflando y ocultando sus crímenes amparados en la violencia generalizada que ejercen las pandillas y en la extendida impunidad que impera en El Salvador.

Capítulo 5

El retorno de las
desapariciones forzadas

Capítulo 5

El retorno de las desapariciones forzadas



“Como siempre decimos, la impunidad asegura repeticiones de crímenes, porque la impunidad estimula la criminalidad. La impunidad da garantía de que serán intocables”.
Sidney Blanco, Juzgado Quinto de Instrucción de San Salvador.

Este capítulo está dedicado a exponer algunos casos conocidos y documentados de desaparición forzada de personas ocurridos en el último sexenio. Debido a que estos casos figuran poco en los registros institucionales de la FGR y de la PNC y sobre ellos hay poca o nula investigación fiscal, no es posible estimar su dimensión, ni establecer un patrón de actuación de las fuerzas de seguridad. No obstante, con base a los casos analizados, este apartado ofrece evidencia que muestra el retorno de un crimen de lesa humanidad, que se creía superado en El Salvador. El acápite está dividido en tres secciones. La primera ofrece un análisis del contexto de violencia e impunidad institucional que habría favorecido el surgimiento de las desapariciones forzadas. Una segunda sección aborda brevemente algunas características de las víctimas y del contexto previo de violencia alrededor del hecho. Este capítulo concluye con una exposición de los eventos de la desaparición y las modalidades bajo las cuales ocurrieron.

La definición de desaparición forzada utilizada en el estudio es la adoptada por Naciones Unidas en la Convención Internacional para la

protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas”, concebida como “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la Ley”(ONU, 2006).

5.1. EL CONTEXTO DE IMPUNIDAD Y VIOLENCIA INSTITUCIONAL

En los últimos años, la violencia institucional ejercida por las fuerzas coactivas del Estado ha tenido un incremento vertiginoso del que no se tiene precedente en la historia reciente. Si bien el predominio de enfoques represivos ha sido una constante en el abordaje de la inseguridad a lo largo de tres décadas de posconflicto, en los últimos años, en el marco de las llamadas Medidas extraordinarias de Seguridad, los abusos y atropellos a los derechos de los ciudadanos, se profundizaron.

“Esta estrategia fue diseñada para neutralizar el accionar de las pandillas tanto en la cárcel como en los territorios, con dispositivos de seguridad pensados desde una lógica de guerra: neutralizar, desmoralizar al enemigo y de ser posible, eliminarlo (Aguilar, 2019a, p.59). La implementación de una matriz bélica para enfrentar a las pandillas, bajo laxos controles de la actuación policial y un clima institucional de animosidad hacia estos grupos y comunidades estigmatizadas, en el que las más altas autoridades de seguridad alentaron el uso de la fuerza letal, produjo un notable incremento de la violencia institucional y graves violaciones a los derechos humanos.

En este contexto, en el pasado quinquenio, se documentó un patrón de actuación policial con características extralegales, que, de acuerdo a datos oficiales, derivó en alrededor de 2000 civiles muertos a manos de la Policía (SSPAS, 2014-2018 y OUDH, 2019). La mayoría de estas ejecuciones fueron enmascaradas bajo la figura de los llamados enfrentamientos armados con pandillas, a los que la Policía denominó agresiones ilegítimas.

Un estudio realizado por la PDDH (2019) basado en el análisis de 116 casos de personas asesinadas por la Policía, documentó un patrón de ejecución extrajudicial, acompañado de un esquema de fraude procesal y amedrentamiento de los familiares de las víctimas para garantizar la impunidad. En cerca del 70 % de las ejecuciones, las víctimas eran adolescentes y jóvenes entre 13 y 24 años. Entre los casos analizados en ese informe, se identificaron 12 eventos en los que la Policía recurría a la modalidad de privar de libertad a uno o varios jóvenes, que posteriormente fueron

encontrados ejecutados en quebradas, barrancos, predios baldíos, potreros o terrenos agrícolas, con signos de tortura y otras vejaciones. “El nivel de barbarie, la tortura previa y los signos de sufrimiento infligidos a las víctimas antes de su muerte, revelaban el ánimo vengativo bajo el cual se les privó de la vida” (PDDH, 2019, p.63). En varios de estos casos, los jóvenes nunca aparecieron.

Bajo este nuevo escenario, existen evidencias del resurgimiento de casos de desaparición forzada, los cuales se creían erradicados luego de finalizada la guerra civil. El primer caso que cobró notoriedad pública, porque fue denunciado incluso a instancias internacionales como el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de Naciones Unidas, fue la desaparición forzada de 3 jóvenes en Armenia, Sonsonate, en 2014, por 6 miembros de la Fuerza Hermes, de la Fuerza Armada. Pese a la falta de colaboración de la FAES para su esclarecimiento y al amedrentamiento que sufrieron las familias de las víctimas, el caso fue judicializado y sus autores condenados a varios años de prisión. Este caso representa un importante precedente en la historia del país, al ser el primero en el que un tribunal de justicia salvadoreño emite una condena por desaparición forzada. La representación legal de las familias de las víctimas de este caso fue asumida por abogados de Asdehu y de Fespada.

Según la relación de los hechos el 18 de febrero de 2014, frente a la casa N°23 de la Colonia San Fernando 1, del municipio de Armenia, departamento de Sonsonate, los seis efectivos militares realizaban un patrullaje de rutina en la zona, y fue cuando encontraron a varios jóvenes

que departían en la colonia antes mencionada.

Las investigaciones revelaron que tres jóvenes fueron cuestionados por los soldados quienes les decían: “ustedes son mareros”, a lo que las víctimas respondieron que “no”; las víctimas fueron llevadas hasta la colonia San Damián, dominada por la Mara Salvatrucha, los militares les dijeron que, si lograban salir de allí, demostrarían que no eran pandilleros; dos de los cinco jóvenes se fueron de la colonia mientras el resto permaneció junto a los militares.

“Hay tres jóvenes que desaparecieron y no han sido encontrados, estos fueron vistos por última vez junto a los efectivos militares; la Fiscalía cuenta con las pruebas suficientes para comprobar la participación de los militares en la desaparición de tres jóvenes”, declaró el fiscal del caso. (Sitio web FGR, noviembre 2018).⁹

A partir de 2014 se incrementó el reporte de casos de desaparición de personas atribuidos a miembros de la Policía y del ejército, la mayoría de los cuales fueron denunciados a organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y a la PDDH. La Fiscalía recibió en 2014, 11 denuncias por desaparición forzada, de las cuales solo se judicializó el caso de los jóvenes de Armenia.

(...) está relacionado con la imperceptible cantidad de casos que llegan al conocimiento de los jueces. Entonces no es problema del sistema de jueces, el sistema judicial, el Órgano Judicial; es problema de

la Policía y de la Fiscalía a quien le corresponde las investigaciones preliminares, a eso se debe. (Sidney Blanco, Juzgado Quinto de instrucción de San Salvador).

Entre 2016 y 2018 la PDHH documentó 35 denuncias de desaparición en contra de miembros de las fuerzas de seguridad, principalmente policías. Esta entidad identificó en ese período, una mayor incidencia de casos en el departamento de la Paz, donde miembros de la Policía que integraban grupos de exterminio privaban de su libertad a jóvenes para asesinarlos. Las víctimas eran encontradas muertas, meses o años después, mientras que, en otros casos, nunca fueron hallados.

Organizaciones no gubernamentales de derechos humanos que acompañan víctimas, advirtieron a partir de 2017 y 2018 un aumento de casos de policías y miembros de la fuerza armada señalados de participar en desapariciones forzadas de jóvenes, que mostraban correlación con el auge de las ejecuciones extrajudiciales.

Lo que sí hemos visto es que 2014, 2015, 2016 hubo un auge importantísimo de ejecuciones extrajudiciales. Cuando nos empezamos a activar y de repente parece que las ejecuciones bajan y se empieza a actuar distinto a través de las desapariciones. Para mí, sí que hay una correlación al momento en el que se empieza a ver que se está investigando y se empieza a judicializar las ejecuciones, dicen: “es más fácil judicializar un caso de una ejecución que de una desaparición”.

9. <https://www.fiscalia.gob.sv/ex-militares-son-condenados-por-la-desaparicion-forzada-de-tres-jovenes-en-armenia-sonsonate/>

Porque de una ejecución siempre quedan rastros, siempre hay alguien que vio y lo de las desapariciones es más complicado.

(Arnau Baulenas, Idhuca).

Nosotras lo logramos detectar entre 2018-2019, que fue un repunte también incluso de los casos a violaciones de derechos humanos en donde lo más visible eran los actos de tortura, por ejemplo, los supuestos enfrentamientos. Pero 2018, 2019 fue un año donde aumentó un poco más el tema de las desapariciones.

(Johanna Ramírez, SSPAS).

Existe la hipótesis de que el aumento de desapariciones atribuidas a miembros de la Policía desde mediados del quinquenio pasado, obedeció a un cambio en el modo de actuación que buscaba enmascarar las ejecuciones extralegales, a fin de dificultar más su investigación. El avance de algunas investigaciones en casos de ejecuciones cometidas por elementos policiales, especialmente de aquellos donde hubo litigio de organizaciones no gubernamentales, posiblemente influyó en el cambio de modalidades criminales utilizadas por los policías involucrados en estos grupos.

Entonces esta modalidad, sí creo que fue otra forma de utilizar; sobre todo por parte de la Policía, para lavarse las manos con esto de los enfrentamientos (no tener que montar toda la escena), y decir “yo los solté, no sé qué se hizo, no tengo responsabilidad sobre el hecho”. Pero realmente, de esta forma ocultar una ejecución extrajudicial.

(Verónica Reyna, SSPAS).

El principal factor explicativo del aumento de estos crímenes ha sido la impunidad y la tolerancia institucional que han rodeado estos hechos, tanto entre las autoridades políticas, como dentro de la Policía y la Fiscalía.

A mí no me cabe duda de que los jefes que protegen, pero saben; y en algunos casos creo que disfrutaban del beneficio económico. Porque al menos los casos que hemos visto, esto se hace utilizando vehículos de la Policía, se hace con armas y equipo que pone la Policía; se hace con chalecos. Y la Policía puede tener muchos defectos, pero tiene un orden y la jerarquía se respeta bastante. Por lo tanto, a mí no me cabe duda de que los jefes de delegaciones, subinspectores, inspectores, los oficiales digamos, están avalando esto. Yo estoy prácticamente seguro de que lo avalan y que probablemente no hay una orden específica de ir a matar (...).

Lo que sí puedo acreditar es que ellos saben y que se hacen del ojo pacho, y dice: “bueno, que estén matando pandilleros me va bien; mientras no me involucren a mí, me hacen un favor”, porque puedo decir que mi política de seguridad pública en mi zona es mejor, ya que se puede decir que no hay delincuencia. Pero, yo estoy convencido de que los oficiales saben, sería impensable creer que sucede todo esto sin que ellos supieran.

(Arnau Baulenas, Idhuca).

En la mayor parte de estos hechos, los responsables no han sido investigados penalmente. Tampoco se han adoptado políticas de depuración y control interno orientadas a prevenir la continuidad de estos hechos.

Yo creo que, al hablar del delito de desapariciones forzadas, cabe hablar de la criminalidad y la impunidad en general, y va en el mismo sentido. Recuerda que los delitos solo llegan a los tribunales, cuando se ha identificado a los supuestos autores. El 15 % de crímenes graves llegan al conocimiento de los jueces. Entonces, lo que decía es que, de acuerdo a nuestro sistema, las investigaciones preliminares le corresponden a la Fiscalía y a la Policía; y sólo cuando hay identidad de los supuestos autores, llega a los tribunales.

Y me parece que aquí, como lo voy a explicar más adelante, existe el agravante de que los autores son y serán siempre agentes del Estado. Y yo creo que, en nuestro país, el sistema aún no ha comprendido que hay un Estado a través de sus agentes que cometen delitos graves; no se quiere ver el fenómeno. (Sidney Blanco, Juzgado quinto de instrucción de San Salvador).

Entre 2016 y 2019 fueron procesados en el sistema de justicia salvadoreño 10 casos de grupos de exterminio en el que se vieron involucrados 172 victimarios, 64 de ellos miembros de la PNC o la FAES. Sin embargo, solo en 3 casos los procesos concluyeron en una sentencia condenatoria hacia 14 miembros de la policía y 35 civiles (OADH, 2019, p.14).

El reciente informe de la PDDH (2019) sobre ejecuciones extrajudiciales atribuidas a la Policía, documentó con abundante evidencia que, en la mayoría de los casos analizados, los fiscales auxiliares incumplieron su mandato al omitir procedimientos claves de investigación, desacreditar y estigmatizar a las víctimas

y familiares, respaldar a priori la versión policial y asumir una defensa activa de los policías en las etapas de investigación para impedir que fueran sancionados. Un comportamiento similar se advierte en algunos casos de desaparición forzada que han sido denunciados a la Fiscalía, en el que las familias han enfrentado obstrucción desde el proceso de denuncia.

La impunidad de agentes del Estado involucrados en graves hechos como homicidios y desapariciones también se ve favorecida por un contexto en el que prevalece una narrativa de las autoridades de atribuir a priori sin ninguna investigación, todos los hechos criminales que ocurren en el país a las pandillas. La recurrente tendencia de los operadores del sistema de justicia de adelantarse a catalogar como “presuntas riñas entre pandillas” cualquier homicidio que ocurre, ha servido como justificación habitual para no investigar los hechos. Aunado a lo anterior, las intimidaciones y amenazas hacia las familias que suelen acompañar la mayoría de estos actos, inhiben la denuncia, favorecen la continuidad de estos actos y profundizan la desprotección de las víctimas.

(...) lo que nosotros pudimos detectar en algunos casos, fue que grupos de exterminio; es decir, grupos vinculados a la Policía que tenían esa práctica de exterminio de pandilleros, entonces los detectamos por un caso de unos hermanos que se habían desplazado a raíz de la muerte del padre, y fue a raíz de que la Policía había detenido a uno de los hijos, y lo maltrató. Entonces él fue a denunciar a la Policía, y luego lo amenazaron; y una noche entró un grupo de encapuchados y lo mató, enfrente de la familia.

(Abraham Ábrego, Cristosal).

Un caso emblemático de desaparición forzada ocurrido en diciembre de 2017, fue el de la agente policial Carla Ayala. La víctima fue raptada en una patrulla policial luego de participar en una fiesta de fin de año en el extinto Grupo de Reacción Policial (GRP), bajo la cobertura y encubrimiento de varios elementos policiales que se encontraban presentes. La agente policial fue asesinada y su cuerpo fue enterrado de forma clandestina en un terreno propiedad de la familia del principal implicado. Sus restos fueron encontrados 10 meses después de su desaparición. Dada la gravedad del hecho y la notoriedad pública que adquirió el caso, la investigación en la Fiscalía avanzó con relativa agilidad.

Si bien el caso fue tipificado posteriormente en el proceso penal como feminicidio, reunió en primer momento los elementos característicos de este delito. Al margen de su tipificación penal, la privación de libertad de una policía en una sede policial a manos de sus compañeros, su asesinato cometido por otro elemento policial, el ocultamiento por casi un año de sus restos y la obstrucción que enfrentó la Fiscalía y la representación legal de la familia para esclarecer completamente el hecho, develan la descarada impunidad con la que actúan los perpetradores en contextos de tolerancia y normalización de conductas criminales.

La creciente participación de elementos policiales en graves crímenes y diversos abusos hacia la población, ha dado lugar a que, en muchos lugares, la Policía sea vista como una amenaza y, por tanto, carezca de confianza para que los ciudadanos denuncien. Los residentes de muchas comunidades pobres tienen que lidiar ahora con el asedio, las amenazas

y atropellos constantes tanto de las pandillas, como de miembros de la Policía.

La actividad delictiva de las pandillas en un extremo, y en el otro el tema de los abusos de las autoridades. Paradójicamente, los dos autores que deberían estar en situaciones contrapuestas y terminan siendo autores de delitos similares como es el tema de las desapariciones. Es decir, el tema delictivo y el otro el abuso de autoridad por parte de agentes.
(Héctor Carrillo, Fespad).

“Cuando esos organismos rompen la relación con la ley, pasando a formar parte del problema de la criminalidad, se vuelven una amenaza no solo para el ciudadano individual, sino para la ciudadanía entendida como sistema extensivo a todos los miembros de la sociedad” (Paes Machado y Vilar Noronha, 2003, p.31).

5.2. LAS VÍCTIMAS FRECUENTES Y EL CONTEXTO PREVIO DE VIOLENCIA

La evidencia a partir de los casos registrados y conocidos por la PDDH y las organizaciones de derechos humanos, muestra que las víctimas de desaparición forzada reportadas son principalmente adolescentes y hombres jóvenes. En cuanto a las edades, se concentran principalmente en el rango de 15 a 29 años.

Los casos documentados indican que las desapariciones han estado dirigidas principalmente hacia jóvenes que pertenecen a pandillas y a jóvenes no pandilleros que viven en comunidades estigmatizadas en zonas urbanas y rurales. De acuerdo a los casos de los que se tiene registro, la incidencia de desapariciones

forzadas parece haber aumentado en municipios del interior del país y en zonas rurales. Se trata generalmente de comunidades en las que hubo en años anteriores, una fuerte presencia policial y militar o el desarrollo frecuente de operativos de concentración de fuerza.

Otro de los casos que también llegaron a nuestra institución son jóvenes que han sido desaparecidos por parte de agentes de seguridad pública. Esto ha sido un panorama, en donde se criminaliza a ese joven, por vivir en cierta comunidad y en donde ha habido una presencia bastante fuerte de agentes de seguridad pública: militares y policías. La comunidad, históricamente ha sido olvidada, incluso por parte de las instituciones del Estado, pero su presencia ha sido más en el tema de represión, en el tema de criminalización. Particularmente, esto ha sido más en la zona rural, que en las zonas urbanas; donde no solamente ha ocurrido un hecho aislado de desaparición de un joven de algún grupo familiar, sino más bien ha sido un hecho casi recurrente. (Johanna Ramírez, SSPAS).

De forma muy similar a los casos de desapariciones ejecutadas por pandillas, la desaparición por agentes estatales se inscribe generalmente en un continuo de agresiones previas, hostigamiento, detenciones arbitrarias y asedio a las víctimas y a sus familias.

Y creo que con la medida que se fueron denunciando estos hechos, las modalidades fueron cambiando (...) pero la Policía en particular, sí creo que cambió la modalidad, no solo de fingir enfrentamientos armados; de esto, de llegar a las casas y

asesinar a personas fingiendo ser un grupo de exterminio, pero que no necesariamente estuviera vinculado a la Policía, sino más bien grupos mixtos que utilizaban incluso armamento policial o militar (...) y otras modalidades donde detenían a una persona (...) miembro de la pandilla; pero también personas que no estaban vinculadas a estas estructuras, pero que quizás tenían sospechas o los tenían fichados. O había algún pleito comunitario con el agente policial que tenía intención de agarrarlo y se utiliza también ese tipo de estrategia. Lo detenían, lo privaban de libertad y de repente, desaparecía; o sea que el cuerpo no era encontrado, era encontrado días después en una fosa. Pero la Policía fingía no conocer sobre estos hechos. Creo que fue incluso, lo que pasó en este caso de Armenia, con los soldados que lo detuvieron, lo privaron de libertad y después fingieron de que los habían soltado y que a saber qué se hicieron. (Verónica Reyna, SSPAS).

Se habían desaparecido a varios jóvenes dentro de la zona, y uno de ellos lo habían dado por muerto; él sufrió actos de tortura. El joven todavía presenta afectaciones, digamos no solamente físicas sino también emocionales de esos hechos. Y pensaron que el joven había muerto, junto con otros jóvenes. Pero cuando el joven nos establecía, o nos decía la línea del tiempo de cómo habían ocurrido los hechos, era que un policía había estado acosando a su hermana, él había reaccionado y por eso venían los actos de violencia hacia ese grupo familiar, en particular. (Johanna Ramírez, SSPAS).

La evidencia encontrada en algunos casos revela la existencia previa de conflictos entre los policías involucrados y las víctimas o sus familiares por abusos previos, problemas personales o acoso a jovencitas de la familia. La desaparición forzada se produce en este caso con fines de venganza, castigo o escarmiento hacia las víctimas y sus familiares.

*Y hay casos en los cuales nosotros hemos visto a través de la investigación, que los jóvenes no han tenido vinculación con pandillas. Y muchas veces son rencillas personales también que han tenido con otras personas cercanas en su localidad; y la Policía tiene vínculos con estas personas y desaparecen a algunos jóvenes.
(Beatriz Campos, PDDH).*

5.3. LOS EVENTOS DE LA DESAPARICIÓN FORZADA Y SUS CIRCUNSTANCIAS

Tal y como ha sido señalado con anterioridad, pese a la gravedad de estos hechos y a su notable aumento en los últimos años, no existe información integrada y sistematizada de los distintos casos conocidos en las instancias del Estado y en las organizaciones de derechos humanos, que permita establecer un patrón de actuación, ni caracterizar a las actuales desapariciones forzadas.

Sin embargo, los casos conocidos por la PDDH y por varias organizaciones de derechos humanos consultadas, sugieren la existencia de algunas modalidades comunes bajo las cuales se han ejecutado las desapariciones por agentes del Estado: elementos uniformados privan de su libertad, sin orden judicial de su vivienda a hombres jóvenes, o los interceptan

en la vía pública y trasladan con rumbo desconocido. El común denominador es que ninguna autoridad informa sobre su paradero.

Si bien las circunstancias particulares y modalidades bajo las cuales elementos de seguridad han desaparecido a sus víctimas varían, el resultado es el mismo: las víctimas no vuelven a ser vistas, o son encontradas tiempo después asesinadas en fosas clandestinas. Las principales modalidades advertidas en los casos documentados son:

- a) Privación de libertad y presunto asesinato;
- b) Privación de libertad y supuesto abandono de víctimas en zonas contrarias;
- c) Confabulación o cooperación con otros actores criminales para ejecutar la desaparición;
- d) Privación de libertad, presunto traslado a bartolinas, cárceles, casas de seguridad y negativa a informar sobre el lugar donde está detenida la víctima.

Privación de libertad y presunto asesinato

El siguiente es el caso de desaparición en 2019 de un adolescente de 17 años residente en una zona rural, por parte de miembros de la Policía. De forma frecuente policías de la localidad se llevaban a la víctima y a otros jóvenes de la comunidad a una zona alejada del municipio, donde los obligaban a cavar fosas clandestinas que utilizaban para enterrar a personas que los policías asesinaban.

Fijese que en el caso que nosotros tuvimos, unos policías ponían a varios jóvenes a que les abrieran

tumbas clandestinas para enterrar gente. Entonces este muchacho tenía miedo, ya no quería (seguir colaborando con la Policía) y la familia fue a la PDDH, puso la denuncia y no la atendieron. Y puso la denuncia antes de la desaparición y no fue atendida. (Representante de organización de derechos humanos).

El joven había contado a su familia lo que la Policía hacía con ellos y que el lugar era utilizado para torturar jóvenes, por lo que acudieron a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos a denunciar los hechos. Sin embargo, la familia no recibió ningún apoyo, ni se les otorgó algún mecanismo de protección de parte de la PDDH. Al poco tiempo de la denuncia, vecinos del lugar presenciaron que miembros de la Policía subieron al joven a un pick up de la PNC. Esa fue la última vez que se le vio. El adolescente no tenía vínculos ni participación en grupos de pandillas. Se presume que su desaparición fue en represalia por la denuncia y ante la posibilidad de que el adolescente informara a otras entidades sobre las actividades delictivas de la Policía de la localidad.

La familia de la víctima intentó inicialmente poner la denuncia sobre su desaparición, pero no la quisieron atender en la FGR, aparentemente porque había policías involucrados, por lo que acudió a una organización no gubernamental. Con el acompañamiento de un abogado, la familia buscó en una segunda oportunidad poner la denuncia, pero el mismo fiscal advirtió a los familiares que no les tomaría la denuncia y que el caso no avanzaría sino desistían de hacerse acompañar por el abogado de la organización. Debido a la negligencia y hostilidad con que la madre fue atendida, la denuncia fue puesta en otra sede fiscal.

A la fecha, no se tiene ningún avance en la investigación por parte de la Fiscalía. La madre tuvo que dejar su vivienda y desplazarse a otro lugar, debido al temor de represalias por parte de los policías. Ninguna entidad estatal le ha brindado apoyo.

Este caso ofrece indicios sobre las abominables prácticas criminales en contra de población vulnerable que están adoptando servidores públicos que tienen como mandato hacer cumplir la ley y proteger los derechos de los ciudadanos. Advierte además sobre la dimensión y sistematicidad con que métodos de terror que involucran la secuencia: privación de libertad- tortura- asesinato y enterramiento clandestino, estarían siendo utilizados por parte de elementos policiales para ejecutar estos terribles crímenes. Tales prácticas no se diferencian sustantivamente de las utilizadas por las pandillas para desaparecer personas, salvo por el agravante de que se trata de agentes del Estado. Su similitud genera dudas sobre la colaboración-intercambio y transferencia de conocimientos que puede haber en los territorios entre pandillas y policías corruptos.

(...) en otra investigación me confirmaron que tenían cementerios clandestinos. Porque a veces había ciertos grupos que para entrar a la estructura, sobre todo por la zona de La Paz y ser bienvenido, los policías veteranos obligaban a que mataran a alguien. Y en algunos casos los dejaban tirados y en otros lo enterraban en esos cementerios. (Representante de organización de derechos humanos).

(...) siempre hay fosas clandestinas que utiliza la pandilla y que en algunos casos; también la Policía hace uso de

estas fosas con la intención, incluso, de hacer ver que ese delito fue cometido por la estructura pandilleril, y no por la Policía. Es un intento también de desviar, o de querer atribuir ese homicidio a las pandillas. (Representante de organización de derechos humanos).

La alusión al uso y disposición de cementerios clandestinos por parte de miembros de la Policía ha figurado con anterioridad en diversos casos. Esto nos remite a un nivel de deshumanización y evolución criminal de estructuras delincuenciales que proliferaron y evolucionaron bajo el amparo de la institucionalidad policial. Devela además que agentes del orden podrían estar aprovechando esta generalizada práctica pandilleril para ocultar sus crímenes en la violencia de pandillas. El caso ilustra también la desprotección, el abandono y la re-victimización que sufren las víctimas de graves delitos por parte de un Estado que no quiere investigar a los perpetradores.

Y ahí en ese tema, incursionamos en una situación bien delicada, porque el Estado no solo no controla a sus agentes; sino que tampoco les interesa investigarlos. Hay una total indiferencia a conocer, a profundizar, a descubrir toda la criminalidad que existe al interior del Estado; en crímenes de esta naturaleza, que son crímenes graves. (Sidney Blanco, Juzgado Quinto de Instrucción de San Salvador)

La detención y el abandono en zonas consideradas “contrarias”

En varios casos, las autoridades aceptan haber detenido a los jóvenes, pero argumentan haberlos dejado libres buscando eximirse de la responsabilidad de lo que haya ocurrido después. Durante

mucho tiempo ha sido conocida la práctica de policías y soldados de detener arbitrariamente a jóvenes en comunidades estigmatizadas y abandonarlos a su suerte en una zona considerada “contraria”, con la clara intención de que sean asesinados, como aparentemente sucedió en el caso de los 3 jóvenes desaparecidos en Armenia.

Yo recuerdo que hubo un Habeas Corpus, a favor de unos jóvenes desaparecidos en Armenia, en donde fueron privados de libertad por agentes del Estado. Y supuestamente, la tesis que se manejaba, es que habían sido liberados en zona de pandillas supuestamente contrarias; para que ellos se encargaran del destino. (Sidney Blanco, Juzgado Quinto de Instrucción de San Salvador).

De acuerdo al juez Sidney Blanco, este modo de actuación no exime de responsabilidad penal a los agentes de autoridad en la desaparición forzada, en tanto se advierte que pudo haber confabulación para la comisión del delito de desaparición. Sin embargo, el jurista reconoce que este tipo de participación adquiere una enorme complejidad en el terreno probatorio.

En ese caso, hay siempre coparticipación digamos, uno priva de libertad y entrega a los particulares al privado de libertad; el que priva de libertad es el agente del Estado, y luego lo entregan. Bueno, cuando me refiero a lo entregan, no quiero decir que se lo entregan materialmente, sino que basta con entender que lo dejan abandonado en zonas contrarias, para entender que eso es una entrega. (Sidney Blanco, Juzgado Quinto de Instrucción de San Salvador).

Esta práctica parece haber sido utilizada en otros casos para camuflajear desapariciones forzadas y justificar el desconocimiento del paradero de las víctimas.

Algunas de las familias nos decían: “Es que mire, iba en el bus y se bajó y no entendemos por qué se bajó en cierta zona”, o nos decían: “En ese momento, lo bajaron del bus los policías, porque estaban buscando a ciertas personas y ahí los retuvieron; y jamás supimos qué pasó con ellos, solo nos dijeron que los habían dejado en libertad, pero al final nunca llegaron a nuestras casas”.
(Johanna Ramírez, SSPAS).

Confabulación o cooperación con otros actores criminales para ejecutar la desaparición

El estudio también ofrece elementos que advierten de modalidades de posible confabulación entre policías, pandillas y criminalidad organizada para favorecer la desaparición de miembros de las comunidades. Algunos de estos casos han sido documentados por la PDDH y organizaciones de derechos humanos.

Pero, si ya teníamos casos, pero quizás de finales del 2014, 2015, 2016, 2017 fue como el auge de esos casos; incluso principios del 2018 (...) y advertimos también que hubieran estado involucrados en algún momento; tal vez no ejecutaron la desaparición en sí, pero que pudieron haber estado involucrados dentro de esa desaparición. Entonces, en ese caso sí se ha registrado, y se califica como presunta desaparición forzada.
(Beatriz Campos, PDDH).

Un caso ejecutado bajo la prototípica modalidad de la desaparición forzada, pero en el que se presume hubo confabulación de los policías con terceros, es el de dos jóvenes de 17 y 18 años residentes en Santiago Nonualco, departamento de la Paz, en julio de 2017. Los jóvenes regresaban de misa el domingo y luego de bajar del bus fueron interceptados por dos policías uniformados y otros dos vestidos de civil en un pick up con placas nacionales. Ambos fueron esposados y subidos a la cama del vehículo. Esa fue la última vez que se les vio. No aparecieron ni vivos, ni muertos.

Los hechos son aparentemente simples, son dos jóvenes que el 30 de julio de 2017 regresaban de misa. Ellos vivían en el cantón La Flecha en Santiago Nonualco. El desvío a la Costa del Sol, entonces en este desvío ellos bajaron del bus, y vino un pickup polarizado, un Toyota Hilux; bajó un agente de civil y bajaron dos uniformados con el logo de la Policía y chaleco antibalas; y llamaron a los dos jóvenes para que se acercaran. Los jóvenes obedeciendo a la autoridad, no dudaron, se acercaron y el que iba vestido de civil les dijo: “sí, estos son”. Los suben a la cama del pick up, y desde ahí no hemos sabido nunca más su paradero.
(Arnau Balulenas, Idhuca).

El caso no tuvo ningún avance en la Oficina fiscal de Zacatecoluca, por lo que el querellante nombrado por la familia solicitó su traslado a la Unidad Especializada de Personas Desaparecidas en El Salvador. El caso fue denunciado por la PDDH y por el Idhuca. Esta última organización ha asumido la representación legal del caso. Se trata del segundo caso de desaparición forzada que ha sido judicializado en el país.

Y en el litigio de desapariciones forzadas tenemos un caso que se ha judicializado recientemente, que son los dos jóvenes que desaparecieron en el cantón La Flecha, en Santiago Nonualco; el 30 de julio de 2017. Yo, personalmente desde el primer momento apoyé este caso, incluso hace un año presentamos una queja ante el Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo se pronunció, afirmando de que el Estado no hizo todo lo necesario para encontrar el cuerpo de un menor de edad y el otro joven. Uno tenía 17 años en el momento de los hechos y el otro, 18 años. Y que, por tanto, el caso seguía abierto. (Arnau Balulenas, Idhuca).

Los 4 policías involucrados han sido detenidos tres años después y el caso se encuentra en etapa de instrucción. Los elementos policiales son acusados además de pertenecer a un grupo de exterminio y de la ejecución extralegal de otros 3 jóvenes, quienes fueron sacados de sus viviendas y posteriormente aparecieron ejecutados en una localidad del mismo departamento donde ocurrieron las desapariciones. Existen indicios que hay participación de particulares en la autoría intelectual del crimen, quienes contrataron a este grupo de exterminio para desaparecer a los dos jóvenes. De ser hallados culpables, estos agentes serían los primeros miembros de la PNC en ser condenados por un caso de desaparición forzada en el país.

Sí, es como un ajuste de cuentas cuando hay alguna problemática; a veces puede ser hasta no tan grave porque realmente era una situación de un joven que tenía un vínculo con otra persona; el padre interviene y

los desaparece. Y la otra persona, el joven de 17 años, que iba con el muchacho, sin tener ningún vínculo realmente con esta gente, era nada más amigo de la otra persona. (Representante de organización de derechos humanos).

Este caso es ilustrativo de un modus operandi de grupos de exterminio que se hizo reiterado en distintos lugares del país, en el que grupos de policías cometían hechos criminales con recursos institucionales, y tolerancia de las jefaturas policiales. Desde 2014 se conocieron, documentaron y judicializaron diversos casos en los que, policías en servicio junto a particulares, incluyendo algunos empresarios de la zona, planificaban y ejecutaba el asesinato de personas.

Otro caso en el que se advierte cooperación con estructuras delincuenciales, fue la desaparición en abril de 2017 de un joven de 25 años con retraso mental. La información disponible indica que el joven salió a una tienda cercana de su casa y repentinamente tomó una bicicleta y se dirigió aparentemente a una zona de la localidad considerada “contraria”. En el municipio hay presencia de ambas pandillas, quienes están presentes en las zonas urbanas y rurales. Se desconoce las razones por las cuales el joven salió de esa manera.

Tenía 25 años. Pero tenía un retraso mental, no reaccionaba bien; cualquiera lo engañaba.

Él se levantó y se sentó en el portón. Eso fue como a las 8 a.m.; salí y le dije: “Hijo, ¿vas a desayunar?”, y me dijo: “No, todavía no”. Entonces le dije: “Cuando quieras ahí hay comidita”, y me dijo: “Vaya”. (...) luego regresó

a una tienda que era de un amigo de él, donde siempre trabajaba; y le dijo que le prestara la bicicleta, y salió. Fíjese, yo no sé, yo a veces pienso que alguien lo tuvo que haber mandado, o alguien le tuvo que decir: “Anda a una zona contraria”, no sé qué pasó ahí. (Familiar de persona desaparecida).

Su familia realizó la búsqueda a las pocas horas de haber desaparecido y continuó haciéndolo durante varios días en distintos lugares de la zona con familiares y vecinos. El joven no fue localizado ni vivo ni muerto. Miembros de la Policía local no solo mostraron poca colaboración en la búsqueda, sino que obstruyeron el proceso de denuncia y mostraron una actitud de menosprecio y burla hacia la víctima.

Yo encontré a un policía (...) y me dijo: “¿a quién busca?”, y me dijo: “Ah, ese... allí ha de estar arriba, donde los de la 18, ahí lo tienen quizás enterrado”. (Familiar de persona desaparecida).

Luego de que familiares de la víctima solicitaran insistentemente a la Policía que los acompañaran en la búsqueda, debido al riesgo de ingresar a una zona considerada contraria, accedieron varias horas después, pero ya en la zona la Policía abandonó a la familia y vecinos.

Entonces cuando llegaron los policías, hablaron entre ellos cosas; salieron dos policías que nos acompañaron. Nosotros caminamos en todos los montarrascales, a la orilla de los ríos; incluso, escarbamos a la orilla de los ríos, levantamos ramas. Buscábamos si estaba enterrado y nada. Lo fuimos a buscar en una montaña, así bien lejos y nada. Los policías solo andaban detrás de nosotros, al rato

vimos que ya no andaban los policías detrás; (...) y cuando vimos que no estaban los policías, nos sentimos sin apoyo, con miedo de que nos pasara algo. Y les dijo mi papá: “Miren, no están los policías, nos abandonaron”. (Familiar de persona desaparecida).

Aunque los policías del puesto policial accedieron a levantar la denuncia, la familia constató días después, que tal denuncia no existía, pues no aparecía en el sistema. Posteriormente los enviaron a otra delegación policial a que nuevamente les tomaran la denuncia. Sin embargo, en la Fiscalía les confirmaron tiempo después que esa denuncia tampoco tenía validez por la escasa información que contenía.

A pues, mi papá fue a eso de la Policía, y no le hicieron caso. Le dijeron que regresara el domingo. Imagínese, en todo ese tiempo él se podía recuperar. Luego regresó el domingo, a ver si le tomaban la denuncia; supuestamente le tomaron la denuncia, pero en realidad no la habían tomado; porque después nos dimos cuenta de que no. O sea, a mi papá lo vieron como a una persona poca cosa, como una persona que no valía la pena; como si la persona que había desaparecido no valía nada. (Familiar de persona desaparecida).

Existen antecedentes de hostigamiento y maltrato policial hacia el joven por parte de policías del puesto local desde 2015. El joven había sufrido maltrato, detenciones arbitrarias, amenazas y diversos abusos policiales, pese a su condición de retraso.

Un día dicen que allá por (...) como a dos cuadras, dicen que lo tenían boca abajo (los policías) y le ponían la pistola en la cabeza y se le paraban encima. (Familiar de persona desaparecida).

Existen fuertes sospechas de los miembros de la comunidad de que algunos elementos de ese puesto policial colaboran con la pandilla de la zona donde desapareció el joven.

Este caso también es emblemático en mostrar de la amenaza y desprotección en que se encuentran los residentes de muchas comunidades, en contextos donde convergen altos niveles de exclusión social, presencia de grupos pandilleriles contrarios y complicidad y corrupción policial. A lo largo del estudio, ha sido común encontrar en diversos casos de desapariciones cometidas por pandillas, una actitud de favorecimiento de los policías locales hacia los hechos, que va desde la inacción, obstaculización del proceso de denuncia, hasta la coacción hacia las familias para que abandonen las acciones legales por el caso.

Privación de libertad y presunto traslado a una cárcel o sitio de detención, seguido de la negativa a informar sobre el lugar donde está detenido

En los últimos años, han sido conocidos diversos casos en los que las personas son privadas de su libertad por elementos policiales y trasladadas a sitios de detención como bartolinas, cárceles e incluso “casas de seguridad”, fuera del control judicial. Las autoridades policiales se niegan a informar sobre el paradero de los detenidos, lo que agudiza el sufrimiento de las familias. Al igual en que en el período del conflicto armado de la década de los 80 del siglo pasado, las madres inician un peregrinaje por diferentes puestos policiales y centros penales en busca de sus familiares desaparecidos.

*Llegaron los de la Policía, y yo lo busqué y no tuve respuesta. Y después, como al año y medio, me vine a dar cuenta que a mi hijo lo habían ido a dejar a un penal, poniéndole un crimen que él no cometió.
(Familiar de persona desaparecida).*

Entonces, él se perdió el 23 de febrero de 2014. Tenía 21 años. Ya casi cumplía 22 (...) porque como él desapareció, y no tenía ningún documento de él que me apoyara para andar mostrando cómo era, porque para andar preguntando en esas instituciones tenía que andar cargando una foto de él.

*Ya le digo. Entonces ese día que fui a la Policía; el policía a quien yo le pregunté estaba en la puerta, él no se quitó de ahí; y yo le hablé con educación y con miedo, y solo me dijeron que ya no lo buscara, que él ya estaba muerto.
(Familiar de persona desaparecida).*

En los dos casos conocidos bajo estas modalidades, los jóvenes fueron detenidos por elementos policiales y trasladados a bartolinas y cárceles, sin informar a sus familiares sobre su destino y motivos de detención. En uno de los casos ocurrido hace 6 años, aunque los policías que lo capturaron negaron que estuviera detenido, la familia tuvo información de diversas fuentes, incluyendo otros policías, de que la víctima había permanecido detenida en bartolinas de la Policía.

Un policía me dijo: “si yo le explico todo, voy a tener problemas. Pero a su hijo la policía lo golpeó bien, y lo llevó a Fosalud; le dieron unas pastillas”, él no se quiso identificar conmigo, no me dijo su nombre; sino

más fue por lástima que me dijo. Y me dijo: “Y tiene en la cabeza un hoyo, yo le vi un hoyo. Y cuando lo trajeron de la clínica, yo le vi que le habían dado 7 puntadas. Pero yo no me meto más, no quiero tener problemas por lo que le estoy diciendo”.

Yo fui ahí a buscarlo, como la Policía me decía que estaba muerto; yo fui a los cafetales, a los ríos, el tiempo iba pasando. Pero, cuando ya me dijeron que una tía de él fue a pasar consulta a Lourdes, y me dijo que lo había visto, que lo andaba la Policía bien pechito; lo seguí buscando vivo.

Entonces, vino otro policía, detective con ropa civil; me habló cerca y me dijo: “Aquí estuvo y lo tuvieron como un mes. No le daban comida ni agua”. Pero había otro detective que le regalaba de la comida que él llevaba; le llevaba bolsitas de agua, eso me dijo él. Porque el otro me dijo que estaba muerto, otro me dijo que ahí estaba. Entonces yo le digo que yo espero en Dios, encontrar sus restos o encontrarlo vivo.

(Familiar de persona desaparecida).

Luego de un tiempo y ante la incesante búsqueda de la madre, otro policía le informó que su hijo estaba detenido en un centro penal, pero que tenían instrucciones de negar toda información a la familia. De acuerdo a la información que proveyó el policía, el joven aparecía registrado con otro nombre en las bases de datos de los detenidos. Sin embargo, en el centro penal aseguraron a la familia que no la víctima se encontraba detenida.

Mire, ahí hay un compañero mío, no me siento muy confiado. Deme su número y yo le hablo más tarde”. (...)

Entonces me llamó y me dijo: “mire, revisé en la computadora. Él está preso, lo han pasado para Apanteos, en el sector (...), pero él se ha ido con la orden de que no le den información a ningún familiar, a su mamá, a su papá o a su hermana; allí está anotado.

El muchacho me dijo: “Mándeme una foto del muchacho”, y se la mandamos. Entonces, lo encontró por foto, pero por nombre no, porque otro nombre le habían puesto.

Me puse bien mal, pero, ya al tercer día fui con mi hija; me fui a dormir para amanecer allá (cerca del penal) para hacer cola y entrar a Apanteos. Gracias a Dios yo pude entrar, revisaron en la computadora, y no me dieron referencia de él.

(Familiar de persona desaparecida).

Luego de seis años de su desaparición, la familia desconoce su paradero, pese a haber tenido diferente información que indica que la víctima estuvo detenida. El cambio de nombre del joven en el registro de detenidos y la negativa reiterada de la Policía a dar información a la familia, develan que la desaparición forzada podría haber sido producto de una peligrosa confabulación institucional. Los hechos también revelan que, a la lista de los diversos delitos implicados en la desaparición del joven, se han sumado otros como la suplantación de su identidad. La familia no ha tenido apoyo de ninguna otra entidad del Estado para esclarecer el paradero de su familiar.

Sí, porque la verdad yo siento que, si él está muerto, pues que me digan la verdad, que me digan dónde está; y si está preso, que me digan dónde está, para descansar. Yo lo que quiero es descansar, soy una persona de paz,

*madre de 8 hijos trabajadores, y yo sólo quisiera descansar.
(Familiar de persona desaparecida).*

En síntesis, la evidencia encontrada muestra que en la mayoría de los casos analizados en este informe en los que existió participación de agentes del Estado, hubo obstrucción de la justicia por parte de los agentes fiscales y poca colaboración o encubrimiento de miembros de la PNC y la FAES. Es común encontrar que con posterioridad a la denuncia de la desaparición se activó un nuevo ciclo de agresiones, hostigamiento, intimidación y amenazas, incluso de nuevas desapariciones por parte de los perpetradores, lo que obligó a las familias a desplazarse forzosamente de sus lugares de origen, e incluso a buscar asilo en otro país.

*Y también a la vez, en muchos de estos casos; las familias tienen amenazas por parte de la Policía. De hecho, la Policía misma va a sus casas incluso, y les hacen amenazas directas en sus casas. Y no ponen denuncias, porque si no van a aparecer igual que sus familias; con esas palabras (...).
(Beatriz Campos, PDDH).*

Este contexto de gravísimos hechos que se creían superados en El Salvador, en el que agentes del Estado vuelven a desaparecer personas, solo

ha sido posibilitado por el extendido clima de impunidad que ha prevalecido, tanto en instituciones como la Policía y la Fuerza Armada, como en instancias responsables de investigar estos hechos, como la Fiscalía. Es preciso señalar que la Fiscalía como ente a cargo de la dirección funcional de la investigación del delito, ha mostrado un enorme desinterés e inacción para investigar muchos de los crímenes donde están implicados miembros de las fuerzas de seguridad. Con frecuencia, los agentes fiscales asumen desde la denuncia de los hechos, el rol de defensores de los perpetradores y acusadores y detractores de los familiares de las víctimas, como pudo constatarse ampliamente en la mayor parte de casos analizados en este estudio. Esto implica que estos crímenes, considerados de lesa humanidad están siendo cometidos por agentes del Estado, con la anuencia y encubrimiento de otros agentes del Estado.

Si bien esta situación no es nueva, la inoperancia y el desinterés por investigar a agentes del Estado responsables de hechos delictivos ha operado como factor detonador y reproductor de estos graves crímenes, en un contexto en el que la violencia e inseguridad se ha configurado como uno de los mayores flagelos que aqueja a la población salvadoreña.

Capítulo 6

Las respuestas del
Estado salvadoreño a la
desaparición de personas

Capítulo 6

Las respuestas del Estado salvadoreño a la desaparición de personas



“Pues, yo le pediría al Estado que se pusieran las manos en el corazón y que se pongan en los zapatos de uno; el dolor que uno de madre vive y el tiempo que uno pone en buscar a sus seres queridos, arriesgando su vida. Porque en verdad, son momentos tan difíciles; donde se espera que le den palabras de aliento a uno, pero son tan repugnantes en una situación donde uno necesita consuelo”.

Familiar de persona desaparecida.

Este capítulo está dedicado a analizar la respuesta que las instituciones de seguridad y justicia han dado a las familias de víctimas de desaparición antes de las reformas de 2019, tanto en lo relativo a la búsqueda, investigación y sanción penal, como a la entrega y restitución de restos de las personas desaparecidas. El análisis está basado en el testimonio de familiares de 18 víctimas de desaparición aglutinados en el Comité de Familiares de Personas Desaparecidas por la Violencia en El Salvador (Cofadevi) y en otros casos referenciados por representantes de organizaciones no gubernamentales que acompañan familiares de víctimas de la desaparición. El acápite está estructurado en 4 partes: la respuesta de las autoridades en la etapa de denuncia y búsqueda inicial; el proceso de investigación de las víctimas de desaparición que realizan la Policía y la Fiscalía y el trabajo del IML en la etapa de localización, identificación y restitución de restos. Una última parte aborda las reformas legales e institucionales adoptadas por el Estado salvadoreño en

2019 para dar respuesta al fenómeno de las personas desaparecidas.

6.1.

LA BÚSQUEDA INMEDIATA Y LA DENUNCIA DE LA DESAPARICIÓN

Una respuesta ágil y eficaz en la búsqueda y localización de una persona desaparecida es crucial para salvaguardarla de diversas vulneraciones a sus derechos, incluyendo el de su vida. La búsqueda y la investigación criminal de los hechos no deben verse como procesos separados, sino complementarios. El Comité de la ONU contra la desaparición forzada establece diversos principios para la búsqueda de personas desaparecidas, basadas en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y en otros instrumentos internacionales relevantes. Entre los principios rectores se contemplan el respeto a la dignidad de la víctima, la celeridad y la independencia e imparcialidad del personal que interviene en el proceso de búsqueda.

Las autoridades encargadas de la búsqueda deben iniciar y emprender de oficio las actividades de búsqueda de la persona desaparecida, aun cuando no se haya presentado ninguna denuncia o solicitud formal. (ONU, 2019, p.18).

Varios de estos principios han sido retomados recientemente en el Protocolo de Acción Urgente para la búsqueda de las personas desaparecidas en El Salvador (PAU), aprobado a finales de 2018 por instancias del sistema de justicia. Sin embargo, dado que se trata de un mecanismo adoptado recientemente es todavía prematuro evaluar el impacto de su implementación.

La gran mayoría de los casos conocidos y analizados en este informe fueron atendidos bajo los procedimientos regulares utilizados por las instituciones de justicia antes de las reformas institucionales de 2019 y del Protocolo de Acción Urgente y Estrategia de Búsqueda de Personas Desaparecidas adoptadas por las instancias de justicia. Se espera que estas nuevas directrices sean el inicio de un proceso de reformas institucionales y legales de carácter estructural que permitan al Estado salvadoreño cumplir finalmente con sus obligaciones y deberes nacionales e internacionales de protección y garantía de los derechos fundamentales de las víctimas de este atroz crimen.

En la mayor parte de los casos analizados, la búsqueda proactiva de las personas desaparecidas ha sido asumida por los padres de las víctimas, principalmente las madres. Se trata generalmente de madres solteras y jefas de hogar que tienen bajo su responsabilidad la manutención de otros hijos e incluso

de los nietos que han quedado a su cargo, luego de la desaparición de sus padres y madres. Comúnmente son mujeres de bajos recursos y de baja escolaridad, que residen en el interior del país, lo que agudiza las brechas en el acceso a la justicia y exigibilidad de sus derechos, tanto por su condición social, como por la estigmatización que rodea a la figura de la persona desaparecida.

La angustia e incertidumbre que viven las familias durante las primeras horas y días de búsqueda, se ven profundizadas con regularidad por la inacción, displicencia, descalificación y maltrato hacia los familiares por parte de policías y fiscales cuando éstos se avocan a reportar el hecho. Esta sección expone los esfuerzos de búsqueda y denuncia realizados por los familiares de las víctimas, luego de su desaparición y la manera en que funcionarios, principalmente de la Policía y la Fiscalía los atendieron en esta etapa crucial para el posible hallazgo de la persona desaparecida.

Dilación en la toma de la denuncia y el tránsito de una sede policial a otra: las 72 horas en que un desaparecido puede pasar a ser fallecido

La evidencia disponible muestra de forma consistente que, en la gran mayoría de los casos conocidos y analizados, los familiares sufrieron dilación en la toma de la denuncia que implicó la espera de 72 horas o más para reportar el hecho, y el peregrinaje de una sede policial a otra para consignar formalmente la denuncia.

En ese momento él no puso la denuncia; él la puso al siguiente día a tempranas horas, pero no le recibieron; la Policía no le recibió la

denuncia así formalmente porque le dijeron que tenía que esperar 72 horas. Él me habló por teléfono y me dijo que no le habían querido recibir la denuncia, entonces yo le dije que volviera a decir a la Policía, que si le hacían el favor porque él era menor de edad, y aun así no, que tenía que esperar 72 horas.

(Familiar de persona desaparecida).

Pues empezaron a tomarme los datos, pero hasta ahí, me dijeron que la búsqueda se comienza hasta las 72 horas. Y yo dije: “¿por qué será tanto tiempo? si para esos tipos asesinar a alguien es como asesinar a una gallina”. Entonces, yo siento que ellos tendrían que ser de reacción inmediata. Por qué esperar tanto tiempo, digo yo; así como ellos hicieron en este caso. Y todavía yo después de estar ahí, al día siguiente me fui al 911 de Ilopango y ya ellos sabían, porque yo llevaba fotos de él. (Familiar de persona desaparecida).

Y yo le dije que por qué iban a esperar más, si ya habían pasado más de las 72 horas, si ya era lunes. Entonces me dijo: “Sí, pero aquí hay que esperar. (Familiar de persona desaparecida).

Yo acudí a las autoridades, a pedir ayuda para que me colaboraran a buscarlo; y ellos me dijeron que hasta que pasaran 72 horas, podían ellos hacer la búsqueda. Entonces debido a eso, me tomé el riesgo de buscarlo con otra hermana (...).

(Familiar de persona desaparecida).

Sí, ya pasado el tiempo (...) ya nos dijeron que sí, ya ellos hicieron un papel un poquito más formal y lo mandaron a la Fiscalía.

(Familiar de persona desaparecida).

Pues empezamos a buscar, a preguntar y toda la cuestión. Pero lastimosamente, acuérdesese que uno así de particular no puede hacer mucho. Entonces empezó todo ese procedimiento a través de la denuncia, pero ya era demasiado tarde, porque ya no estaba por allí el joven; ya se lo habían llevado.

(Familiar de persona desaparecida).

Las primeras 72 horas son vitales para encontrar con vida a la víctima. Sin embargo, en una lógica absurda, la PNC y la FGR han exigido durante mucho tiempo a las familias esperar ese plazo para denunciar la desaparición y activar la búsqueda. Este requisito ha sido parte un protocolo ad hoc que han aplicado las autoridades para evitar tramitar formalmente casos de personas que han desaparecido voluntariamente de forma transitoria. En el caso del fenómeno salvadoreño, en el que las desapariciones han sido utilizadas habitualmente por grupos delincuenciales para ocultar homicidios, esta grave omisión de la Policía y la Fiscalía ha podido favorecer el asesinato de miles de víctimas.

Sabemos que hay un protocolo que se sigue, pero si se tiene una evidencia fuerte, teniendo algo que sí asegure que una persona está en una dificultad, yo creo que deben actuar de inmediato. Pero ellos tienen un concepto de que son 72 horas, pero más no saben que en ese tiempo todo puede suceder. Se lo pueden llevar, lo pueden matar; y teniendo la facilidad de poder rescatarlo. Pero ellos se encierran en su protocolo de 72 horas, yo creo que eso no debería de ser así. Pero si yo tengo una pista, yo creo que sería ilógico no actuar de inmediato porque hay una denuncia fuerte que me está diciendo: “Sí, ahí está” o “sí, activemos

la ayuda". Pero es lo que a veces a uno lo incomoda, en ese sentido. Y la verdad pues, bien difícil y es duro eso; no poder hacer nada, no poder ver qué se hace. Las autoridades lo amarran a uno todavía más.
(Johanna Ramírez, SSPAS).

Pues siento que no ayudan en nada. Porque yo siento, que en este momento si se movieran y dijeran algo y hubieran ido a buscar a ese cipote, le hubieran sacado la verdad; yo siento que así deberían de hacer. Moverse, porque no es algo insignificante, se trata de la vida de una persona. Y siento yo que a uno solo lo tienen ahí esperando, perdiendo el tiempo.
(Familiar de persona desaparecida).

El 911 lo sabía y no hicieron nada; o sea, yo siento que no hicieron nada ellos. Porque si ellos hubieran organizado un rastreo, porque aquí hay los medios para hacer las cosas, pero siento que no lo hacen; porque aquí hay medios, hay helicópteros y carros patrulla. Pero dicen que las unidades no sirven, cómo no, si hay un montón de unidades nuevas y no hacen nada.
(Familiar de persona desaparecida).

Porque él se la llevó de aquí y yo le pedía al día siguiente de la desaparición, yo se lo exigía a la fiscal; que por favor me ayudara a tomar esos vídeos de la carretera, y no me quiso atender en ese caso. O sea que ella se hizo la importante.
(Familiar de persona desaparecida).

Entonces debido a eso, me tomé el riesgo de buscarlo con otra hermana, y yo siempre pedí ayuda a las autoridades; pero ellos me decían: "No, su hermano debe de estar con otra mujer".
(Familiar de persona desaparecida).

Inacción y poca celeridad en las primeras horas de la desaparición

La inacción tanto de la PNC como de la FGR en las primeras horas de la desaparición en gran parte de los casos reportados es generalizada, lo que deriva en un incumplimiento de sus deberes y de la debida diligencia, en casos en los que la respuesta ágil y oportuna puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte. Se constató en tres casos analizados en los que había información testimonial del lugar donde se encontraba la víctima, que la PNC omitió su deber de proceder a la búsqueda inmediata en las primeras horas del rapto. Las familias ven agudizada su angustia ante la falta de actuación de las autoridades en circunstancias en las que se tienen indicios del lugar donde puede estar privada de libertad la víctima.

En el momento (del hecho) había información de que ahí estaba (la víctima) en ese, llámese barrio, colonia o calle; ya cuando se procedió con el segundo intento, ya fueron a dar más información y ya se lo habían llevado, ya no estaba. El lugar ya estaba solo. (...) Sí, diciéndoles la mamá (a los policías): en tal lugar me han dicho que está, y ellos le dijeron: "vaya a ver, y si lo ve, viene a avisar". ¿Y cómo es eso? Y acuérdesse que uno de padre, se cree Superman y uno quiere hacer muchas cosas.
(Familiar de persona desaparecida).

El párrafo a continuación ilustra la respuesta de miembros de la Policía ante una madre que les indicaba la colonia donde había sido introducido su hija. La Policía no realizó ninguna indagación, pese a que en la colonia donde fue raptada existe una delegación policial.

Nosotros le podemos dar custodia para que entre, pero ya cuando salga; acuérdesese que nosotros no vamos a andar detrás de usted todo el tiempo”. Yo sentí que tenían razón, porque no iban a andar guardándole las espaldas a uno; desde entonces ya no he ido.

(Familiar de persona desaparecida).

El siguiente es un fragmento de entrevista realizada a la madre de un adolescente desaparecido que llegó a la vivienda donde testigos habían visto que habían introducido al menor. La madre pidió a la Policía que emitieran una orden de allanamiento para que ingresaran a buscarlo, pero no recibió ningún apoyo de la Policía del lugar.

No hicieron absolutamente nada para buscarlo; ajá, yo les dije a ellos que buscaran una orden (de allanamiento) para que buscaran ahí, porque yo ahí escuché ruidos, alguien se quejaba, como que era mi hijo. Pero igual no hicieron nada.

(Familiar de persona desaparecida).

Estas graves omisiones de la Policía, provoca que algunos familiares expongan su vida durante la búsqueda inmediata, ante la desesperación de no contar con el auxilio de entidades del Estado.

El tránsito de una sede policial a otra

Pese a que la PNC es un cuerpo policial centralizado en términos administrativos, la toma de denuncias suele estar organizada según la jurisdicción, incluyendo las áreas de investigación. Esto origina que, en el caso de los municipios grandes, las familias de las personas desaparecidas deambulen de una sede policial a otra para la toma de denuncia.

Empezamos la búsqueda la misma noche del 30 de mayo. Pusimos la denuncia en la Policía y no me atendieron; fui a 3 comandancias para que me atendieran. De una me mandaban a otra, hasta que me mandaron donde aceptaron mi denuncia. Fui a la sede de El Castillo, que es la central y luego que fuera a la delegación que está por la Roosevelt, que ahí me iban a atender. Y después de ahí, de la Roosevelt me mandaron para la sede de investigadores. Sí, y de allí me recibieron.

(Familiar de persona desaparecida).

Fuimos a una delegación de detectives, que está ahí por Maternidad para abajo. Entonces, por ahí venimos y de ahí dijeron que fuéramos a Medicina Legal. Fíjese que sólo dimos las características físicas de los muchachos (en la delegación de Policía), pero después me dijeron: “mire, señora, ¿y de dónde vienen ustedes?”, y ya le dije que de Antiguo Cuscatlán. Y me dijo: “vaya a poner la denuncia a la PNC de Antiguo Cuscatlán y ahí les van a ayudar”.

(Familiar de persona desaparecida).

Fuimos aquí a la de Tránsito (...) a pues fuimos, y de ahí nos mandaron ahí donde está el comisionado. Y nos fuimos para allá; vaya allá estuvimos otro buen rato; como a las 12:30 de la madrugada me llamaron para la entrevista, y ni siquiera dijeron: “Vamos a ir a buscarlo” “Vamos a ver si lo encontramos”, nada.

(Familiar de persona desaparecida).

Sí. Me dijo el policía: “Porque usted mañana ya la va a venir a quitar, porque se va a dar cuenta que anda con el novio; ella está tranquila”. Y entonces le dije: “Mire si estoy poniendo la

demanda, es porque no la quito sea como sea. Sea que la encuentre ya o la encuentre acompañada, yo no la quito.
(Familiar de persona desaparecida).

Además del peregrinaje por las sedes policiales, la mayoría de familiares también tuvieron que poner la denuncia con posterioridad en oficinas de la Fiscalía y enfrentar con frecuencia la desidia del personal fiscal. En los casos en los que presuntamente están involucrados agentes del Estado, se advirtió además obstrucción por parte de algunos agentes fiscales en la denuncia del hecho. La ausencia de un sistema de atención integrado para las víctimas de desaparición, ha dilatado y burocratizado el proceso de toma de denuncia y la activación inmediata de su búsqueda y localización.

El etiquetamiento y la estigmatización de las víctimas

Las autoridades tienen el deber de velar por que las víctimas, incluidos los familiares, no sean objeto de estigmatización y otros malos tratos morales o difamaciones que lesionen su dignidad, reputación o buen nombre como personas, así como los de su ser querido desaparecido.
ONU, 2019, p.9.

Además de la falta de celeridad en la toma de la denuncia, comúnmente policías y fiscales aminoran la importancia de la desaparición y estigmatizan a la víctima y a sus familiares durante el reporte del hecho. La evidencia recabada muestra que, en la gran mayoría de los casos analizados, durante la denuncia, estos funcionarios minimizaron la gravedad de la desaparición, trivializaron el hecho y emitieron juicios de valor

apelando a prejuicios basados en estereotipos de género o relacionados a la condición social de las víctimas, para restar credibilidad al evento. En el caso de las mujeres u hombres jóvenes, con frecuencia arguyen que pueden estar con sus parejas, o que andan emborrachándose (en el caso de hombres).

Cuando yo fui, incluso a la Policía, lo que me dijeron fue: “A saber si con el marido anda y usted preocupándose aquí”.
(Familiar de persona desaparecida).

Pues, porque me salieron con eso de que él estaba tomando, que él podía estar con otra mujer (...).
(Familiar de persona desaparecida).

Me dijo (la fiscal): “Bueno, ella ya es mayor de edad. Usted no tiene que meterse en esas cosas, déjela porque ya es una mayor de edad, que se desenvuelva ella sola. Usted váyase para su casa, no tiene que andar perdiendo el tiempo. Si fuera una menor de edad, entonces sí. Pero ella ya es una mujer”. Y yo le dije: “Consciente sí estoy de todo eso, pero de que a ella se la ha llevado alguien, sino ya me hubiera contestado el teléfono, sino por qué no me lo iba a contestar. Ella ha desaparecido de todas sus redes sociales y no contesta, eso no significa algo bueno”. Pero ella me exigía que eso así lo dejara, que ya era mayor de edad.

(Familiar de persona desaparecida).

Con la Policía se da eso, son groseros, porque si alguien llega a reportar una desaparición, si es un joven le dicen que se fue a drogarse, que debe de estar con sus amigos. Si es una

jovencita le dicen que se fue con el novio. Tuvimos un caso de una señora que fue a reportar la desaparición del esposo, y cuando dio los datos resulta que el hombre era más joven que ella y le dijeron que con otra más joven debe de estar.

(Trinidad Mónico, Asdehu).

La culpabilización de la víctima y la valoración personal a priori de las circunstancias bajo las cuales desapareció, también son actitudes frecuentes entre policías y fiscales que revictimizan a las familias y atentan contra su dignidad y la de las víctimas directas. El estigma de la persona desaparecida como pandillera o delincuente por ser joven o vivir en una determinada zona, ha permeado fuertemente en la subcultura institucional de estas instancias, lo que ha incidido en el menosprecio con el que algunos de estos funcionarios ven a las víctimas de la desaparición y a sus familias.

Si. Sólo me dijo (el policía): “Ese tal por cual allá ha de estar enterrado en la zona 18”. Y le dije: “No, no creo”, y me dijo: “Como no, ahí lo tienen ellos; vaya a buscarlo”.

(Familiar de persona desaparecida).

Esa policía me salió bien pesada, pero cuando ya me puse a llorar, me preguntó que qué me pasaba, y le dije: “No se exprese así, porque usted no sabe cómo yo he andado buscando a mi hija, y en esos lugares donde me he ido a meter, sólo Dios está conmigo. Y usted me sale así de pesada”. Sólo me dijo que había mujeres que dejaban abandonadas a sus hijos, como queriendo decir que mi hija había abandonado a la niña. Y le dije: “Mire, yo creo que para que ustedes hablen o se expresen de esa

forma, tendrían que preguntar antes cómo es que anda uno. Que mire, mi hija desapareció el fin de semana; y yo no sé qué situaciones está pasando mi hija, o qué situaciones pasó la niña. (Familiar de persona desaparecida).

Luego yo fui personalmente a la Fiscalía y me salió una fiscal, no recuerdo el nombre, pero me dijo ella: “¡Ah!, dicen que le pidió pisto a su papá quizá para consumir drogas. Ya va a aparecer por ahí”. Entonces yo solo me quedé callada, ya no le dije nada. Ese fue el comentario cuando fui a la Fiscalía.

(Familiar de persona desaparecida).

Y así como yo, somos miles de familias que recibimos ese mismo trato. Y en algunos casos es incluso peor. Sí, porque todas mis compañeras lo mismo dicen. Ellas comentan sus casos, y son parecidos. En algunos casos, siempre las autoridades nos tratan así, porque para ellos, los desaparecidos como que son pandilleros. Ellos así lo toman, porque no son personas trabajadoras; porque si ellos los tomaran diferente, tal vez fuera otra cosa. Quizás por eso no le toman importancia, nunca les toman importancia a los casos.

Fíjese que, en la mayoría de casos, así lo toman ellos, como que anduvieron en malos pasos todos los desaparecidos, y que por eso les ha sucedido eso. Pero realmente no es así. Porque yo les digo a mis compañeras: “Si yo supiera que los que andan así, la mamá tiene que estar conforme o la familia estar conforme de lo que pase”. Pero cuando la gente trabaja y ni sabe por qué pasó; entonces es bien diferente. (Familiar de persona desaparecida).

La criminalización de las víctimas o su culpabilización respecto a lo que les ha ocurrido, genera que muchos familiares abandonen el trámite de la denuncia y vivan aisladas y en silencio su pérdida. La presencia de un fuerte estigma del desaparecido como pandillero o delincuente entre los operadores de justicia, también es señalado por representantes de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos que ofrecen acompañamiento las víctimas.

*Muchas de las familias nos han comentado eso, que cuando llegan primero les preguntan de qué zona son, que las preguntas indagatorias parecen más preguntas que llevan a decir "Mire entonces cómo es joven, posiblemente esté con pandillas; o si es mujer, posiblemente se fue con el novio. Ese tipo de hechos, ese tipo de preguntas (...).
(Johanna Ramírez, SSPAS).*

*Sí y la estigmatización, porque si usted dice desaparición, la gente lo relaciona a actos delictivos. O la gente por no involucrarse, no se sigue relacionando con las personas. Una total falta de sensibilidad. Y la mayoría que anda en la búsqueda son mujeres.
(Trinidad Mónico, Asdehu).*

Es terrible la respuesta del sistema. O sea, sigue siendo re-victimizante, sigue siendo burocrático, absurdo, nada sensible a las necesidades, al dolor que implica la desaparición. Y esto puede incluso agravarse cuando, la víctima o la persona desaparecida tiene algún tipo de vínculo con las estructuras de pandillas. Y este estigma surge de manera inmediata cuando la gente es pobre también, y esto hay que decirlo tal cual, cuando

*la gente viene de comunidades donde hay presencia de pandillas, hay una mirada ya discriminatoria y una idea de que a saber en qué andaba esta persona. Sobre todo, con las mujeres, ese estigma es muy fuerte y tiene un componente de género, violencia de género.
(Verónica Reyna, SSPAS).*

Esta estigmatización de las víctimas de desaparición, en un contexto de violencia donde las pandillas tienen un rol hegemónico, genera en los familiares diversos impactos psicosociales y deja a las víctimas y a sus familias en una condición de mayor desprotección, vulnerabilidad y abandono. Al respecto, un estudio realizado por el Centro de Memoria Histórica de Colombia (2014) señala que los impactos de la desaparición se ven agravadas por "la estigmatización de su ser querido al ser calificado por los funcionarios como personas sospechosas que se merecían lo ocurrido, lo cual legitima las explicaciones de los perpetradores. En este marco, los familiares se ven atrapados en una definición de la identidad dada por el perpetrador que es mistificada y alentada por el grupo social más amplio a través de los medios de comunicación y la historia de los perpetradores que justifican la violencia (p.69).

Las familias emprenden solas la búsqueda de sus desaparecidos

La inactividad y dilación de acciones de búsqueda e investigación por parte de la Fiscalía y la Policía ante las denuncias de las personas desaparecidas, empuja a las familias a hacer la búsqueda inicial por sus propios medios, tanto en las instancias forenses o de salud, como en lugares donde pudieron haber sido abandonados los restos de la víctima. En

algunos casos analizados, las familias en su desesperación, se arriesgaron a llegar a lugares donde presuntamente habrían llevado a las víctimas, e incluso abordaron directamente a los presuntos perpetradores.

Me decían: “Mire, vaya allá”, yo me iba a meter. Mire, una vez me fui a meter donde esos hombres (los presuntos victimarios) y les digo: “Miren, ¿ustedes no creen que me pueden ayudar a buscar a mi hijo?”. En mi dolor, a los días después de que sucedió.

(Familiar de persona desaparecida).

Entonces, yo ahí les dije (a los policías): “Ustedes no me quieren ayudar a encontrarlo”, porque ahí había un montón de policías y les dije: “Aquí hay un montón de policías, ¿qué les cuesta agarrar un carro y que se suban ellos y que me ayuden a buscar a mi hijo”, ellos me decían que no. Entonces les decía que yo lo iba a buscar, pero que, si a mí me pasaba algo, que en la conciencia de ellos iba a estar; porque yo llegué a pedir ayuda, como ciudadana que soy, y ellos no me la estaban brindando.

(Familiar de persona desaparecida).

Sí. Estuvimos hasta tipo 9 de la noche buscándolo, y nunca lo hallamos; hasta hoy, hasta la fecha no lo hemos encontrado. A pues, esa misma noche nos fuimos a la Policía, mire que ahí a la Policía fuimos a perder el tiempo; me dijeron “Espérese un rato”, ahí estuvimos casi 3 horas, de ahí nos mandaron para la delegación (...)

(Familiar de persona desaparecida).

Salimos a buscarlo ese mismo día en la tarde, pero de eso antes de que amaneciera, cayó una gran tormenta; y nosotros fuimos al río a buscarlo,

por todo el río caminando, hasta allá por un cantón (...) llegamos. Y no encontramos nada, ningún rastro.

(Familiar de persona desaparecida).

Ante el riesgo inminente de que las víctimas sean asesinadas, dado el contexto de criminalidad que prevalece en el país y los frecuentes asesinatos enmascarados de desapariciones, las familias asumen con realismo la posibilidad de que la víctima esté muerta e inician la búsqueda en las sedes del Medicina Legal, morgues de hospitales y en sitios donde se han producido hallazgos de cadáveres abandonados.

Fui a San Vicente, a Medicina Legal de San Vicente; quizás fui como unas 3 veces. Fui a Santa Ana, a Medicina Legal de Santa Ana; al hospital de Santa Ana y San Vicente; para decirle que ahí en San Vicente, como uno siempre pide una constancia para presentar en el trabajo, fui y nada. También fui a Sonsonate, a Medicina Legal.

(Familiar de persona desaparecida).

Sí. No descansé, siempre iba a Medicina Legal a buscarlo; siempre iba cuando escuchaba que habían encontrado restos en ese lugar. Porque al principio yo iba cada vez que escuchaba que encontraban restos en tal parte, que habían encontrado cuerpos tirados en puentes, semienterrados, yo siempre iba a Medicina Legal a ver si era él, a ver si lo podía reconocer. Porque había cuerpos que los encontraban en estados de putrefacción; yo siempre iba, estaba pendiente de cada noticia. Y cuando pasaron los meses, me dijeron que en dado caso él apareciera, ya no iba a encontrar

el cuerpo, sino osamentas. Pero yo siempre que escuchaba de personas que encontraban así, osamentas, yo siempre iba a Medicina Legal. (Familiar de persona desaparecida).

Entonces fui ahí a Medicina Legal de San Vicente, llamaron a las demás que yo no había ido, para que yo no fuera. Llamaron, investigaron si había algunas personas que no habían sido identificadas; y buscaron todos los datos que yo di. Trataron de ayudarme, pero nada. Entonces, hasta ahorita no sé si la niña está viva o está muerta. (Familiar de persona desaparecida).

Fíjese que digamos que todo ese año fue sin detenerme, andar de un lado para el otro y estar pendiente en las noticias o de cualquier cosa. Bueno, yo en Medicina Legal de San Salvador, siempre he ido; hoy no he ido por lo de la pandemia. (Familiar de persona desaparecida).

Ha sido común además que policías y fiscales al momento en que las familias se avocan a poner la denuncia y buscar apoyo, los envíen directamente a preguntar al Instituto de Medicina Legal por el posible hallazgo del cadáver, o los remitan informalmente a hospitales y otras instancias a continuar la búsqueda, en lugar de activar mecanismos de coordinación interinstitucional que faciliten la localización de las víctimas. Contrario a lo que plantean las directrices internacionales relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas, en las que las entidades deben hacer la búsqueda bajo la presunción de la que la persona desaparecida está viva, independiente de las circunstancias (ONU, 2019, p.7), las autoridades parecen asumir sin previa investigación, que la víctima ha sido asesinada.

Fíjese que la mayoría de casos, en los cuales hemos también acompañado o asesorado de alguna manera han manifestado que igual han ido a la Policía, no les han dado mayor información; incluso, la Fiscalía tampoco les ha dado mayor información. Sólo les han dicho: “miren estas son las instituciones a las que pueden acudir para ir a búsqueda del cadáver de su familiar”. Incluso no hay un tema de esperanza de: “los vamos a encontrar con vida”, sino más bien, “Vaya al hospital, vaya a preguntar a las bartolinas de PNC, vaya a Medicina Legal en búsqueda del cuerpo”.

Muchas de las familias ya están resignadas a decir: “Vamos a ir a Medicina Legal a buscar el cuerpo, porque pensaban que estaba ahí pero nunca lograron recuperar el cadáver o tener algún tipo de información que les pudiera servir para decir: “Efectivamente, esta es la línea de investigación que se podría perseguir para lograr saber dónde está su familiar”. (Johanna Ramírez, SSPAS).

Pero en general, sí creo que es deficiente en la atención a víctimas y en ser ágiles, ya que en estos casos se requiere una respuesta rápida de emergencia, para personas que están privadas de libertad y que hay poco tiempo para lograr salvarlos. Y luego, la investigación, también fue bastante deficitaria. (Abraham Ábrego, Cristosal).

Malos tratos, irrespeto y hostilidad hacia los familiares

El respeto a la dignidad de las víctimas debe ser un principio rector en cada una de las fases del proceso de

búsqueda de la persona desaparecida (*Ibíd.*). En diversos casos analizados, los familiares enfrentaron mala atención, actitudes irrespetuosas, falta de consideración, malos tratos y hostilidad por parte de policías y fiscales durante la etapa de recepción de la denuncia y de la investigación del hecho.

Pero me dio un número para que llamara el día que nos iba a esperar; y hablábamos y nunca contestaba. Al final, una vez me contestó, y me dijo: “Mi trabajo no es buscar desaparecidos”. Y yo le dije: “Bueno, si no es su trabajo por qué entonces a usted le han dado los papeles”. Y luego me dijo: “Sí sabe dónde están, dígame”. Y yo le dije: “mire señora, si yo supiera donde están, yo sola hubiera ido”.
(Familiar de persona desaparecida).

Si a mí me han tratado feo, pero también yo no me he quedado callada; porque sé que ellos tienen que hacer su trabajo, porque para eso les pagan. Por ejemplo, un fiscal tiene que hacer su trabajo; igual que el investigador.
(Familiar de persona desaparecida).

Pero así es donde yo no entiendo el comentario que hizo esa señora. Me dio muchas sospechas y empecé a exigirles; fue bastante duro y hubo un momento que la licenciada (la fiscal) me dijo que ella (la víctima) ya era una mujer, que para qué andaba en esos rollos. Que por qué andaba yo buscándola si ella era ya una mujer, y le dije yo: “Entonces porque es una mujer, no tiene derecho a ser buscada”. Y ella me dijo: “¿Y ella qué andaba haciendo aquí?”. Ya como queriendo descalificar.
(Familiar de persona desaparecida).

Nos hacen sentir más mal, porque uno con el problema; y ellos siguen así, todos pesados. Lo terminan de hacer sentir mal a uno.
(Familiar de persona desaparecida).

Me dijeron que, si yo les estaba exigiendo a ellos para que lo fuéramos a buscar, que me iban a meter presa a mí. Porque como yo llegué a exigirles, yo en mi desesperación, afligida llorando.
(Familiar de persona desaparecida).

En algunos de los casos, se trató de una actitud reiterada de fiscales y policías que se mantuvo en la etapa de investigación y que evidencia el poco profesionalismo de operadores de justicia y su falta de idoneidad para la atención de víctimas e investigación de estos graves crímenes. En varios casos, las víctimas no fueron atendidas en sede fiscal, si no llegaban con su representante legal, o las dejaban esperando horas, sin que ningún fiscal las atendiera e informara sobre el avance de sus casos. Se trata de un trato discriminatorio en el que se niega a las víctimas y familiares su derecho de acceso a la justicia y a ser informado sobre la evolución de su caso.

Hay un caso, ella busca al sobrino. Fueron a la Fiscalía, ella comentó que estaba lloviendo fuerte, y ella iba con el papá, el señor adulto mayor. Los dejaron afuera porque no había llegado el abogado de Asdehu. Y dice que se han empapado, hasta que apareció el abogado los dejaron entrar.
(Trinidad Mónico, Asdehu).

A pues, la primera vez me dejaron afuera esperando (del edificio de la Fiscalía), y hasta que llegó el licenciado (su representante), nos

*dejaron entrar. Aguantamos agua con mi papá, hasta que llegó él nos entraron. Y no nos quisieron dar la copia de la denuncia esa vez.
(Familiar de persona desaparecida).*

*Me dijo la licenciada (la fiscal): “usted ya no tiene nada que hacer aquí, todo ya está. De aquí a unos 3 años que alguien quiera declarar. Usted ya no tiene nada que hacer aquí”. Y yo le dije: “Pero, ¿y por qué? ¿no tengo derecho a estar viniendo? ¿no vale nada lo que me ha pasado? De tanto exigir, hubo veces en las que intentaron sacarme de la Fiscalía porque mucho insistía yo.
(Familiar de persona desaparecida).*

*Pero no, cuando uno llegaba le decían que no estaba (el fiscal): “Ahorita acaba de salir” “Si quiere venga mañana, porque ahorita no está”. Y le dicen: “Venga tal día”, allá iba uno, deja el trabajo para ver qué pasaba, pero nada, no estaba; se iba o qué se yo, pero nunca hablaba uno con él directamente “Mire, ¿va a estar ahí a tal hora? ¿Cómo va mi caso?”, alguna idea o duda que a veces a uno lo conforma, sabiendo que están haciendo algo. Pero nada.
(Familiar de persona desaparecida).*

*Y ya no me he asomado (a la Fiscalía de la colonia Escalón) porque me salió una fiscal algo brava; dijo que yo cómo andaba nombrando gente, si yo no sabía si habían sido ellos. Con eso fue lo que me salió allí.
(Familiar de persona desaparecida).*

Se registró un caso en el que el investigador policial asignado al caso, empezó a acosar a la esposa de la víctima y al enfrentar su rechazo, redujo marcadamente su interés por continuar las diligencias de investigación.

*Y pues, al final seguimos buscando; pero al final no nos ayudaron en nada. Desgraciadamente nos pusieron un detective hombre, y como mi cuñada estaba joven, hubo un día en que le dijo: “Nombre, ya no busque a su marido, mejor rehaga su vida de nuevo. Yo la invito a un café, y ya no esté pensando en él”. Y entonces vino ella, y se enojó; porque ese día yo no había ido, siempre la acompañaba. Entonces, le dijo ella: “Mire, una cosa le voy a decir: yo vengo a buscar a mi marido, no vengo a buscar maridos”, y me dijo: “Viera que yo ya no quiero ir, porque no quiero ver la cara de ese hombre”.
(Familiar de persona desaparecida).*

Los malos tratos y la hostilidad con que fueron recibidos y atendidos muchos familiares de las víctimas de desaparición entrevistados, no fueron hechos aislados o casuísticos de un policía o agente fiscal. Los relatos muestran que se trata de una constante en los servicios de atención y recepción de la denuncia y durante la etapa de investigación en sedes policiales y fiscales. Si bien se trata de actitudes que han prevalecido a lo largo del tiempo en estas instituciones, es una actuación aún más reprochable en el caso de víctimas de graves crímenes como la desaparición de personas. Esto plantea serios desafíos en relación a las recientes reformas impulsadas y la necesidad de formar y sensibilizar con enfoque de derechos y atención a víctimas a personal policial y fiscal.

En contraste con las valoraciones negativas que la mayoría de los familiares hacen del trato y la atención que les dieron en la Policía y la Fiscalía durante la denuncia y búsqueda inicial, prevalece una apreciación favorable, de reconocimiento y gratitud al IML por el trato respetuoso

y el apoyo brindado en sus sedes durante las etapas de búsqueda y localización. Un análisis particular sobre el trabajo que realiza esta instancia se realizará en la tercera sección de este capítulo.

*Porque cuando fui a Medicina Legal de San Vicente, la muchacha que estaba ahí, créame que fue tan linda con nosotros; un trato tan diferente al de la Fiscalía y Policía. Es como aquí en Medicina Legal de San Salvador, lo atienden bien a uno. Uno lo que quiere es apoyo, consejo y si eso fuera así en todas las instancias, uno no se quejaría.
(Familiar de persona desaparecida).*

En resumen, en lo relativo a las acciones iniciales de búsqueda por parte de la Policía y la Fiscalía, se advirtió en la gran mayoría de casos analizados, un patrón de inacción y ausencia de estrategias de búsqueda y diligencias de investigación en el período inmediatamente posterior al rapto. En los casos analizados, ha prevalecido la pasividad y la dilación injustificada, frente al imperativo de la actuación inmediata y debida diligencia, así como un trato estigmatizante y discriminatorio que contraviene los principios del abordaje digno, respetuoso y no re-victimizante con que deben atenderse a las familias y víctimas de una desaparición, según las directrices internacionales.

6.2. EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE LOS CASOS DE DESAPARICIÓN

Yo creo que hay un defecto fundamental y es que, en todas estas investigaciones, la víctima no les importa. Con la víctima me refiero a los familiares; no hay un interés real de proteger a la víctima. Muchas

veces incluso los propios familiares son cuestionados si sus hijos son pandilleros o no, o si andaban en mal camino. Por tanto, siempre hay un proceso de re-victimización, ese es un primer punto.

Arnau Baulenas, Idhuca.

Esta sección ilustra con base a los testimonios de los familiares entrevistados, el avance de los procesos de investigación de casos de desaparición de personas, las principales falencias de la Policía y la Fiscalía y la impotencia y angustia de las familias ante la falta de investigación de sus casos y la poca prioridad que el Estado le da a sus necesidades de protección y a sus demandas de verdad y justicia.

*Como seguimos con la esperanza de si está vivo o si estará muerto; no se sabe todo eso. Porque esos archivos en la Fiscalía, los dejaron a un lado.
(Familiar de persona desaparecida).*

*Mire, yo me siento mal, yo me siento decaído, como que no ando en mi juicio; ¿por qué? Porque van 3 años y yo no sé nada de mi hijo. Entonces, cuando yo vi que no hacían nada los investigadores y la Fiscalía, fui hasta a los derechos humanos (...) Ellos me dijeron que fuera a la oficina que había puesto la Fiscalía, por la colonia Escalón. Hasta allá he ido dos veces, para ver qué hacen con mi hijo.
(Familiar de persona desaparecida).*

Con el transcurrir del tiempo y ante la inexistencia de una investigación que esclarezca lo ocurrido, individualice a los responsables y localice de forma inmediata a las víctimas, las familias van asimilando cada vez más la idea de que sus familiares se encuentran sin vida. Debido a ello, su empeño en los meses y años posteriores a la desaparición está centrado más en

la localización y el entierro digno de los restos, que en el castigo y la sanción penal para los victimarios.

Mi papá dice que ya no lo vamos a encontrar, que así dejemos todo, pero yo sigo de frente y sigo con la esperanza de que lo vamos a encontrar. Mi mayor ilusión es encontrarlo; pero a veces me pregunto: “¿Cómo será que lo encontremos?”, va a ser otro momento duro para nosotros. Pero sí, esa es la idea, encontrarlo; sino uno no está satisfecho. Y que al fin estará en un cementerio donde lo podemos enflorar y donde podemos saber que ahí está.

(Familiar de persona desaparecida).

En un inicio, yo tenía la gran esperanza de que mi hijo regresara (...), luego, pensé que llegó a donde alguna familia, ya sea del papá o la mía; pero ya después se fue haciendo bien difícil porque pasó día tras día, y bueno... Difícil porque ya era una angustia que ya no apareció. Después se fueron haciendo semanas, después se hicieron meses, y ahora ya van años, que sí, las primeras esperanzas ya las perdí, porque ya no apareció de ninguna manera. (Familiar de persona desaparecida).

Aquí fue un apoyo entre la familia, dijimos: “De todos modos, la vamos a buscar”. Y la tarea era de encontrarla y llevarla a un cementerio donde debería estar. Fue duro porque de imprevisto, sin dinero y muchos gastos que teníamos ya enfrente.

(Familiar de persona desaparecida).

Sin embargo, el común denominador en los casos analizados es que no hay avances en la investigación penal, ni en la búsqueda y localización de las víctimas. De acuerdo a los familiares

entrevistados, en la mayoría de los casos, la Fiscalía no ha realizado diligencias de investigación, ni experticias que permitan recolectar pruebas para que los procesos pasen a una etapa judicial. Del total de casos analizados y conocidos en el marco de este informe, solo 3 de ellos han sido judicializados. Esto significa que el mayor nivel de impunidad en estos casos, se encuentra en el ámbito de la Fiscalía.

Nada. Ahí (en la copia del expediente) no había información, sólo unas poquitas palabras; ahí no había investigación. Cuando hay una investigación, el investigador investiga, le habla a uno, que qué ha sabido de la persona desaparecida; pero ahí no se siguió nada.

(Familiar de persona desaparecida).

Tres meses estuvimos así, casi no avanzaron. En el expediente que está archivado, si hay algunas 5 páginas, es porque mi cuñada anduvo con él donde los amigos; porque ella anduvo mucho tiempo con él en la búsqueda. Entonces ella fue con el detective a averiguar con los amigos; y entonces, eso es todo de parte de ellos. No tenemos nada.

(Familiar de persona desaparecida).

Porque cuando voy al detective, la información que siempre me da él es: “Mire señora, su hijo como que se lo tragó la tierra, no hemos sabido nada”, casi solo eso me repite, de dos años y cinco meses que llevo yo de frecuentarlo a él.

(Familiar de persona desaparecida).

Los casos son archivados ante la falta de avance en la investigación

La mayoría de los procesos de investigación se encuentran archivados al

no haberse individualizado a los presuntos responsables ni aportado nuevos elementos de prueba que permitan incriminarlos. En cuanto al hallazgo de las víctimas, solo en cuatro casos conocidos se produjo la localización de sus restos y de éstos, solo en uno de los casos fue resultado de la investigación e individualización del victimario.

Pero ya no hicieron más nada, lo archivaron y se acabó. Entonces de ahí viene mi cuñada, mi otra cuñada y empezó a ver si se podía reabrir el caso, y le dijeron que estaba archivado, que ya no podían hacer nada; que, si ellos lo querían abrir de nuevo, ya era otro proceso a seguir. (Familiar de persona desaparecida).

Sí, está archivado mientras yo no lleve una pista. (Familiar de persona desaparecida).

Pero imagínese, y no es solo una jovencita, si son montones y de esos se encuentran 2 o 3, si es que tienen suerte los papás. Queda impune todo, ¿y a uno qué le queda? Resignarse, pedirle fuerzas a Dios, que lo ilumine a uno; porque si anda preguntando, uno arriesga la vida. Bueno yo por lo menos, tengo a mis otros hijos y los dos niños, no los puedo poner en riesgo. (Familiar de persona desaparecida).

Y cuando yo iba a Fiscalía para preguntar por el caso: “El fiscal no se encuentra” “El fiscal está ocupado, venga mañana”, y yo al día siguiente llegaba y me decían: “Fíjese que el fiscal anda en reunión, venga mañana”, y al día siguiente: “El fiscal está ocupado, está atendiendo una audiencia. (Familiar de persona desaparecida)

Y si hablamos de la Fiscalía, pues ya es otro proceso a seguir, y de seguridad no hay nada. Las investigaciones nunca caminan, los procesos nunca avanzan. Y si alguien va a preguntar, el Fiscal nunca se encuentra. Y entonces, hay muchos que no tienen tiempo, que sus trabajos no les permiten faltar, o los recursos económicos que no poseen. Por las mismas autoridades que no le dan una respuesta o solución que uno necesita.

(Familiar de persona desaparecida).

Las cámaras de seguridad que la Policía no usa

Durante el proceso de búsqueda inmediata de las personas desaparecidas y en su posterior investigación, las cámaras de seguridad instaladas en los municipios como parte de los sistemas de video vigilancia, o de algunos establecimientos privados, podrían ser herramientas clave para determinar el paradero de las personas desaparecidas, al grabar el momento en que son raptadas. Sin embargo, en varios de los casos, pese a la existencia de cámaras donde pudo haber sido captado el evento, no fueron solicitadas ni agregadas al caso por parte de la PNC o la Fiscalía o fueron manejadas de forma poco transparente y con restricciones frente a las familias.

Porque cuando yo le llevé, que sacó el dinero del banco; le llevé la hora, la fecha y en qué cajero y en qué zona, todo bien explicado. Y el video me lo puso y me dijo: “Pero es que no se alcanza a ver”, y me lo quitó. Y yo lo vi bien cabal que andaba en short y gorra. Y ella (la fiscal), no me lo quiso mostrar.

(Familiar de persona desaparecida).

Sí, en el Selectos de Santa Lucía (el lugar donde fue raptado). Nosotros fuimos a ver si por medio de las cámaras se podía identificar a las personas que lo habían llegado a sacar, pero nos negaron que había cámaras. El detective que llevaba el caso dijo que se las habían negado, y total se quedó así.

(Familiar de persona desaparecida).

Luego, como son bien restringidos ir a ver esas cámaras, nos dijeron que le iban a dar seguimiento y que, si veían a una persona parecida, que nos iban a llamar. Nunca nos volvieron a llamar. (...) Sí, y allí hay cámaras, en todos esos parques hay cámaras. Luego, como al pasar unos 45 días, una señora le dice al papá que ella lo había visto por el parque. Entonces yo pedí volver a ver las cámaras y el detective me dijo que las cámaras se reiniciaron y que ya no se puede ver nada. Yo le dije: “Sí, pero nos dijeron que le iban a dar seguimiento”, y él me dijo: “Sí pero ya se reiniciaron, y no se vio nada. De su hijo no se vio nada”.

(Familiar de persona desaparecida).

La obligatoriedad de incorporar evidencias en estos casos, como las imágenes captadas por las cámaras de video vigilancia, debería estar regulada por ley e incorporada en los protocolos de búsqueda y estrategias de investigación de las personas desaparecidas. La utilidad práctica que se les está dando a los sistemas de video vigilancia en casos como este, debería ser objeto de debate y discusión, en tanto en la última década se planteó como una solución efectiva a la situación de inseguridad.

Las familias realizan sus propias investigaciones

Fue común encontrar que, ante la inactividad de la Fiscalía y la Policía, las familias realizaban por sus propias indagaciones sobre las circunstancias del hecho, los posibles móviles y presuntos perpetradores. La búsqueda activa e incesante que emprendieron desde el momento de la desaparición, les permitió a muchos de ellos, recolectar información, hallar evidencias clave, identificar testigos y presuntos hechos. En la mayoría de los casos, toda esa información la entregaron al fiscal e investigador asignados al caso. Sin embargo, los familiares se quejan de que, en muchos casos, no se efectuaron diligencias para confirmar la información, recabar pruebas en el lugar de la desaparición o interrogar a los presuntos sospechosos.

Sabe que me dijo la Fiscal: “mire, le voy a tomar la entrevista, enséñeme todo lo que anda, para ver cómo hacemos todo el proceso, y le tomaré la entrevista. Entonces, empezó a tomarme la entrevista, que cómo había tomado la información; y vio las cosas que yo ando en el teléfono, donde esta persona dice: “Sí, lo agarraron en tal lugar y lo metieron en tal lugar”, todo eso yo lo ando en el teléfono; y se lo he mostrado. Entonces me dice ella: “Vaya ya le tomé la entrevista, usted anda el aparato, no vaya a borrar todo eso. Así que ahora, algún día de la otra semana llámeme, para ver qué días citamos a los dos testigos; primero le voy a decir a mi jefe”. Y yo dije: “Voy a esperar al miércoles, le voy a llamar para preguntarle cómo se hará el proceso, y qué días puedo llevar a los 2 testigos”, para ver si

ya diciendo de ella las cosas, ellos actúan y hacen algo.

(Familiar de persona desaparecida). Incluso, yo me metí a Facebook, a buscar información de él. Y hoy, hasta se me ha olvidado como aparece; pero yo sólo pasaba en el teléfono buscando alguna prueba, si algún día él ponía una foto, o comentaba algo. Me metía también al perfil de un familiar con el que él se había ido a vivir, decía yo: “tal vez suben una foto, y tal vez de casualidad aparece la niña ahí”, yo sentía que me iba a hacer loca. Pero con la ayuda de la psicóloga, me ayudó bastante, porque yo sólo quería pasar buscando.
(Familiar de persona desaparecida).

A los dos días la puse (la denuncia), porque ellos me dijeron que lo viniera a poner a la Fiscalía a los dos días; el fiscal que me atendió me dijo: “Trae algún indicio?”, y yo le dije los nombres de los individuos, hasta de favor le pedí que los investigara, para que ellos (los presuntos victimarios) dijeran qué fue lo que hablaron ese día (con la víctima), pero nada. No hizo nada la Policía ni la Fiscalía.
(Familiar de persona desaparecida).

Policías y fiscales exigen a las familias que lleven pruebas

Es preciso señalar que las indagaciones e investigaciones realizadas por los familiares se ven además motivadas en muchos casos por la presión de los investigadores (fiscales y policías) al exigir pruebas y testigos para que los procesos avancen. Los investigadores suelen condicionar el progreso de la investigación a las pruebas que aporten los familiares, pues de lo contrario los casos serán enviados al archivo.

Fíjese que en realidad en la Fiscalía solo me dicen que mientras yo no les dé una pista, el caso está archivado. Porque la Fiscalía me pide pistas; el detective dice “Se lo tragó la tierra”. Sí, y solo eso me dice: “a su hijo como que se lo tragó la tierra”. Y me dice: “Pregúntele al papá, a ver si él puede aportar algo más porque no hemos sabido nada”, solo eso me dice.
(Familiar de persona desaparecida).

Pero, ya no fui. Entonces, la última vez que fui, me dijeron que iba a necesitar a los testigos, pero no me dijeron nada de que tenía que proceder, ni los nombres, ni el día. Es como si no le quisieran ayudar a uno, porque no veía nada, sólo me decían que no había muchas pruebas, que necesitaban más. Pero yo decía: “Pero no pueden haber más, es suficiente con lo que yo les he dicho”.
(Familiar de persona desaparecida).

Afecta bastante, porque ellos no le brindan el apoyo que tienen que brindarle a uno; aunque tengan las evidencias, aunque tengan nombre de los culpables, ellos no actúan, no hacen nada. Ellos sólo le dicen: “averigüe, y si sabe de algo, venga”, y nos dan las informaciones; eso es mentira, ellos no hacen nada con la gente humilde. Tantas madres que han sufrido pérdidas de sus hijos, y ellos no hacen nada (...) Llegaba otro día, y lo mismo me decía la fiscal, no avanzaba absolutamente nada la investigación de mi hijo.
(Familiar de persona desaparecida).

Y entonces le preguntaban a la señora, a la mamá del joven: “¿Qué información nos trae?”. Y yo pienso que si un fiscal, me imagino que tiene a alguien su cargo, un investigador, que estuviera a cargo del caso, él

*tendría que llevarle información.
(Familiar de persona desaparecida).*

*Entonces digo yo: “¿Por qué debemos llevarles información? Si la obligación es de ellos”. El investigador que pongan en el caso, él es el que debe estar indagando de cómo fue el hecho en sí. (...) De ahí iba pasando el tiempo y nada (...) fuimos en busca de ayuda. Cuando uno oye de instituciones hasta se ilusiona vanamente “Tal vez alguien me ayuda”.
(Familiar de persona desaparecida).*

Los testimonios indican que, en la mayoría de los casos, las pruebas e información aportadas por los familiares, no han sido analizadas ni incorporadas al proceso, pese a que, para su recolección, los familiares se han puesto muchas veces en riesgo. Las indagaciones clandestinas e incluso visitas de las madres a los lugares donde sus hijos pudieran estar enterrados, las ha puesto en peligro, en no pocas ocasiones. Tales riesgos son asumidos conscientemente por las familias, quienes en su desesperación y ante la falta de apoyo de las entidades estatales, deciden confirmar dudas e hipótesis respecto a sus casos.

*Una vez yo pedí ayuda y les dije: “Miren, yo necesito ir a ver estas casas solas”, entonces nos fuimos, de un solo me disfracé y me fui, para quedarme satisfecha. Porque eran unas casas solas que están al lado de donde yo vivo; y podría ser ahí decía yo. Uno pues, no duerme pensando en qué pudo haber pasado, dónde estarán y así vivimos día a día.
(Familiar de persona desaparecida).*

Y eso es lo que sucede con las demás víctimas porque es duro, no es fácil poder averiguar porque uno

*anda decidido a volver o no volver, porque ahí estaba yo decidido; pero yo solo anduve en todas las vueltas del caso. Cuando yo salía, les decía (a la familia): “Voy para tal parte y a tal hora les llamaré”, y eso era lo que me consolaba que aquí en la casa ya quedaban sabedores por donde andaba, que andaba haciendo y me llamaban a cada rato, o yo les llamaba y así fue el trabajo.
(Familiar de persona desaparecida).*

*Entonces las familias no tienen la visión de que la misma Fiscalía o Policía, que es el agente persecutor, les pueda dar una respuesta en la búsqueda de su familiar. Comienzan entonces a buscarlo incluso, clandestinamente; porque empiezan a ir a buscar a sus familias cada cierto tiempo, pero lo hacen con el miedo de que los victimarios puedan obtener información de que ellos siguen buscando a su familiar desaparecido.
(Johanna Ramírez, SSPAS)*

La indolencia, pasividad y falta de diligencia en la investigación de los casos, son contrarias al mandato y obligaciones de los agentes fiscales e investigadores policiales en su rol de aplicadores de la justicia, especialmente cuando están frente a hechos en los que confluyen múltiples delitos. Estas actuaciones por parte de funcionarios encargados de aplicar la ley, representan también un incumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por el Estado salvadoreño en materia de protección y atención a víctimas de desaparición y otros graves crímenes.

No ayudan, y a veces salen todos pesados; pero yo también les he dicho sus cosas. Ah, y sabe que le dije también a la fiscal, le dije: “miré, en

este caso. O sea que la autoridad, si uno no hace por dar con el familiar, la autoridad al final no hace nada". Y me dijo: "No, como aquí la familia tiene que hacer las diligencias.

(Familiar de persona desaparecida).

Ellos dejan a las familias, a las mamás, a los papás, a los hijos, así como dicen: "Que se las arreglen ellos como puedan". No nos dicen: "Bueno, vamos a ayudarles", sabiendo que uno se ha salido de la casa no porque ha querido, sino por salvar la vida de los demás seres queridos de uno; por amenazas que le hacen a uno.

(Familiar de persona desaparecida).

Y los detectives a la hora de las horas, cuando uno llega le dicen: "No hemos hallado nada, no le tenemos ninguna respuesta". Y digo yo: Cómo es que hay otros casos que uno ve en la televisión, casos tal vez de gente rica. Por ejemplo, el caso de la policía Carla Ayala, rápido encontraron pistas.

(Familiar de persona desaparecida).

¿Y usted cree que sólo el caso suyo es? No, yo tengo un montón de casos y ahorita estoy atrasado y no es sólo usted el que tiene un caso así", me dijo.

(Familiar de persona desaparecida).

Es frecuente que ante los cuestionamientos y demandas de los familiares en torno a la inacción y falta de avances de los procesos, fiscales y policías se culpen mutuamente.

De parte de ellos, nunca hicieron nada. Entonces, la Fiscalía decía: "El detective no ha trabajado"; el detective decía: "La fiscal no me ha dicho nada"; y así pasó el tiempo. Entonces a los 6 meses, le dije: "Vamos a ver, tal vez nos cambian

de detective". Le dijimos, al que mandaba ahí, que me cambiara al detective.

(Familiar de persona desaparecida).

A los 6 meses, entonces le preguntamos a ella qué había dicho el fiscal para seguir el caso. Y ella decía que, si la fiscal no le ordenaba nada, ella no podía hacer nada.

(Familiar de persona desaparecida).

Pues, uno se desilusiona. Porque como le digo, no nos escuchan; entonces no les dan seguimiento a los casos. Y entonces la Fiscalía le tira la pelota al detective, el detective a la Fiscalía y así quedan. Quieren que uno lleve información, si nosotros no tenemos información, no se hace nada. Y como muchas veces he dicho, si nosotros tuviéramos todas las posibilidades de tener un buen carro, de poder ponernos un uniforme, yo lo haría, porque lo hemos hecho. Hemos andado, pero gracias a Dios, él nos da esa fortaleza; porque eso es lo que nos toca pedir, nada más pedirle a Dios eso y que pues un día nos dé una respuesta.

(Familiar de persona desaparecida).

Fiscales y policías invalidan las pruebas aportadas por los familiares

Un comportamiento común señalado por las familias entre fiscales y jueces fue la descalificación e invalidación a priori de las pruebas y elementos aportados por los parientes. Si bien son los mismos investigadores quienes suelen exigir a las familias que aporten pruebas, con frecuencia, estas suelen ser descartadas o ignoradas por los investigadores, sin un análisis previo de su validez y pertinencia. Nombres de sospechosos, cartas o notas con

amenazas, copias de conversaciones por WhatsApp, algunas de las cuales incluían amenazas, y hasta ropa de las víctimas que fueron halladas por las familias durante la búsqueda, fueron desestimadas o no han sido analizadas científicamente, ni incorporadas al proceso de investigación.

Y a ellos les entregué una carta, que encontré entre las cosas de mi hijo; en esa carta estaba sentenciado a muerte mi hijo.

(Familiar de persona desaparecida).

Sí. Entonces, yo a la Fiscalía les llevé todo ese documento, les dije yo: “Más claro no puede estar aquí. Aquí tienen hasta el nombre de quién es responsable”, también el nombre del hechor; pero no hicieron nada por buscar a mi hijo.

(Familiar de persona desaparecida).

El siguiente fragmento corresponde a la entrevista del padre de una joven desaparecida, quien agobiado por la desaparición de su hija realizó indagaciones el mismo día de su desaparición, lo que le permitió contar con información clave sobre el sospechoso y las circunstancias de su desaparición. El padre recopiló pruebas del saqueo de las cuentas de banco de la víctima, copias de conversaciones telefónicas y videos donde quedó plasmado el momento en que la joven fue raptada. Pese a ello, el padre de la joven tuvo que enfrentar la hostilidad y desacreditación de su versión por parte de la fiscal que tomó la denuncia y que posteriormente asumió su caso.

Y ahí ya el día siguiente en la mañana, ya tenía todos los datos de lo que me habían dado las compañeras del trabajo de ella. Todavía tengo las pruebas de los WhatsApp que le mandé, y todo; porque yo todo lo documenté. Y ellos no me creyeron,

me dijeron que no; así que fueron bastantes duros esos ratos.

(Familiar de persona desaparecida).

Y ya cuando estábamos en la entrevista llega una señora fiscal y me dice: “¿Y por qué dice que tal muchacho es?”, y yo le dije: “Él es porque tengo pruebas”. Y yo le llevaba toda la documentación, era una prensa como de 30 páginas completas solo de analizarlas.

(Familiar de persona desaparecida).

Las familias tienen información sobre el lugar donde podrían estar enterrados sus familiares, pero no reciben apoyo para la búsqueda

En varios casos analizados, los familiares dieron pistas e información sobre el lugar donde podrían estar enterrados los restos de sus familiares debido a las indagaciones que han realizado personalmente, pero las autoridades no realizaron ninguna diligencia en el lugar para confirmar o descartar tal posibilidad.

Y les dijimos: “Sabemos dónde está ese cementerio clandestino”, y el detective dijo: “Sí, pero si la Fiscalía no da el pase, no podemos hacer nada”. En eso quedó, y yo ya no he vuelto a ir.

(Familiar de persona desaparecida).

En otros casos, los propios policías y fiscales desanimaron a los familiares de continuar con la búsqueda, la denuncia e investigación, advirtiendo a las familias sobre los posibles peligros de continuar con el proceso.

*Fíjese que las autoridades (los policías) lo que le decían a la mamá era que dejara el caso; entonces le decían: “Fíjese en su hijo, no vaya a ser que se le desaparezca también”, y esa es una amenaza directa.
(Familiar de persona desaparecida).*

*Sí, que mejor no estuviera llegando me dijo (el policía): “Allí en Montelimar no vaya a entrar, peor si entra a buscar a su hija, ya no la van a encontrar, igual que a su hija. Sólo lo que me dijeron que, si hallaban un cementerio clandestino, me iba a dar cuenta por medio de las noticias, o si hallaban un cadáver enterrado. Y me dijo: “Porque aquí se han hallado, pero es un riesgo, porque nos da miedo a nosotros que somos policías, no se diga ya a usted queriendo entrar allí”. Entonces ya no fui a Olocuilta.
(Familiar de persona desaparecida).*

*En la Fiscalía, me dijeron: “y usted no quiere que sepa la familia, ya moviendo las cosas y haciendo algo, así sí se dará cuenta la familia”.
(Familiar de persona desaparecida).*

Estas reprochables actitudes de los operadores del sistema de justicia, muestran la desprotección en que se encuentran las víctimas que buscan a sus seres queridos y los posibles niveles de corrupción, cooptación o intimidación bajo los cuales operan algunos funcionarios de seguridad y justicia.

Continuos cambios de fiscales y falta de continuidad en los procesos

Los familiares se quejan además del cambio continuo de fiscales e investigadores policiales asignados a sus casos, y de la falta de continuidad en los procedimientos iniciados. Incluso,

algunos de los familiares señalan que con cada cambio de fiscal han debido llevar nuevamente la documentación que ya habían entregado a anteriores fiscales.

*Y le cambian a los fiscales y a los detectives (...). A mí me han cambiado varios fiscales; los papeles que le di a uno, no se los entrega al que va a llevar el caso, por lo que tengo que llevarlos nuevamente.
(Familiar de persona desaparecida).*

*Pues mal, le diría que es demasiado malo (el trabajo de la Fiscalía), porque le cambian fiscal seguido, pierde la pista de uno y otro, hay que llevar nuevos documentos, sacar copias de todo. Sí, tengo que sacarle copia a la denuncia, fotos de mi hija. A los 3 que me han puesto, a todos les he llevado documentos.
(Familiar de persona desaparecida).*

*Cuando yo iba, me decían: “Si usted tiene alguna información sobre el caso, viene y nos dice”, así estuve años y años yendo a la Fiscalía. Me cambiaron fiscal, de ahí me volvieron a cambiar fiscal y lo mismo me decían; al final me cansé, y yo les dije a ellos: “A ustedes les pagan, para que hagan un trabajo; si yo fuera una persona como ustedes, créame que yo misma movería cielo y tierra para buscar a mi hijo, sin necesidad de pedirle ayuda tanto a ustedes como a la Policía. Lamentablemente, no soy una mujer preparada, no tengo ni dinero, pero yo quiero que ustedes me lo busquen”.
(Familiar de persona desaparecida).*

Las constantes diligencias y visitas a sedes policiales, fiscales, morgues y otros sitios que los familiares emprenden por sus propios medios durante el proceso de búsqueda e investigación, deriva en

costos monetarios que tienen un serio impacto en la economía de las familias, muchas de las cuales ya enfrentaban una situación de precariedad económica antes de la desaparición de sus familiares.

Porque sí, da decepción porque en el tiempo en el que anduvimos en todas esas vueltas, nos quedamos sin dinero; porque si uno va allá y no lo atienden en la Fiscalía, uno va a perder el tiempo, porque ellos a uno no le hacen caso. Yo siempre le digo a mis compañeras: “Como somos pobres, no nos hacen caso. Si fuéramos ricos, nos hicieran caso. Pero esto está pasando, como con la Policía de Tránsito, que, si les dan algo, los dejan pasar. Así está aquí, si nosotros no damos dinero, no nos hacen caso; quizás así trabajan, no lo sé”.

(Familiar de persona desaparecida).

Adicionalmente, fue común encontrar que la persona que asumió la mayor responsabilidad en la búsqueda, perdió su empleo debido a los constantes permisos laborales, o tuvo que dejar su trabajo o negocio para dedicarse por completo a la búsqueda de su ser querido.

La desesperación en la que se ven envueltos los familiares debido al desconocimiento del destino de su ser querido y la falta de apoyo de las autoridades, conmina a algunos a buscar respuestas en alternativas mágico-religiosas que ofrecen videntes o adivinos. La angustia por saber el paradero de sus seres queridos los hace presa fácil de chantajistas y estafadores.

Bueno, yo me dediqué a andarlo buscando, hasta con estos videntes, gente que le gusta comerse el dinero. Entonces anduve gastando mi dinero

en ese tipo de gente, de la misma desesperación, cae uno en esos errores.

(Familiar de persona desaparecida).

Yo siempre estuve confundida, es algo que no sé ni cómo contar; porque dicen que uno de mamá, presente. Y yo a veces digo, que no siento que la niña esté muerta; y a veces pienso cómo la niña no puede aparecer en 5 años. Porque, a mí me dijeron que él la tenía encerrada, la tenía amenazada; varias personas me dijeron. Incluso, una persona que dicen que sabe, yo no creo en esas cosas, pero dicen que sabe de esas cosas de brujería; entonces me dijo una persona, que él tenía a la niña, que se la había llevado y que la tenía amenazada.

(Familiar de persona desaparecida).

Se registraron también varios casos en los que las familias fueron extorsionadas poco tiempo después de la desaparición, a cambio de ofrecerles información sobre sus familiares.

Hasta que sufrí un chantaje, nos extorsionaron dos veces; la primera vez fue casi al mes de desaparecido él; después como a los 6 meses.

(Familiar de persona desaparecida).

Hubo casos en los que los chantajistas ofrecieron evidencias que apuntaban a que efectivamente podrían haber estado vinculados a la privación de libertad de la víctima. Esto sugiere posiblemente la adopción de una nueva modalidad delictiva, en la que, a la desaparición de la víctima, se incorpora la extorsión como forma de generar lucro de este delito. En la mayoría de los casos, las familias entregaron el dinero, pero no obtuvieron más información de sus seres queridos. Las extorsiones también fueron

reportadas a la Policía, pero no fueron investigadas ni rastreadas, pese a que había cuentas telefónicas y número de teléfonos de los extorsionistas, que podrían haber llevado a líneas de investigación para identificar a los presuntos responsables.

Sospechas de favorecimiento o confabulación de policías con delincuentes

La situación de desprotección en que quedan las familias se profundiza aún más cuando persiste desconfianza hacia las autoridades, no solo por su negligencia e inactividad en las investigaciones, sino por las sospechas de complicidad o confabulación con grupos de pandilleros o agentes del Estado que pudieran estar implicados en las desapariciones de sus seres queridos. En varios de los casos analizados en este informe, los testimonios ofrecen indicios de colaboración de policías de las delegaciones locales con pandilleros de la zona, que pudieron haber incidido en la falta de investigación de los hechos y en un mayor asedio y hostigamiento a los familiares que denunciaron.

Ya no quise ir (a la Policía), porque casualmente un día que iba saliendo de la Policía Nacional de San Martín, estaban unos hombres como controlando ahí; entonces ya no quise ir. Y como yo me enteré por otras fuentes de que allí en la delegación de San Martín, hay bastantes policías que están con pandilleros de San Martín; entonces por eso ya no quise seguir yendo a darle información a ellos. Porque yo les daba información, y ellos compartían la información que yo decía.
(Familiar de persona desaparecida).

Pues, hay cosas que se ven en ellos, y créame que duele porque ellos

deberían de apoyarlo a uno, pero no. Yo siento que, en este caso de mi hijo, ellos no hicieron nada. Yo hasta más creo que estaban a favor de estos tipos; acuérdesse que ellos están en ese lugar, y ellos tienen que hacerse al lado de ellos, tanto de un grupo como de otro, dependiendo del lugar donde ellos se encuentran, me imagino que así es la cosa.

(Familiar de persona desaparecida).

Sí, cambia en el sentido de que la familia ya no sigue los procesos, abandona los procesos interpuestos en la sede policial o en la sede fiscal; porque no se sienten en la confianza de dar o revelar cierto tipo de información que podría ayudar en la recuperación del cadáver o la búsqueda de esta persona.
(Johanna Ramírez, SSPAS).

Esta situación de desconfianza y desprotección se ve agravada en aquellos casos en los que hay indicios de que policías pudieron haber participado como sujetos activos de la desaparición, tal y como se pudo advertir en el capítulo referido a las desapariciones forzadas.

Incumplimiento de deberes y obligaciones de los funcionarios en la protección de las familias

Este escenario de incertidumbre y vulnerabilidad de las familias víctimas de la desaparición, se vio agudizado generalmente por las amenazas constantes e intimidación de que fueron objeto, luego de haber activado la denuncia. En la mayor parte de los casos analizados, las familias tuvieron que desplazarse forzosamente de sus hogares, abandonar sus negocios o trabajos para salvaguardar sus vidas. Todo ello agravó los impactos psicológicos y las afectaciones familiares y económicas

experimentadas por los familiares luego de la desaparición. Las amenazas de que fueron objeto las familias también fueron informadas a las autoridades quienes, por lo general no ofrecieron ninguna clase de protección.

No, no me dieron medidas de protección. Solamente me dijeron que tuviera cuidado por donde caminaba, y que cualquier cosa les informara a ellos (a los policías).
(Familiar de persona desaparecida).

Sí, me tomaron la denuncia, pero yo iba todos los días a la Fiscalía a ver cómo iba el caso, porque las amenazas seguían, pero en contra de mi familia.
(Familiar de persona desaparecida).

Sí, yo reporté todo (las amenazas). Yo como le digo, yo me decidí, yo pensaba que, si me van a hacer algo pues que me lo hagan por algo, no sólo porque me lo van a hacer. Yo declaré todo, entonces sólo me decían: Espérese que eso lleva tiempo, tenga paciencia”.
(Familiar de persona desaparecida).

La mamá se fue (del país), pero vio si se podía seguir el caso. Entonces, ahí las autoridades no le brindaban protección de nada; tal vez no poner a alguien que la protegiera allí, pero algo pues que ayudara en ese sentido. Pero no, no tuvo nada de eso.
(Familiar de persona desaparecida).

Yo hice la denuncia con las autoridades, y esa denuncia fue anulada; yo pensé: “¿Y dónde están esas personas que tiene el Estado para ayudar al pueblo?”. Entonces, no hubo una investigación, la denuncia ya no existió, y bueno algo

muy doloroso, porque sabemos que la justicia está para que pague el culpable. Y luego después de eso, las amenazas siguieron en contra de mí y de mis hijos.
(Familiar de persona desaparecida).

En los casos analizados en este informe, ninguna instancia estatal del sistema de seguridad y justicia brindó protección a las familias, lo que derivó en algunos casos en nuevos y graves hechos criminales como homicidios.

Yo no, ya después de que me di cuenta que la denuncia quedó anulada, ya no hice nada. Dije yo: “Que sea la voluntad de Dios”. De ver cómo nos amenazaban, pues yo tuve que irme de ese lugar. Y luego en el 2015, volvieron a cumplir sus amenazas, y en la zona llegaron a matar a mi sobrino; lo bueno es que no se lo llevaron, sino que ahí no más lo dejaron.
(Familiar de persona desaparecida).

Esto da idea de la situación de desamparo en la que quedan las familias cuando el Estado abandona a las víctimas, en medio de un contexto en el que se activa un nuevo ciclo de violencia que puede derivar en otros crímenes en contra de las familias. En la mayoría de los casos analizados y conocidos las familias recibieron acompañamiento legal, apoyo psicosocial y/o apoyo humanitario de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos a los que se avocaron, así como de organismos nacionales e internacionales de carácter humanitario como Cruz Roja Salvadoreña y CICR.

Fue bien duro, en las agonías me encontré con Pro Búsqueda, y don Eduardo, el señor allí me atendió y me dijo: “yo tengo un amigo que es

abogado y lo vamos a contactar". Y a mí lo que se me vino a la mente fue: ¿y cómo haré para pagar esa cantidad, si no tengo dinero? Entonces él me dijo que ya lo había contactado y que lo mandaría para allá y que lo mejor de todo esto es que es gratis, no te cobrarán. Me mandó para Asdehu. (Familiar de persona desaparecida).

El siguiente fragmento hace alusión a un caso asesorado por Cristosal, en el que el padre de familia fue asesinado y su cuerpo desaparecido, luego de recibir amenazas. El caso había sido denunciado previamente a la PNC, quienes no les dieron ninguna protección. Luego de la desaparición, tampoco activaron su búsqueda inmediata, ni mecanismos de protección al resto de familia que ya había tenido que desplazarse.

Bueno, yo creo que bastante deficitaria la respuesta. En el caso este, por ejemplo, del padre de familia que desapareció, la respuesta diría yo que fue bastante negligente, tanto de la respuesta de la protección del grupo familiar; porque previo a que la familia se fuera, habían denunciado los hechos a la delegación oficial [Soyapango] y no hicieron nada. Y a raíz que no habían hecho nada, tanto para la protección. Después también, incluso la familia tenía más información de quién podría haber sido la persona o pandilleros que desaparecieron al familiar; pero la Policía y la Fiscalía, no dieron el apoyo necesario. Pasó un año y medio, hasta que individualizaron algo; pero una vez emitieron la desaparición, pasaron 6 o 7 meses para esto, pero no fue producto de una ruta de la búsqueda del señor, sino que fue casual; entonces bien deficitaria (la respuesta)

En este caso de desaparición de persona y desplazamiento, metimos un (recurso de) Amparo. Entonces se le mandó al jefe fiscal, a los fiscales de Soyapango, al jefe de la delegación de la Policía (...) las familias quedan bajo protección, y aun así no les dieron protección del Estado; sino protección que nosotros conseguimos con el amparo. (Abraham Ábrego, Cristosal).

Representantes de organizaciones de derechos humanos que acompañan casos de desapariciones, coinciden en señalar las graves omisiones e incumplimientos del Estado salvadoreño en la garantía y protección a las víctimas y en su obligación de investigar estos reprochables delitos. De igual manera, estos defensores de derechos humanos recriminan al Estado la negligencia y re-victimización de que son objeto las víctimas y sus familias cuando tratan de hacer efectivos sus derechos y buscar protección. Esto acrecienta la desconfianza y el sentimiento de desamparo frente a un sistema que desampara a las víctimas.

Yo seré bien honesto, para mí si la gente entendiera qué es un fiscal y cómo trabaja un fiscal en el país, perdería la fe en la justicia; para mí hay un problema de fondo, pero ya en el caso de desapariciones forzadas, los fiscales no tienen una formación. Y los (fiscales) más viejos que pueden tener un poco más de información, o están quemados, o se van a litigar en la vía privada; esto es el primer punto. (Arnau Baulenas, Idhuca).

Hay esa doble vulneración porque, luego tratar de hacer valer sus derechos acuden a las instancias y muchos casos los re-victimizan; y

son afectaciones tanto emocionales, comienzan a perder la confianza en el sistema. Y en el caso de, por ejemplo, personas que han tenido que desplazarse quedan en una situación de mayor vulnerabilidad, porque son personas que están huyendo. Entonces si no confían en el Estado para la protección, es difícil que ellos logren garantizar su protección y seguridad; entonces hay una mayor vulneración y creo que eso impacta en la confianza con el sistema público. (Abraham Ábrego).

La Fiscalía se ha caracterizado por no tener la capacidad de asumir todos los casos que están puestos en su conocimiento, no tiene la capacidad de investigar todos los casos que la población presenta y menos aún de lograr esclarecer los hechos y de contribuir a que se haga justicia en cada caso. (Héctor Carrillo, Fespad).

Si bien este desinterés y abandono de las víctimas de graves hechos delictivos en su búsqueda de justicia y protección es un problema estructural y de larga data en el Estado salvadoreño, tales falencias han operado como generadoras y reproductoras de violencia y criminalidad en el país. En el caso de la desaparición de personas, la indolencia del Estado ha favorecido, sin duda, su proliferación como práctica criminal. En este contexto, el Estado salvadoreño ha incumplido sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de deberes de garantía y protección de las personas frente a la desaparición.

Bajo la situación actual de debilidad institucional, falta de capacidad técnica, corrupción y burocracia interna de las instancias dedicadas a la investigación

de estos hechos, se plantea la necesidad de reformas estructurales en el sector justicia, que incorporen un replanteamiento a fondo de los órganos de investigación bajo condiciones de independencia, profesionalismo e imparcialidad y la asignación de mayores recursos y profesionalización del personal. Paralelamente, se requiere que el Estado articule y fortalezca un sistema de protección y atención integral a las víctimas, que incorpore diversos servicios de atención, entre ellos atención psicosocial a las familias, quienes suelen presentar graves afectaciones en su salud mental. Todas estas acciones deberían enmarcarse en una política pública de búsqueda que integre el esfuerzo de diferentes órganos de Estado.

Que el simple hecho de recibir la denuncia es una oportunidad para eso; la persona que recibe la denuncia debería estar preparada para atender con calidez a la víctima, pero también tener las herramientas para poder activar las instituciones del Estado para atender a las víctimas. Que es una cosa que también hasta hace poco ha hecho algún esfuerzo por la atención a las víctimas.

Entonces ahí hay una deuda histórica de la Fiscalía que también obedece no solamente a la falta de voluntad, sino a la falta de recursos; eso tiene que ver con el interés del Estado en su conjunto de resolver el tema de la violencia. No hay recursos ni económicos suficientes crearía yo, ni de personal como para mejorar la atención de este y otros temas. (Héctor Carrillo, Fespad).

Pero yo creo que tenemos que hacer un replanteamiento de Estado, un replanteamiento del sector justicia;

al final todo está dependiendo de la voluntad de quien está al frente, de quien es el director de la Policía, o a quien asignan en las investigaciones. Y nos falta institucionalidad. Yo llevo tiempo pensando de que constitucionalmente está así, pero no debería ser la Policía quien debería estar apoyando a la Fiscalía en la investigación. La Corte Suprema de Justicia tendría que tener un órgano que fuera como una unidad policial de investigación del delito, como tienen en Costa Rica, donde apoyaran a los fiscales, pero que fuera gente independiente, gente que no tuviera ningún vínculo con quien están investigando; que no dependieran orgánicamente de la Policía. Que fueran como funcionarios de Medicina Legal (...).
(Arnau Baulenas).

Lo que pasa es que las instituciones también tienen miedo de dimensionar el fenómeno; a decir “esta cantidad de casos, y en esta forma, y en estas modalidades ocurre”. Porque esto implica, dejar de decir que están disminuyendo, sino que todo esto realmente es lo que ocurre; y hasta que no hagan eso, va a ser difícil desarrollar políticas que respondan de manera adecuada a toda esa complejidad del fenómeno de desapariciones.
(Verónica Reyna, SSPAS).

6.3.

EL ROL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

Una de las instancias estatales que ha venido fortaleciendo progresivamente sus capacidades institucionales con la formación y especialización técnica de su recurso humano, la incorporación de procesos de atención a víctimas y la mejora

de sus herramientas técnico-científicas, para mejorar la capacidad de respuesta a las víctimas y familias de las personas desaparecidas, es el Instituto de Medicina Legal.

Este apartado describe el trabajo técnico realizado por el IML en el proceso de búsqueda, identificación, entrega y restitución de los restos de las personas desaparecidas. Asimismo, se exponen los distintos esfuerzos realizados por esta instancia en la última década y media para responder mejor a las demandas de los familiares que buscan a sus desaparecidos y a los crecientes y complejos desafíos impuestos por la dimensión alcanzada por este fenómeno criminal.

6.3.1. La atención a las familias que buscan

La proliferación de esta práctica criminal y la creciente demanda de usuarios que llegan en busca de los restos de personas desaparecidas desde hace década y media, impulsó a personal del IML a incorporar reformas en los tradicionales servicios de atención a los usuarios. Si bien el mandato de esta entidad corresponde al ámbito del tratamiento y la identificación forense, desde 2004 con el apoyo del CICR ha incorporado gradualmente procedimientos de atención a las familias que buscan a sus desaparecidos, basados en enfoques humanitarios que privilegian el respeto a la dignidad de las víctimas y sus familiares.

Una primera iniciativa impulsada fue la creación de un módulo de atención al usuario que requirió la habilitación de un espacio físico adecuado, atendido por personal capacitado para la atención de familiares que buscan a sus desaparecidos. Posteriormente, a partir del incremento de

la demanda de familiares que buscan, y de sus evidentes afectaciones emocionales, se incorporaron servicios de atención psicológica a los familiares. Las familias entrevistadas reconocen el beneficio del apoyo psicológico y del soporte emocional que personal del IML les ha brindado, para lidiar con el dolor y la angustia de su pérdida.

Se siente como que lo bajaron de un solo, no es fácil y es ahí donde comprendo y digo: “Si yo le hice frente”, porque desde el principio sentí el apoyo de algunas instituciones. Por ejemplo, en Medicina Legal, dos semanas tenía de desaparecida cuando empezaron a darme asistencia psicológica.

Sí, y me preguntaron: “¿Quisiera pasar con un psicólogo?”, y yo le dije que sí, y me atendió ella y fue un ánimo el que me dio. Y me dijeron: “Cualquier cosa, me dice qué ha pasado”, y ella me orientaba. Yo estoy agradecido con los de Medicina Legal, porque siempre me apoyaron.

(Familiar de persona desaparecida)

Actualmente se ha destinado personal especializado en la oficina de atención al usuario a cargo de dar información a los familiares de personas desaparecidas de larga data (más de 6 meses). Desde esta misma oficina se hacen los enlaces con las áreas de patología y antropología forense para facilitar la identificación del cuerpo.

Fuimos tratando de mejorar las condiciones de una oficinita que la ocupaban para muchas cosas, tratar de darle un espacio físico para los dolientes, ellos podían revisar los libros, estar más tranquilos. Entonces,

con la Cruz Roja Internacional hemos trabajado eso a nivel nacional, por así decirlo en ese sentido; y a la vez, capacitar a las personas que atienden a los dolientes.

(Gustavo Ibarra, IML).

Para facilitar a las familias la identificación de sus familiares, se crearon libros en cada sede regional que incluye información de los cadáveres y restos localizados como desconocidos. Estos libros conformados específicamente para la identificación de las personas desaparecidas, incluyen una descripción de las características físicas de las víctimas, vestimentas y otros detalles que faciliten su identificación, además de contener fotografías de los restos localizados.

Y también a raíz de esto, tuve la oportunidad de hacer una visita en Guatemala, en esos tiempos, y vi cómo estaban trabajando en Guatemala, vi que tenían una atención al usuario en la morgue. Ellos tienen una morgue, la tienen muy cerca del cementerio, pero vi cómo trabajaban; entonces se llevó eso a Consejo Directivo aquí, y se aprobó que la Cruz Roja Internacional nos iba a ayudar. Así fue como nació el módulo de atención al usuario, ya con personal para atender a la gente. Entonces, se creó una oficina para atender a la gente, de ahí empezamos a formar un libro para identificación, toma de fotografías. Con apoyo técnico científico, empezamos a mejorar lo que es esa toma de las fotos, lo muy científico, la distinción de la ropa y todo lo que es una buena identificación, todo eso fue a la par.

(Gustavo Ibarra, IML).

Estos libros son facilitados a los familiares en las oficinas de atención al

usuario para que los revisen en condiciones de seguridad y privacidad. Paralelamente, los familiares completan una ficha que recoge datos personales, características físicas, vestimenta y otra información pertinente para la identificación de las víctimas. Estos datos son cotejados con los de los cadáveres sin identificación que el IML tiene en custodia. Esta información ha sido integrada en un software que permite el cotejo entre la información provista por los parientes y la de los cadáveres llevados como desconocidos.

“Estamos buscando que la gente no ande peregrinando en todo el país para encontrar a sus seres queridos en cada morgue. Con los datos que ellos nos proporcionen, será suficiente para tener la sospecha de que hay algún cadáver en nuestros cuartos”

(Gustavo Ibarra, IML, Tomado de Iraheta, O., 2019, EDH).¹⁰

Gradualmente estos servicios a los usuarios han ido ampliándose e incorporando mejoras en las diferentes sedes regionales del IML, a fin de homologar los servicios de atención bajo los mismos parámetros de respeto y consideración a las víctimas. El IML cuenta además con un manual de procedimientos de atención al usuario para familiares de personas desaparecidas, que permitirá una mayor institucionalización de esos procesos y enfoques.

6.3.2.

La localización y exhumación de restos de las personas desaparecidas

Los estándares internacionales en materia de restitución de restos de personas desaparecidas, establecen criterios para que la víctima pueda ser identificada plenamente y entregada a sus familias en condiciones de respeto y dignidad. En el caso salvadoreño, la FGR es la responsable de ordenar el proceso de exhumación y de acreditar la identificación legal de la víctima, una vez ha sido localizada, con el apoyo técnico-científico del IML.

Luego del hallazgo de un cadáver, la Fiscalía debe solicitar al IML los análisis pertinentes en las áreas forenses de biología, química, odontología, genética y otras áreas auxiliares que se consideren necesarias para establecer la identidad de la víctima.

La mayor parte de las víctimas de la violencia actual exhumadas en fosas o cementerios clandestinos han sido localizadas gracias a la colaboración de una persona, generalmente un pandillero a quien se le otorgó el criterio de oportunidad. Otra manera de localizar a las víctimas ha sido mediante información de vecinos que han reportado los hallazgos o conocían la existencia de cementerios en la zona y, en tercer lugar, mediante la investigación de un caso o de forma casuística (Rivera Virués, p.65). Se conoce muy poco de víctimas exhumadas en fosas o cementerios utilizados por policías para ocultar los restos de sus víctimas, lo que obedece a la poca investigación que ha existido en los casos de desaparición forzada.

10. Iraheta, O. (21 de julio de 2019). Nuevo sistema para identificar personas extraviadas en IML Disponible en: <https://www.elsalvador.com/eldiariodehoy/nuevo-sistema-para-identificar-personas-extraviadas-en-impl/623121/2019/>

Una vez localizados los cementerios o las fosas por parte de las autoridades, se preparan las condiciones para la exhumación de los restos, proceso que en los últimos años está a cargo de arqueólogos forenses del IML. Si bien la dirección funcional de la escena del delito es responsabilidad de la Fiscalía, el proceso técnico-científico de recuperación del cadáver y el establecimiento de su identidad mediante análisis técnico-forenses es responsabilidad del IML.

En un primer momento, personal del IML realiza una visita de reconocimiento del lugar y a las fosas donde se va a trabajar, etapa conocida como prospección. Posteriormente, se realizan todos los trabajos de arqueología forense relativos a la recuperación del cadáver y su traslado a las morgues del Instituto para los análisis de los restos fósiles requeridos, para la identificación de la víctima y el establecimiento de las condiciones y causa de la muerte.

Vaya, en ese sentido, nosotros como en todas las escenas, somos los últimos en llegar; ya la Policía tiene a sus criteriados, ya les han dicho a donde es. Entonces, nos indican para ir a ver la escena, es lo que llamamos la prospección, que es el primer paso, ir a visitar el terreno donde se va a trabajar.

Entonces ahí se toma la decisión de: “bueno esta es una escena así, se sospecha que hay 10 cadáveres”, por ejemplo. Entonces, nos preparamos para eso, para ir a realizar la exhumación, la programamos. Y hay dos momentos, un momento arqueológico que es ir y rescatar el cadáver de ahí; y el segundo momento, es el traslado para el estudio de los restos fósiles en los

laboratorios de antropología, ahí es donde se toman muestras de ADN, se preparan los huesos, se da una identificación de género, si es mujer u hombre y si se puede determinar una causa de muerte también.
(Gustavo Ibarra, IML).

El trabajo arqueológico de recuperación de los cuerpos se ha ido complejizando con el paso del tiempo, no solo debido al elevado número de cadáveres que pueden haber sido enterrados en estos cementerios, sino a los continuos cambios en las modalidades criminales utilizadas para ocultar los restos e impedir a las autoridades su localización. Esto plantea nuevos desafíos en términos de mayor recurso humano y mejoras en las capacidades técnicas e instrumental científico.

En Jiquilisco, allí hay un cementerio grandísimo (...), las condiciones me parecieron de película. (Los forenses) tenían que ir, cuando estaba baja la marea y realizar el trabajo en ese tiempo, antes que empezara a subir, porque subía y se cubría. Entonces me dice el médico que iba, que lo que hacen en medio de los manglares, como han descuartizado a la gente, meten en medio de eso y ponen palos así, para que salgan a flote todos los restos.
(Gustavo Ibarra, IML).

Luego de hacer los análisis forenses de los restos que recuperan, el IML prepara un informe con fotografías donde se detallan todos los hallazgos pos mortem relativos al estado de los restos, signos de violencia como fracturas, lesiones, impactos de proyectil, arma blanca, etc., que son clave para el esclarecimiento de la verdad. De acuerdo al jefe de la Clínica Forense del

IML, Dr. Gustavo Ibarra en el 80 % de los casos es posible determinar los signos de violencia y otros indicios relativos a la manera en que fue asesinada la víctima. Esta información resulta clave para el proceso de investigación penal. “De este modo, al reunir información sobre las marcas de tortura y de muerte, así como de las formas de desaparición del cadáver, se puede identificar el modus operandi de los responsables de estos hechos” (Guglielmucci, A., 2017).

Sí, en la mayoría; quizás en un 80 % se puede determinar la violencia, por las fracturas, impactos de proyectiles en los huesos, aún por arma blanca también.

Sí, en las costillas también, de defensa; o sea sí se puede llegar a determinar bastante. Como le digo, es un porcentaje muy alto, rarísimo es en el que no podemos determinar nada de eso. Es un análisis muy completo (...) hay un reporte fotográfico de cómo se prepara el cadáver, de los hallazgos, que, si yo le digo que hay una muestra de defensa en esto, está muy definido, fotografiado, todo. (Gustavo Ibarra, IML).

En el proceso de identificación de la víctima, el IML recurre inicialmente a la información provista por la familia relativa a los rasgos y características físicas, vestimenta y fotografías de la víctima. El CICR donó hace varios años al IML una base de datos ante mortem y pos mortem que sirvió de base para el actual sistema de identificación utilizado por el IML. Una vez cruzada la información, se recurre a técnicas de odontología forense o genética forense para determinar la identidad de la víctima. La ficha odontológica también suele ser clave; sin embargo, la mayor certeza de la

identidad se obtiene mediante el cruce de pruebas de ADN de la víctima y alguno de sus familiares.

Vaya, una vez identificados los restos, nosotros tenemos dos maneras, una es que por la información que nos da la familia y la ficha odontológica. Tenemos a la familia diciéndonos: “Fíjese que tenía esto y esto”. Entonces, en ese sentido con la ficha dental, Pero una mayor seguridad casi siempre es por la genética. Entonces se le dice al fiscal: “Vaya, ya tenemos todo, mándenlos a la familia para hacer el cruce genético”, y esa información ya se le envía al fiscal de verificación; nosotros en esos momentos somos como depositarios del cadáver, y ya el fiscal toma la decisión: “Vaya, mire Dr., es la persona”, ya se le da nombre a esos restos fósiles y se da la entrega. A raíz de eso se hizo una pequeña capillita para hacer una entrega de ese tipo de cuerpos.

(Gustavo Ibarra, IML).

No siempre se recuperan todos los cuerpos debido a un trámite legal

Como fue mencionado en el capítulo 1 de este informe, durante mucho tiempo durante el hallazgo de fosas clandestinas, las autoridades recuperaban solo los restos de la víctima que originaba la investigación de la Fiscalía y la Policía, aun cuando al momento de la excavación se encontraran más víctimas. La jefa de la Unidad Especializada de Personas Desaparecidas de la FGR reconoce que, si bien fue una práctica de las instituciones durante mucho tiempo, ha sido corregida en la actualidad por la Fiscalía y la Policía.

(...) sí, yo también tuve acceso a esa información. Únicamente el que el criteriado mencionaba era el único que se procedía a exhumar y el resto no. Y la Policía lo hacía por varios factores, por cuestiones de estadísticas; la Fiscalía probablemente lo hacía porque no había una prueba directa donde podía establecer el nivel de participación, pero obviaba lo que es encontrar un cadáver y poderle dar respuesta a esa persona desaparecida. Pero también, probablemente no existía denuncia. (Guadalupe de Echeverría, FGR).

Al respecto, el IML señala que efectivamente hoy día ellos proceden a recuperar todos los restos localizados en una fosa, incluyendo los de aquellas víctimas que no estaban incluidas en la investigación.¹¹ Sin embargo, aclaran que eso no es extensivo a otras fosas que puedan encontrarse en el lugar, aun cuando el testigo criteriado asegure que hay más víctimas en otras fosas. Es urgente que la Fiscalía y demás autoridades del Órgano Judicial corrijan esta grave omisión que ha impedido que muchas víctimas de desaparición hayan sido identificadas, aun cuando se localizó el lugar de su entierro clandestino.

6.3.3. La entrega y restitución de restos

La entrega de los cuerpos o restos mortales de personas desaparecidas a los familiares debe realizarse en condiciones dignas, de conformidad con las normas y costumbres culturales de las víctimas, respetando siempre que se trata de restos mortales de una persona y

no de objetos. La restitución debe proveer también los medios y los procedimientos necesarios para una sepultura digna en consonancia con los deseos y las costumbres culturales de las familias y sus comunidades (ONU, 2019, p.9).

En concordancia con el enfoque de trato respetuoso y digno con el que el IML atienden a los familiares de personas desaparecidas, han desarrollado un protocolo de atención de entrega y restitución de restos de personas desaparecidas, que busca aminorar los impactos emocionales de los familiares en ese momento. Para ello, se dispone de una capilla donde la familia recibe los restos de su ser querido, previa explicación del proceso por parte de un médico forense.

De los restos que son diarios, es algo más rápido y mecánico, cuando son restos de larga data que han sido tratados en antropología, es que se hacen las restituciones de ese tipo, porque ahí si hay más dolor; hay una serie de cuestiones que ha ido llevando la familia a través del tiempo.

Sí, los doctores de aquí se encargan de hacer las entregas de ese tipo y explicarles las condiciones en que está. A veces es una cajita bien pequeña la que se les da. (Gustavo Ibarra, IML)

En dos de los casos analizados y acompañados por Asdehu se realizó entrega y restitución de restos que fueron localizados mediante un direccionamiento fiscal. Las familias coinciden en señalar que, pese a

11. Aclaran además que a los restos que no estaban contemplados en la investigación de la Fiscalía y la Policía se les da el mismo tratamiento técnico-científico y que cuando se identifican a los posibles familiares, se les practica la prueba de ADN.

lo doloroso del momento, la forma respetuosa y compasiva con la que los médicos forenses les entregaron sus restos de sus familiares, atenúo su dolor. Previo a la entrega, hubo una explicación del proceso de recuperación de los restos y de la preparación realizada por el IML.

*Porque es gente de Medicina Legal, esa gente sí atienden bien, y se unen al dolor. Porque hasta cuando me la iban a entregar (a la víctima), yo ya sabía 15 días antes. El señor forense ya me había dicho: “Ella es, aquí la tengo, pero la voy a preparar bien. Y vaya a sacar el documento para que se lo entreguemos el 7 de febrero”. Sí, entonces él ya me había dado el pésame. Y trató de ayudarme a que no me pusiera tan mal.
(Familiar de persona desaparecida).*

*Sí, ahí yo tuve bastante el apoyo de Asdehu, de Cofadevi y de Medicina Legal; créame que ellos siempre estuvieron. Bueno, yo no me quejo desde la Dra., ella siempre estuvo pendiente, siempre me recibía. Ella hace entregas, es la antropóloga. Ella siempre estuvo muy atenta, cuando yo llegaba, ya me tenía bien reconocida. Porque cuando yo llegaba me decía: “Todavía no lo encontramos”. De ahí con los que estuvieron a cargo con la limpieza de huesito por huesito de mi hijo, igual. Mi hija fue porque ella fue antes de que me lo entregaran, ella fue cuando todavía tenían el esqueleto formado en la mesa; y le explicaron todo, cómo se le había dado la limpieza y todo. Y la trataron muy bien, le dieron el permiso de que ella entrara a ver y todo. Ella se fue de escondidas, porque dijo que yo no iba a soportar verlo.
(Familiar de persona desaparecida).*

Una apreciación muy positiva sobre los protocolos de atención de Medicina Legal a familiares de víctimas de desaparición, tienen también miembros de Asdehu.

*Nosotros hemos tenido dos experiencias de ir a recoger restos. Dimos el acompañamiento en dos entregas. Y después de esta reunión que tuvimos, la doctora fue tan accesible con nosotros; que cuando nos avisó un familiar y nos pidió que lo acompañáramos, no nos cerraron las puertas en Medicina Legal. Nos dejaron entrar, a todo el equipo que íbamos de Asdehu, y a la familia. Y son tan respetuosos, y le explicaron tanto al padre de la jovencita desaparecida. Y en el acto protocolario, hicieron una valla los médicos para que pasara la familia, uno de los jefes le dio una rosa a la señora y le dio el pésame. Y les explican todo el proceso para limpiar (los restos), cómo estaba el cuerpo, y se mostraron tan sensibles que yo le digo que ha sido la única institución que los trató dignamente, porque es lo que nosotros pedimos.
(Trinidad Mónico, Asdehu).*

Tanto las familias dolientes, como las organizaciones de derechos humanos que las acompañan señalan la importancia que el proceso de entrega de los restos se haga bajo condiciones dignas y de respeto, conforme a los valores y creencias de las víctimas y familias, tal y como lo señalan las directrices internacionales en el caso de las víctimas de desaparición.

Fíjese que ahí ya no se sintió mucho (el dolor), porque ya estábamos bien conscientes de lo que nos esperaba, porque cuando el doctor me dijo: “Vaya, venga. La vamos a armar ya en la cajita. Usted puede tocarla, porque

ella viene bien aseadita”. Entonces no se sintió tanto el impacto (...). Como le digo, el doctor cuando me llamó me empezó a explicar todo el proceso y ya me concientizó.

No, la Fiscalía me exigía que de Medicina Legal saliera para el panteón de un solo. Pero el doctor me dijo: “Mire, usted puede velarla 3 noches si quiere”.

*“Usted haga un funeral con sepelio original. Porque usted la va a velar y que se vea que sí es vela”. Entonces nosotros hicimos como él dijo, le compramos su cajita y la velamos. Y todo eso iba ayudando porque iba tratando de salir adelante, pero no fue el golpe tan fuerte.
(Familiar de persona desaparecida).*

*Entonces en ese momento la familia siente menos carga, porque dice: “ya no la vamos a buscar, le podremos dar santa sepultura”. Y psicológicamente dicen que el ritual del entierro ayuda, y yo los vi a ellos más conformes; entonces ese es el caso donde le mencioné que nos permitieron el acompañamiento en Medicina Legal. Y explican todo el proceso, lo que yo percibí cómo veía yo las cosas. Nos estaban explicando y dijo el médico que los huesos los habían limpiado con el material, dan la explicación de todo. Pero yo pensaba en ella completa, aunque me estuvieran hablando de sus huesos, y así les explicaron a los papás. Y ellos de la manera más respetuosa siguieron su protocolo.
(Trinidad Mónico, Asdehu)*

La identificación forense y la entrega de restos bajo estas circunstancias es parte de un proceso reparador en el que la familia comienza a elaborar su duelo, en tanto concluye la incertidumbre angustiada en la que se mantienen sumidos al desconocer el destino de su ser querido. “Los ritos ayudan a la persona en duelo a entender que la vida debe continuar, así como a reintegrarse en la sociedad. Una de las principales funciones de los funerales, en cualquier cultura, es reconocer en una ceremonia pública la vida y los logros de la persona fallecida, honrarla y recordar sus mejores aspectos en vida, antes de enviarla al mundo espiritual en que crea la comunidad” (Blaauw, M., 2002).¹²

6.3.4.

La mejora continua en los procesos técnico-científicos de identificación de víctimas y la asesoría internacional

El software utilizado para mejorar el proceso de identificación de personas desaparecidas, la instalación de la oficina de atención al usuario y la formación técnica del personal, tanto en el ámbito técnico-científico, como en la atención a familiares con enfoque humanitario, han sido apoyados técnica y financieramente por el CICR.

En esta línea, el IML ha recibido asesoramiento de especialistas internacionales en áreas técnico-científicas y ha desarrollado desde hace más de una década colaboración e intercambio de experiencias con otros institutos médico forenses de la región, para mejorar sus capacidades técnico-forenses en la identificación de personas

12. Blaauw, M. (31 de diciembre de 2002). Negación y silencio. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/5ted5u.htm>

desaparecidas y en la atención a sus familiares con enfoque humanitario. Es miembro de la Asociación Latinoamericana de Antropología Forense, de la Red Iberoamericana de Institutos de Medicina Legal y en los últimos años ha establecido colaboración cercana con el Instituto Nacional de Medicina Legal de Colombia. Esta última entidad les ha provisto de un software para implementar el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC), utilizado en ese país como una herramienta clave para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas. Se trata de un módulo de consulta pública en internet, donde los usuarios pueden acceder para buscar información sobre cadáveres no identificados. Las organizaciones no gubernamentales que acompañan a víctimas tienen también una clave para poder acceder a la base de datos.

Si bien en los últimos años, el IML se ha venido cualificando en el uso de tecnología de ADN para la identificación de las víctimas, incluyendo ADN en huesos, unos de los proyectos clave que tiene proyectado implementar para facilitar la identificación de los restos de personas desaparecidas, es la adopción de métodos de identificación dactilar. Esta iniciativa impulsada también por CICR consiste en cotejar huellas necro dactilares (recogidas en cadáveres encontrados), con las bases de huellas de que disponen las oficinas de registros nacionales de personas. Dado su bajo costo, menor tiempo de respuesta y alta certeza, la dactiloscopia está siendo utilizada cada vez más en la identificación de cuerpos no identificados en diversos lugares. Países como México, Guatemala y Honduras están utilizando actualmente estos métodos en sus respectivas morgues.

El IML tiene previsto implementarlo mediante un acuerdo de cooperación con el RNPN y los DUI Centros. La propuesta consiste en instalar una oficina de DUI en la sede central del IML a fin de que se pueda generar una identificación rápida de los cadáveres desconocidos que llegan, cotejando las huellas del cadáver, con los registros de huellas de que disponen en los DUI centros. En el caso de Guatemala, el sistema funciona online con las alcaldías, por lo que, al momento de identificar a la víctima, de una vez se genera el acta de defunción, ahorrando con ello, diversos trámites, recursos y tiempo a los familiares. Es relevante subrayar la importancia de que países con bajos recursos y alta incidencia de violencia letal opte por herramientas técnicas y procedimientos científicos más expeditos, efectivos y de menor costo para la identificación de los restos de las personas desaparecidas.

*En la morgue del Instituto de Medicina Legal de Guatemala, hay una oficina que es como el Duicentro. Entonces mire, eso está amarrado hasta en línea con la alcaldía, entonces si yo saco las huellas de este cadáver y le digo al del Duicentro: “Vaya, aquí están”, viene él y me imprime, “este es fulano de tal, aquí está”, llega la familia a retirarlo, y aquí está de un solo la defunción de la alcaldía.
(Gustavo Ibarra, IML).*

Una de las limitantes enfrentadas por el IML, ante el aumento de esta clase de crímenes, ha sido limitado número de personal especializado en áreas forenses existentes en el país. Como parte de los esfuerzos para mejorar la formación técnico-científico de su personal, se suscribió un convenio entre la Corte Suprema de Justicia y la Universidad de El Salvador para poner en marcha

la Especialidad de Medicina Legal en el país. Esto permitirá responder a la creciente demanda de recurso humano especializado en el ámbito forense y profesionalizar al personal que se ha formado empíricamente.

Se proyecta implementar además con el apoyo de la Embajada de Canadá, un sistema de información articulado entre la PNC, IML y FGR. Esto permitirá que cuando la víctima se aboque a cualquier institución durante la etapa de búsqueda inicial, se pueda registrar información relevante para identificar a la víctima, bajo un sistema estandarizado y compartido en estas tres instancias. Esto supone un importante desafío para las instituciones, en términos de la formación técnica y especializada de cualquier funcionario que opere como receptor del aviso o denuncia.

Entonces, lo que pasa es que veo yo que para identificar a alguien hay un sin fin de elementos técnicos y científicos; entonces alguien tiene que estar preparado como para saber describir el cabello, un lunar, un tatuaje, una deformidad, todo lo que enriquezca a lo que vaya a ser eso.
(Gustavo Ibarra, IML).

Al respecto, es importante avanzar en establecer esfuerzos de coordinación interinstitucional, tanto en el ámbito de la generación de sistemas integrados de información de las características de las víctimas que faciliten su localización, como en el registro compartido de cadáveres no identificados y en los procesos de identificación legal y entrega de restos más eficientes y expeditos. Por ejemplo, se precisa de mecanismos administrativos-legales menos burocráticos que faciliten a

los familiares la entrega de los restos, sin tener que desplazarse a diversas entidades para realizar distintos trámites. Estas iniciativas también se enmarcan en principios que promulgan por un trato y digno y respetuoso a las familias víctimas de la desaparición.

(...) el estar listo para enfrentarnos a un tipo de delincuencia que muchas veces lleva un paso adelante; porque en lo que nosotros estamos en la burocracia de ponernos de acuerdo entre instituciones, nos ganan la jugada pues.
(Gustavo Ibarra, IML).

Al respecto, uno de los mayores desafíos que deben enfrentar las autoridades en este ámbito, es superar la desconfianza, el recelo y las dificultades en el trabajo conjunto y coordinado, en un contexto en el que la criminalidad evoluciona aceleradamente y los grupos criminales han desarrollado una mayor pericia para ejecutar esta infame práctica criminal.

6.4.

EL MARCO LEGAL NACIONAL Y LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES DEL ESTADO SALVADOREÑO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

La justicia internacional pone condiciones, una de ellas, que se trate de crímenes en donde no se pudo o no se quiso investigar. Y yo creo, que los escenarios están dados ya en el país, para que digamos: "Aquí los agentes estatales, no están interesados", y creo que es importante comenzar a buscar la justicia por otro lado.
(Sidney Blanco, Juzgado Quinto de Instrucción de San Salvador).

En El Salvador, la Constitución prevalece sobre el derecho internacional y el cuerpo de leyes secundarias. “El sistema normativo da prevalencia a la Constitución y somete al derecho internacional a procesos de ratificación interna, luego de lo cual las normas del derecho internacional adquieren estatus superior a la norma secundaria” (Fespad, 2020, p.30). La desaparición de personas no figura expresamente en la Constitución Salvadoreña. Sin embargo, esta contempla entre los derechos y garantías individuales a ser protegidos por el Estado salvadoreño, todos aquellos que son vulnerados en la desaparición de una persona.

El delito de desaparición forzada fue incluido en la norma penal salvadoreña hasta 1997, en el marco de las reformas penales adoptadas luego de la firma de los Acuerdos de Paz. Ninguna otra normativa interna hace referencia a la desaparición de personas, ni a la figura de la persona desaparecida. No obstante, al haber ratificado los principales Pactos y Convenciones Internacionales en materia de derechos humanos, el Estado salvadoreño ha adquirido compromisos y obligaciones con normas consagradas en el derecho internacional de los derechos humanos y en el derecho internacional humanitario dirigidas a proteger y garantizar los derechos que se ven afectados en una desaparición involuntaria, como el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad, a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos y degradantes, a la verdad y al acceso a la justicia, entre otros.

Algunos de los principales pactos y convenios internacionales suscritos por El Salvador en materia de derechos humanos son: la Declaración Universal de los

Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos o Pacto de San José, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención de los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otras. En relación al sistema de derecho internacional humanitario, El Salvador es parte de los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y del Protocolo Segundo de 1977 adicional a los Convenios de Ginebra.

En 2016, El Salvador finalmente se adhirió al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que reconoce a la desaparición forzada como un crimen de lesa humanidad, y por tanto imprescriptible. “La Corte Penal Internacional es el primer tribunal internacional permanente en el mundo con jurisdicción sobre crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Su actuación es complementaria de las jurisdicciones penales nacionales por lo cual sólo podrá actuar cuando las cortes nacionales no puedan o no quieran investigar y enjuiciar a los perpetradores de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra” (Coalición por la Corte Penal Internacional).

Sin embargo, El Salvador no ha suscrito ni ratificado la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzadas de Personas (OEA), ni la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ONU), pese a las recomendaciones realizadas

por el Grupo de Trabajo contra las desapariciones forzadas e involuntarias de Naciones Unidas y por otras instancias internacionales. “La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas es un instrumento internacional jurídicamente vinculante, que busca prevenir este fenómeno y reconocer el derecho de las víctimas y sus familiares a la justicia, la verdad y a una reparación” (Pelayo Moller, 2012, p.36). Por su parte, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas enfatiza la obligación de los Estados de no permitir, no tolerar, sancionar y erradicar la desaparición forzada de personas.

El Estado salvadoreño aceptó en 2013 las recomendaciones de adhesión a ambas convenciones, pero no se adhirió a ellas argumentando que se encontraba en un proceso de consulta multisectorial (Ministerio de Relaciones Exteriores 2013). En años recientes tampoco se conocen avances concretos sobre esta discusión, pese al crecimiento progresivo que este fenómeno ha tenido en el período de la posguerra. Su falta de ratificación por parte del Estado salvadoreño, busca en el fondo evitar el control de un ente independiente internacional respecto al severo incumplimiento de El Salvador en prevenir y erradicar la desaparición de personas.

A nivel penal en el caso salvadoreño, la desaparición forzada ha estado incorporada como delito en 3 artículos del Código Penal:

Art. 364. Desaparición forzada de personas, cuando es cometida por agentes del Estado.

Art. 365. Desaparición forzada de personas por particulares, referido a la ejecución del delito anterior bajo órdenes e instrucciones de agentes del Estado.

Art. 366. Desaparición de personas permitida culposamente, referido al que por culpa permitiere que otro cometa el delito de desaparición.

Si bien la definición de desaparición forzada contemplada en el Art. 364 desde su incorporación en la normativa penal, retomó la definición clásica contenida en los instrumentos internacionales de derechos humanos y a partir de los cuales es catalogada como un crimen de lesa humanidad en el derecho internacional, la legislación penal salvadoreña estableció un bajo número de años de prisión. Esto ha contrastado con la tendencia punitiva de los legisladores salvadoreños de imponer elevadas penas de prisión, incluso en delitos menos graves. Tales observaciones fueron señaladas en varios informes por el Grupo de Trabajo.

Como ha sido señalado con anterioridad, en términos de investigación y juzgamiento, pese a la magnitud que alcanzó el fenómeno de la desaparición forzada durante el conflicto armado, ni un solo caso del período de la guerra ha sido judicializado y condenado desde su tipificación como delito. De los casos conocidos y ejecutados luego del fin de la guerra solo un caso de desaparición forzada ha sido condenado por tribunales salvadoreños. Pese al creciente número de casos conocidos recientemente sobre presuntas desapariciones forzadas por parte de miembros de la Policía, la mayoría de ellos no han sido investigados.

6.5.

LAS REFORMAS LEGALES E INSTITUCIONALES DE 2019

Las reformas al Código Penal de finales de 2019

La masificación de las denuncias de desapariciones que en los últimos años superó al número de homicidios y llegó a registrar promedios de 10 denuncias diarias, generó presiones para que finalmente entidades del Sistema de Justicia junto a la Asamblea Legislativa iniciaran la discusión para adoptar una serie de reformas legales e institucionales para abordar estos reprochables crímenes. Tales reformas penales contaron con la asesoría de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Las reformas aprobadas finalmente por la Asamblea Legislativa consistieron en modificar los Artículos 129, 364 y 365 del C.P; en eliminar el Art. 366 que tipificaba la desaparición de personas permitida culposamente y en incorporar en el grupo de delitos de privación de libertad, un nuevo delito de desaparición de personas (148A).¹³

Una justificación a la que apeló el Estado salvadoreño durante mucho tiempo para evitar reconocer el fenómeno de la desaparición de personas producto de la violencia, fue la inexistencia de una figura penal que tipificara como delito la desaparición de personas atribuida a particulares y/o grupos delincuenciales.

Si bien los operadores del sistema de justicia recurrieron en diversos casos a aplicar otras figuras delictivas como la privación de libertad o el secuestro, la falta de tipificación penal de la desaparición de personas por particulares como delito autónomo, contribuyó a la inacción con que las instancias de justicia abordaron este fenómeno.

Para subsanar este vacío, la Comisión creada para discutir tales reformas en la Asamblea Legislativa propuso la introducción de un nuevo delito de desaparición de personas, dentro del grupo de delitos contra la libertad individual, que permite aplicarse a particulares, grupos de pandillas u otras agrupaciones criminales, con penas de 15 a 25 años de prisión.

Desaparición de personas. Art. 148-A.- El que de cualquier forma privare a otro de su libertad cuando esta acción fuera seguida de la desaparición u ocultamiento del paradero o localización de la víctima, será sancionado con pena de quince a veinticinco años de prisión. El presente tipo penal se sancionará en concurso con otros delitos.

En este proceso de discusión también se acordó reformar los artículos relativos a la desaparición forzada. El siguiente cuadro muestra una comparación del cambio en la tipificación del delito de desaparición forzada con las reformas aprobadas en octubre de 2019.

13. Decreto Legislativo No. 482 de fecha 20 de noviembre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 19, Tomo 426 de fecha 29 de enero de 2020.

Cuadro 1.

Comparación de la figura del delito de desaparición forzada en el Código Penal de 1997 y reformas de 2019

TIPIFICACIÓN ANTERIOR	REFORMAS DE 2019
<p><i>Desaparición forzada de personas. Art. 364. C.P. El funcionario o empleado público, agente de autoridad o autoridad pública, que detuviere legal o ilegalmente a una persona y no diere razones sobre su paradero, será sancionado con prisión de cuatro a ocho años e inhabilitación absoluta del cargo o empleo respectivo por el mismo término.</i></p>	<p>Desaparición forzada de personas. Art. 364. C.P. <i>El funcionario público, empleado público, agente de autoridad o autoridad pública, que detuviere legal o ilegalmente a una persona, o de cualquier forma la privare de libertad y no reconociere dicha privación u ocultare el paradero o localización de la víctima, sustrayéndola de la protección de la ley, será sancionado con prisión de 15 a 25 años, e inhabilitación absoluta del cargo o empleo respectivo por el mismo término.</i></p>
<p><i>Desaparición forzada de personas por particulares. Art. 365 C.P. El que realizare la conducta descrita en el artículo anterior, habiendo recibido órdenes o instrucciones de funcionario o empleado público, agente de autoridad o autoridad pública, será sancionado con prisión de tres a seis años y multa de ciento ochenta a doscientos días multa.</i></p>	<p>Desaparición forzada cometida por particular. Art. 365 CP. <i>El particular que cometa la desaparición forzada de personas, bajo órdenes, autorización, apoyo o aquiescencia de funcionario público, empleado público, agente de autoridad o autoridad pública, será sancionado con prisión de quince a veinticinco años.</i></p>

Fuente: Código Penal de El Salvador, Decreto Legislativo No. 1030 del 6 de junio de 1997 y Decreto Legislativo No. 482 del 29 de enero de 2020.

Como puede verse en el Art. 364 C.P. el cambio más importante en la reforma de la desaparición forzada lo constituye el aumento de la pena de 15 a 25 años de prisión, tal y como lo recomendó el Grupo de Trabajo desde su visita en 2007. (A/HRC/7/2/Add.2). Sin embargo, para algunos juristas la adopción expresa de un delito denominado “desaparición forzada por particulares” (Art. 365). contraviene el concepto clásico de desaparición forzada del derecho internacional de los derechos humanos que establece que esta será ejecutada siempre por agentes del Estado.

Para Arnau Baulenas, abogado del Idhuca, además de un problema teórico-conceptual en relación al concepto clásico, la incorporación de la figura de desaparición forzada por particulares conlleva el peligro de equiparar la responsabilidad penal de un

agente del Estado, con la de un particular o un miembro de un grupo delincencial y atribuirles a grupos delincuenciales como las pandillas, un estatus de autoridad. Señala que esto genera el riesgo de dotar de mayor protagonismo y de mayor fuerza a grupos de crimen organizado.

Desde mi punto de vista estamos equiparando al Estado y a estas estructuras y creo que esto es un punto de vista capaz más conceptual o teórico, pero es un error. Porque para mí no tiene la misma responsabilidad una desaparición que hace un policía, que una desaparición que hace un pandillero o crimen organizado. Sin justificarlos, verdad. Pero esta equiparación se me hace muy peligrosa. (...) No porque la desaparición por parte de pandillas no sea relevante, pero es que una desaparición de pandillas hay también una falencia del Estado

y es no haber prevenido esto. En cambio, cuando estamos hablando de desaparición por parte de funcionarios por el Estado hay dos falencias; una, la no prevención y dos, la actuación directa.

*Yo insisto, tal vez es un concepto muy clásico, pero quien comete los delitos contra la humanidad son los Estados, ¿cómo puede un particular cometer delitos contra la humanidad? salvo que asumamos que las pandillas ya son una autoridad paraestatal. Pero si todavía no hemos asumido esto en el país, equiparar esto y meterlo dentro del capítulo de Delitos Contra la Humanidad, a mí me parece un poco temerario.
(Arnua Baulenas, Idhuca).*

En el mismo sentido se pronuncia el ex magistrado de la Sala de lo Constitucional y actual juez de instrucción de San Salvador, Sidney Blanco, al señalar que las desapariciones forzadas son y serán siempre cometidas por agentes del Estado, conforme al estándar planteado en todos los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Lo que yo entiendo, lo que yo he leído, el delito de desapariciones forzadas presupone siempre la presencia de funcionarios, empleados o agentes de autoridad pública; de manera que cuando no concurre, ni directa ni indirectamente la presencia de una de estas categorías, no estamos hablando de desapariciones forzadas.

Consecuentemente, por eso yo no me voy a referir a las pandillas como sujetos activos de las desapariciones forzadas, podría llamarles privaciones de libertad, o a menos que se compruebe de que las

pandillas actúan con la anuencia del Estado; pero no me atrevería a hacer esa afirmación.

*Por lo tanto, las privaciones de libertad realizadas por los pandilleros, que obviamente son también delitos graves; pero no encajan dentro del concepto que se maneja de desapariciones forzadas. Incluso, el delito de desapariciones forzadas por particulares, en donde aparentemente podría encajar los sujetos activos que no pertenecen al Estado; pero siempre aún en este delito, aparece que los particulares que reciban órdenes o instrucciones de agentes del Estado, en todo caso pues, el particular que actúa individualmente o sin intervención estatal, no comete desapariciones forzadas sino privaciones de libertad.
(Sidney Blanco, Juez quinto de sentencia).*

Ambos abogados coinciden en señalar que la ausencia expresa de un tipo penal que mencione expresamente la participación de particulares no pudo ser el principal motivo de impunidad en la mayor parte de estos crímenes. Atribuyen los niveles de impunidad en estos delitos principalmente a la falta de productividad del trabajo de la Fiscalía y de la Policía. Argumentan que, en los casos de desapariciones cometidas por agentes del Estado, los principales obstáculos para impartir justicia son: la falta de independencia de la Fiscalía y el poco interés del Estado por investigar estos crímenes. Persiste una negativa del Estado por reconocer y encarar el grave problema de tener dentro funcionarios y agentes de autoridad que cometen crímenes de lesa humanidad.

Asimismo, los juristas señalan que cuando los Estados no son capaces de combatir el crimen en estos niveles, como en el caso salvadoreño, hay que comenzar a buscar salidas en la justicia internacional, como las que ofrece la Corte Penal Internacional.

La Unidad Especializada de Personas Desaparecidas de la FGR y la Adopción del Protocolo de Acción Urgente (PAU) y la Estrategia de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Fue creada en julio de 2019 como una unidad especializada para la búsqueda e investigación de personas desaparecidas en la Fiscalía General de la República. La unidad está integrada por 5 fiscales especializados en la temática, una psicóloga y un colaborador jurídico.

De acuerdo a la jefa de la unidad, Guadalupe de Echeverría, el equipo ha sido seleccionado con base a los perfiles idóneos que se requieren en esta unidad. Sus miembros han estado recibiendo formación especializada con el apoyo de entidades internacionales. Esto último incluye asesorías internacionales tanto en el área de investigación como en el uso de herramientas tecnológicas y de análisis de la información para la búsqueda de personas desaparecidas.

De hecho, actualmente estamos desarrollando un curso bastante avanzado con la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (...) ellos son expertos en el tema de exhumaciones e identificaciones. (Guadalupe Echeverría, FGR).

Sin embargo, esta unidad no realiza la búsqueda inmediata de todas las personas desaparecidas a nivel nacional

debido a limitantes de recurso humano. Según la jefa de la unidad, intervienen directamente solo en los casos en los que la víctima tiene perfil de funcionario, agente de autoridad o algún liderazgo político, social o religioso, o en aquellos casos que puedan tener mayor connotación social.

Nosotros actuamos bajo ciertos criterios de intervención. Porque nosotros no podemos asumir la totalidad de las desapariciones a nivel nacional, sino que actuamos bajo ciertos criterios de intervención, como, por ejemplo: cuando el desaparecido es un miembro de la PNC, del ejército, algún funcionario, cuando son de 3 víctimas en adelante relacionadas a un mismo hecho, cuando son líderes políticos, religiosos, periodistas, y todo aquel caso que requiera mucha inmediatez. Sin embargo, hay otros casos que requieren un poco más de tiempo, de detalle, de especialidad en ver algunos aspectos. (Guadalupe de Echeverría, FGR).

En materia de búsqueda de personas desaparecidas, el trabajo de la unidad consiste en coordinar con las sedes fiscales, la estrategia de búsqueda de personas desaparecidas recientemente en los que se activa el Protocolo de Acción Urgente (PAU). Una vez se determina la existencia del delito de desaparición, esta unidad es la responsable de la investigación y judicialización de los casos.

De forma casi paralela a la creación de la unidad, fue adoptado el PAU y una estrategia de búsqueda inmediata de personas desaparecidas. Estos instrumentos fueron el resultado de un trabajo interinstitucional entre la FGR, la Corte Suprema de Justicia y el Órgano Judicial, la PNC, el IML y la PDDH, que

incorpora estándares internacionales para la búsqueda inmediata y coordinada de las personas desaparecidas.

“El PAU es un proceso de actuación para la coordinación interinstitucional en la búsqueda de personas desaparecidas por medio de actividades inmediatas y urgentes, destinadas a encontrar a la persona viva o muerta. La activación formal del PAU puede ser realizada de oficio por parte de la FGR en su calidad de director de la investigación penal, o a petición de cualquier persona. La petición de activación del PAU, se presenta de manera verbal o escrita, sin que medie exigencia de formalidades de la petición” (FGR, 2019). Este proceso contó con el apoyo técnico de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

La adopción de esta herramienta se reconoce como un logro, en tanto se trata de la primera respuesta unificada y articulada de distintas entidades del Estado para el abordaje de las personas desaparecidas.

De tal manera que llegamos a unos acuerdos para tener un primer instrumento interinstitucional del manejo de personas desaparecidas en El Salvador. Y ha constituido una respuesta unificada e integral del fenómeno de esta problemática, atendiendo obviamente los estándares internacionales.

Uno de los principales beneficios es el tratamiento unificado al fenómeno de personas desaparecidas, el establecimiento de un sistema de priorización fundamentado en la protección de derechos, la respuesta oportuna y coordinada para la búsqueda de personas desaparecidas. Y lo importante

también es establecer la identificación de patrones y conductas criminales. (Guadalupe de Echeverría, FGR).

De acuerdo a la jefa de esta unidad de la FGR es importante que, en las primeras horas de la desaparición, la familia active la denuncia si tiene señales de que algo pudo haberle ocurrido, independientemente del modus vivendi de la víctima. Agrega que es importante que los familiares no omitan datos al momento de la denuncia y asegura que ellos se enfocarán en la búsqueda, indistintamente de su perfil. El PAU enfatiza el principio de no discriminación y el abordaje profesional que los receptores de las denuncias deben hacer, evitando emitir prejuicios y consideraciones personales sobre la víctima. La denuncia puede activarse en las sedes policiales, sedes fiscales y juzgados de paz del país. En aquellos casos reportados en el IML, la PDDH u otra entidad pública, estas deben recoger la información y remitirla a las entidades competentes.

Es muy importante aclarar que cuando se recibe una denuncia, es necesario que nos digan todos los datos y que sean confiables porque muchas veces la misma familia omite cierta información. A veces por ocultar que la víctima es miembro de una pandilla, o porque tenga un perfil que a lo mejor pueda ser cuestionado. Pero en realidad, nosotros no vemos esa situación. A nosotros nos interesa hacer esa búsqueda porque al encontrarla, ya es un éxito del Estado darle respuesta a una persona desaparecida. (Guadalupe de Echeverría, FGR).

Es preciso señalar que todas las unidades fiscales y sedes policiales deben adoptar estos criterios frente al conocimiento de un caso de desaparición. Para homologar los lineamientos y procedimientos del PAU, la Fiscalía desarrolló un instructivo de carácter vinculante para todos los fiscales auxiliares que tengan conocimiento de estos casos.

Asimismo, el instructivo de aplicación del PAU establece que este se activará inmediatamente una vez se haya evaluado su pertinencia, por lo que ningún receptor debe exigir plazos que dilaten injustificadamente la búsqueda. Con esta disposición, se invalida el requisito de las 72 horas que las autoridades han exigido años atrás a los familiares que reportaban una desaparición y que sirvió como justificante para que policías y fiscales incumplieran con su deber de buscar de forma inmediata a las personas reportadas como desaparecidas.

Tanto el instructivo emitido por la Fiscalía para la aplicación del PAU, como el documento de protocolo, enfatizan que la búsqueda urgente de aplicará a todos los casos de personas desaparecidas independientemente de la calificación provisional del hecho y que se actuará con la debida diligencia al momento de recibir la denuncia. Sin embargo, el PAU solo podrá ser activado por la FGR en función de la valoración particular de cada caso, en coordinación con el receptor de la denuncia.

El PAU se aplica en casos de desaparición reciente y que reúnen algunos criterios

El instructivo para su aplicación establece criterios con base a los cuales se activará el PAU, los cuales serán evaluados a partir del análisis de las circunstancias

de cada caso. El lugar de la desaparición, los antecedentes de violencia, el número de personas desaparecidas, la condición de vulnerabilidad en función de la edad, el sexo u orientación sexual de la víctima, la existencia de móviles para la comisión de delitos graves y la ocupación de la persona desaparecida o de sus familiares (agentes de autoridad, servidores públicos, etc.), son aspectos que serán considerados para la activación del PAU (FGR, 2019). No obstante, ninguno de los documentos sobre el PAU señalan con claridad el criterio del tiempo de la desaparición. Sin embargo, la jefa de la unidad especializada aclara que el PAU se activa en los casos de desapariciones que han ocurrido recientemente.

Sí, hay que hacer una aclaración, el Protocolo de acción urgente "PAU" no se activa en todos los casos. Porque el PAU se aplica a aquellas desapariciones que digamos han ocurrido recientemente, pero también hemos evaluado y hemos analizado algunos casos donde, por ejemplo, alguna joven está privada de libertad y está siendo tratada sexualmente.
(Guadalupe Echeverría, FGR).

Esto significa que las desapariciones ocurridas tiempo atrás no son vistas ni analizadas en el marco de esta estrategia, sino como casos que siguen su curso regular en las sedes de la Fiscalía. Es fundamental que la Fiscalía y demás instancias comuniquen institucionalmente con claridad a los familiares cómo se procederá con todas las denuncias anteriores a las reformas institucionales de 2019 y en los casos de desapariciones recientes en los que los receptores no decidan aplicar el PAU.

La Estrategia de Búsqueda Urgente de Personas Desaparecidas

Una vez activado el PAU, la Policía y la Fiscalía inician las acciones investigativas para dar con el paradero de la persona desaparecida. Según el instructivo para la aplicación del PAU “el fiscal que aborde inicialmente el caso ordenará las diligencias de búsqueda inmediatas, que se realizarán de acuerdo con las cuatro fases de la Estrategia de Búsqueda de Personas Desaparecidas: recolección de información, verificación y análisis de la información, recuperación, estudios e informes técnico-científicos y de identidad y cierre de la búsqueda. Las diligencias inmediatas de investigación y recolección de información (bitácoras de llamadas, activación de antenas, información bancaria, extracción de información de video vigilancia, etc.), serán responsabilidad del personal policial del área de investigación, bajo la dirección de la Fiscalía.

Esto no es más que dirigir todas aquellas actividades investigativas y dirigir a los policías operativos para realizar la búsqueda de la persona; se instalan mesas de crisis conformadas por investigadores, personal de delegación policial y el fiscal del caso; y en muchos casos con la familia presente para que nos den insumos, cual será esa línea de búsqueda. (Guadalupe de Echeverría, FGR).

De acuerdo a Guadalupe de Echeverría estos nuevos lineamientos de búsqueda y procedimientos de trabajo en la búsqueda de personas desaparecidas, han sido dados a las 19 oficinas fiscales a nivel nacional. Su ejecución se hará efectiva mediante un coordinador PAU que ha sido nombrado en cada sede fiscal. La

unidad especializada debe coordinar con el referente PAU de cada oficina fiscal, los procesos tecnológicos requeridos (análisis de videos, bitácoras de llamadas, etc.) para la pronta localización de las víctimas.

Nosotros lo que hacemos es liderar y darle seguimiento diariamente de aquellos reportes de personas desaparecidas, apoyar en el sistema tecnológico con bitácoras de llamadas, hacer coordinaciones para obtener algunos videos forenses para establecer si la víctima pudo ser localizada mediante alguno de estos sistemas. Y cada una de estas oficinas fiscales, han nombrado un coordinador PAU, que es el coordinador de acción urgente, que es el referente nuestro para poder hacer la coordinación efectiva (Guadalupe Echeverría, FGR).

Se señala además que se han superado los conflictos de jurisdicción territorial de las sedes fiscales, en los casos en los que las víctimas residían en un departamento, pero desaparecían en otro. Esto supone un cambio importante en relación al conflicto jurisdiccional que en muchos casos sumaba a la dilación de la búsqueda e investigación.

Un resultado importante de esta nueva estrategia referida por la funcionaria de la FGR, es la reducción de los tiempos de respuesta para resolver un caso, que generalmente es menor a las 72 horas, así como el incremento de hallazgos de víctimas con vida. Se señala como otro avance importante la mejora de la coordinación con la PNC y el IML a través de mesas locales e interinstitucionales.

El PAU se mantiene activado durante 30 días continuos, durante los cuales se agotan las diligencias de búsqueda y localización de la víctima. Una vez transcurrido ese tiempo y la víctima no ha sido localizada, se procede a otra etapa de investigación de acuerdo a los plazos procesales que establece el Código Penal. El PAU concluye también cuando la víctima es localizada con vida. Sin embargo, la investigación deberá continuar en caso de confirmarse la desaparición y/o cuando se hayan cometido otros delitos.

Hemos encontrado 100 víctimas desaparecidas, pero por ausencia voluntaria. Y en esos casos lo que se hace es que se levanta el acto de cierre del PAU, porque fue localizada la víctima y se archiva al expediente. Sin embargo, aquellos que están vinculados a aspectos socio criminales, que son los que hemos desarrollado hasta este momento, que requiere de mucho análisis y tiempo.
(Guadalupe de Echeverría, FGR).

La jefa de la unidad especializada señala además que en el caso de las víctimas que se encuentran con vida, se verifican si hay comisión de otros delitos para remitirlo a la unidad competente. Señala que, en algunos casos, la desaparición está vinculada a delitos conexos como violencia contra la mujer, violaciones sexuales o violencia intrafamiliar. En el caso de que la víctima sea localizada sin vida, se efectuarán las experticias forenses para establecer la causa de la muerte y la confirmación de su identidad, y luego proceder con la entrega de los restos a los familiares.

La funcionaria refiere además que, desde la creación de la unidad especializada, se han establecido mecanismos de monitoreo de la eficacia de cada delegación policial y oficina fiscal para derivar recomendaciones a los jefes respecto al trabajo de sus subalternos. Esto en referencia a la displicencia e inoperancia reiterada de los operadores frente a los casos de desaparición. Al respecto, es preciso señalar la urgencia de trabajar procesos formativos entre el personal policial y fiscal orientados a transformar actitudes y comportamientos hacia las familias que buscan, los cuales han agravado los impactos emocionales de la desaparición.

En relación a los casos de desapariciones de varios años atrás, en los que presume que la víctima pudo haber sido asesinada, la jefa de la unidad especializada señala que están trabajando para mejorar la coordinación interinstitucional y las capacidades técnicas y tecnológicas para la búsqueda e identificación de las víctimas en cementerios clandestinos. La funcionaria también reconoce que el problema no fue abordado con anterioridad por el Estado salvadoreño debido a que no ha existido compromiso de las instituciones oficiales para responder a estos crímenes.

De alguna manera, pues no había existido un compromiso institucional con respecto a dar una respuesta oportuna. Este fenómeno como se lo dije desde un inicio, no es nuevo, viene de décadas. Y creo que la misma motivación de todos aquellos organismos e instituciones que velan por los derechos humanos, también han hecho un poco de incidencia en esto; era una situación bastante desordenada hasta cierto punto

en todos los aspectos. Pero ahora ya el Fiscal General toma el papel protagónico y dice hay que dar una respuesta de manera inmediata. (Guadalupe de Echeverría, FGR).

En relación a los obstáculos para avanzar en el tema, la funcionaria señala la limitación de recursos financieros frente a las demandas y necesidades de equipamiento, sistemas de información y recursos humanos especializados que impone la atención del fenómeno de los desaparecidos. Dentro de estas limitaciones, destaca la relevancia de contar con equipo humano especializado para dar una respuesta más efectiva a este flagelo.

Definitivamente los recursos son una de las principales limitaciones, pero también el recurso humano. Ya hemos tenido experiencia que a veces no es la cantidad de personas, sino la calidad de las personas. El perfil de la persona que maneja estos casos, porque eso hace la diferencia; la mística del trabajo, el conocimiento, la experiencia, es vital para este tipo de investigación. Es un poco diferente a los demás, a los otros tipos penales; sí, tiene que desarrollarse el personal para conocer y aplicar todas las técnicas especiales que tenemos y sin duda, al tener un equipo especializado con las competencias necesarias, idóneas, no dude que estaría una mejor respuesta a la investigación de esto. (Guadalupe de Echeverría, FGR).

Respecto a las reformas institucionales impulsadas, tanto referentes de organizaciones de derechos humanos, como familiares aglutinados en Cofadevi, coinciden en señalar cuestionamientos, que van

desde su limitado alcance en relación a la complejidad del tema, hasta la falta de aplicación de los criterios de la estrategia de búsqueda urgente en todas las sedes policiales. En el caso de los familiares destacan la importancia de haber eliminado las 72 horas, pero subrayan el desencanto respecto a las expectativas que generó la creación de una unidad especializada, que por hoy solo aborda casos de desaparición con determinados perfiles. Miembros de Cofadevi indican con desilusión el estancamiento en el que siguen sus casos, la falta de seguimiento a las reuniones de coordinación iniciadas en diciembre de 2018 con la Fiscalía y la Policía, así como la falta de respuesta de la Fiscalía a las solicitudes de reuniones que han enviado.

Sí porque cuando nosotras nos reunimos con esas autoridades, nos prometieron ayudarnos, comenzando por nuestros casos. Ya casi estamos a 2 años, y nunca los hemos vuelto a reunir; y lanzaron la unidad especializada, e igual no veo yo el trabajo. (Familiar de persona desaparecida).

Como Comité estamos nosotros muy felices porque creímos que era de gran noticia para nosotros, porque pensamos que iban a retomar nuestros casos y que de hecho ya se habían presentado (...) No, pero ahí no hemos recibido ni una respuesta. Es más, se volvió a llevar la lista, se contactó con la encargada de la unidad; y creo que tiene un año desde que se presentó y no recibimos respuesta, ni contesta el teléfono. (Familiar de persona desaparecida).

No, no hay cambios. El único cambio visto, que ha avanzado poco a poco fue el de las 72 horas, que hoy ya

buscan en el momento, que ya toman la denuncia y buscan. Es lo único. (Familiar de persona desaparecida).

Por lo tanto, yo creo que más allá del Protocolo de actuación urgente que han hecho, que para mí no está funcionando, porque la gente va a muchas delegaciones y le dicen espérese a que pasen las 72 horas (Arnau Baulenas, Idhuca).

A nosotros nos llegó un caso, fue en Lourdes esta desaparición. Los de la Policía no conocían el PAU, y no querían tomar la denuncia porque no habían pasado las 72 horas. Esa es una negligencia que nosotros vemos en la Policía, y no solamente con nosotros, sino que esperábamos que esto ya no se diera. (Trinidad Mónico, Asdehu).

Creo que en la capacidad de respuesta hacia las víctimas y las familias hay mucho todavía que recorrer, muchas cosas que deben mejorar; el manejo sobre todo con la familia, el acompañamiento, la atención o la respuesta a los casos positivos donde se encuentran las personas, también en el acompañamiento donde siguen sin encontrar acceso a personas. Creo que ahí es donde podrían tener una respuesta mucho más humana, más cercana, más sensible a la población. (Verónica Reyna, SSPAS).

Si bien es importante reconocer los avances del Estado salvadoreño en los primeros pasos para mejorar la respuesta al fenómeno de las personas desaparecidas, es preciso señalar que son insuficientes y limitados en relación a la magnitud actual del flagelo. A más de un año de su adopción se hace necesario evaluar con base a evidencia la efectividad del PAU y de la unidad especializada de la FGR para hacer los ajustes necesarios en función de las demandas y necesidades de las familias que buscan.

El drama que viven miles de familias afectadas por este atroz crimen y sus diversos impactos, y la amenaza que representa para la seguridad de toda la población su proliferación como práctica criminal, amerita una respuesta integral del Estado que aborde paralelamente los vacíos normativos, fortalezca las capacidades técnicas para la búsqueda y esclarecimiento de la verdad y establezca redes de atención y reparación a las víctimas y sus familias.

Capítulo 7

El trabajo de organizaciones no gubernamentales, de organismos humanitarios y del Comité de Familiares

Capítulo 7

El trabajo de organizaciones no gubernamentales, de organismos humanitarios y del Comité de Familiares



“Debido a la búsqueda de mi hijo que no sabía nada de él, fue que a través de un sobrino llegué a Asdehu, ellos me apoyaron; y luego me di cuenta que había muchas personas que están viviendo esa violencia actual en la desaparición”.

Familiar de persona desaparecida.

Este capítulo está dedicado a exponer el trabajo de las organizaciones de derechos humanos en el acompañamiento a las familias víctimas de la desaparición de personas. El abandono, la desprotección, la estigmatización y el aislamiento que sienten las familias ante un Estado que les ha negado apoyo y justicia, hace que las familias se avoquen a organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.

Es preciso señalar que pese a la dimensión que ha alcanzado la práctica de la desaparición, a las múltiples vulneraciones que conlleva y a la situación de amenaza a la que se ven expuestas las familias en territorios donde sus perpetradores ejercen el control armado, son pocas las organizaciones e instancias que ofrecen apoyo y acompañamiento a las familias víctimas de la desaparición. La criminalización social de la figura del desaparecido y el riesgo de represalias por parte de pandillas o miembros de la Policía implicados, son posiblemente algunas de las razones por las que pocas organizaciones ofrecen asistencia en estos casos.

El apartado está organizado en 3 secciones: la primera aborda el trabajo de Asdehu, la organización que surgió para atender de forma especializada este tipo de casos; una segunda sección está referida al trabajo del Comité de Familiares de Personas Desaparecidas por la Violencia, que surge como un colectivo de familias atendidas por Asdehu, para visibilizar la desaparición de personas, reivindicar los derechos que les han violado y promover reformas en el abordaje del Estado. La tercera sección describe brevemente el trabajo que realizan otras organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.

7.1. LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA POR LOS DERECHOS HUMANOS

Es la primera organización no gubernamental que realizó acompañamiento de casos de desaparición forzada y de personas desaparecidas por la violencia en El Salvador, luego del fin del conflicto armado. Su fundador y actual presidente de la Asociación, Pedro Cruz, quien también ha sido socio de la Asociación Pro-búsqueda, conoció de

casos que llegaban a esta entidad en busca de apoyo para localizar personas desaparecidas por la violencia.

Debido a la falta de organizaciones que atendieran este tipo de casos, un grupo de profesionales decidió asociarse para ofrecer asesoría a los familiares. Aunque el acompañamiento individual de casos inició en 2013, fue hasta 2015 que surgen como organización legalmente constituida, en respuesta a la creciente demanda de apoyo de familiares de personas desaparecidas.

De acuerdo a Cruz, aunque diversas organizaciones desarrollaron experiencia en la atención de casos de desapariciones del conflicto armado, no se contaba con herramientas para el abordaje de los casos de desaparición debido a la violencia actual, lo que los obligó a ir construyendo gradualmente con base a la experiencia, sus propios métodos de trabajo y herramientas legales y psicosociales para la atención de un fenómeno extremadamente complejo.

Al inicio pensábamos que lo legal era lo central; luego, a medida que fuimos avanzando nos dimos cuenta de lo valioso que es el apoyo psicológico para las familias (...), ya que pueden buscar con menos tribulación.
(Pedro Cruz, Asdehu).

Pues, como le digo, cuando entré a Asdehu, lo psicológico ayuda bastante; porque se aprende a sobrellevar este dolor. Y pues, a mi familia le ayudó bastante, a los que estuvimos cerca.
(Familiar de persona desaparecida).

El trabajo de Asdehu en la atención a víctimas de la desaparición contempla tres áreas de intervención: apoyo social, atención psicológica y asesoría legal. En

el área social, el equipo técnico realiza previo a la atención de los casos, un análisis socioeconómico de las familias para profundizar en el entorno familiar, conocer sus necesidades y dimensionar los impactos en los miembros del grupo familiar.

Entonces luego, mi cuñada conoció a alguien, un amigo y le habló de Asdehu, entonces le han ayudado mucho ahí, en el sentido de que cuando se llevaron al joven, a ella la intimidaban bastante de muchas formas. La intimidaban tanto en su persona, como a los demás hijos; hasta que llegó el punto en que la intimidaron tanto las pandillas, como la misma Policía (...).
(Familiar de persona desaparecida).

Dado que muchos familiares pierden el empleo debido al proceso de búsqueda, ofrecen asesoría laboral y en algunos casos, apoyo para la obtención de un trabajo. La organización apoya también en la mudanza, cuando las familias deben desplazarse forzosamente debido a las amenazas, e incluso ofrecen víveres y recursos monetarios a quienes, a raíz de la desaparición, ven profundizada su condición de pobreza.

En el plano legal, orientan y acompañan en muchos casos a los familiares desde el proceso de interposición de la denuncia y a lo largo de la etapa de investigación. Hay casos en los que la familia decide no denunciar, ni emprender ninguna acción legal debido a las amenazas, por lo que solo se les brinda apoyo psicosocial.

Entonces, llegando a Asdehu, pues ahí sí le ayudaron a indagar con respecto al caso; se vio un gran cambio llegando ahí, mejor que

*con las autoridades, que le digo que no movieron ni un dedo. Y una desaparición es algo grave (...).
(Familiar de persona desaparecida).*

Desde su fundación han conocido más de 120 casos y sistematizado 75 casos de desapariciones. La mayoría de las familias llegan referidas por entidades no gubernamentales e incluso instituciones del sector justicia como el IML u organismos internacionales como el CICR. Los casos que llegan son evaluados en función de sus características y el nivel de riesgo para el propio equipo institucional.¹⁴

*Ya tenía como 3 meses de andar tocando puertas, me costó. Porque, ¿a dónde no fui? Si a todos fui, a todas las instituciones y solo Pro Búsqueda me ayudó con eso y me mandó a Asdehu.
(Familiar de persona desaparecida).*

*Mire, ellos (Asdehu) siempre están pendientes. Porque cuando hubo esta otra audiencia, ellos me llamaron y me avisaron que día sería y que sólo ellos iban a ir. Ahorita sólo estamos esperando, y yo creo que ya mañana o pasado me hablan para decirme qué día será; porque creo que es el 20 la siguiente audiencia.
(Familiar de persona desaparecida).*

Desde la llegada de las familias, buscan activar el andamiaje jurídico y los mecanismos legales existentes, por lo que asesoran para poner la denuncia o el aviso en entidades como la PNC y la FGR. Del universo de casos que han acompañado desde su surgimiento, solamente dos

de ellos han logrado judicializarse. Uno de ellos fue el caso de la desaparición forzada de 3 jóvenes en Armenia, en 2014, por parte de 5 soldados y un sargento de la Fuerza Armada, quienes fueron condenados por el delito de desaparición forzada. Este caso es emblemático, en tanto ha sido el primer caso de desaparición forzada juzgado en el país luego del fin de la guerra y el primero de esta naturaleza en la historia del país en el que han sido condenados agentes del Estado. Como parte del acompañamiento legal de este caso, Asdehu activó el apoyo del Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas e Involuntarias de Naciones Unidas y solicitó medidas cautelares para las familias ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

En los casos en los que hay una presunta participación de agentes del Estado, la organización asume un acompañamiento legal más sistemático debido a las condiciones de mayor desprotección y riesgo, bajo las cuales emprenden la búsqueda. En el ámbito legal, también asesoran a familiares para tramitar solicitudes de asilo en los casos cuya integridad está seriamente amenazada por los perpetradores.

*Entonces, ya como era demasiado asediado; ahí es donde le digo que a mi cuñada le dieron información de Asdehu; donde ella llegó, habló de su caso, y ya estudiándole el caso y viendo que realmente ya estaba en un punto crítico, pues la sacaron del país. Ella está fuera del país.
(Familiar de persona desaparecida).*

14. Según personeros de Asdehu, el principal argumento para no tomar un caso es que pueda poner en riesgo al equipo, por lo que no suelen atender casos en los que las víctimas de la desaparición son miembros de pandillas. En este tipo de casos, orientan a las familias sobre las instancias a las que deben acudir, e incluso si la familia lo requiere, ofrecen apoyo psicológico, pero no el acompañamiento legal.

En el plano de la incidencia, han formulado distintas propuestas y han participado en los grupos de trabajo interinstitucional que dio origen al surgimiento del Protocolo de Acción Urgente, a partir del cual se eliminó formalmente el requisito de las 72 horas que exigían la PNC y la FGR para activar una denuncia o aviso de desaparición.

En lo referido al acompañamiento psicológico, se realiza una evaluación previa de las necesidades de atención psicosocial de las familias y una vez se logra su autorización, se inicia el proceso de atención individual, generalmente con el familiar que asume el papel más activo en la búsqueda, quien suele ser la madre, el padre o la pareja de la persona desaparecida. Posteriormente, se hace la invitación a otros miembros del grupo familiar, principalmente a los que están más involucrados en la búsqueda.

Pero gracias a Dios, que entré en 2016 a Asdehu; y ahí pues me ayudaron en lo psicológico, en las terapias, en los talleres; en todo eso, igual que a los niños. Entramos bastantes, 5 entramos a Asdehu y ahí nos ayudaron; compartimos con las demás familias, somos miles de familias que estamos viviendo esta situación.

(Familiar de persona desaparecida).

Pues fíjese que primero, al principio yo no podía hablar del caso, yo me ponía bien mal; y que por cierto me hicieron unos exámenes y salí con algo en el corazón una vez. Y luego, sentí que me ayudó bastante las pláticas que tuvimos con Dina, de parte de Asdehu.

(Familiar de persona desaparecida).

De acuerdo a la psicóloga de Asdehu, uno de los aspectos que se cuida mucho desde el inicio de la atención psicosocial es la re-victimización y estigmatización de la víctima y los familiares, especialmente porque muchos han estado expuestos previamente en su contacto con las instancias del sistema de justicia, a un proceso de victimización secundaria, descalificación y maltrato.

Sí, yo tuve bastante el apoyo de Asdehu, de Cofadevi y de Medicina Legal; créame que ellos siempre estuvieron, bueno yo no me quejo desde la Dra. (del IML), ella siempre estuvo pendiente, siempre me recibía.

(Familiar de persona desaparecida).

Igual con la gente de Asdehu yo he sentido un gran apoyo con ellos, créame que yo les estoy agradecida con Dios, por ponerlos a ellos en el camino de uno; porque cuando uno se encuentra en la forma en que yo llegué, con una desesperación que quería saber si en algún lugar podría existir la posibilidad de encontrarlo a él; con vida o como fuera; yo así le decía al Señor.

(Familiar de persona desaparecida).

Asdehu ha desarrollado además metodologías para la atención psicosocial grupal. Esta se hace mediante talleres psicosociales en los que participan niños, niñas, jóvenes y adultos, y en los que se trabajan procesos grupales y familiares que se han visto afectados luego de la desaparición. Es común que, a su llegada a la organización, los familiares muestren resistencia para iniciar un asesoramiento individual, pero suelen estar más anuentes a incorporarse a un proceso grupal.

(...) Y si hay niños o niñas en casa, ellos también son afectados emocionalmente, entonces nosotros trabajamos la atención grupal; les llamamos trabajos talleres psicosociales, donde se les brinda la atención psicosocial a personas adultas donde engloba si quieren participar mujeres, hombres y adolescentes. Y a partir de ahí, nosotros hemos identificado y descubierto los avances en estos procesos y que han ayudado muchas veces a la unión familiar.

(Dina Sánchez, Asdehu)

Es una gran ayuda, porque la psicóloga ayuda tanto a los adultos como a los niños. Porque yo, he llevado a mis niñas. La psicóloga vio a mi niña chiquita, a mí. Yo siento que los talleres que se dan, nos han ayudado a superar muchas cosas; aunque no olvidamos, pero superamos ciertas cosas que teníamos guardadas.

(Familiar de persona desaparecida).

Mire, yo le digo, en Asdehu he aprendido mucho; a mí la licenciada Dina me enseñó tantas cosas, me enseñaron a ser fuerte, a hablar por mis compañeras; más que todo a enfrentar cualquier consecuencia. Y le digo que ha sido de bastante ayuda; esas entrevistas, a uno de madre que está desesperada en busca de sus familiares, le ayudan bastante a uno, porque uno se desahoga. Pero es bien diferente hablar del dolor de uno, a ir más a fondo, porque ustedes le ayudan a uno moralmente, físicamente.

(Familiar de personas desaparecida).

Cuando inician el proceso de atención psicosocial con las familias, también se prevé la posibilidad del hallazgo de los restos, por lo que, en función del avance del proceso, se inicia un proceso

de acompañamiento legal y emocional que incluye apoyo en las gestiones para la restitución de los restos, la presencia física de personal de Asdehu al momento de entrega de los restos, y luego de un tiempo, el seguimiento psicosocial al proceso de duelo, si la familia lo permite. Durante los más 5 años de trabajo de la organización, solamente en 3 casos se han localizado los restos de las personas desaparecidas.

Pero nadie está preparado para enfrentarse a una situación así, entonces primero, cuando nosotros obtuvimos la respuesta, cuando ya estaba todo listo para que a la familia se le entregaran los restos, nosotros lo primero que realizamos es reunir a la familia y explicarles de alguna manera, de forma general cómo iba a ser el proceso, y que ellos no se privaran de sus emociones o las reacciones que pudieran tener.

(Pedro Cruz, Asdehu).

Es preciso señalar el invaluable apoyo que ha representado para las familias el trabajo de esta organización, en un contexto de abandono estatal, de poco reconocimiento social y político de la desaparición de personas. Los familiares coinciden en señalar el alivio que representó el acompañamiento de esta organización en los momentos de mayor angustia y desesperación ante la pérdida inmediata, y posteriormente en su proceso de asimilación para sobrellevar su tragedia.

Entonces de ahí pues, ya nos reuníamos con Asdehu; ya se sentía uno más tranquilo, porque había más información, le daban a uno ayuda psicológica, entonces uno se sentía más reconfortado y relajado. Había otras personas con casos similares, unas hablaban un poquito más

*abierto. Y sí, la pérdida siempre se siente; pero ya viendo que había otras personas igual que uno, se siente un poquito reconfortado.
(Familiar de desaparecido).*

Debido al creciente número de familiares que se avocan a la institución y a la necesidad de que las familias desarrollen un mayor empoderamiento en las iniciativas y acciones de búsqueda, Asdehu animó y acompañó la conformación y organización de un Comité de familiares. Se trata de un colectivo que integra a miembros del grupo familiar de las personas desaparecidas el cual fue denominado Comité de Familiares de Personas Desaparecidas por la Violencia en El Salvador, Cofadevi.

7.2.

EL COMITÉ DE FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS POR LA VIOLENCIA EN EL SALVADOR

La idea de conformar un colectivo de familiares de personas desaparecidas por la violencia surgió en 2017 durante los talleres grupales de familiares víctimas de desaparición, propiciados por Asdehu. A lo largo de un año y previo a su constitución, bajo el acompañamiento de Asdehu los familiares desarrollaron un proceso de formación y preparación para la organización e institucionalización del Comité, lo que incluyó la creación de sus estatutos y el diseño de su estructura de funcionamiento operativo.

El Comité se organizó con el objetivo de visibilizar el fenómeno de la desaparición de personas, darles voz a las familias y ejercer presión para que el Estado cumpla con su mandato de esclarecer la verdad en cada caso.

*Entonces, luego dijimos en las reuniones que necesitábamos organizarnos como madres sufridas en el caso, y debido a eso formamos la junta directiva en la que estamos Cofadevi.
(Familiar de persona desaparecida).*

*Pasamos todo el año 2017 trabajando (...) ya empezamos a reunirnos para darles un poco de formación en cuanto a qué es un comité, a cómo se maneja un comité, a la creación de estatutos. Porque nosotros creamos los estatutos con ellos; entonces fue un trabajo de alrededor de un año. (...) Y así iniciamos las reuniones, como talleres grupales, psicosociales y los talleres para los estatutos.
(Trinidad Mónico, Asdehu).*

*Cuando entré era Asdehu, que es la asociación. Pero ahora, a través de la necesidad, en el 2017 por la misma situación de que los casos están ahí y que nadie nos ayuda decidimos hacer el Comité, que es Cofadevi. Sí. Entonces, pertenecemos a Cofadevi, por la necesidad de que nos ayuden a seguir los casos; que les den seguimiento. Pero hasta el momento, todavía se encuentran ahí estancados, y así están todos.
(Familiar de persona desaparecida).*

El 31 de agosto de 2018, día internacional de las desapariciones forzadas, Cofadevi fue presentado públicamente como colectivo de familiares de víctimas de desaparición. Desde sus inicios, fue elegida una junta directiva en la cual participa por decisión del Comité, la administradora de Asdehu. Actualmente la junta directiva está conformada por 10 miembros y una Asamblea General en la que participan 70 familiares. El Comité está constituido por madres, padres, hermanas,

hermanos, tías y tíos de las víctimas de desaparición, que generalmente han asumido un rol más protagónico en la búsqueda de sus familiares. A este esfuerzo también han sumado un grupo de voluntarios que apoyan sus diversas actividades.

Entonces se acordó que la secretaría le quedaría a alguien de Asdehu, porque ellos deben aprender a manejar esa parte. Y como yo soy la administradora de Asdehu, yo estuve con ellos desarrollando los estatutos, por eso me eligieron a mí, para continuar la formación. Y así nace la primera junta directiva del Comité, en el 2017.

(Trinidad Mónico, Asdehu).

Durante el primer año, con el acompañamiento de Asdehu y CICR se impartieron talleres para el desarrollo de distintas habilidades y competencias entre sus miembros, entre ellos, cursos de oratoria. Esto tuvo como objetivo dotar a sus miembros de habilidades verbales, que les permitieran desenvolverse ante autoridades, medios de comunicación o ante un fiscal. Sus miembros coinciden en señalar los beneficios que estos procesos de formación han tenido en su empoderamiento individual y colectivo.

Tuvimos un acercamiento con el CICR; entonces ellos empezaron a apoyar al Comité con las reuniones. Nos daban espacio en sus oficinas para hacer las reuniones y ellos brindaban almuerzo para la junta directiva, y en la medida que el Comité fue avanzando, entonces los de CICR nos apoyaron con cursos.

Porque ya cuando nosotros empezamos a trabajar nos vimos en la necesidad de que nos teníamos

que preparar para una entrevista. Para así perder el miedo y hablarle a un fiscal, para que ellos puedan hablar sobre su caso sin desmoronarse (...). Y ahí vimos que solo con pensar que estaría frente un fiscal, una señora cayó en shock de nervios. No paraba de llorar porque la había maltratado tanto la fiscal del caso, que era el hermano de ella el desaparecido, que ella no sabía cómo enfrentaría a un fiscal.

(Trinidad Mónico, Asdehu).

Pues la verdad no, el único apoyo que he tenido ha sido Asdehu. Ellos nos apoyaron en la formación de la directiva; también hemos recibido apoyo de CICR, nos han brindado ayuda en el trabajo como Comité.

(Familiar de persona desaparecida).

Es preciso señalar que, aunque como miembros del Comité ahora estos familiares representan las demandas de un colectivo, sus propias experiencias personales de victimización, discriminación y estigmatización con entidades del Estado, junto a los impactos psicosociales de su pérdida, han afectado severamente su autoestima y sus capacidades de afrontamiento.

Unas de las primeras acciones de incidencia del comité fue la recolección de firmas para que las autoridades dejaran sin efecto el requisito de las 72 horas para tomar la denuncia. Esta propuesta fue presentada como petición a las autoridades antes del lanzamiento del PAU. La eliminación del requisito de las 72 horas para denunciar ha sido visto como un logro y un importante avance por parte del Comité, en su empeño por incidir en una respuesta más inmediata y eficaz de las autoridades ante los casos de desaparición de personas.

Porque nosotros como Asdehu y como Cofadevi estuvimos presionando mucho por las 72 horas. Porque el hecho de poder quitar ese mito de las 72 horas, y que auxilien y tomen el caso en el momento en el que la familia denuncia, es vital porque pueden encontrarlos con vida en el lapso de las 72 horas. Pero ya después es más difícil; entonces anduvimos recogiendo firmas como Comité desde sus lugares, cantones. Reunimos más de 1000 firmas a petición de las 72 horas.

Cuando ya fue el lanzamiento del PAU pues nos invitaron y estuvo la junta directiva en el lanzamiento oficial. Y ese ha sido un gran logro porque el Comité está empezando. Y que ellos llegaran, vieran el acto y el lanzamiento, eso a ellos les ayudó en cuanto a su motivación. Ya que saben que eso ya no les puede ayudar a ellos, pero si a otras familias. (Trinidad Mónico, Asdehu).

La participación de miembros del Comité en reuniones preliminares al lanzamiento del PAU con representantes de la FGR, PNC e IML donde se escucharon sus necesidades y reclamos, ha sido satisfactorio para sus miembros en un contexto en el que sus demandas de justicia han sido relegadas por años.

Porque vaya, ese 8 de diciembre que nos reunimos con esas 3 personas que fueron de Medicina Legal, la Fiscalía y la PNC, tuvimos esa reunión. Y lo que hice fue pedirles a ellos lo de las 72 horas; porque hay casos que ahorita están viviendo lo mismo que mi familia. Porque si eso hubiera existido desde un principio, muchas familias quizás tuvieran a sus hijos vivos. Pero dejar ese tiempo muy

largo no ha sido bueno, porque tal vez si en el mismo lugar han sucedido las cosas, por qué no buscar si ellos están preparados, si ellos están para eso. (Familiar de persona desaparecida).

El lanzamiento del PAU, la creación de la Unidad Especializada para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en la Fiscalía y la tipificación del delito de desaparición por particulares son vistos como importantes avances por el Comité, que los han motivado a continuar su lucha. Sin embargo, a poco más de un año de tales reformas, sus miembros ven con preocupación el poco avance de sus casos, la poca claridad sobre el funcionamiento de unidad especializada y su falta de coordinación con los colectivos de víctimas. Señalan que ha buscado comunicación con la jefa de la unidad especializada de Fiscalía, pero no han tenido respuesta.

En un principio no se sabía nada de la dirección (de la Unidad Especializada) ni dónde iba a estar; después cuando ya se supo dijeron que era para casos especiales. Entonces nunca nos dieron a nosotros la información y la explicación de cómo iban a trabajar estos casos pendientes.

Entonces están esos dos escenarios, que por un lado se motivan cuando ven un avance; pero cuando ven que se estanca el progreso, ellos decaen. Eso es lo que yo he podido ver. Cuando vino la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ahí llegó Cofadevi; dieron un espacio y eso es un avance grande porque un Comité tan joven y que pudiera tener un espacio. (Trinidad Mónico, Asdehu).

Como Comité estamos nosotros muy felices porque creímos que era de gran noticia para nosotros, porque pensamos que iban a retomar nuestros casos y que de hecho ya se habían presentado. Pero cuando ya se acerca uno a la unidad, lo que le dicen es: “No, nosotros no hemos podido hacer nada”. Porque no les han dado equipo como unidad, y que ellos no están trabajando.

(Familiar de persona desaparecida).

Las esperanzas de cambios en la respuesta del Estado a las víctimas tienden a esfumarse cuando advierten que, pese a los avances formales no hay cambios estructurales en el abordaje de las víctimas.

Sí porque cuando nosotras nos reunimos con esas autoridades, nos prometieron ayudarnos, comenzando por nuestros casos. Ya casi estamos a 2 años, y nunca los hemos vuelto a reunir; y lanzaron la unidad especializada, e igual no veo yo el trabajo.

(Familiar de persona desaparecida).

La angustia y el desánimo entre algunos miembros del comité por la falta de avances sustanciales se han visto profundizadas por el contexto de incertidumbre e inactividad que ha impuesto la pandemia, en el que se han agudizado las condiciones de exclusión y pobreza en la que ya vivían algunos de sus miembros.

Desde su creación el comité conmemora el día internacional de las víctimas de desaparición forzosa con actividades para recordar a sus seres queridos y visibilizar el fenómeno de desaparición de personas. Han realizado intercambios con otros colectivos similares

como el Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos (Cofamide) y la Asociación Pro-búsqueda. Durante la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al país en 2019, el Comité sostuvo reuniones con sus delegados, lo que muestra el gradual reconocimiento que han ido logrando.

También hemos recibido talleres, para fortalecer nuestros conocimientos de derechos y podernos defender ante las autoridades y el maltrato que recibimos de ellos. También logramos reunirnos con la Comisión Interamericana, para exponerle nuestros casos.

(Familiar de persona desaparecida).

La experiencia de integrar un espacio colectivo en el que sus miembros han vivido el dolor y la angustia por eventos de violencia extrema y atravesado por similares penurias debido a la indolencia y abandono del Estado, tiene un elevado valor terapéutico y un efecto de empoderamiento personal y político.

Fíjese que lo bonito es que compartimos el mismo dolor, y ahí contamos nuestras penas, dolores. Y entre risas y llantos, pero ahí nos consolamos. Entonces, eso es de gran importancia, porque luego planificamos, para ver qué podemos hacer para continuar luchando.

(Familiar de persona desaparecida).

Fíjese que, de ver que, en la Policía y en la Fiscalía ya no me dieron respuesta, después dije: “Ahí siempre lo mismo”, y yo después me sentía con un gran vacío, que ya no podía hacer nada. Entonces una persona me dijo que sabía de un Comité, que era de personas desaparecidas

en la actualidad; y yo le pregunté, y ya averigüé cuando era su reunión. Porque cuando me di cuenta del Comité, me sentí feliz, porque dije yo: “Al menos hay una institución para poder al menos compartir, o para poder ver qué es lo que están haciendo por cuenta propia; entonces yo me sentí feliz, al saber que estaba el Comité. Y por eso es que llegué y ahí estoy todavía.
(Familiar de persona desaparecida).

La organización de las familias permite que transiten de víctimas relegadas y olvidadas en un delito cuyo rasgo fundamental es negar e invisibilizar su existencia, a actores sociales que buscan transformar las condiciones de impunidad e indiferencia que permitieron tales crímenes. “La lucha en contra de la desaparición forzada busca, desde una dimensión política y psicosocial, visibilizar, escribir y validar lo que se quiere negar, irrumpir e in-visibilizar” (CNMH, 2014, p. 112)

Trabajamos voluntariamente, luchamos para ayudar a las familias que están viviendo esa problemática. Y luego pues, yo he ayudado a unas familias para ir a Fiscalía, a centros de investigación; de hecho, nos aliviarnos cuando publicaron que ese grupo de Fiscalía especializada se iban a dedicar para esas personas que estamos viviendo esta problemática.
(Familiar de persona desaparecida).

Adicionalmente, las familias víctimas de la desaparición encuentran en estas organizaciones un espacio común donde se sienten comprendidas, apoyadas y respaldadas, que les ayuda a recuperar la autoconfianza y a fortalecer una lucha personal que pasa a convertirse en colectiva.

Luego, eso me sirve como para darles fuerzas a las demás familias que se encuentran en la misma situación; entonces ahí nos apoyamos, y eso nos sirve bastante en las reuniones, porque ahí hablamos de nuestros casos. Y siempre pidiéndole a Dios que nos llene de fuerza para seguir adelante.
(Familiar de persona desaparecida).

Sí, yo pienso que la ayuda a otras personas, es eso. Porque a veces me dicen: “Fíjese de que se me perdió mi hijo”, uno tiene que dar apoyo, así como nos lo dieron a nosotros.
(Familiar de persona desaparecida).

Sí, ayuda bastante. Porque ahí se habla y cuando dice uno que está amenazado, vienen otros familiares y cuentan situaciones similares por las que están pasando. Y como le digo, somos miles de personas viviendo este problema. Y bueno, lo que queremos es darnos fuerza y valor entre nosotros; porque la mayoría llega con muy baja autoestima.
(Familiar de persona desaparecida).

7.2.1.

Lo que piden las familias víctimas de la desaparición al Estado salvadoreño

Esta breve sección reúne los discursos de las familias relativas a las peticiones que los familiares entrevistados hacen al Estado en materia de atención a las familiares víctimas de la desaparición. A fin de conocer las demandas concretas de las familias al Estado, se incorporó en la entrevista una pregunta orientada a priorizar sus principales demandas desde su posición de víctimas de este flagelo. A continuación, se aglutinan las principales exigencias planteadas.

Investigación centrada en la búsqueda de la víctima y el esclarecimiento de la verdad

Si bien hay un énfasis en la mayoría de los discursos en la preponderancia de que los operadores de justicia den seguimiento a la denuncia e investiguen los hechos, los discursos son consistentes en privilegiar la búsqueda y localización de las víctimas, sobre la sanción y punición del hecho. Lo central para las familias es que las autoridades cumplan con la debida diligencia para localizar a las víctimas, aun cuando haya probabilidad de que estén sin vida y haya transcurrido el tiempo.

Que respondan a las necesidades del pueblo, cuando lleguen a poner una denuncia; que le den un seguimiento para que esas personas tengan un destino, aunque se encuentre vivo o muerto, los familiares se sienten satisfechos, de haber terminado el caso.

(Familiar de persona desaparecida).

Que busquen a mi hijo. Yo sólo quiero dar con mi hijo, ya no tener esto; que es un calvario vivir, en este caso de no saber en dónde está y todo eso. Entonces, encontrarlo.

(Familiar de persona desaparecida).

Mire, lo que pide uno es que los casos se sigan, que no se archiven; y si alguien tiene un caso, que siempre se le dé seguimiento, que no lo dejen, que porque no encuentran a la persona ya no lo sigan.

(Familiar de persona desaparecida).

Pues nosotros a lo que queremos llegar es encontrar a nuestros seres queridos, y por eso estamos luchando, hasta encontrarlos. Y no sólo por mí, sino por muchas familias que están viviendo este dolor. Entonces, primero Dios, un día

vayan cambiando las leyes, que ellos trabajen más; que desempeñen mejor su trabajo. Porque, herramientas hay para trabajar; lo que pasa es que no se ha puesto en práctica.

(Familiar de persona desaparecida).

Estas demandas de las familias son consistentes con los principios planteados en instrumentos internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, que enfatizan las obligaciones de carácter vinculante de los Estados de establecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas y el derecho de las familias a conocer la verdad, sin importar el tiempo transcurrido de la desaparición (CICR, 2019). Estos principios han sido retomados en la estrategia de búsqueda contenida en el PAU; no obstante, su aplicación se circunscribe a casos recientes.

Los discursos de las familias también reprochan la indolencia e indiferencia de la Policía y la Fiscalía ante delitos tan graves. Insisten en demandar que el Estado asuma sus obligaciones referidas a prevenir estos delitos y a actuar con celeridad para esclarecerlos.

Entonces, lo dejan, así como que no ha pasado nada, y eso ha sucedido durante este tiempo atrás, que lo han dejado así, como que, si pasó, pasó y pues, no le dan importancia a uno, a las familias. Entonces a nosotros nos toca luchar, y que un día nos escuchen y poder encontrarlos.

(Familiar de persona desaparecida).

Yo lo que le pido al Estado, es que busquemos a todos los desaparecidos, que se cumplan todas las esperanzas de los que buscamos a nuestros seres queridos; que, con el dolor del corazón, lo que

más anhelamos es encontrar al familiar. Y también le pido al Estado que sintamos el dolor de otro y que nos pongamos en los zapatos del otro, que nos hagan sentir apoyados; o sea, tratar bien a las otras personas, que desesperadamente buscan a sus familiares.

(Familiar de persona desaparecida).

Eso pido, y que no quede impune, porque si hay personas sospechosas, que indaguen.

(Familiar de persona desaparecida).

Trato digno y respetuoso a las familias víctimas de la desaparición

Un segundo bloque de demandas de los familiares está relacionado con la exigencia de un trato digno y respetuoso de parte de la Fiscalía y la Policía cuando las familias concurren a sus oficinas para activar la denuncia o darles seguimiento a sus casos. Como ha sido señalado en anteriores capítulos de este informe, la investigación ofrece abundante evidencia de que el maltrato, el irrespeto y la indolencia de agentes policiales o fiscales no son hechos aislados, sino una pauta de comportamiento recurrente en la atención que estas instancias prestan a las personas que buscan a familiares desaparecidos.

Mire, yo le exijo que en realidad tome en cuenta esta situación de nuestros desaparecidos, para que nos den respuesta. Y también que tengamos un trato digno y con respeto. Porque si uno recurre a las autoridades, es por eso, para que nos den respuesta y que hagan una investigación exhaustiva, y nos digan la verdad de lo que pasó. Porque, ¿dónde podemos ir nosotros?, si son ellos los que nos deben dar respuesta; nosotros no podemos llegar hasta

donde las autoridades pueden llegar, en la búsqueda de nuestros seres queridos.

(Familiar de persona desaparecida).

Las autoridades policiales, pues si alguien llega a poner una denuncia, que sean humanos; porque no sabemos si pueden ser ellos los próximos el día de mañana. Que traten a las personas con respeto.

(Familiar de persona desaparecida).

Quisiera agregar que a las fuerzas armadas o a los policías, se les dé una capacitación más intensa, como para saber tratar a las familias; no tratarlas brutalmente, porque quizás ellos se creen más por usar uniforme. Queremos respeto, porque somos personas, entonces, así como nosotros los podemos respetar a ellos, también que ellos nos respeten.

(Familiar de persona desaparecida).

Otro bloque de demandas donde hay menos consenso, pero no por ello son menos relevantes, están referidas a que el Estado asuma responsabilidad en la manutención de los miembros dependientes del grupo familiar que quedan desprotegidos, mediante compensaciones económicas, la intervención de organismos internacionales como Naciones Unidas y la respuesta integral de los Estados a la desaparición de personas.

Otra cosa que yo quería añadir, siempre lo he dicho en las reuniones; por ejemplo, cuando sucede esto, que desaparece ya sea un hombre, una mujer o un hijo. Tal vez es el que lleva el sustento a la casa; entonces, a eso no se le da prioridad. Según mi opinión, deberían llegar a las casas de las familias, y ver si dejó hijos, si hay que ayudarles. A mí me gustaría, que, así como los ex combatientes reciben

un bono; me gustaría a mí, que eso se diera más adelante, de ayudarles a esas familias. Porque, como le digo, tal vez esa persona desaparecida era quien llevaba el sustento a la casa; y sin esa persona, los hijos necesitan estudio, salud, todo eso. Entonces, de parte del gobierno, de los diputados, deberían implementar esa ley.
(Familiar de persona desaparecida).

Y que tal vez Naciones Unidas nos pudieran ayudar en ese caso a que las investigaciones sean más eficaces, que no lo dejen a uno peor de lo que ya está. Eso es lo único que les podría pedir. Porque de todo lo que sufrimos, eso es todo lo que necesitamos porque aquí a uno no lo atienden.
(Familiar de persona desaparecida).

Pero lo que le pedimos al Estado, es que la Fiscalía, la PNC, el Órgano Judicial se comprometan a tratar con dignidad a las víctimas de desaparición forzada y a sus familiares. Que se fortalezca la institucionalidad, con respecto a la información pública en materia de personas desaparecidas y que se cree un registro único, confiable sobre personas desaparecidas. Y que el Estado, proporcione acompañamiento especializado en salud, desde el enfoque psicosocial, diferenciando a las víctimas, familiares y sobrevivientes de la desaparición forzada.
(Familiar de persona desaparecida).

Respecto a esta última petición, es preciso señalar que va en la línea de las obligaciones de los Estados contemplados en los instrumentos internacionales referidos a la desaparición de personas, de adoptar acciones multidimensionales para el abordaje de este complejo fenómeno. El registro único de personas,

una ley de búsqueda, las políticas con enfoque humanitario que priorizan las necesidades de las familias y las políticas de salud mental, son componentes clave de una política pública de atención integral a las necesidades de las personas desaparecidas y sus familias.

7.3.

EL TRABAJO DE OTRAS ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS

En los últimos años, debido al aumento de casos de desaparición de personas y a los impactos humanitarios en las familias, otras entidades no gubernamentales, además de Asdehu, han iniciado el acompañamiento de casos.

Las organizaciones de derechos humanos que en la actualidad ofrecen asistencia a familiares de personas desaparecidas tanto por pandillas como por miembros de las fuerzas de seguridad son, el Instituto de Derechos Humanos de la UCA (Idhuca), el Servicio Social Pasionista (SPASS), Cristosal y la Asociación de Derechos Humanos Tutela Legal María Julia Hernández. Una entidad nacional no gubernamental de carácter humanitario que ofrece asistencia psicológica es la Cruz Roja Salvadoreña.

Muchas personas que buscan a sus familiares son mujeres, madres, esposas, sobrevivientes incluso de hechos de violencia también y que no encuentran una respuesta por parte de las instituciones del Estado; por eso buscan respuestas a través de las organizaciones, a través del acompañamiento que se puede proporcionar. Pero también esta falta de diálogo con las autoridades, limita mucho el ejercicio de la búsqueda o el proponer cierto tipo de acciones.
(Johanna Ramírez, SSPAS).

El poco apoyo en la búsqueda, la inacción en la investigación de los casos y la actitud indolente y poco empática de algunos fiscales y policías, ha coadyuvado a que los familiares decidan buscar apoyo y representación legal en organizaciones no gubernamentales. Es preciso señalar que, si bien la participación de estas organizaciones no reemplaza el trabajo de fiscales en el ámbito legal, su presencia y acompañamiento impone mayor presión para el avance de los casos. A continuación, se hace una breve referencia al trabajo de algunas de las organizaciones mencionadas, cuyos referentes fueron entrevistados en el marco de este estudio.

El Servicio Social Pasionista, SSPAS

El Servicio Social Pasionista, es una organización no gubernamental surgida como tal en 2009. Es una obra social de la Congregación Pasionista que trabaja con poblaciones excluidas y en condiciones de vulnerabilidad social “dedicada a potenciar el capital social desde el desarrollo local; prevención y atención de la violencia con enfoque de derechos; facilitación de servicios sociales y desarrollo de capacidades, para y con la población vulnerabilizada” (SSPAS, Sitio web oficial).

El SSPAS ofrece asesoría legal y asistencia humanitaria a grupos familiares afectados por graves hechos de violencia, tanto por grupos delincuenciales como por agentes del Estado. Muchos de las víctimas que atienden llegan referidas por instancias no gubernamentales, entidades de servicio como la Cruz Roja Salvadoreña, juzgados de menores y la FGR. En algunos casos referidos, las familias han tenido acompañamiento psicosocial de otras instancias debido al ciclo de violencia que han enfrentado luego de desaparición, pero

requieren apoyo logístico o económico para desplazarse e intentar recuperar su proyecto de vida.

La ayuda humanitaria de emergencia generalmente consiste en proveer alimentos, resguardo y atención médica al grupo familiar. Dado que en algunos de los casos que atienden ya haya pasado un tiempo desde la desaparición, la asesoría legal consiste en verificar el estatus legal del proceso de denuncia, los nombres de los fiscales e investigadores asignados al caso y ejercer un poco más de presión para el avance del caso.

*La mayoría de los casos, cuando llega este perfil en particular; por ejemplo, ya ha habido una activación previa de la Cruz Roja para el acompañamiento psicosocial. Entonces nosotros lo que acompañamos es verificar si la familia, por ejemplo, interpuso la denuncia, si le siguieron el protocolo, quién es la persona referente; incluso dentro del caso si la Policía o la Fiscalía, y ver cómo podemos hacer un poco de presión para la activación de los protocolos correspondientes. Muchos de ellos, ya han pasado casi más de un año, dos años, de la desaparición. Y sufren múltiples amenazas y acosos, por lo tanto, nosotras apoyamos también en el tema de la ayuda humanitaria de emergencia, para que la persona decida si quiere salirse de la zona o no, para recuperar un poco el proyecto de vida y buscar un poco de semi solución duradera en coordinación con las instituciones, por ejemplo, Cruz Roja.
(Johanna Ramírez, SSPAS).*

En algunos casos, el SSPAS acompaña legalmente casos en los que después de la desaparición de un familiar,

se producen detenciones de miembros del grupo familiar.

Ha habido casos, incluso los que sí hemos dado un acompañamiento, porque a partir de las desapariciones también ha habido detenciones por parte de la Policía a algunos miembros de ese grupo familiar. Y hacemos todo el proceso de verificación penitenciaria también con la Procuraduría para verificar cómo está su proceso, cómo ha sido detenido, por qué fue detenido y todo ese tipo de cosas para poder acompañar los procesos con los grupos familiares.
(Johanna Ramírez, SSPAS).

Es preciso señalar que dado el monitoreo a casos de violaciones a derechos humanos por parte de fuerzas de seguridad que realiza de forma sistemática el SSPAS, ha sido una de las primeras instituciones que identificó y denunció el surgimiento de desapariciones atribuibles a agentes de seguridad.

El Instituto de Derechos Humanos de la UCA, Idhuca

El Idhuca es una unidad dependiente de la Vicerrectoría de Proyección Social, de la Universidad Centroamericana Dr. José Simeón Cañas. Fue fundado en 1985 por el Padre Segundo Montes. Su misión es contribuir a que la población salvadoreña logre vivir con justicia y respeto a sus derechos humanos, promoviendo la participación ciudadana y apoyando el fortalecimiento institucional (Idhuca, sitio web oficial).

Como parte de los servicios de asistencia a víctimas de la violencia delincriminal y de la ejercida por agentes del Estado, el equipo de procesos de

justicia del Idhuca “asesora, acompaña y/o representa judicialmente a las víctimas de detenciones arbitrarias, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, o torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes”. Estos casos son atendidos tanto desde el litigio como desde el ámbito de la protección humanitaria.

Bajo esta línea de trabajo han atendido casos de familias víctimas de la desaparición tanto por pandillas, como de agentes del Estado. El primer grupo es atendido desde el enfoque de la protección humanitaria, principalmente mediante trámites de refugio, luego de la desaparición de un familiar, mientras que las desapariciones atribuidas a agentes del Estado son abordadas desde el litigio.

Explico esto y hago un paréntesis, porque nosotros en el Idhuca vemos dos casos de desapariciones, en términos genéricos. Vemos los casos en los que gente viene a pedir a protección humanitaria, en otros términos, refugio. Porque algún familiar suyo ha desaparecido y en ese caso generalmente los autores directos son las maras o pandillas. Y por otro lado, tenemos el gran sector de desapariciones forzadas que sí que son desapariciones forzadas que vienen por parte de funcionarios, agentes de la Policía, es decir, el Estado.
(Arnau Baulenas, Idhuca).

El tratamiento diferenciado que el Idhuca hace en estos casos está basado en una distinción conceptual sustentada en el concepto clásico de desapariciones forzadas enmarcado en el derecho internacional, referidas a las privaciones de libertad realizadas por agentes del Estado, seguidas de la negativa a informar sobre

su paradero. Bajo esta diferenciación, en la asesoría legal y el litigio se priorizan las desapariciones perpetradas por agentes del Estado.

Uno de los casos más emblemáticos de desaparición forzada litigado por el Idhuca, aunque posteriormente fue tipificado como feminicidio, fue el de la agente policial Carla Ayala, privada de libertad en una sede policial por uno de sus compañeros y posteriormente asesinada y sus restos ocultados hasta que fueron localizados en el marco de la investigación. Actualmente el Idhuca litiga un caso de desaparición forzada de dos jóvenes, atribuido a miembros de la Policía que ha sido judicializado recientemente. Este caso ha sido informado al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas.

Cristosal

Cristosal es una organización no gubernamental de derechos humanos surgida en el 2000 como una colaboración entre el clero episcopal en los Estados Unidos y El Salvador. Tienen como misión “trabajar para promover los derechos humanos en Centroamérica, mediante la investigación, el aprendizaje y la programación basada en los derechos” (Cristosal, sitio web oficial).

Esta organización ha estado enfocada en los últimos años en atención a víctimas de la violencia, en especial, personas que huyen de la violencia y se ven obligada a desplazarse debido a amenazas. En el marco de su programa de acompañamiento a víctimas, desde el componente de desarrollo comunitario, ha desarrollado modelos de atención a víctimas de la violencia y desplazamiento forzado tanto de pandillas como de agentes

del Estado, que incorpora la asistencia humanitaria, la atención psicosocial y el acompañamiento legal.

La atención a víctimas de la violencia se hace a través de un mecanismo de referencia de casos que llegan de instancias públicas y privadas con las que se han suscrito convenios. Una vez son referidos los casos, se entrevista a la familia afectada para recoger la información pertinente y hacer un análisis y un plan de trabajo.

Cristosal definió desde un principio que no iba a atender casos directamente por la seguridad de las víctimas y de la oficina. Entonces, lo que se ha hecho es un convenio con instituciones públicas, convenio con organizaciones no gubernamentales, así que hay un mecanismo de referencia.
(Abraham Ábrego).

Si bien Cristosal no cuenta con una ruta de atención específica en el tema de desaparición de personas, se han abordado casos que llegan inicialmente por desplazamiento forzado, a los que se les da una atención integral, con apoyo psicosocial y asistencia humanitaria.

Entonces el tema de las desapariciones, al igual que en otros tipos de violencia que hemos encontrado, se aborda junto con los desplazamientos; no es que nosotros no tenemos todavía una ruta específica de atención a familiares de personas desaparecidas, sino que ha sido más bien a través de víctimas de violencia que hemos encontrado casos de personas desaparecidas.
(Abraham Ábrego).

En el ámbito legal acompañan a las víctimas en activar las denuncias e interponen recursos de protección ante la Corte Suprema de Justicia. Actualmente ya no ofrecen asesoría y acompañamiento en procesos de asilo y refugio, sino coordinan con el Idhuca la remisión de casos cuando ven que no es posible la reubicación de las familias. Consideran importante trabajar en generar soluciones más sostenibles a las víctimas dentro del país.

7.4.

EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, CICR

“En El Salvador como en otros contextos, el CICR trabaja para asegurar que las personas con mayores factores de riesgo y vulnerabilidad sean protegidas y asistidas, y se respeten sus derechos fundamentales y dignidad”.

Sitio Web de CICR en El Salvador.

El Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR es un organismo internacional de carácter humanitario concebido como “una organización imparcial, neutral e independiente, que tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia, así como de prestarles asistencia. El CICR se esfuerza asimismo en prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho y de los principios humanitarios universales” (Ibíd.).

Luego de haber tenido presencia en El Salvador durante el período del conflicto armado, el CICR reinició actividades en el país en 2012 con una oficina nacional que aborda distintas

áreas de trabajo, entre ellas las personas desaparecidas y sus familias.

El CICR es uno de los organismos internacionales que ha desarrollado mayor expertez en el abordaje del fenómeno de la desaparición de personas en distintos países afectados tanto por conflictos armados, como por los altos niveles de violencia criminal. En El Salvador, es la entidad internacional que ha trabajado de forma más sistemática el tema de la desaparición de personas, con énfasis en el fortalecimiento de las capacidades de respuesta de entidades estatales y de sociedad civil, a las necesidades de las familias víctimas de la desaparición.

De acuerdo a representantes del CICR de la oficina nacional, su trabajo en El Salvador en materia de personas desaparecidas ha estado enfocado en tres líneas estratégicas: 1) la visibilización de la desaparición como una urgencia humanitaria, a través de la producción de materiales divulgativos y alianzas con medios de comunicación que favorezcan su reconocimiento social; 2) el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las instituciones estatales y 3) la propuesta de marcos normativos con enfoques humanitarios que si bien consideran la persecución del delito, estén centrados en encontrar a las personas desaparecidas. Esta última línea de trabajo contempla la asesoría técnica a las autoridades competentes para que las normativas formuladas estén acordes a los estándares internacionales en materia de personas desaparecidas.

El acompañamiento y la asesoría de entidades locales realizada por el equipo de CICR, se nutre de las capacidades y aprendizajes desarrollados por la organización en experiencias similares

en países como Colombia, México y otras regiones del mundo. La priorización de las áreas o proyectos que se van trabajar en cada país se hace con base a las necesidades de atención de las familias víctimas de las personas desaparecidas y en diálogo con las instituciones estatales.

Es preciso señalar que, los principios de imparcialidad, neutralidad e independencia promulgados por esta organización en el mundo, les permiten atender familiares de personas desaparecidas, indistintamente de que se trate o no de familiares de pandilleros. Según su representante nacional, David Quesne, la prioridad es la atención a las familias que sufren la desaparición de un familiar, sin diferenciar su condición social, económica o de pertenencia grupal.

Nosotros, tenemos un principio, que es uno de los principios fundamentales del movimiento de la Cruz Roja, que es la imparcialidad. Entonces ayudamos a todos los que necesitan, y nosotros no miramos otras cosas. La prioridad son todas las personas que están afectadas; entonces no hay criterios de si son familias de pandilleros o no, si son familias de personas desaparecidas, son familias que vamos intentar ayudar, y así es. Es un principio muy importante para el CICR y el movimiento de la Cruz Roja en general. Importante la neutralidad y la independencia.
(David Quesne, CICR).

El apoyo sostenido al trabajo técnico-científico del IML

En el ámbito del fortalecimiento de las capacidades técnicas, la entidad estatal que ha recibido de forma continuada una asistencia técnica y financiera del CICR

en el ámbito de personas desaparecidas, ha sido el IML. El apoyo inició en 2012 con la donación de una base de datos ante mortem y pos mortem (AM/PM) para la identificación de personas desaparecidas en las morgues del IML y ha continuado por casi una década en el ámbito de la formación en diferentes áreas de la ciencia forense, asesoría de expertos internacionales, dotación de instrumental técnico y actualización continua en la implementación de tecnologías y métodos científicos para la identificación de personas desaparecidas.

Y con el Instituto de Medicina Legal, estuvimos haciendo procesos de formación; sobre todo, en patología forense, antropología, odontología, genética, fotografía, sistemas de información y dactiloscopia. Es decir, todas las ramas técnicas vía nuestros forenses del CICR.
(Lissette Campos, CICR).

En la última década el CICR ha facilitado la participación del IML en instancias regionales como la Asociación Latinoamericana de Antropología Forense, de la Red Iberoamericana de Institutos de Medicina Legal y el intercambio bilateral con otros institutos forenses de la región que han desarrollado avances en la identificación de personas desaparecidas.

Como ha sido mencionado en la sección relativa al trabajo del IML, el CICR ha apoyado y asesorado la incorporación de servicios de atención a familiares víctimas de la desaparición basados con enfoques humanitarios. Bajo esta línea de trabajo, han fortalecido las capacidades de atención psicosocial en las sedes del IML y habilitado infraestructura para el funcionamiento de oficinas de atención a las familias que buscan. Actualmente

está mejorándose la infraestructura de estas oficinas de atención al público y rehabilitándose los espacios físicos de las morgues, en las sedes regionales de San Miguel, Usulután y Santa Tecla.

El CICR tienen previsto continuar fortaleciendo el trabajo técnico del IML con la adopción de una nueva base de datos más funcional para la identificación de personas desaparecidas y acompañar la implementación del sistema de identificación dactilar.

Si creemos que el componente forense que tenemos, es un valor agregado que pocos lo tienen, para seguir haciendo un asunto de primer orden para nosotros, el acompañamiento al IML. Estamos a la expectativa de que puedan comenzar a operar con la base de datos de CODIS, que es una base de datos muchísimo más operativa, funcional para justamente casos de personas desaparecidas.
(Lissette Campos, CICR).

En relación a la identificación de personas desaparecidas, el CICR considera importante que el país avance hacia la adopción de identificación necro dactilar como un método más barato y rápido para acreditar la identidad de las personas desaparecidas. Esto va en la línea de desarrollar competencias técnicas en las instituciones, que ofrezcan respuestas más ágiles y efectivas a los enormes desafíos que impone la criminalidad. Actualmente no existen obstáculos legales para se compartan base de datos de huellas dactilares entre instituciones públicas. Los desafíos radican más bien en encontrar acuerdos y mecanismos técnicos que faciliten la articulación interinstitucional.

Hay iniciativas de ley de bancos de ADN, de la sociedad civil, de algunos partidos; y un poco por ahí va justamente nuestra voz a decir: “Está bien, el ADN es importante. Pero hay cosas que podrían hacerse desde ya para agilizar las respuestas y que no necesitan tanta modificación a la infraestructura e inversión económica; y que podemos hacerlo en este momento como país”. Entonces más por ahí es, justamente el llamado.

Es decir, es pensar en las maneras que faciliten esta articulación interinstitucional, que dejen a todo el mundo con la seguridad de que no se van a alterar sus sistemas, pero que pueda agilizarse la identificación para la familia. Porque además de que el ADN es más costoso, es también un método mucho más lento en el tiempo.
(Lissette Campos, CICR).

El fortalecimiento de las capacidades y herramientas de atención psicosocial

Desde el enfoque de trabajo de CICR el acompañamiento psicosocial a las familias víctimas de la desaparición, es un tema de primer orden. En función de ello, han focalizado iniciativas de formación a equipos de psicólogos y psiquiatras de la Red Nacional de Salud del Ministerio de Salud, IML y de Asdehu, en la metodología de intervención de pérdida ambigua, propuesta por el CICR para la atención psicosocial de familiares de personas desaparecidas. El objetivo es fortalecer capacidades de intervención psicosocial entre profesionales que ofrecen directamente la atención a familiares víctimas de la desaparición. Bajo este proceso se han capacitado 30 profesionales de la salud

mental. Se proyecta la conformación de grupos de apoyo para familiares víctimas de desaparición, en el marco de las capacidades que ya se han desarrollado en la Red de atención del Ministerio de Salud.

Asimismo, el CICR ha apoyado técnica y financieramente el fortalecimiento de las capacidades del Comité de Familiares de Personas Desaparecidas por la Violencia en El Salvador. Se proyecta continuar en 2021 apoyando jornadas de trabajo del Comité de Familiares que contribuyan a su empoderamiento técnico e institucional.

(...) también por el momento estamos siempre trabajando con el acompañamiento de la asistencia material, financiera y capacitaciones técnicas con los Comités de familiares. Particularmente, en el contexto cuando se habla de desapariciones actuales, hablamos con Cofadevi, entonces para este año, por ejemplo, se han preparado capacitaciones técnicas para fortalecer sus capacidades en cuanto a la comunicación interna, el trabajo administrativo y de cooperación.
(Wendy Hernández, CICR).

Sí, así es. Y pues sí, ver el sufrimiento, que, así como sufro yo, sufren todas. No es fácil, porque es dedicarle tiempo al Comité. Yo le doy gracias a Dios, porque el CICR, sí nos ha ayudado mucho.
(Familiar de persona desaparecida).

La necesidad de avanzar hacia respuestas interinstitucionales integrales

Las acciones de visibilización y sensibilización impulsadas por el CICR sobre las personas desaparecidas y sus familias durante varios años,

contribuyeron a generar las condiciones para que, en 2019, se adoptaran las primeras reformas legales e institucionales para su abordaje. Personal del CICR fue invitado a asesorar a la Comisión Especial conformada en la Asamblea legislativa para dar seguimiento a iniciativas para atender la situación de las personas desaparecidas. Estos primeros acercamientos, permitieron al CICR iniciar la discusión sobre la necesidad de adoptar propuestas de abordaje más holísticas con enfoque humanitario, como la adopción de una Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, así como la ratificación de las Convenciones Internacionales sobre Desaparición Forzada.

La continuidad del trabajo de esta comisión se vio afectada por la emergencia de Covid. Con el cambio de legislatura en 2021 y la incorporación de nuevos legisladores, se plantea la necesidad de establecer nuevos acercamientos y un diálogo que permita plantear las necesidades de atención en estos temas y la urgencia de articular una respuesta integral del Estado a las personas desaparecidas y sus familias.

Un reciente estudio de CICR (2019) denominado “Compatibilidad entre el marco jurídico de la República de El Salvador y el marco jurídico internacional sobre personas desaparecidas y la protección de sus derechos y de los derechos de sus familiares”, permitió identificar brechas existentes entre las normas internacionales de protección y atención de personas desaparecidas y la legislación salvadoreña. El estudio provee de importantes propuestas a fin de que el Estado Salvadoreño cumpla con sus obligaciones en materia de abordaje de las personas desaparecidas y sus familias.

En relación al trabajo de la Fiscalía, el CICR valora la adopción del PAU como un paso positivo en la línea de mejorar la articulación entre las instituciones. En el marco de un diálogo bilateral iniciado con sus titulares y con la responsable de la Unidad Especializada de Desaparecidos, se ha planteado cooperación para complementar los esfuerzos iniciados, con el fortalecimiento de las capacidades técnicas para la atención a las familias. Una de las posibles líneas de trabajo con esta entidad será la formación y el desarrollo de herramientas y capacidades de intervención psicosocial de los equipos de psicólogos adscritos a esta entidad.

Uno de los mayores desafíos que CICR identifica en la respuesta del Estado salvadoreño a las personas desaparecidas y sus familias, es el predominio de un

enfoque penal en su abordaje. Dada la complejidad y sus múltiples impactos, consideran que la respuesta debe ir más allá de reformas penales y su persecución como delito. Los desafíos en este caso radican en ampliar la mirada del fenómeno y sus diversas implicancias. Esto supone analizarlo desde un enfoque de derechos de la persona desaparecida y de sus familiares, que va desde la adopción de una definición legal de persona desaparecida y el derecho legal a ser buscada, hasta la priorización de su búsqueda, identificación y restitución. Esto último nos remite nuevamente a la urgencia de desarrollar capacidades técnicas en las instituciones competentes y adoptar mecanismos de coordinación más ágiles y efectivos para la identificación de las personas desaparecidas.

Capítulo 8

Consideraciones finales y
recomendaciones de política

Capítulo 8

Consideraciones finales y recomendaciones de política

8.1. CONSIDERACIONES FINALES

La evidencia empírica muestra que la desaparición de personas como un crimen que inicia con la privación de libertad, seguido del ocultamiento del paradero y destino final la víctima, irrumpe como práctica criminal en la posguerra desde hace casi dos décadas. La desaparición de personas surge inicialmente como modalidad criminal entre las pandillas por su funcionalidad para generar impunidad penal, pero prolifera con posterioridad, como un eficaz mecanismo para ocultar homicidios en el marco de acuerdos políticos con fines de rentabilidad electoral. Este atroz delito ejercido cada vez con mayores niveles de sofisticación, ofreció a las pandillas como valor agregado, la posibilidad de ganar prestigio criminal e imponer su dominio y autoridad en las comunidades, mediante el uso del terror y la intimidación.

Pese a la diferencia de intencionalidades, móviles y actores de la desaparición actual, con las que predominaron durante la guerra, la evidencia empírica muestra que el acto de desaparecer a una persona en la actualidad, inicia generalmente con la privación de libertad y es seguida de crueles torturas y suplicios; abuso sexual en el caso de las mujeres y el asesinato y posterior ocultamiento clandestino de los restos de la víctima. La crueldad y el

horror evidenciados en la mayoría de las víctimas localizadas principalmente en cementerios clandestinos utilizados por pandillas, hablan de una lógica de crueldad y deshumanización que trasciende al hecho de producir la muerte. No obedece a la pura necesidad de quitar la vida, sino que se centra en la destrucción del cuerpo marcado por la crueldad, como forma de atentar contra la dignidad y condición humana (Estrada Castro, L., 2011).

Su extendido uso como parte del repertorio criminal de las pandillas, su falta de reconocimiento político como problema social y la impunidad que ha rodeado la mayor parte de estos crímenes, han propiciado su creciente utilización por parte de otros actores, entre ellos agentes del Estado, grupos de exterminio y particulares. La poca investigación de la mayoría de estos graves hechos, motivada principalmente por el interés político de mantener estadísticas favorables al gobierno de turno, ha servido como incentivo para que diversos actores criminales, incluyendo agentes del Estado, recurran a la desaparición de personas como un mecanismo eficaz y de bajo costo para dirimir conflictos y perseguir intencionalidades de distinta índole. Bajo la lógica de las teorías de economía del crimen, la baja probabilidad de castigo penal que ha existido en este delito versus

los diversos beneficios logrados por los perpetradores, han incentivado su uso y convertido a esta ominosa práctica, en un atractivo delito.

El uso de la desaparición de personas por otros actores, con métodos similares a los utilizados por las pandillas, incluyendo agentes estatales, otorga mayor poder social y autoridad a estos grupos en el imaginario colectivo, en un contexto de ausencia de Estado. Esto reforzaría el control social y territorial que ya ejercen las pandillas y aumentaría el sentimiento de desamparo y desprotección de la población frente a estos grupos.

Su invisibilización y negación oficial durante tanto tiempo como un crimen de gran afectación entre la población, principalmente la que vive en condiciones de exclusión y vulnerabilidad, ha favorecido su utilización bajo distintos móviles entre particulares y agentes del Estado. Adicionalmente, la postura negacionista que ha prevalecido entre distintos gobiernos respecto a su existencia, dimensión e impactos, profundiza el aislamiento, el temor y el ostracismo en el que suelen quedar las familias luego del trágico hecho. Esta retórica política que minimiza, niega o trivializa la desaparición de personas y que es posteriormente replicada por los operadores de justicia ante el conocimiento de los casos que llegan a sede policial o fiscal, legitima y le da fuerza al propósito del perpetrador de este delito, que es negar, no dejar huella, anular e invisibilizar la existencia de la víctima y del delito.

Esto explica la dimensión numérica alcanzada por la desaparición de personas y su proliferación en diversas zonas del territorio nacional, tanto urbanas y rurales. Si bien a casi dos décadas de su irrupción

como fenómeno delictivo, no existe un registro único de personas desaparecidas debido en buena medida al desinterés político de visibilizarlo, los registros de denuncias existentes a la fecha, indican que han superado por mucho a las estimaciones de personas desaparecidas durante el conflicto armado. Solo en el quinquenio anterior, los registros oficiales de la Fiscalía contabilizaron más de 20 000 denuncias de personas desaparecidas, y aun cuando esas cifras se ajusten con los que aparecen vivos o muertos según las autoridades, su dimensión cuantitativa y los impactos múltiples y posteriores que desencadena en las familias y en las comunidades lo catalogan como una auténtica emergencia humanitaria. En los últimos años, los reportes oficiales de personas desaparecidas han superado la cifra de homicidios registradas por las autoridades.

Si bien no es posible hoy día estimar el sub registro de casos en la estadística oficial, es plausible que este haya ido en incremento en el último lustro debido al creciente temor y desconfianza de muchas víctimas hacia la Policía, originada por la creciente participación de algunos de sus miembros en diversos abusos y graves hechos delictivos como ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada.

El retorno de la práctica de desaparición forzada que se creía erradicada, ha sido favorecido por un contexto de tolerancia e impunidad de las autoridades ante los crecientes abusos y hechos de violencia policial que se profundizaron en el pasado quinquenio. La participación de miembros de las fuerzas de seguridad en estos gravísimos crímenes adquiere una dimensión de amenaza superior a la que pueden representar los grupos al margen de la

ley. La desprotección, el desamparo, la amenaza y el riesgo para las víctimas y para los ciudadanos en general, se maximiza cuando los ciudadanos quedan al arbitrio de funcionarios e instituciones corrompidas e indiferentes a las demandas legítimas de protección y justicia de las víctimas. La participación de agentes estatales como sujetos activos en un crimen considerado de lesa humanidad y la prolongada inacción del Estado salvadoreño en prevenir la desaparición de personas, coloca al país en una delicada situación de incumplimiento de diversos compromisos internacionales adquiridos en materia de derechos humanos y de derecho internacional humanitario.

La responsabilidad del Estado salvadoreño por acción y omisión en la proliferación de esta extendida práctica, se pone aún más de manifiesto en la falta de investigación, la dilación de la búsqueda de la persona desaparecida y en los altos niveles de impunidad de gran parte de los casos que llegan a conocimiento de las autoridades. El estudio ofrece abundante evidencia de la inacción, indolencia e indiferencia de policías y fiscales frente a las demandas de búsqueda inmediata de los familiares, así como de los tratos indignos e irrespetuosos que han recibido muchas familias que se avocan a sedes policiales y fiscales. La gran mayoría de familiares consultados experimentaron la estigmatización, la re-victimización y la indiferencia de quienes tienen la obligación de protegerlos, auxiliarlos y actuar con la debida diligencia frente a hechos tan graves. Esto supone un grave incumplimiento del Estado salvadoreño en materia de protección de los derechos humanos y de la obligación de perseguir, investigar y sancionar a los responsables de la desaparición de personas.

El irrespeto, la hostilidad, la descalificación y el trato poco considerado hacia los angustiados familiares por parte de policías y fiscales, contravienen todas las directrices internacionales en materia de búsqueda, localización e investigación de las personas desaparecidas y violan los compromisos asumidos por el Estado salvadoreño para garantizar los derechos y protección de los familiares y víctimas de la desaparición.

Ese clima de impunidad e indefensión agrava los impactos psicosociales que deben enfrentar los familiares luego de la desaparición de un ser querido. La impotencia, el miedo, la culpa y la incertidumbre angustiada provocada por el desconocimiento del destino que han tenido sus seres queridos y la ambigüedad en la que se debaten los familiares, entre procesar y aceptar su muerte o negarse a esa posibilidad y abrigar la esperanza de que se encuentre vivo, dejan graves secuelas emocionales a las familias de las víctimas. Asimismo, los familiares deben lidiar con los impactos económicos que generan la ausencia de su ser querido, quienes en muchos casos son proveedores, jefaturas de familia o sostén de otros miembros del grupo familiar. La desestructuración de la familia derivada del desplazamiento forzado o la migración irregular de algunos de sus miembros, como resultado del miedo o las amenazas que se generan luego de la desaparición, son otros de los impactos que deben asumir las familias víctimas de la desaparición.

Es preciso señalar que el abandono reiterado del Estado salvadoreño a las víctimas de un grave delito como la desaparición de personas que conlleva vulneraciones a diversos derechos, no solo profundiza los múltiples impactos

generados por este atroz hecho, sino que ha favorecido en la mayoría de los casos analizados, la irrupción de nuevos ciclos de violencia en contra de las familias, quienes suelen enfrentar amenazas, el desplazamiento forzado, homicidios e incluso, nuevas desapariciones. Este escenario de múltiples y continuadas violencias en un contexto de desprotección y ausencia de Estado, está generando condiciones para la instauración de graves crisis humanitarias.

Es indiscutible que el discurso político que niega o le resta relevancia a la magnitud de la desaparición de personas, ha permeado durante mucho tiempo en su falta de reconocimiento social como un grave problema nacional, lo que profundiza el aislamiento y la soledad con las que las familias viven su pérdida. Estos sentimientos se ven profundizados por la estigmatización de la víctima de desaparición como pandillero o delincuente, con lo que surgen sospechas sobre la reputación de la víctima o su familia, o argumentos que justifican la suerte corrida.

Si bien en 2019 el Estado salvadoreño dio los primeros pasos para abordar el fenómeno, con la reforma al Código Penal que reconoce la desaparición atribuida a particulares como delito, y la creación de una unidad especializada en la FGR que coordina la activación de un Protocolo de Acción Urgente para los casos recientes de desaparición, a más de

un año de su adopción se advierten pocos avances sustantivos y falta de continuidad en la adopción de políticas y acciones de coordinación para su abordaje integral.

Aunque existen desafíos de diverso orden relacionados con los aspectos técnicos y las limitantes de recursos financieros y humanos especializados para la atención del fenómeno, los principales obstáculos en el caso salvadoreño, radican en despojar de carga política electoral el tema de la violencia, de los homicidios y de las desapariciones. Requiere que los actores políticos abandonen la práctica de acuerdos políticos con pandillas y otros grupos delincuenciales, como mecanismos de permanencia en el poder y asuman la obligación de encarar los desafíos de la violencia y criminalidad desde enfoques técnicos y acciones integrales con políticas de Estado.

Ello implica reconocer la magnitud alcanzada por esta ominosa práctica, y visibilizar los diversos impactos que han producido en las víctimas, en las comunidades y en la sociedad en general. Localizar e identificar a las personas desaparecidas en El Salvador a causa de la violencia, implica visibilizar a miles de víctimas asesinadas y enterradas en este pequeño país, reconocer la responsabilidad del Estado en su proliferación y avanzar en el inaplazable reto de adoptar mecanismos efectivos de prevención, de restitución y reparación a las familias.

8.2. RECOMENDACIONES

- > Crear un registro nacional único de personas desaparecidas, que integre coteje y valide continuamente información de distintas fuentes oficiales, de organizaciones no gubernamentales, Comités de familiares y organismos humanitarios que atienden casos de personas desaparecidas, a fin de contar con una base estadística más completa y de personas no localizadas, que reúna información más confiable y depurada para las estrategias de búsqueda, investigación, identificación forense y atención humanitaria de las familias. Es fundamental garantizar la protección de los datos y la confidencialidad de la información contenida en este registro.
- > Abordar la desaparición de personas como un desafío de Estado que involucre la participación comprometida de los tres Órganos de Estado, la FGR y la PDDH en la adopción de políticas de prevención, investigación y sanción de los responsables de la desaparición de personas y de reparación integral de los familiares.
- > Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, así como adecuar la legislación nacional a los contenidos de ambos instrumentos internacionales.
- > Adecuar la normativa penal y la legislación nacional relacionada al tema, al marco internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.
- > Someter a discusión en la Asamblea Legislativa una Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos y de derecho internacional humanitario, que contemple una definición de la persona desaparecida, una definición de familiares de personas desaparecidas, el derecho a no ser desaparecido, el derecho a ser buscado indistintamente de las causas de su desaparición y a que las víctimas reciban asistencia, atención y protección. Esta normativa debería regular además los mecanismos y estrategias de búsqueda inmediata y posterior que deben llevar a cabo las instancias del Estado. Es fundamental que esta ley reconozca los derechos de los familiares de personas desaparecidas por la violencia actual, el conflicto armado y por razones migratorias.
- > En el proceso de discusión y formulación de esta propuesta de la ley, deberán participar organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, las Comisiones Nacionales de Búsqueda, CNB y Conabúsqueda, los Comités de familiares, y organismos especializados como CICR, Cruz Roja Salvadoreña y otras entidades internacionales especialistas en el tema.

- > Someter a discusión con la participación de organizaciones no gubernamentales y Comités de familiares, una Ley de Ausencia por Desaparición, que permita reconocer y dar continuidad a la identidad jurídica de la persona desaparecida, determinar su representación de interés y preservar sus derechos, a fin de ofrecer mayor certeza jurídica a sus familiares.
- > Decretar el 31 de agosto como el Día Nacional de las Personas Desaparecidas, tal y como ha sido establecido internacionalmente y solicitado en reiteradas oportunidades por los distintos Comités de familiares de personas desaparecidas.
- > Diseñar una estructura funcional de coordinación estratégica que integre representación de los tres Órganos de Estado, la FGR, la PDDH y los Comités de familiares, responsable de la búsqueda, localización e investigación de casos de personas desaparecidas con enfoque humanitario, que cuente con la asesoría de entidades internacionales especializadas como CICR y la OACNUDH. Esta estructura podría adoptar el mandato de un Grupo de Trabajo que enfoque sus esfuerzos en la búsqueda de las personas desaparecidas en la actualidad, que dé aplicabilidad a la ley de búsqueda y administre el registro de personas desaparecidas.
- > Es preciso que este Grupo de Trabajo creado con el mandato de la búsqueda realice un mapeo y nómina de todos los posibles cementerios y fosas clandestinas existentes en el país, a fin de diseñar las estrategias de localización e identificación de las víctimas.
- > Fortalecer con recursos financieros, técnicos y humanos las iniciativas técnico científicas llevadas a cabo por el IML desde hace varios años, para la identificación forense de personas desaparecidas. Es preciso ir preparando las condiciones para que el IML pueda convertirse en el mediano plazo en un Instituto de Ciencias Forenses, con capacidades y recursos para responder a las diversas demandas relacionadas con las personas desaparecidas de la violencia actual, los desaparecidos durante el conflicto armado y las personas desaparecidas en la ruta migratoria.
- > Adoptar en el corto plazo los métodos de identificación dactilar propuestos por el IML y CICR en todas las morgues a nivel nacional, para la identificación rápida y certera de cadáveres de personas no identificadas, bajo el respaldo y la coordinación con el RNPN, la FGR y la PNC.
- > Ampliar los programas de formación académica desarrollados por el IML en las áreas de especialización forense, con la Universidad de El Salvador y con universidades extranjeras, mediante convenios de cooperación.
- > Es preciso regular mediante ley y normas éticas lo relativo a los procesos de inhumación, tratamiento y medios de identificación de los restos de las personas desaparecidas. Esta normativa debe incluir regulaciones sobre el manejo y tratamiento de cadáveres no identificados en cementerios municipales.

- > Realizar un diagnóstico amplio sobre la situación de las familias de personas desaparecidas, a fin de diseñar programas de atención y reparación integral.
- > Capacitar y sensibilizar a fiscales, policías y operadores del sistema de justicia en los estándares internacionales de atención a familiares víctimas de la desaparición de personas, con enfoque humanitario.
- > Definir mecanismos de control y supervisión del desempeño de policías y fiscales en la atención e investigación de los casos y establecer procesos sancionatorios para aquellos funcionarios que incumplan con las normas y enfoques de atención a las víctimas.
- > Es preciso que el Estado salvadoreño, y particularmente el Órgano Ejecutivo, adopte medidas urgentes de prevención, investigación y sanción de elementos de la Policía y miembros de la Fuerza Armada involucrados en casos de desapariciones forzadas, considerado internacionalmente como un delito de lesa humanidad. Esto implica disponer de la colaboración interna y el respaldo institucional, para la realización de investigaciones objetivas e independientes en aquellos casos en los que agentes del Estado están involucrados en estas abominables prácticas.
- > Que el Estado salvadoreño adopte mecanismos de reparación, restitución de derechos, indemnización y atención en salud física y mental a las familias de personas desaparecidas. La implementación de un programa de reparación integral a víctimas de la desaparición tanto del conflicto armado como de la actualidad, sigue siendo una deuda del Estado salvadoreño.
- > Es preciso que la Red de Atención en Salud del Ministerio de Salud desplegada a nivel nacional fortalezca las capacidades de atención y los servicios de salud física y mental a las familias de personas desaparecidas.
- > Es pertinente establecer mecanismos de coordinación, intercambio y colaboración entre las instancias responsables de la búsqueda de los desaparecidos de la actualidad y la Conabúsqueda y la CNB.

Siglas & Acrónimos

ADN	Ácido desoxirribonucleico
AMSS	Área Metropolitana de San Salvador
ASDEHU	Asociación Salvadoreña por los Derechos Humanos
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
COFADEVI	Comité de Familiares de Personas Desaparecidas por la Violencia en El Salvador
COFAMIDE	Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos
CONABÚSQUE- DA	Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Adultas Desaparecidas
CNB	Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno de El Salvador
CNMH	Comisión Nacional de Memoria Histórica de Colombia
DIA	Dirección de Análisis e Información, del Ministerio de Justicia y Seguridad
DIGESTYC	Dirección General de Estadística y Censos
EDH	El Diario de Hoy
FAES	Fuerza Armada de El Salvador
FESPAD	Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho
FGR	Fiscalía General de República
GRP	Grupo de Reacción Policial
IDHUCA	Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana Dr. José Simeón Cañas
IML	Instituto de Medicina Legal Dr. Roberto Masferrer

IUDOP	Instituto de Opinión Pública de la Universidad Centroamericana Dr. José Simeón Cañas
LEIV	Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
LGTBIQ	Lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OU DH	Observatorio Universitario de Derechos Humanos
PAU	Protocolo de Acción Urgente para la Búsqueda de las Personas Desaparecidas en El Salvador
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador
PNC	Policía Nacional Civil
RNP N	Registro Nacional de Personas Naturales
SIRDEC	Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres
SNVCM	Sistema Nacional de Datos, Estadística e Información de Violencia contra de la Mujer
SSPAS	Servicio Social Pasionista
UAIP	Unidad de Acceso a la Información Pública
UNODC	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Referencias

- Arteaga Botello, N. (2009). Decapitaciones y mutilaciones en el México contemporáneo. *Revista Espacio Abierto*, Volumen 18 (3) p. 463-486. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=122/12211825004>
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1992). Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones Forzadas. Nueva York: Naciones Unidas.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1998). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Roma: Naciones Unidas.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (2006). Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Nueva York. Naciones Unidas.
- Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (1994). Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas. Belem do Para: Organización de Estados Americanos.
- Aguilar, Jeannette, Andrade, L., Carrillo, A, Marroquín, A., Montti, R., Tejada, I. y Vásquez, O. (2014). La situación de la seguridad y la justicia en El Salvador 2009-2014: entre expectativas de cambio, mano dura militar y treguas pandilleras. San Salvador: Instituto Universitario de Opinión Pública.
- Aguilar, Jeannette (2019a). Las políticas de seguridad pública en El Salvador, 2003-2018. San Salvador: Ediciones Böll. Heinrich Böll Stiftung.
- Aguilar, J. (2019b). El impacto de las maras y pandillas en los procesos electorales en el triángulo norte centroamericano: el caso de El Salvador, en Castellanos, J. Y Romero Ballivián. *Encrucijadas de la democracia* (p.123-153). Tegucigalpa: Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), de la Universidad Autónoma de Honduras e Instituto Nacional Demócrata
- Asociación Pro-búsqueda de Niñas y Niños desaparecidos (2001). El día más esperado: buscando a los niños desaparecidos de El Salvador. San Salvador: UCA Editores.

- Blaauw, M. y Lähteenmäki, V. M. (31 de diciembre de 2002). “Negación y silencio” o “reconocimiento y revelación. Revista Internacional de la Cruz Roja. <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/5ted5u.htm>
- Cáceres, G. y Guzmán, V. (7 de septiembre de 2020). Alison en el país de las adolescentes desaparecidas. https://elfaro.net/es/202009/el_salvador/24786/Alison-en-el-pa%C3%ADs-de-las-adolescentes-desaparecidas.htm
- Castilla Juárez, K.A. (2018). Desaparición forzada y estándares internacionales. Barcelona: Instituto de derechos humanos de Cataluña, Colectivo FB. <https://www.refworld.org/es/pdfid/5b32d1bd4.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2014). Tomo III. Entre la incertidumbre y el dolor: impactos psicosociales de la desaparición forzada. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2016). Hasta encontrarlos. El drama de la desaparición forzada en Colombia. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2018). Desaparición forzada. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico. Bogotá: CNMH.
- CICR (2019). Estudio de compatibilidad entre el marco jurídico de la República de El Salvador y el marco jurídico internacional sobre personas desaparecidas y la protección de sus derechos y de los derechos de sus familiares. San Salvador: Misión del CICR en El Salvador. <https://www.icrc.org/es/document/estudio-de-compatibilidad-entre-el-marco-juridico-de-la-republica-de-el-salvador-y-el-marco>
- Coalición por la Corte Penal Internacional (9 de marzo de 2016). Un paso histórico, El Salvador se une a la Corte Penal Internacional. <https://www.coalitionfortheicc.org/es/news/20160307/un-paso-historico-el-salvador-se-une-la-corte-penal-internacional#:~:text=Un%20paso%20hist%C3%B3rico%2C%20El%20Salvador%20se%20une%20a%20la%20Corte%20Penal%20Internacional,-Share%20this%20page&text=El%2003%20de%20marzo%20de,para%20unirse%20a%20la%20CPI>.
- Conabúsqueda (2020). La desaparición forzada en el contexto del conflicto de El Salvador. Una primera aproximación al fenómeno. San Salvador: agosto, 2020. San Salvador: Conabúsqueda.

Dirección General de Estadística y Censos, Digestyc, Fondo de Población de las Naciones Unidas, UNFPA, Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía, CELADE (2014). El Salvador. Estimaciones y proyecciones de población nacional 2005 – 2050 departamental 2005 – 2025 (Revisión 2014). San Salvador: Ministerio de Economía de El Salvador.

Dirección General de Estadística y Censos, Digestyc (2018). Informe de resultados. Encuesta de victimización y percepción de inseguridad / Encuesta de cultura de paz. San Salvador: Ministerio de Economía de El Salvador.

Dirección General de Estadística y Censos, Digestyc (2017). Encuesta Nacional de Violencia contra la Mujer. San Salvador: Dirección General de Estadísticas de Género, Ministerio de Economía. Gobierno de El Salvador.

El Diario de Hoy (19 de noviembre de 2005). Mas restos en la Iberia. <https://archivo.elsalvador.com/noticias/2005/11/19/nacional/nac16.asp>

El Diario de Hoy (15 de julio de 2019). 10 hallazgos de cementerios clandestinos donde las pandillas desaparecieron a sus víctimas. <https://www.elsalvador.com/fotogalerias/noticias-fotogalerias/10-hallazgos-de-cementerios-clandestinos-donde-las-pandillas-desaparecieron-a-sus-victimas/621525/2019/>

Estrada Castro, L.J. (2011). La escritura del horror en los cuerpos: violencia ontológica y simbolismo de crueldad. Revista Estudios Políticos (37) p. 57-80. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Centro de Estudios Políticos.

Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (2019). Impacto de las armas pequeñas y ligeras en la seguridad pública, cultura de paz y el desarrollo sostenible en la región norte de Centroamérica. San Salvador: Fespad Ediciones.

Fiscalía General de la República (30 de noviembre de 2018). Militares son condenados por la desaparición forzada de tres jóvenes en Armenia, Sonsonate. <https://www.fiscalia.gob.sv/ex-militares-son-condenados-por-la-desaparicion-forzada-de-tres-jovenes-en-armenia-sonsonate/>

Fiscalía General de la República (2020). Resultados Proyecto personas desaparecidas. Presentación de resultados al 27 de agosto de 2020 [Diapositivas de PowerPoint].

- Fiscalía General de la República, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Justicia y Seguridad, Policía Nacional Civil y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (2019). Protocolo de Acción Urgente y Estrategia de Búsqueda de personas desaparecidas en El Salvador. <https://escuela.fgr.gob.sv/wp-content/uploads/pdf-files/PROTOCOLO-DE-ACCION-URGENTE-Y-ESTRATEGIA-CF.pdf>
- Fiscalía General de la República (2019). Instructivo para la búsqueda urgente e investigación de casos de personas desaparecidas. FGR: Acuerdo No. 87 del 5 de julio de 2019.
- Guglielmucci, Ana (2017). Identidades fragmentadas: los procesos de identificación forense en casos de desaparición forzada. Avá. Revista de Antropología (30) p. 105-136. Argentina: Universidad Nacional de Misiones. <https://www.ava.unam.edu.ar/images/30/pdf/n30a06.pdf>
- Iraheta, O. (21 de julio de 2019). Nuevo sistema para identificar personas extraviadas en IML. <https://www.elsalvador.com/eldiariodehoy/nuevo-sistema-para-identificar-personas-extraviadas-en-impl/623121/2019/>
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (2019). Informe especial sobre las ejecuciones extralegales atribuidas a la Policía Nacional Civil en El Salvador, período 2014-2018”. Caracterización de casos de violación al derecho a la vida y patrones de actuación extralegal. San Salvador: PDDH.
- Ministerio de Relaciones Exteriores (2013). Información relacionada a la Resolución A/RES/67/180 Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas”, de la Organización de Naciones Unidas (ONU). <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CED/GAreportcontributions/2013/EISalvador.pdf>
- Martín Baró, I. (1990). La violencia política y la guerra como causa del trauma psicosocial en El Salvador, en Psicología social de la guerra: trauma y terapia (p.66-84). San Salvador: UCA Editores.
- Martínez, C.; Martínez, O., Arauz, S. y Lemus, E. (3 de septiembre de 2020). Gobierno de Bukele lleva un año negociando con la MS-13 reducción de homicidios y apoyo electoral. https://elfaro.net/es/202009/el_salvador/24781/Gobierno-de-Bukele-lleva-un-a%C3%B1o-negociando-con-la-MS-13-reducci%C3%B3n-de-homicidios-y-apoyo-electoral.htm

- Martínez Reyes, A., Navarro Pérez, J. J., & Uceda I Maza, F. X. (2019). ¿atracción o reclutamiento? Causas que motivan el ingreso en las pandillas de los/as adolescentes salvadoreños/as. *Revista Prisma Social* (23), p. 18-45. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6972238.pdf>
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y Digestyc (2016). Informe sobre hechos de violencia contra las Mujeres. El Salvador 2015. Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres.
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y Digestyc (2018). Informe sobre hechos de violencia contra las Mujeres. El Salvador 2016 y 2017. Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y Digestyc (2019). Informe sobre hechos de violencia contra las Mujeres. El Salvador, 2018. Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y Digestyc (2020). Informe semestral. Hechos de violencia contra las Mujeres en El Salvador, 2019. Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres.
- Naciones Unidas (1994). Informe del Grupo Conjunto para la Investigación de Grupos Armados Ilegales con Motivación Política en El Salvador. San Salvador: Naciones Unidas. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/255838/download>
- Observatorio de Derechos Humanos Rufina Amaya (2019). Informe de Violaciones a los Derechos Humanos 2018. San Salvador: Servicio Social Pasionista.
- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2019). Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas. México: ONU-DH-Comité de la ONU contra la desaparición.
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019). Estudio Global sobre homicidios 2019. <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/global-study-on-homicide.html>

- OULDH (2020). Informe anual. Estado de derechos humanos en El Salvador 2019. San Salvador: Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.
- Paes Machado, E. y Vilar Noronha, C. (2003). El control y uso de la fuerza policial en Brasil, en Gabaldon, L. G. y Birkbeck (Eds), Policía y fuerza física en perspectiva intercultural (p.32-52). Caracas: Editorial Nueva Sociedad.
- Pelayo Moller, C. M. (2012). La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (2019). Informe especial sobre las ejecuciones extralegales atribuidas a la Policía Nacional Civil en El Salvador, período 2014-2018". Caracterización de casos de violación al derecho a la vida y patrones de actuación extralegal.
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (2019). Número de denuncias vinculadas a personas desaparecidas 2016-2018. Memorandum CP/0013/2019 del 19 de enero de 2019. Unidad y Acceso a Información Pública. Resoluciones y Anexos 2019. <https://www.pddh.gob.sv/portal/wp-content/uploads/2019/10/2019-abril-junio.pdf>
- Reveles, José (2011). Levantones, narcofosas y falsos positivos. México DF: Grijalbo.
- Rivera Virués, J. (2016). Pandillas, desaparición de personas y derechos humanos en El Salvador. Tesis para el grado de Maestría en Derechos Humanos y Democracia. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- Segato, R. L. (2013). La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Buenos Aires: Tinta Limón, 2013.
- Tassin, É. (2017). La desaparición en sociedades liberales. En Gatti G. (Ed.), Desapariciones: Usos locales, circulaciones globales (pp. 99-118). Bogotá: Siglo del Hombre Editores. <http://www.jstor.org/stable/j.ctt1qqhftb.7>

Anexo metodológico

Se diseñó una investigación cualitativa, de carácter exploratorio debido a la ausencia de antecedentes académicos sobre el fenómeno actual de desaparición de personas. Si bien el alcance temporal del estudio se ubica principalmente en el período 2014-2019, el estudio recopiló antecedentes existentes que datan desde mediados de la década del dos mil. El estudio fue realizado entre los meses de mayo de 2020 y febrero de 2021.

La investigación recolectó información través del uso de tres técnicas de investigación:

1) *Revisión bibliográfica, hemerográfica y documental existente sobre el fenómeno tanto a nivel nacional como internacional.*

Esta revisión incluyó cuatro clases de fuentes:

- Investigaciones académicas sobre el fenómeno
- Informes producidos por organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos
- Legislación nacional y marco jurídico internacional
- Notas e investigaciones periodísticas

2) *Registros administrativos.*

Se tuvo acceso a registros administrativos de casos reportados a la Fiscalía General de la República y la Policía Nacional Civil disponibles en las Unidades de Información y Acceso Público (UAIP) y a estadísticas provistas por la FGR correspondientes al período de enero a junio de 2020. Sin embargo, no se obtuvo respuesta a las solicitudes de información en la FGR relativas a los registros de denuncias de personas desaparecidas consignadas por esta entidad en el período 2014-2019.

3) *Entrevistas semiestructuradas.*

Se realizaron 30 entrevistas semiestructuradas a familiares víctimas de la desaparición, a funcionarios de entidades estatales, a defensores de los derechos humanos, a una periodista y a representantes de una organización humanitaria internacional.

La selección de los referentes institucionales entrevistados se hizo de forma dirigida con base su experiencia y conocimiento sobre la temática y a su rol en el tratamiento de casos o en los servicios de atención.

El acceso y selección de los familiares se realizó a través de Asdehu. Los entrevistados fueron seleccionados de forma dirigida con base a dos criterios: su pertenencia al Comité de familiares y su disponibilidad para compartir su caso. Previo a las entrevistas se estableció un acuerdo de confidencialidad para preservar sus identidades y las de las víctimas.

Para la realización de las entrevistas semiestructuradas se diseñaron tres protocolos o guías de entrevista según el tipo de fuente: operadores y funcionarios de seguridad y justicia, representantes de organizaciones de la sociedad civil y familiares. Estos instrumentos tendrían por objetivo, ordenar las entrevistas y la información a recabar, con base a las principales categorías analíticas, variables y dimensiones contempladas en el estudio. Los guiones fueron ajustados según el rol específico del referente entrevistado.

En el caso de los familiares, se estructuró una guía que contenía bloques de preguntas estandarizadas, pero fue adaptándose a las circunstancias y características de cada caso.

Las entrevistas fueron grabadas previo consentimiento de los participantes y transcritas por completo a fin de contar con un registro fidedigno de las narrativas. Esto permitió que posteriormente fueron organizadas y analizadas con base a las categorías analíticas previamente definidas y a un plan de análisis diseñado previamente para organizar el contenido.



UNIÓN EUROPEA



Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho -FESPAD-
6a-10a calle poniente y 35 av. sur # 1833, Colonia Flor Blanca, El Salvador, C.A.
Apartado Postal 2806. Tel/ PBX: (503) 2236-1888, Fax: 2236-1833,
[http:// www.fespad.org.sv](http://www.fespad.org.sv) | E-mail: fespadinfo@fespad.org.sv

FESPAD Ediciones